

Temas de **N**uestra **A**mérica

Vol. 39, N.º 73

Enero-junio, 2023



UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA





Temas de Nuestra América

Instituto de Estudios Latinoamericanos (IDELA)
Facultad de Filosofía y Letras
Revista de Estudios Latinoamericanos
Vol. 39, N.º 73
Enero-junio, 2023



Temas de Nuestra América

Revista de Estudios Latinoamericanos

Publicación semestral especializada del Instituto de Estudios Latinoamericanos (IDELA), de la Universidad Nacional. Está formalmente formulada y aprobada como proyecto académico del Programa Integrado Repertorio Americano del IDELA. *Temas de Nuestra América* tiene por objetivo analizar temas de coyuntura latinoamericana. La revista publica ensayos, avances, informes parciales y finales de investigación y artículos y recensiones cuyo acercamiento se realiza desde una perspectiva latinoamericanista. Se dirige al público especializado en los estudios latinoamericanos; sin embargo, como órgano de difusión académica, busca llegar a un público más amplio interesado en el pensamiento y la producción que se gesta desde *Nuestra América* y sobre ella. Circula en dos soportes: tradicional (papel) y digital, alojada en el Portal electrónico de Revistas Académicas de la UNA, en la dirección: www.revistas.una.ac.cr *Temas de Nuestra América*. Revista de Estudios Latinoamericanos cuenta con sello editorial EUNA, es una revista arbitrada y tiene proyección internacional. Está indizada/recogida en los siguientes catálogos, índices y bases de datos: INDEX COPERNICUS INTERNACIONAL, MIAR, REDIB, LATINDEX, DAIJ, Open Academic Journals Indexing (OAJI), Emerging Sources Citation Index (ESCI), Directory of Research Journals Indexing, (DRJI), Actualidad Iberoamericana, InfoBASE, Journals for Free, Journal TOCS, LatAm Estudios Plus, WZB Electronic Journals' Library (Social Sciences Research Center of Berlin), Red Latinoamericana de Revistas Académicas en Ciencias Sociales y Humanidades de FLACSO . Vol. 38, (NÚMERO EXTRAORDINARIO) 2022

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Dr. Jorge Herrera Murillo
Vicerrector de Investigación

Dra. Marybel Soto-Ramírez
Directora IDELA

Comité Editorial

Dra. Marybel Soto-Ramírez, UNA
Directora de la revista
MSc. Andrés Mora-Ramírez, UNA
Dr. Adriano Corrales-Arias, ITCR
M. L. Julián González-Zúñiga, UCR
MSc. Christopher Montero-Corrales, UTN
MA. Dimitri Shiltag-Prada, ITCR

Miembros honorarios

Dra. Grace Prada Ortíz
Dr. Rodrigo Quesada Monge

Diego Zamora Cascante
Asistente-Programa Repertorio Americano

Consejo Asesor Internacional

Dr. Andrés Bisso, Universidad Nacional de La Plata,
Argentina
Dr. César Cuello, Instituto Tecnológico de Santo Domingo
(INTEC), República Dominicana
Dra. María Luisa Laviana, Escuela de Estudios
Hispano-Americanos, Consejo Superior de Investigaciones
Científicas (CSIC), España
Dra. Alexandra Pita, Universidad de Colima, México
M. Sc. Violeta Rocha, Universidad Bíblica
Latinoamericana, Nicaragua
Msc. Edelmis Cristina Reyes Quiñones, Universidad
Tecnológica de La Habana, José Antonio Echeverría,
Cuba
Dr. Mauricio Núñez Rodríguez, Centro de Estudios
Martianos, Cuba
Dra. Regina Simón da Silva, Universidad Federal de Rio
Grande del Norte

La revisión filológica y corrección de estilo son competencia exclusiva del Consejo Editorial de la revista.

Editorial Universidad Nacional
Apdo.: 86-3000. Heredia, Costa Rica
Tel.: (506) 2562-6754
Correo electrónico: euna@una.ac.cr
Editora: Marianela Camacho Alfaro
marianela.camacho.alfaro@una.cr



7	PRESENTACIÓN AL NÚMERO	9
	PRESENTACIÓN AL DOSSIER	13
<hr/>		
	ARTE, CULTURA E IDENTIDAD	19
	Sobre la mirada decolonial de Mía Gallegos: Apuntes sobre <i>Una mirada decolonial en torno a la novela Limón Blues</i> Alejandra Solórzano-Castillo DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.1	
	Aproximaciones a la obra poética y ensayística de Carlos Francisco Monge Adriano Corrales-Arias DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.2	35
<hr/>		
	REFLEXIÓN POLÍTICA	45
	Triunfo e desafíos de Lula Da Silva no Brasil Jorge Rubem Folena de Oliveia DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.3	
	Triunfo y desafíos de Lula da Silva en Brasil Jorge Rubem Folena de Oliveir DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.4	59
	La triple identidad: Error de comprensión culturalmente condicionado, pluriculturalidad y territorialidad Edgar Romario Aranibar-Ramos Luis Carlo Zanabria-Cabrera Fabrizio Manuel Díaz-Idme DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.5	73
<hr/>		



	La guerra de las Malvinas: cuarenta años de una guerra imperialista que dejó grandes lecciones para América Latina <i>Carlos Oliva-Campos</i> DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.6	97
	Ejercicio de traducción: coordenadas teóricas para un marxismo latinoamericano <i>Alejandro Del Valle</i> https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.7	117
DERECHOS HUMANOS	Los derechos humanos y su protección en el ámbito interamericano e internacional: El caso Lhaka Honhat, Salta, Argentina <i>Gonzalo Víctor Humberto-Soriano</i> DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.8	135
DOSSIER	Violencia contra las mujeres: Femicidio, evolución normativa y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos <i>Fidel Gómez-Fontecha</i> DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.9	157
	Costa Rica: El papel del Estado frente al femicidio <i>Abner Barrera-Rivera</i> <i>Mariana Castillo-Roja</i> DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.10	183



		Nombrando las violencias desde lo simbólico: Aportes para una comunicación con enfoque feminista <i>Jimena Palma-Chacón</i> DOI https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.11	205
		Manifestaciones de las mujeres en la constitución y (re)presentación de la sujeta política feminista <i>Silvia Elena Guzmán-Sierra</i> <i>Sharon López-Céspedes</i> DOI: https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.12	229
	ENTREVISTA	A propósito del libro “Un nuevo marxismo para América latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual” de Martín Cortés <i>Alejandro Del Valle</i> DOI https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.13	253
141	COLABORARON EN EL NÚMERO		269
145	NORMAS PARA AUTORES	Lineamientos y pautas para la presentación, evaluación y publicación de artículos	273
		Lineamientos para elaboración de resúmenes/abstract	275
		Lineamientos para elaboración de reseñas bibliográficas	276
		Procedimientos de revisión y dictamen de manuscrito	277
		Carta exigencia de originalidad	278
		Carta de aceptación de términos	279



Presentación al número

Para *Temas de Nuestra América*, en su condición de revista académica cuya finalidad e interés principal es fungir como espacio de diálogo, discusión y análisis sobre la realidad de América Latina, es un privilegio presentar el volumen 39, número 73, constituido como un ejemplar en el cual se incluye el *dossier* denominado “Configuraciones contra el femicidio: estado y luchas feministas”.

En la sección de **Arte, cultura e identidad**, se incorpora un ensayo de Alejandra Solórzano-Castillo acerca de la más reciente publicación de la

escritora costarricense Mía Gallegos, titulado “Sobre la mirada decolonial de Mía Gallegos: apuntes sobre una mirada decolonial en torno a la novela *Limón Blues*”. En sus letras, Solórzano expone la relación del análisis de/colonial, entrecruzando el marco de las novelas *Limón Blues*, de Ana Cristina Rossi, y *Orlando*, de Virginia Woolf, para delinear los personajes del género novelesco en la dimensión histórica, política, social, identitaria y de género.

En esa misma sección, Adriano Corrales-Arias propone una visión panorámica por la labor literaria y académica de Carlos Francisco Monge, a través de un breve recorrido por los resultados del trabajo desarrollado en su labor intelectual y de cómo ha influenciado el contexto en esta.



En **Reflexión política**, contamos con un análisis a cargo de Jorge Rubem Folena de Oliveria, quien nos plantea los desafíos que tendrá Lula da Silva en Brasil, a raíz de su elección como presidente de la República, a partir del 1.º de enero de 2023. Por otro lado, los autores Edgar Romario Aranibar-Ramos, Luis Carlo Zanabria-Cabrera y Fabrizio Manuel Díaz-Idme plantean cómo en el territorio peruano se tiene noción de la existencia de diferentes culturas y cómo la búsqueda de conocimientos no se delimita a patrones culturales hegemónicos. Para ello, realizan un examen desde tres realidades, para proponer una visión holística y coherente a supuestos prácticos, de la mano de dos ciencias: la antropología y el derecho.

A cuarenta años del conflicto militar entre Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Carlos Oliva-Campos sugiere un acercamiento a tres temas que ayudan a comprender mejor la connotación colonialista e imperialista del conflicto. Como parte de las reflexiones en torno a América Latina, Alejandro del Valle plantea en su artículo titulado “Ejercicio de traducción: coordenadas teóricas para un marxismo latinoamericano” un repaso por los conceptos de traducción, partiendo del de Martín Cortés sobre la “práctica

teórica” de José Aricó, así como un punteo por los ejes conceptuales del término traducción, a modo de un ejercicio teórico-práctico de intervención coyuntural.

En la sección de **Derechos humanos**, Gonzalo Víctor Humberto-Soriano reflexiona sobre la noción de los derechos humanos en América Latina, al mismo momento que describe y analiza los instrumentos y mecanismos de protección internacional e interamericana de aquellos. Para esto, evalúa el caso “Lhaka Honat”, teniendo en cuenta los marcos institucionales que el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos emplea ante la alegada violación del derecho a la propiedad, en perjuicio de las comunidades indígenas de la localidad de Rivadavia, provincia de Salta, Argentina.

El **dossier** incluido en este volumen se encuentra a cargo de la académica Sharon López-Céspedes cuyos trabajos son el resultado del proyecto de investigación “Ni una Menos, Costa Rica, manifestaciones y representaciones de las mujeres en la constitución y (re)presentación del sujeto político”, inscrito en el Instituto de Estudios Latinoamericanos y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional. En los trabajos, se propone un aporte a al



registro histórico de los movimientos feministas, a partir de un ejercicio de recuperación de las experiencias vividas por las colectivas de mujeres, quienes se han organizado en torno a la lucha contra el femicidio.

En **Entrevistas**, tenemos una contribución, guiada por Alejandro del Valle, sobre el libro *Un nuevo marxismo para América Latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual*, de Martín Cortés, publicado en el 2015 por Siglo XXI.

Desde este volumen, esperamos que *Temas de Nuestra América*, revista de estudios latinoamericanos, continúe aportando a su propósito de discusión y reflexión en las comunidades académicas e interesadas en las temáticas propuestas.

Diego Zamora-Cascante
Editor asistente

Programa Repertorio Americano
Instituto de Estudios Latinoamericanos



Presentación al *Dossier*

Configuraciones contra el feminicidio: estado y luchas feministas

El 2018 en Costa Rica inició con unas elecciones presidenciales convulsas, particularmente, después de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitiera su Opinión Consultiva OC-24/17 sobre los derechos de las personas LGBTIQ+. Esto generó una mayor polarización en la campaña electoral, en la que uno de los partidos políticos de corte religioso, y con un claro

discurso conservador que favorecía los valores de la familia tradicional, obtuvo un fuerte apoyo por parte de la población más conservadora. La oposición del partido neopentecostal al matrimonio igualitario, al aborto terapéutico e incluso a la enseñanza de la educación sexual en los centros educativos, entre otros, generaron la preocupación de organizaciones en defensa de los derechos humanos, las cuales rápidamente levantaron la voz y tomaron acciones contra estos discursos de odio y discriminación.

La efervescencia patriarcal se manifestó en el aumento de los feminicidios en el país; para marzo del 2018, se contabilizaban siete feminicidios, de los cuales cinco sucedieron durante el mismo mes de ese año. Esto alertó, aún más, al movimiento



feminista, que ya venía articulándose con diversos colectivos en la lucha por la defensa de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y que tuvo un rol protagónico durante dicho período electoral.

En ese contexto, nos propusimos realizar una investigación que abone a la reflexión sobre el femicidio, como un acto resultado no solo de la violencia ejercida por la pareja, sino como un ejercicio comunicacional establecido desde el patriarcado y por el sistema capitalista, para determinar el poder sobre los cuerpos de las mujeres. Asimismo, el objetivo de la indagación contempla el rol del Estado como protector y garante del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Los artículos presentados en este *dossier* son parte del resultado de los estudios realizados.

Ahora bien, en nuestro recorrido por los diversos senderos que llevan este trabajo, hemos observado el manejo indistinto, y en ocasiones algo confuso, de los términos femicidio y feminicidio, por lo que nos parece prudente señalar las diferencias entre ambos conceptos. Por femicidio entendemos la forma extrema de la violencia contra las mujeres, que deviene de las estructuras patriarcales generadoras de desigualdad de poder entre hombres y mujeres, al punto de la normalización

cultural, estructural y simbólica de los asesinatos de mujeres en manos de hombres. Por su parte, el término feminicidio es un crimen de Estado que se da tras el incumplimiento de su obligación de velar por el bienestar, acceso y disfrute pleno de las mujeres a sus derechos.

Por otro lado, tuvimos el interés de aportar a la creación de un registro histórico de los movimientos feministas, partiendo de un ejercicio recuperador de las experiencias vividas por los colectivos de mujeres, quienes se han organizado en torno a la lucha contra el femicidio. De esta forma, la idea es visibilizar los esfuerzos y valorar las formas en que las mujeres, desde estas manifestaciones, se (re)presentan y se construyen como sujetas políticas.

Entendemos que en la recuperación de las voces y acciones de los colectivos se irrumpe en el discurso dominante, patriarcal, heteronormado y es desde las experiencias vividas que se constituyen las sujetas políticas. Así, las mujeres de las agrupaciones feministas con las que se desarrollaron las actividades del proyecto han transitado por la construcción de sus subjetividades, de ser sujetas sociales a ser sujetas políticas, según lo han conceptualizado Adriana González Osorio,



Gloria Edith Puentes Ávila y María Cristina Ordóñez Linares.

La transición aludida está marcada por el ser femenino y su relación con lo social, en los espacios familiares, económicos y políticos. Es por eso que reivindicamos el uso del concepto sujeta política en femenino, igual que las connotaciones simbólicas, culturales y políticas a las que hace un llamado reflexivo.

Este *dossier* está compuesto por cuatro artículos que abordan las temáticas mencionadas. Nuestra recomendación es leer cada uno de ellos como una parte de un todo. Sin embargo, para fines didácticos y consultivos, cada texto también se puede entender como una unidad particular.

En “Violencia contra las mujeres: feminicidio, evolución normativa y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, Fidel Gómez Fontecha brinda una reseña de la evolución normativa internacional en materia de lucha contra la discriminación y las violencias contra las mujeres, incluyendo la norma como un factor de las desigualdades, así como los esfuerzos articulados internacionalmente para su erradicación, los actuales mecanismos de protección en el sistema interamericano y el desarrollo de los

principales estándares de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Concluye con una breve reflexión acerca de lo que afronta Costa Rica respecto a este fenómeno.

En “Costa Rica: el papel del Estado frente al femicidio”, Abner Barreira Rivera y Mariana Castillo Rojas conceptualizan el rol del Estado y su accionar frente al femicidio, a partir de un repaso de los cambios históricos que han tenido la normativa y las políticas de la entidad estatal costarricense, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres. Hacen hincapié en el papel histórico de los movimientos de mujeres, del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y del papel de la educación pública en materia preventiva de la violencia contra las mujeres. Además, si bien lo efectúan de forma breve, las personas autoras evidencian la reciente organización y articulación de las familias de víctimas de femicidio y sus acciones para reclamar tanto la impunidad como la misoginia del Estado costarricense.

Por su parte, Jimena Palma Chacón, en “Nombrando las violencias desde lo simbólico: aportes para una comunicación con enfoque feminista”, analiza las formas de resistencia a la violencia de los medios de comunicación, con base en las publicaciones



en redes sociales del colectivo Ni Una Menos (Costa Rica) y las ilustraciones surgidas de la alianza entre este grupo y el proyecto No estamos todas, en Costa Rica. A su vez, la autora, nos invita a reflexionar sobre la capacidad que tienen los medios comunicativos que consumimos diariamente para incidir en nuestro pensamiento, con el fin de provocar posturas críticas y demandar la violación de los derechos humanos; si su lenguaje es violento, es necesario repensarlo e imaginar otras formas de decir, posicionar y resistir.

Silvia Elena Guzmán Sierra y Sharon López Céspedes, en “Manifestaciones de las mujeres en la constitución y (re)presentación de la sujeta política feminista”, abordan la constitución de una sujeta política feminista que se construye a partir de una intersubjetividad transformadora y altamente colectiva, marcada por el rechazo a las jerarquías y los caudillismos. Estas nuevas formas de organización son, en sí mismas, antipatriarcales, ya que rechazan, desde su base organizativa y no solo mediante el discurso, la cultura falocéntrica, jerárquica y adultocéntrica. Las mujeres feministas en Costa Rica se están organizando en estructuras disidentes ante las convencionales de la organización política. Estas nuevas formas de ordenación resignifican las relaciones

entre las sujetas, desde nociones de colectividad y performatividad, así como la reivindicación y reconceptualización del espacio privado.

Por último, los artículos de este *dossier* se acompañan de tres ilustraciones que surgen de la convocatoria “Otras formas de comunicar. Artistas contra la violencia hacia las mujeres”. Esta tuvo como objetivo valerse de las dimensiones simbólicas de las representaciones visuales, para reconfigurar el discurso que los medios de comunicación han utilizado tradicionalmente con miras a comunicar femicidios y casos de violencia contra las mujeres en nuestro país. De esta convocatoria, se obtuvieron diez obras expuestas de manera permanente en el Museo de las Mujeres¹, sin embargo, para el texto se escogieron aquellas más representativas de lo escrito en los artículos.

Cuando leemos “nos están matando”, en la pancarta que sostiene una joven en una de las muchas manifestaciones realizadas en el país, entendemos el repudio hacia la violencia contra las mujeres, el femicidio, la inacción política y social, así como a la reproducción de discursos misóginos de instituciones sociales

1 Disponible en <https://www.museodelasmujeres.co.cr/exposiciones/otras-formas-de-comunicar-artistas-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres>



como los medios de comunicación del mismo poder judicial. “Nos están matando” hace referencia a un grupo específico, el de las mujeres, que están siendo asesinadas. “Nos están matando” es también el grito de dolor, ira y lucha de muchas otras mujeres que se organizan de múltiples formas para hacerle frente a la violencia de género en nuestro país. Los artículos que componen este documento y cada una de las imágenes que los acompañan son un homenaje a todas ellas, las que ya no están y las que seguimos luchando.

Sharon López-Céspedes
Académica e investigadora
Instituto de Estudios Latinoamericanos
Universidad Nacional



Sobre la mirada decolonial de Mía Gallegos: Apuntes sobre *Una mirada decolonial en torno a la novela Limón Blues*

About Mía Gallegos' decolonial gaze: Brief notes
regarding *A decolonial gaze on the novel Limón Blues*

Sobre o olhar da decolonialidade de Mía Gallegos:
Anotações sobre um olhar desde a decolonialidade
na novela *Limón Blues*

Alejandra Solórzano-Castillo
Escuela de Filosofía
Universidad Nacional
Costa Rica

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2578-9904>

Recibido: 01/10/2022 / Aceptado: 07/11/2022



N. del E.: Escanee el código para visualizar la presentación del libro “Una mirada decolonial en torno a la novela *Limón Blues*” de Mía Gallegos, a cargo de Alejandra Solórzano, Grace Prada y Marco Ramírez. Auditorio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional, Costa Rica.



Resumen

La autora Mía Gallegos nos ofrece varias coordenadas para emprender el camino de reflexión sobre *Limón Blues* de Anacristina Rossi. La primera es el análisis de/colonial, abiertamente expuesto como motor de su reflexión; la otra, que suma a la mirada decolonial, es la del análisis interseccional. Gallegos hilvana el análisis retrospectivo de las racionalizaciones y justificaciones del binomio modernidad/colonialidad y de las ramificaciones dicotómicas de poder, sostenidas en las categorías mentales propias de la colonialidad para mostrarnos cómo estas delinear los personajes de la novela de Rossi en el marco de su dimensión histórica, política, social, identitaria y de género. La interseccionalidad refiere, por su lado, al entrecruzamiento macro de las novelas *Limón Blues* de Rossi y *Orlandus*, de Virginia Woolf, para dar por resultado un exquisito ensayo crítico de una de las escritoras contemporáneas más importantes de Costa Rica.

Palabras Clave: Mía Gallegos, Decolonialidad, Limón Blues, escritoras costarricenses, literatura



Abstract

Mía Gallegos gives us several guidelines to walk the path of reflection on Anacristina Rossi's *Limón Blues*. The first is the de/colonial analysis, openly exposed as the driving force of her reflection; the other, which adds to the decolonial gaze, is that of intersectional analysis. Gallegos weaves together the retrospective analysis of the rationalizations and justifications of the modernity/coloniality binomial and of the dichotomic ramifications of power based on the mental categories of coloniality to show us how they shape the characters in Rossi's novel within the framework of their historical, political, social, identity and gender dimensions. Intersectionality refers, on the other hand, to the macro intertwining of the novels *Limón Blues* by Rossi and *Orlandus*, by Virginia Woolf, resulting in an exquisite critical essay written by one of Costa Rica's most important contemporary writers.

Keywords: Mía Gallegos, decoloniality, Limón Blues, Costa Rican women writers, literature



Resumo

A escritora Mía Gallegos nos oferece várias coordenadas para embarcar no caminho de reflexão sobre *Limón Blues* de Anacristina Rossi. A primeira é a análise de/colonial, abertamente exposta como a força motriz de sua reflexão; a outra, que se soma ao olhar decolonial, é a da análise interseccional. Gallegos tece a análise retrospectiva das racionalizações e justificações do binômio modernidade/colonialidade e as ramificações dicotômicas de poder sustentadas nas categorias mentais da colonialidade para nos mostrar como estas delinham os personagens do romance de Rossi dentro da estrutura de suas dimensões histórica, política, social, identitária e de gênero. Interseccionalidade refere-se, por outro lado, ao entrelaçamento macro dos



romances de Rossi Limón Blues e Orlandus de Virginia Woolf, resultando en un primoroso ensaio crítico sobre um dos mais importantes escritores contemporâneos da Costa Rica.

Palabras chave: Mía Gallegos, decoloniality, Limón Blues, escritores costarriquenhos, literatura

Conocer el pensamiento y la escritura de Mía Gallegos Domínguez es un deber que se abraza. Escritora prominente, contemporánea en su escritura como pocas de su generación y con una obra poética, narrativa y ensayística que ha sostenido siempre una mirada crítica y un compromiso íntegro con el plano profundo de la vida.

Pienso en la mirada a que nos invita la autora. La “mirada” distintiva de Gallegos sobre los objetos y sujetos de su literatura, de su pensamiento nos remite, como en toda su obra a la vitalidad de su raíz etimológica: *admirar* del latín *mirari*.

Este *admirar* en su sentido original, filosófico de desentrañamiento, de reparar en aquello que apunta el intelecto para descifrar la verdad que de forma paulatina se desoculta con hondura humanista, es un denominador común de su obra, que delinea dos rutas: por una parte *la mirada especulativa*, tan propia de la naturaleza filosófica de sus escritos, de la referencialidad erudita que caracteriza su escritura, tanto

como su generosidad pedagógica, sin descuidar ningún detalle, metódica, estructurada y progresiva; y por otra parte, *la del logos humilde* —un sello zambraniano siempre presente en la obra de Mía— *un logos* que se opone a la instrumentalidad colonial de la razón, que desciende de su afán de universalidad a la vida concreta de los individuos para dignificar las voces que es necesario escuchar.

I

En “Un punto de partida” el primer capítulo de *Una mirada decolonial en torno a la novela Limón Blues* la autora nos ofrece varias coordenadas para emprender el camino de reflexión sobre *Limón Blues*, que podrían traducirse —en mi consideración— en dos veladuras metodológicas de pensamiento. La primera es el análisis de/colonial, abiertamente expuesto como motor de su reflexión. Sin embargo, las reflexiones van más allá de una amplia exposición de coordenadas teórico-conceptuales, así



como de las figuras precursoras y teóricas del pensamiento decolonial y campos interdisciplinarios vinculados a este como: Fanon, Quijano, Mignolo, Dussel, Grosfoguel, Torres-Maldonado, Castro Gómez, Stephan, Lugones, Federici, entre otras figuras del pensamiento político como Ernst Mandel, Spivak, Gramsci tan necesarios para comprender la narrativa hegemónica del sistema económico propio de la colonialidad.

De inicio a fin, el libro de Gallegos hilvana el análisis retrospectivo de las racionalizaciones y justificaciones del binomio modernidad/colonialidad y de las ramificaciones dicotómicas de poder, sostenidas en las categorías mentales propias de la colonialidad “raza”, “clase” “yo/el otro” para mostrarnos, más adelante, cómo estas delinean los personajes de Anacristina Rossi en el marco de su dimensión histórica, política, social, identitaria y de género; y, al mismo tiempo, cómo, a través de su reflexión, estas categorías se desdibujan en los personajes, en las fuertes historias que subyacen en la cotidianidad de sus días.

La otra veladura que suma a la mirada decolonial es el análisis interseccional. La autora entrecruza este primer corpus teórico (de/

colonialidad) paralelamente a otro: el de los atributos de la naturaleza histórica, política y estética de dos novelas: *Limón Blues* de Anacristina Rossi, y *Orlando*, de Virginia Woolf, interseccionalidad trizada que extiende, a su vez, el espectro de análisis a cada uno de los personajes. Este entrecruzamiento macro de ambas novelas es precisamente, en palabras de Gallegos, “la paradoja de la colonialidad” que extrapola desde la metáfora de las dos caras de la moneda de Quijano a la metáfora de las dos caras literarias de la modernidad/colonialidad. La autora nos presenta con agudeza la relación en la síntesis de Dussel, parafraseando la sentencia cartesiana del “Yo pienso, luego existo” (siglo XVI) al de la realidad colonialista del Orlando inglés: “Yo extermino, luego existo”.

Así, lo que en sus primeros capítulos se presenta como una fascinante retrospectiva teórico-conceptual de de/colonialidad, deviene, paralela a esta, un análisis interseccional entre el personaje central de Virginia Woolf, *Orlando* y *Orlandus*, el protagonista de origen jamaicano de *Limón Blues* de (Anacristina Rossi) y demás personajes centrales de la novela costarricense.

Ambas historias y personajes, en continentes y tiempos históricos



distintos, comparten, de formas diferentes, la expresión de la colonialidad y la inercia de la “nostalgia” del colonialismo interno. Gracias a la mirada de Mía Gallegos, nos vemos invitados a leer, bajo el haz de estas coordenadas, la complejidad psicológica que trasciende incluso la representación del binarismo colonial del *yo (Orlando)/el otro (Orlandus)* para sumergirnos en la interioridad de los personajes, acompañar sus disrupciones y las rupturas de los cánones de poder.

II

En “Dos novelas y sus contextos” el segundo capítulo del libro, la autora presenta la convergencia y el análisis en que historia y ficción se mezclan. Nos sumerge en la lectura de todos los ángulos posibles de tiempo, desde el que nos entrega el análisis interseccional del conjunto: autoras/novela/contexto histórico-político. Podríamos señalar, al menos, tres ángulos de tiempo:

1. El marco histórico y una amplia descripción de sucesos propios de la época en que se desenvuelven cada uno de los personajes protagónicos de ambas novelas: *Limón Blues* (se sitúa en Puerto Limón, entre los años 1904-1934) y *Orlando* (Reinado

de Carlos II, conocido como la época de la Restauración, Inglaterra).

2. El contexto histórico de cada una de las escritoras: Virginia Woolf y Anacristina Rossi.
3. El periodo “histórico literario” al que pertenecen, o bien, sobre el que ambas novelas marcan una ruptura. *Orlando*, fue publicada una década después de finalizar la Primera Guerra Mundial. La autora nos dice sobre la novela de Woolf:

[...] muestra la vida de los nobles ingleses y su hegemonía imperial, sin que estos se pregunten cómo es que se vive con ese esplendor, de dónde proviene la riqueza, si existen las plantaciones de azúcar en las Antillas o si son importantes las tierras y las personas que habitan ultramar. (Gallegos, 2022, p. 42)

Sobre este tercer ángulo de tiempo, Gallegos apunta a que puede obviarse que la literatura y la novela en Inglaterra, en el contexto de Woolf, fungió como un dispositivo de poder colonial que, a diferencia de otros países europeos, relata la ensayista, cumplía la función de reproducir y perpetuar la naturaleza imperial. Cito a Said (1993) en Gallegos (2022):



A lo largo del siglo XIX la continuidad de la política imperial británica –que de hecho es una narrativa– se encontró acompañada por este proceso novelístico, cuyo principal propósito era no suscitar más preguntas, no molestar o de algún modo atraer la atención, sino mantener el imperio más o menos en su sitio. (p.133)

Virginia Woolf no puede desmarcarse completamente ni como autora, ni como mujer blanca e inglesa –señala la autora–, sin embargo, sí es posible dimensionar el peso con que ambos quebrantan, por una parte, la autora, sobre los mandatos del canon de la política imperial británica y, por otra parte, su personaje, los mandatos sociales de género, de clase, que *Orlando –un noble–* encarna cuando se transforma en mujer, por mencionar algunos elementos que Gallegos analiza.

Derivado de este tercer ángulo de tiempo, Mía Gallegos posiciona la importancia de su aparición, de que reconozcamos en esta a la nueva novela histórica costarricense, en concordancia con los estudios realizados por Albino Chacón, desde los que se pueden identificar algunos rasgos incluidos dentro del libro y que apunto aquí: a) la referencia de fuentes documentales sobre las que se construye la trama; b) la distinción estética entre la escritura de novela

del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX; cito textualmente a Chacón en Gallegos (2022):

Se trata de mimesis de textos históricos, no de mimesis de lo real, y tiene como efecto el provocar nuevo conocimiento que se enfrenta, e incluso compete con el conocimiento histórico positivo. Se trata de una literatura que se desborda a sí misma y, al merodear impunemente en una credibilidad que parecía exclusiva de la narrativa histórica, ha terminado redefiniendo el campo de lo ficcional. (p. 52)

Frente a estos elementos el ensayo también coloca interrogantes éticas y metaliterarias sobre la novela, ¿en qué sentido? En, si pensamos en su naturaleza sustancial y en los atributos que la colocan en un determinado lugar de identidad literaria. La autora pone a la luz de la reflexión algunos de los cuestionamientos: ¿hay integridad literaria en *Limón Blues*? ¿pesa más en ocasiones la ficción y en otras la “historia”? Y la respuesta es sí, porque logra verosimilitud y porque la obra se coloca, –cito a Chacón– en Gallegos Domínguez “al servicio de la referencialidad histórica”. De ahí que la ficcionalidad de *Limón Blues*, ofrezca una contra-narrativa a la novela inglesa, en tanto dispositivo colonialista;



lo anterior, desde luego, situando la contraposición entre la figura de Orlado y Orlandus que Mía Gallegos propone para hacer esta lectura decolonial. De ahí que el poder de la novela de Rossi reside en lo que la autora señala (2022):

Si caben los términos, los propósitos de Anacristina son los de escandalizar, rasgar, arremeter en contra de esa concepción de país constituido por una población “blanca”, tal y como se configuró por los estadistas intelectuales ligados al poder en los decenios de 1880 y 1890. (p. 53)

III

Esta crítica al mito de la blanquitud costarricense da continuidad al tercer capítulo del libro “Sobre la cuestión de la identidad”. En él, la autora nos conduce a reflexionar sobre los factores históricos e ideológicos frente a los cuales *Limón Blues* puede ser leída decolonial y contundentemente como una novela de fuertes rupturas.

Sobre la invención de las categorías mentales que inician con la colonia y la inercia del binarismo colonial, sobre la representación *del otro* es posible identificar los factores políticos y estructurales en la construcción del “sujeto costarricense”. Aquí la mirada crítica de la autora evidencia

cómo, durante el último tercio del siglo XIX, las élites orquestan la formación de “sujetos nacionales”, conforme a las necesidades del liberalismo oligárquico, de acuerdo a lo que en *Construcción de las identidades nacionales. Identidades nacionales y Estado Moderno en Centroamérica*, de Steven Palmer (1988, p. 17), rescata Gallegos (2022):

[...] el nacionalismo costarricense surgió hasta el último tercio del siglo XIX y que era un nacionalismo oficial. Es decir, producto de intelectuales que trabajaban de cerca con el Estado y diseminado desde arriba hacia abajo de modo consistente y uniforme para moldear sujetos nacionales conforme a las necesidades del liberalismo oligárquico. Las ideas de comunidad política antes de 1870, tanto en el ámbito oficial como en el popular, aunque a veces proto-nacionales de distintas maneras, nunca se cristalizaron en un nacionalismo coherente. Esto se dio en razón de que las comunidades políticas heredadas de la colonia seguían efectivas y poderosas hasta por lo menos a mediados del siglo XIX [...] (p. 62)

Sobre esta construcción vertical de las élites políticas “de la cúspide hacia abajo” como señala Palmer, la autora conjuga los aportes de Acuña, Lowell, Meléndez, Duncan,



entre otras figuras, la posibilidad de elucidar y concluir las causas de por qué se obviaron otras realidades e identidades que comenzaron a surgir, por ejemplo, la presencia de los esclavos africanos en los albores de la conquista y de la colonización.

Otra lectura crítica que ahonda sobre el contexto de la novela de Rossi, que la ensayista resalta dentro del libro, es el propio estudio de la novelista “*El Caribe afrocostarricense: trans-territorial y transnacional, un lugar para la circulación de los saberes*” mediante el cual puede examinarse la consolidación de las comunidades afroantillanas que se movilizaban de manera constante durante el siglo XX. Con ello, la ensayista reúne el posicionamiento ético y político de Rossi sobre la reivindicación y dignificación de circulación de estos saberes. “Aquí la novelista advierte en qué consiste la noción de saberes: definimos saberes como discursos y prácticas que pueden producir empoderamiento”. (Gallegos, 2022, p. 72).

Y por supuesto, señala la autora, las lectoras y lectores podrán:

[...]observar un mundo cosmopolita, en el que conviven blancos, afrodescendientes, chinos, indígenas, inmigrantes árabes, judíos escoceses, ingleses y estadounidenses. No obstante, el lenguaje

criollo sabe a pueblo, esclavitud, trabajo. No es ciertamente el idioma de los países hegemónicos de la modernidad. De ahí que Anacristina nos revela la honda sabiduría el lenguaje de los “otros”, el punto de vista decolonial y unos saberes “otros”. (Gallegos, p. 76)

Pero frente a la cuestión sobre la identidad, plural, cosmopolita como lo evidencia Gallegos se yuxtapone el sayo de otra identidad de colonialidad compartida entre el personaje inglés de Woolf y el afroantillano de Rossi –Orlando/Orlandus–, y es, el concepto de “nostalgia imperial”, que la autora señala en las primeras páginas del libro. Este concepto reviste de complejidad la paradoja colonialista, que cita Gallegos y que reside de forma precisa en el hecho de que [...]“los afroantillanos celebraban las coronaciones de los reyes ingleses, se sentían súbditos de ese país y de esa potencia por lo que es necesario hablar de nostalgia imperial tal [...]” (p. 26). Para precisar más sobre ello, la autora, en palabras de Rodrigo Quesada Monge, en su ensayo *Lógica de la nostalgia imperial* (2010, p. 10) indica: “La nostalgia es la magia de la utopía, es el hechizo de una realidad que se quiso distinta y que se nos evaporó en las manos”, más adelante también la describe como: “Es una noción que rebosa de contenidos culturales,



humanísticos, de civilización y existenciales”. (Gallegos, 2022, p. 27), que en la novela de Woolf encarna el sentimiento del Orlando inglés. Y que Gallegos expone esta nostalgia compartida en el siguiente párrafo:

Los afrodescendientes, aferrados a su condición de ingleses, pese a vivir en condición de extrema dureza y al enfrentar la exclusión en tierras limonenses, expresaban una suerte de poderío que les daba su antigua condición de súbditos ingleses. Orlandus, el personaje de la novela de *Limón Blues*, puede definirse como un sujeto nostálgico, como un sujeto que sufre. (2022, p. 26)

De este modo, señala la autora, parafraseando a Rodrigo Quesada Monge, en el personaje de *Limón Blues* se extrapola una suerte de necesidad existencial, de reinención de una utopía que se transforma en el anhelo alterno del retorno a África, padecimiento y hermanamiento compartido con el líder de la UNIA, el histórico Marcus Garvey, que en Orlandus no llega a materializarse.

Podemos entrever cómo la autora desenhebra la cuestión de la identidad; construida primero en el reconocimiento de un Limón plural y cosmopolita, luego en el reconocimiento de una “nostalgia

imperial” del propio Orlandus Robinson en reconocerse –al igual que otros afroantillanos– como súbditos de la corona inglesa, con una noción de una identidad propia, distinta del otro/afro costarricense. Al no poder materializar su nostalgia imperial, esta inercia colonialista muta en otra expresión de identidad: consciente, política. Esta transición, señala la autora [...] “presenta una faceta de la nostalgia revolucionaria, en el sentido de que se intenta construir un presente, y aun cuando esto no se logra, la novela de Rossi nos devela un personaje en pie de lucha con su conciencia de clase” (Gallegos, 2022, p. 27).

Lo anterior señala una ruta de deconstrucción colonial que Mía Gallegos *mira* y expone en la obra de Rossi. Podemos identificar, como señalé al inicio de estas reflexiones, cómo su lectura preclara y progresiva nos desvela el giro político-existencial de Orlandus Robinson en *Limón Blues*. Asistimos también al des-dibujamiento que Gallegos nos muestra. Es decir, cómo es posible que desde las raíces de la inercia colonial un hombre afroantillano se emancipe no solo de su nostalgia colonial, sino que subvertida, que salte hacia la otra cara de la moneda para convertirse en un sujeto con conciencia de clase y de acción política.



Así, la heredad de la autora de *Limón Blues*, en palabras textuales de la Mía Gallegos es que: “Rossi ha ido más allá de su mirada descolonizadora, subversiva.” (p. 49) Para hacer esta afirmación la autora enlaza uno de los párrafos finales de *Una habitación propia* donde Virginia Woolf invita a las mujeres a emanciparse, a su vez, de la ignorancia y tomar la acción desde su escritura.

Nunca habéis hecho ningún descubrimiento de importancia. Nunca habéis sacudido un imperio ni conducido un ejército a la batalla. Las obras de Shakespeare no las habéis escrito vosotras ni nunca habéis iniciado una raza de salvajes a las bendiciones de la civilización. ¿Qué excusa tenéis? Lo arregláis todo señalando las calles, las plazas y los bosques del globo donde pululan habitantes negros, blancos y color café, todos muy ocupados en traficar, negociar y amar... (Woolf, 2008, p. 80 en Gallegos 2022, p. 49)

Sería anacrónico, en cierta forma, encasillar a Woolf desde la visión salvacionista del eurocentrismo al que en contexto pertenece Virginia W., como señala, en cierta forma, Mía Gallegos. Sin embargo, Woolf sin ingenuidad y, por el contrario, con la claridad y las condiciones propias de su contexto, abre fisuras con el ensayo al que pertenece la cita

anterior, y también, por supuesto, con la presentación, ante el mundo, de un *Orlando* que irrumpe con una realidad que, como señala la autora había estado oculta en la oscuridad y que ambas –Virginia y Rossi– historizan desde la ficción.

IV

“La dimensión del género”, el cuarto y último de esa obra señala otro elemento de la interseccionalidad que se aúna a la clase, más precisamente consciencia de clase, a la identidad y sus respectivos contextos históricos y culturales: el género.

Si bien, la autora decide escindir en un capítulo aparte la “Dimensión de género” para distinguirlo del de identidad, la reflexión sobre este tema no es excluyente. Al género pertenece también una identidad política que Mía Gallegos nos ilustra en su ensayo desde que iniciamos y acompañamos con la lectura sus intelecciones. En la primera página de este acápite, nos presenta una de las ideas y raíz histórica del feminismo, escrita por Simone de Beauvoir en *El segundo sexo*.

No se nace mujer: se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico, o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad



la hembra humana: es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado al que se califica de femenino. (Beauvoir s. f., p. 109, en Gallegos 2022, p. 83)

Con esta idea, la autora señala la última de las coordenadas de análisis decolonial, en tanto ella misma indica que “el proceso de convertirse en mujer pasa por instancias sociales, de raza, de clase tal como hoy en día lo plantean los feminismos decoloniales” (p. 86) Presento, a partir de este punto de partida, algunas de las disrupciones que su mirada nos muestra a lo largo de su obra y, posteriormente, de manera más puntual, a lo contenido en su último apartado.

En primer lugar, quiero resaltar la importancia que Mía Gallegos da al lugar de las escritoras en relación con sus obras. No me refiero a elementos psicologistas comprendidas como las experiencias de vida, intereses o vínculos de las autoras con sus temas –que son igualmente ricos y válidos–, sino a la posición clara de lo que se escribe, sus implicaciones y consecuencias para el territorio de la literatura, disputado y ocupado históricamente por lo masculino. En este sentido, ambas novelas cuestionan el “orden de lo femenino”, los mandatos sociales y, por supuesto, las rupturas que ambas historias proponen.

Otro elemento es la pregunta filosófica sobre el “ser” de la autoría en lo femenino. Porque si bien, todas y todos aquí sabemos que la palabra ha tenido su territorio en la “polis”, la “cosa pública” reservada, protegida históricamente para lo “masculino” como mencioné con anterioridad, reflexionar sobre la autoría femenina es ya en sí un posicionamiento de género y, de forma consecuente, político.

Es una portentosa reflexión la de Mía Gallegos en cuestionar el “lugar” de las autoras (Woolf y Rossi) respecto de su herencia literaria, en respuesta –y en resistencia ¿por qué no?– a la concepción freudiana y referenciada con Harold Bloom sobre la batalla heroica de quien escribe contra su precursor. Esta noción procede, por supuesto, de un modelo de la historia de la literatura de Bloom –como señalan Gilbert y Gubar– intensamente masculino y patriarcal por necesidad. Ante este ejemplo tan convenientemente interseccional sobre el posicionamiento de las mujeres y sus autorías, la ensayista nos dice:

Sin embargo, la situación de las mujeres es distinta, y según las autoras mencionadas, la poeta o la mujer escritora no experimenta la ansiedad hacia la “influencia”, del mismo modo que lo haría un escritor masculino, por el simple



hecho de que debe enfrentarse a precursores que son exclusivamente masculinos. [...] “¿Dónde encaja la poeta femenina? ¿Quiere aniquilar a un “antepasado” o a una “antepasada”? ¿Qué pasa si no encuentra modelos ni precursores? (Gilbert y Gubar 1998, p. 61, en Gallegos, 2022, p. 58).

Estas reflexiones metaliterarias están imbricadas a una conciencia política de género. Los lugares de enunciación y la palabra misma ocupan un territorio y requieren por supuesto de interlocución: las escritoras. Por eso, dice la autora: “Aquí es imprescindible comprender de la mano de estas dos autoras (Woolf y Rossi) que una mujer que se reconoce a sí misma como autora debe redefinir los términos de la socialización”. Esto, por supuesto, en respuesta a la posición masculina y freudiana de Bloom.

Hasta ahora he señalado aspectos sobre el género presentes en los capítulos anteriores. Sin embargo, en lo que atañe propiamente a la última parte de la obra baste con preguntarnos con el título “La dimensión del género”, una noción plenamente coherente, frente a los límites del “concepto”. La palabra “dimensión” no establece límites, sino un espacio amplio en expansión que no constriñe la forma o el ser de las ideas.

Es por ello acaso que las reflexiones iniciales para abordar el género, Mía Gallegos las aborda desde la noción por la que Federici en *Calibán y la bruja* señala que “en la sociedad capitalista la identidad sexual se convirtió en el soporte específico de las funciones del trabajo, el género no debería ser considerado una realidad puramente cultural, que debería considerado como una de las relaciones de clase” (Federici 2010, pp. 26-27, en Gallegos 2022, p. 83) a la que, por supuesto, corresponde la asimetría de poder sobre las que el sistema alcanza su perfección en la perpetua desigualdad.

Tampoco escatima en volver la mirada a los aportes de Engels en el *Origen de la familia, la propiedad privada y el estado* para recordar que, desde las sociedades primitivas el reconocimiento del trabajo para hombres y mujeres eran reconocidas –en tanto trabajo– en una relación de igualdad, hasta que, en el medioevo como señala Federici, las mujeres son paulatinamente despojadas de sus derechos. Aquí, el primer posicionamiento político-feminista se distingue y aparta de la posición marxista mientras que el “trabajo de las mujeres” se mistificó por su condición no-asalariada para traducirse –y diluir, en cierta forma– su existencia, frente a la noción del proletariado



asalariado del sexo masculino y la producción de mercancías. De tal forma, que el trabajo de las mujeres se tradujo “como servicio personal e incluso como recurso natural” (Federici en Domínguez, 2022, p. 85).

No es posible entonces hablar de patriarcado como sistema, señala la autora, sin considerar cómo se intersecan con el género, la raza y la clase social.

A una valiosa suma de referentes para pensar la categoría de género como Beauvoir, Lamas, Lgonés, Kimberlé Crenshaw, Jill K. Conway, Susan C. Bourque y Joan W. Scott y desde el psicoanálisis Freud, D.W Winnicot y Melanie Klein, entre otras figuras y las ya citadas, es que uno de los planteamientos determinantes frente a la división sexual del trabajo, las asimetrías propias del capitalismo es, cito a la autora: “que las fronteras entre el yo y los otros son más difusas en el sexo femenino que para el masculino, de tal manera se concluye que las mujeres tienen una capacidad de razonar más empática” (2022, p. 87). A esta reflexión la autora suma otro elemento de gran valor en la noción de la construcción del género que no se determina en la infancia, de acuerdo a Lacan, sino que “más bien la integridad de todo yo es una ficción que debe reafirmarse y

redefinirse constantemente en contextos diferentes” (p. 87).

Acaso porque Mía Gallegos se ha distinguido por ser una estudiosa del psicoanálisis, su mirada decolonial en torno a la dimensión del género rescata la particularidad de *Orlando* de Virginia Woolf para mostrarnos, a la luz de estas líneas del psicoanálisis y de las otras categorías mentales para ampliar su mirada decolonial, que resulta interesante la ruptura de los patrones de construcción social y de la ductilidad que la dimensión de género toma en *Orlando* como en los personajes de *Limón Blues*. Es decir, su mirada decolonial no se constriñe al aparato social, sino a otras aristas más profundas y amplias de la condición humana.

Este espectro de análisis supera incluso la óptica de Quijano, señala Gallegos, en tanto que el sistema patriarcal y heterosexual no se agota en el eje de poder, que se sostiene de cuatro dominios básicos: sexo, trabajo, autoridad colectiva y subjetividad e intersubjetividad, sino que como señala Lugones:

El marco de análisis, en tanto capitalista, eurocentrado y global, vela las maneras en que las mujeres colonizadas, no-blancas, fueron subordinadas y desprovistas de poder. El carácter heterosexual



y patriarcal de las relaciones sociales puede ser percibido como opresivo al desenmascarar las presuposiciones de este marco analítico. (Federici 2008, p. 6 en Domínguez 2020, p. 91)

Lo anterior significa, como parafrasea Mía Gallegos a Lugones que “Quijano no ha tomado conciencia de su propia aceptación del significado hegemónico de género”, es necesario pues, señala la autora, comprender los rasgos históricos y de las líneas categoriales de género y raza.

Así, bajo la refracción del prisma decolonial, ambas novelas presentan personajes masculinos y femeninos que, en menor o mayor medida, transgreden las matrices de poder social hetero-normativo y colonial. Algunos ejemplos de esta reflexión que la autora enfatiza son:

- La relación sexo-afectiva entre *Orlandus Robinson* y una mujer mestiza Leonor Jiménez perteneciente a la burguesía criolla costarricense.

Esta relación que la autora lee también, a la luz de los aportes de Franz Fanón en *Piel negra, máscaras blancas*, específicamente en el apartado “El hombre de color y la mujer blanca”, Gallegos delimita como se

disipa el binarismo colonial, mientras que “Con este encuentro amoroso entre una mujer de la burguesía y Orlandus logra Anacristina perturbar los conceptos de identidad y raza” (2022, p. 98). Otros de los elementos identificados por la autora son:

- El protagonismo y la autodeterminación de *Irene* (la esposa de Orlandus Robinson), quien mantuvo una relación amorosa con un médico judío.
- La disrupción que encarnan *Irene* como *Leonor*; personajes fundamentales en *Limón Blues*, que rompen el mandato normativo patriarcal porque se recrean a sí mismas como sujetos autónomos de deseo y de la gestión de su propio placer y afectividad.
- Estos mismos personajes femeninos desde sus diferentes contextos rompen, en menor o mayor medida, las normas de subordinación social; en el caso de Leonor, criada como atea, y en Irene desde la religiosidad de las concepciones negras.

A estas fisuras, en la construcción tradicional de los mandatos patriarcales que se asignan a mujeres como hombres, la autora señala la importancia de cómo en *Limón Blues* hay otras formas de representación de la



masculinidad, como sucede con su protagonista *Orlandus*, señala Mía Gallegos:

- “Rica figura protagónica que presenta debilidades en su psique”. (p. 98)
- *Orlandus* Robinson fue violado en su niñez por un escocés. Identificando junto al patrón colonial el problema de la pederastia, pero también el patrón colonial.” (p. 99)
- En *Orlando* la novela de Woolf –una biografía (fantasiosa) basada en Victoria o Vita-Sacks-vill-west, quien fue amante de Woolf–, el elemento crucial de transgredir la normatividad patriarcal es que Orlando (un noble británico) se transforma en mujer después de sufrir un desmayo que dura una semana.
- La transformación a mujer que toma Orlando, de Virginia Woolf, se le impone y concibe con los atributos propios de una dama de esa época: pasiva, reproductora de la especie y al servicio del hombre blanco y europeo.

Sobre este último punto, en torno a Orlando, resulta interesante que el tema en cuestión es que, cuando el

personaje cambia su género, su identidad de clase. Aunque lo anterior no disipa la pérdida de poder, debido a que se le imponen los atributos propios de su condición de género como mujer.

Sobre estos y otros ejemplos delineados por la “mirada” de Mía Gallegos en su libro, posiciona que las teorías de género deberían –parafraseando su análisis– estar, necesariamente, en las primeras líneas de análisis para la comprensión de todas las relaciones de poder, diferenciación y subordinación entre hombres y mujeres –y añadido– cuerpos feminizados.

Es ineludible, además, considerar que los espectros de toda relación humana son amplios, diversos y a veces tan sutiles para ser identificados y que responden a cada una de las dos caras de la moneda, modernidad/colonialidad, y el binarismo de dominación/subordinación.

Asimismo, resulta deslumbrante que la fuerza que ambas ficciones imprimen en el marco de su lugar literario, pese a los 78 años de diferencia entre las publicaciones (*Orlando* en 1928 y *Limón Blues* 2002) es que, Mía Gallegos quebranta la distancia o rigidez temporal entre una y otra; las acerca con la elasticidad de su reflexión profunda en todas las



dimensiones anteriormente expuestas. Con ello, nos enseña, *Limón Blues* subvierte desde una mirada feminista los patrones de subordinación y colonialidad y dimensiona el poder con que Anacristina Rossi dignifica a los personajes de *Limón Blues* “como son creadores de luchas y de historias, aun cuando no logran alcanzar el triunfo.”

Finalmente, considero que uno de los aportes más grandes de “*Una mirada decolonial entorno a la novela Limón Blues*” es que, la autora posiciona a *Limón Blues*, gracias a su *mirada*, como un artefacto contemporáneo de praxis des/colonizadora. La ensayista conjuga todos los elementos de las categorías que se intersectan en la colonialidad y teje con rigurosidad y coherencia la imbricación entre raza, clase, género y contextos políticos y sociohistóricos.

La fuerza que esta *mirada decolonial* nos otorga con su lectura es la mixtura de una mirada profunda que universaliza las condiciones existenciales concretas entre los rostros dobles del colonialismo sobre “*Limón Blues*” y “*Orlando*” a la luz de la de/colonialidad.

Virginia Woolf es una autora querida tanto por Anacristina Rossi como por Mía Gallegos, así, la triangulación del pensamiento de las novelistas junto a la que la autora nos ofrece con este libro, es un ensayo exquisito, crítico y necesario realizado por una de las escritoras contemporáneas más importantes de Costa Rica.

Heredia, octubre de 2022

Referencias

Gallegos, M. (2022) *Una mirada decolonial entorno a la novela Limón Blues*. Costa Rica: EUNED.



Aproximaciones a la obra poética y ensayística de Carlos Francisco Monge

An approach to the poetics and essays works
of Carlos Francisco Monge

Abordagens à obra poética e ensaística
Carlos Francisco Monge

Adriano Corrales-Arias

Académico

Instituto Tecnológico de Costa Rica

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7135-7731>

Recibido: 3/10/2022 / Aceptado: 7/11/2022

Resumen



En este breve ensayo, se ejecuta una visión panorámica por la labor literaria y académica de Carlos Francisco Monge, a modo de homenaje y reconocimiento. Dicha labor se asienta en dos robustas bases: el ensayo y la producción poética. Sin ánimos de profundizar, pues el espacio no lo permite, se hace un breve recorrido por los principales resultados del trabajo intelectual de este insigne humanista costarricense.

Palabras clave: Poesía, ensayo, trascendentalismo, teoría e historia literarias, vanguardismo.

Abstract

In this brief essay, a panoramic view of the literary and academic work of Carlos Francisco Monge is executed, as a tribute and recognition. This work is based on two robust foundations: essay and poetic production. Without the intention of going deeper, since space does not allow it, a brief tour of the main results of the intellectual work of this distinguished Costa Rican humanist is made.



Keywords



Neste breve ensaio é realizada uma visão panorâmica da obra literária e acadêmica de Carlos Francisco Monge, como forma de homenagem e reconhecimento. Tal trabalho se sustenta em duas bases robustas: ensaio e produção poética. Sem pretender aprofundar, pois o espaço não o permite, faz-se um breve percurso pelos principais resultados da obra intelectual deste distinto humanista costarricense.

Palabras clave: Poetry, essay, transcendentalism, literary theory and history, avant-garde.

Resumo

PRESENTACIÓN

La obra de Carlos Francisco Monge es amplia y exhaustiva, tanto en el terreno académico como en el creativo. Esta descansa sobre dos sólidas columnas: el ensayo de vasto espectro, así como el poema en diversos estratos y modulaciones.

Monge es filólogo, crítico literario, docente de la Universidad Nacional (UNA), integrante de la Academia Costarricense de la Lengua y correspondiente de la Real Academia Española. En su juventud, con Laureano Albán, Julieta Dobles y Ronald Bonilla, formó parte del grupo literario que culmina con la redacción del célebre *Manifiesto trascendentalista* (1977). Presentó su investigación y tesis doctoral, *Códigos estéticos en la poesía de Costa Rica* (1991), en la Universidad Complutense de Madrid. Ha realizado cinco recopilaciones de

poesía costarricense: *Antología crítica de la poesía de Costa Rica* (1993), *Costa Rica: poesía escogida* (1998), *Contemporary Costa Rican Poetry* (2012), *El poema en prosa en Costa Rica* (2014) y *Poesía de Costa Rica* (2019), edición bilingüe español/japonés. En setiembre de 2021, con ocasión del Bicentenario de la Independencia, apareció un nuevo estudio de historiografía literaria: *Aproximaciones a las letras de Costa Rica*.

Lo dicho: su obra literaria se ha desarrollado entre la poesía y el ensayo. En esta comunicación, trataremos de ponderar, en general, esa extensa y nutritiva labor. Como poeta, ha publicado una docena de títulos; entre ellos: *Reino del latido* (1978), poemas erótico amorosos; *Los fértiles horarios* (1983), entre la ética y la política, desde la estética; *La tinta extinta* (1990), reflexión desde la poética sobre el



lenguaje y los signos contemporáneos (traducido al inglés bajo el título *Invisible Ink*, 2007); *Enigmas de la imperfección* (2002); *Fábula umbría* (2009); *Poemas para una ciudad inerte* (2009); *Nada de todo aquello* (2017); *El amanuense del barrio* (2017); *Cuadernos a la intemperie* (2018), y las antologías *Recomposiciones* (2021) y *Sin ninguna explicación* (2021).

Su labor ensayística se ha enfocado en la reflexión sobre el discurso poético, las orientaciones contemporáneas de las letras hispanoamericanas, así como en las tensas relaciones y dinámicas entre cultura, discurso e historia. Títulos reconocidos son *La imagen separada* (1984), sobre la lírica costarricense, y *La rama de fresno* (1999), acerca de temas y problemas contemporáneos de la cultura y la literatura. En *El vanguardismo literario en Costa Rica* (2005), aborda las relaciones de las letras costarricenses con los movimientos históricos de vanguardia europeos e hispanoamericanos y en *Territorios y figuraciones* (2009), continúa y desarrolla tanto sus indagaciones como sus cavilaciones sobre la literatura, los eventos socioculturales y otros ámbitos de la producción literaria.

Importancia de la producción del poeta y el ensayista

Sin ánimo de profundizar, pues el tiempo y el espacio no lo permiten, haremos algunas aproximaciones sobre la extensa obra de este destacado hombre de letras contemporáneo. Más que poeta, o además de ello, Monge es un intelectual orgánico al servicio de la cultura en general y de la literatura en particular. Su importancia puede subrayarse desde ya: es un poeta que reflexiona e indaga a partir de su misma producción poética. Por eso, se esfuerza en investigar el entorno histórico, sociopolítico y cultural del ámbito en el que le ha tocado crear: los avatares, logros y alcances de la literatura y la poesía costarricenses y sus diversas relaciones con otras formaciones discursivas, especialmente iberoamericanas.

La producción poética de Carlos Francisco Monge se inicia en la década de los setenta, período fundamental para Occidente y América Latina debido a una serie de acontecimientos internacionales que impactan en el país, en especial, en jóvenes universitarios como él y que la historia registra como el “Mayo del 68”. Pero, además, está signado por la represión militar en el Cono



Sur del continente y el ascenso del movimiento revolucionario en Centroamérica, el cual culmina con el triunfo de la *Revolución Popular Sandinista* en Nicaragua, en 1979. En este contexto y teniendo a su lado la imponente presencia de Jorge Debravo, más el aporte de poetas ya no tan jóvenes como Isaac Felipe Azofeifa, Mario Picado, Carlos Rafael Duverrán, Jorge Charpentier, Virginia Grütter, Carmen Naranjo o coetáneos como Rodrigo Quirós, Alfonso Chase y Mía Gallegos, surge el grupo compuesto por cuatro jóvenes poetas (además de él, Laureano Albán, Julieta Dobles y Ronald Bonilla), quienes firman el *Manifiesto trascendentalista*.

Dicho documento, de escasa repercusión en el medio de la época, aboga por una poesía metafórica y de lenguaje figurado, en la cual la intuición sería el centro de la creación poética, en contraste abierto con el legado debraviano, dejando de lado la investigación y la experimentación, elementos sine qua non de toda actividad artística. En una suerte de traición estética y ética, se proclama el abecedario del grupo y se denosta la poesía que propusiera el poeta oriundo de Turrialba, pero citándolo siempre como coterráneo, compañero de generación y de viaje. Si algo importante sugiere la proclama trascendentalista es la constatación de que

la poesía es una labor marginal para la sociedad de consumo y la cultura de masas. Sin embargo, es un texto contradictorio, con generalidades y repeticiones incluso antagónicas. Es imprescindible, por lo demás, ubicar el trasfondo histórico de esa sui generis toma de posición en una Centroamérica convulsionada por la violencia política y la lucha social, con una poesía militante que produjo numerosos mártires: Otto René Castillo (Guatemala 1936-1967), Roberto Obregón Morales (Guatemala, 1940-1970), Roque Dalton (El Salvador, 1935-1975), Ricardo Morales Avilés (Nicaragua, 1939-1973), Leonel Rugama (Nicaragua, 1949-1970), entre otros.

El grupo pretendía alejarse de esa fuerte influencia, para fomentar una poesía cargada de abstracciones e imágenes parnasiano/simbolistas. Lo incongruente del manifiesto es que, en 1965, en la revista *Polémica*, Laureano Albán y Julieta Dobles habían firmado el *Manifiesto 65* redactado por el propio Jorge Debravo, con Laureano Albán, Marco Aguilar y Edith Fernández (Boccanera, 2004, p. 116). Allí se precisa, con anticipación y en grupo, la posición de Jorge Debravo, insinuando que “un día la política será una canción”. La contradicción conceptual y ética ayuda poco a comprender qué se entendía exactamente



por poesía “trascendentalista”, término más cercano a la poesía de la cumbre costarricense, Eunice Odio, en el sentido de trascenderse más allá del ser y de su propia imagen, o de la filosofía de Emerson, Thoreau y demás feligreses norteamericanos, oficializando, de alguna manera, una forma de hacer poesía desvinculada del entorno sociohistórico.

Ciertamente el grupo tenía conciencia de los cambios que experimentaba la sociedad costarricense, en términos del paso de lo agrario o campesino a lo urbano, con el ingreso a una posmodernidad global y conflictiva. Se reivindica el papel de la poesía como esencia de los más altos valores humanísticos y se acude a la idea romántica del “arte comprometido”, pero no referido al compromiso ideológico, sino en términos ético/estéticos. Se trata de la autenticidad como criterio epistemológico o axiológico del arte poético: el creador debe ser exigente, para nada complaciente, la poesía no debe ceder a modas o sensiblerías de cierta “inspiración” que promuevan la improvisación, el arrebató emocional, la carencia de rigor formal y de profundidad temática.

En su libro *La imagen separada* (1984) y en la *Antología crítica de la poesía de Costa Rica* (1992), Carlos Francisco Monge se desmarca

del manifiesto al reflexionar sobre lo apuntado, acentuando el interés teórico referido a la producción poética nacional. En la antología, hay una revisión de la historia de la poesía costarricense con categorías teóricas ya expuestas en el primer libro. *La imagen separada* es el intento pionero en realizar un estudio crítico de la historia de la poesía costarricense en nuestro medio; se reconoce la influencia de teóricos tributarios del marxismo occidental, tales como Lucien Goldmann, Nikos Hadjinicolau, Noé Jitrik, Françoise Perus, entre otros. Monge interpreta la creación literaria y poética como un reflejo simbólico de los cambios del conglomerado social donde vive y produce el poeta. El énfasis recae sobre los procesos históricos cuales experiencias vitales del poeta, tamizados, consciente o inconscientemente, por su sensibilidad artística.

La poesía es una “imagen separada” que, sin embargo, no pierde contacto con la realidad; mejor dicho, los poetas se sienten separados de la sociedad y de su rumbo político, hay un desencuentro y un rechazo del orden establecido, pero el aislamiento y la soledad creadora son, de por sí, una protesta, la manifestación del desencanto. Dicho de otro modo, las utopías y los proyectos de transformación social ceden al desencanto de una



generación que emerge de la naciente clase media con acceso a los estudios universitarios, producto de las reformas que erigieron el Estado social de derecho forjado en la conflictiva y desgarradora década de los cuarenta.

En el ensayo monográfico e histórico/crítico, *El vanguardismo literario en Costa Rica* (2005), Monge se esfuerza por mostrar que, aunque en nuestro país no hubo un movimiento de vanguardia estructurado, como en el caso de Nicaragua, para no ir más lejos, sí que se percibieron y recibieron los diferentes ismos europeos e iberoamericanos, con un tímido cernido. El autor trata de enmendar la plana a la historiografía literaria criolla, al abordar un período histórico y unas corrientes artísticas que no ocupaban un lugar, acaso tangencial, en investigaciones anteriores.

Quizás ese hallazgo investigativo daba para más, pero su brevedad y la ausencia de elementos teóricos novedosos respecto de su producción ensayística anterior, de alguna manera, lo minimizan. No obstante, desbroza el sendero para futuros investigadores que se interesen por una temática poco abordada aun por los estudios literarios criollos.

Debe insistirse en que, siempre que nos refiramos al trabajo intelectual

de Carlos Francisco Monge, en todas sus franjas y aspectos, hablamos del poeta que reflexiona sobre su quehacer, el de sus contemporáneos y acerca de la tradición que los precede. Por eso, no puede ofrecerse una imagen, más o menos “separada”, de su trayectoria creativa, si no se aborda, aunque sumariamente, su labor poética.

Es así como se encuentra la autenticidad del poeta y su singular trayectoria, si se compara, por ejemplo, con sus compañeros del grupo trascendentalista. No sigue al pie de la letra las prescripciones del mencionado manifiesto; en ese sentido, Carlos Francisco Monge no es un poeta trascendentalista, tampoco “revolucionario”, como Jorge Debravo, ni su creación poética se apoya en las corrientes marxistas, tal como su labor ensayística de crítica histórico/literaria. No obstante, en su poesía se percibe un riguroso trabajo formal y estilístico que nos retrotrae a los clásicos del *Siglo de Oro* español, pasando por las generaciones españolas del 98 y del 27, para remitirnos a la poesía de la experiencia con tintes filosóficos al estilo del maestro argentino Jorge Luis Borges, a quien Monge, en *La tinta extinta* (1990), dedica un poema y lo alude en otros.



Carlos Francisco Monge, entonces, abreva en el complejo (¿paralelo?) universo de las palabras, para objetivar la realidad o desentrañar el mundo exterior desde la subjetividad: poesía/prosa y viceversa. Así, en el ensayo, la palabra es la herramienta del discurso racional, lógico y epistemológico, que nos permite juzgar la realidad circundante. La prosa analiza lo real/objetivo desde la reflexión teórica, con el fin de tomar distancia con y desde las palabras, a pesar de sus propias limitaciones. No es lo mismo con la poesía que es un estado (de conciencia) anterior, en el cual la existencia adquiere carácter consciente de sus posibilidades y límites, así como de las diferencias o distancias con la palabra y las múltiples realidades que representa.

En la poesía, las palabras y los seres, además de actos, son animaciones, o cosas, como diría Jean Paul Sartre. Lo paradójico es que, regresando a Borges, no existe más que un mundo de palabras. De tal modo, estas, como ya lo insinuaban los románticos, los simbolistas y el mismo Rubén Darío, tienen “alma”, es decir, existencia propia con texturas, olores, colores, sabores; se aman y se odian, viven y luchan, forman parte de nuestra experiencia sensorial (Gaston Bachelard).

Nosotros también somos palabras/cosas con y desde las cuales existimos y coexistimos. Somos creación constante, somos *poiesis*.

La poesía es una suerte de eterno retorno al tiempo de la creación, por eso, la palabra lo es todo y nada: el amor, el prójimo, la cultura, la naturaleza; lo tangible y lo intangible. Por ello, gran parte de la poesía, y entre ella la de Carlos Francisco Monge, no se puede “ver”, entender o aprehender, como en un ensayo, sino como metalenguaje que sirve de insumo para la reflexión en un círculo epistemológico virtuoso, el cual intenta develar lo oculto, lo que se nos presenta de manera simbólica. Por lo previo, el discurso poético refiere siempre a la palabra sin “trascendentalismo”, pues se trata de descifrar el enigma de la existencia más allá de lo contingente, de lo adocenado. La poesía conserva el poder mágico del decir y el poeta, en ese rito sagrado, es un chamán lingüístico, un sacerdote de la ceremonia verbal que busca y descubre en las cosas/palabras, porque cuando dice, hace: crea. En efecto, la palabra contiene una dimensión trascendente, metafísica, precisamente porque, como un sueño, solo es. Así, Monge retoma un lenguaje más directo en sus últimos poemarios, sobre todo a partir de *Enigmas de la imperfección*



(2002) hasta *Cuadernos a la intemperie* (2018), donde ya no se percibe el metalenguaje para definir la poesía, puesto que el lenguaje poético va más allá de sí mismo, trasciende lejos de las propias palabras. Por lo dicho, se intenta en el prosema, con un lenguaje poético inherente a la prosa y el ensayo; se poetiza la prosa. El drama del poeta/ensayista es que las palabras no pueden expresar todo, tienen límites; hay realidades otras donde aquellas ya no son posibles. Por lo mismo, el poeta se ocupa del poema como artefacto, y de él mismo como poeta concreto, pues lo que persigue o intenta es darle sentido al mundo, resignificarlo; en todo caso, reinterpretar los enigmas de la existencia.

A modo de conclusiones

Carlos Francisco Monge ha realizado un extenso recorrido en su producción intelectual, tanto en el ámbito académico, reflejado en su escritura ensayística, como en el mundo poético, a partir de su prolífica producción en verso. En el primer campo, debe reconocérsele como el estudioso pionero en intentar la teorización con base en nuestra propia producción poética, en nuestra tradición literaria y, además, como el primero en reconocer la presencia de las vanguardias y transvanguardias

en nuestro quehacer tanto literario como artístico, aunque ellas no se estructuraran como un movimiento formal. En su poesía, asistimos a un proceso creativo mediante el cual la palabra se decanta y fluye desde las ondulaciones iniciales, simbolistas y “trascendentes” hasta las experiencias vitales externadas con sobriedad, tino y conciencia del oficio. En ambas formas de expresión, se proyecta la experiencia vital e intelectual de un humanista poeta, o un poeta humanista, que es, finalmente, lo mismo, quien dialoga consigo y con nosotros en diversos formatos y registros.

Esa notable trayectoria se proyecta en la docencia universitaria y en la promoción de las letras, en variados espacios, sin aspavientos ni estridencias. Me apresuro a reconocer, por cierto, la ejemplar conducta de Carlos Francisco, en tanto no se ha propuesto figurar en los diversos eventos académicos o literarios, no es de esos “que se hacen ruido a sí mismos para embriagarse con un renombre lugareño que se vende y se compra en salones de restorán” (Brenes Mesen, 1900), para usar palabras de otro maestro, Roberto Brenes Mesén, quien, salvando las distancias, efectuara semejante labor con la de quien nos ocupa.



Referencias

- Boccanera, Jorge. 2004. *Voces tatuadas*. Ediciones Perro Azul, San José.
- Brenes Mesén, Roberto. 1900. *Enrique Echandi*. En *El Figaro*. San José. No. 344, año III, 27 de noviembre.
- Monge, Carlos Francisco. 1984. *La imagen separada. Modelos ideológicos de la poesía costarricense 1950-1980*.
1992. *Antología crítica de la poesía costarricense*. Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José.
1990. *La tinta extinta*. EDUCA, San José.
1991. *La rama del fresno*. EUNA, Heredia.
2002. *Enigmas de la imperfección*. EUNA, Heredia.
2005. *El vanguardismo literario en Costa Rica*. EUNA, Heredia.
2018. *Cuadernos a la intemperie*. EUNA, Heredia.
2021. *Aproximaciones a las letras de Costa Rica*. EUNA, Heredia.
2021. *Sin ninguna explicación. Selección poética*. EUNA, Heredia.
- Mora, Arnoldo. 2007. *Carlos Francisco Monge, poeta y ensayista*. En *Revista Comunicación*; Vol. 16, Núm. 1 (28): *Revista Comunicación*; 57-63 , 1659-3820 , 0379-3974.



Triunfo e desafios de Lula Da Silva no Brasil

Triumph and challenges of Lula Da Silva in Brazil

Triunfo y desafíos de Lula Da Silva en Brasil

Jorge Rubem Folema de Oliveira
Doctor en Ciencias Políticas y Jurista
Brasil

Recibido: 10/11/2022 - Aceptado: 05/12/2022



Resumo

Neste ensaio, escrito na semana do seu triunfo eleitoral, analisamos alguns dos desafios que terá o novo Presidente da República Federativa do Brasil, Luís Inácio Lula da Silva, a partir de 1º de janeiro de 2023

Palavras-chaves: Brasil, eleição, governo, Lula da Silva, desafios



Abstract

In this essay, written in the week of his electoral triumph, we analyze some of the challenges that the new President of the Federative Republic of Brazil, Luís Inácio Lula da Silva, will face from January 1, 2023

Keywords: Brazil, election, government, Lula da Silva, challenges

Resumen

En este ensayo, escrito durante la semana de su triunfo electoral, analizamos algunos de los desafíos que enfrentará el nuevo presidente de la República Federativa de Brasil, Luís Inácio Lula da Silva, a partir del 1.º de enero de 2023

Palabras clave: Brasil, desafíos, elección, gobierno, Lula da Silva



1. Introdução

“Os mortos se convertem em fantasmas”
(*W. Benjamin*)

Há séculos, os fantasmas do passado não resolvido do genocídio dos povos indígenas, da escravidão negra e dos assassinatos de jovens e crianças mestiças e negras vagam pelas ruas do Brasil. Em toda a sua trajetória política e nas duas passagens pela Presidência da República Federativa do Brasil, entre os anos de 2003 a 2010, Lula da Silva foi um legítimo representante dos nossos antepassados e sempre lutou para incluir os interesses do povo nas políticas públicas do Estado brasileiro, o que jamais tinha acontecido antes na História deste país muito rico, mas com uma gritante desigualdade social.

Em sua luta, Lula tentou tornar o Brasil um país soberano e menos injusto. Porém, seu projeto foi solapado por uma classe dominante egoísta e com uma visão estreita de mundo, que, ao longo dos governos do Partido dos Trabalhadores (2003-2016) nunca sofreu qualquer tentativa de ameaça ao seu domínio. Mas apesar disso, Lula da Silva foi perseguido politicamente e injustamente encarcerado por mais de 580 dias.

No presente ensaio, vou analisar algumas das muitas dificuldades que Lula da Silva enfrentará neste retorno, que é resultado de sua força, carisma e imenso prestígio político, pelos quais logrou isolar a terceira via pretendida pela classe dominante brasileira e se transformou na única opção para deter a destruição promovida pelo neoliberalismo e o fascismo, que impuseram um perigoso esgarçamento do tecido social no país.

É importante dizer, neste início, que Lula da Silva, até por honrar os fantasmas dos seus antepassados, não terá nenhuma facilidade, embora tenha se apresentado até aqui com muita inteligência e argúcia para tentar aplacar as vozes poderosas do neoliberalismo, que destrói a democracia pelo mundo afora e impõe um estado de repressão cada vez maior contra todos os que se rebelam contra a sua estrutura.

2. A eleição de Lula

Na noite do domingo 30 de outubro de 2022, data do segundo turno da eleição presidencial do Brasil, após ter vencido seu adversário de extrema direita, Luís Inácio Lula da Silva se pronunciou para os



brasileiros e o mundo e apresentou um pacto de reconstrução e união nacional, depois dos quatro anos de destruição da democracia e das instituições por Jair Bolsonaro e seus seguidores, grandes defensores das políticas neoliberais promovidas pelo voraz mercado financeiro.

Na verdade, desde o golpe que afastou indevidamente Dilma Rousseff da Presidência da República, em 2016, o Brasil mergulhou num trágico declínio dos indicadores econômicos e sociais¹, ao ser implementado pelos golpistas o projeto neoliberal nomeado “ponte para o futuro”, que gerou consequências duríssimas para a população, em decorrência dos cortes de direitos trabalhistas e previdenciários e da redução de gastos orçamentários, que impediram o avanço social, científico e tecnológico e acarretaram a paralisação de atividades essenciais, transformando o país num mero exportador de mercadorias primárias, com a redução proposital da sua capacidade de industrialização².

Durante o governo de Jair Bolsonaro, a crise política e humanitária se aprofundou, ampliando fortemente

a luta de classes no país³, que retornou ao mapa da fome e teve mais de setecentos mil mortos pela COVID-19, como decorrência do descaso no combate à pandemia e a demora na compra e aplicação de vacinas, motivados por tentativas de favorecimento econômico de grupos ligados ao governo (entre estes, inclusive militares, conforme apurado pela Comissão Parlamentar de Inquérito do Senado Federal⁴), resultantes de uma gigantesca operação de manipulação, disfarçada de negacionismo.

3. Proposta de acordo de baixo para cima

O mencionado discurso de Lula da Silva⁵, após o resultado da eleição, representou uma proposta de acordo manejado de baixo (das forças populares que ele representa) para cima (a parcela da classe dominante que o apoiou no segundo turno da eleição presidencial), para afastar com urgência do país o mal do fascismo⁶, representado pela extrema-direita, que desrespeitou todos os princípios civilizatórios propugnados pelos liberais no atual período histórico e tentou construir

1 Folena (2018).

2 Pochmann (2021).

3 Folena De Oliveira (2022).

4 El País (2021).

5 Silva (2022).

6 Teixeira Da Silva (2019).



“uma ‘história oficial’ mediante a destruição de acervos e ‘monumentos’ da memória do Brasil”⁷.

O comportamento manifesto dessa extrema-direita revela que ela é composta por uma massa histórica, infantilizada pela desinformação e saudosista de métodos violentos, o que a torna perigosa, pois faz o elogio da tortura e da última ditadura civil-militar de 1964-1985.

No seu discurso, Lula da Silva propôs retomar os programas sociais utilizados nos governos anteriores de seu Partido dos Trabalhadores (PT), com a transferência de renda aos mais pobres e a ampliação dos gastos públicos em educação, saúde, ciência e tecnologia. Porém, Lula vai encontrar um Estado com os cofres esvaziados pelo governo neoliberal de Jair Bolsonaro⁸, que escolheu não fiscalizar nem atuar eficazmente na arrecadação de tributos, a fim de atender os interesses dos defensores do estado mínimo. Em decorrência, para poder cumprir seus compromissos de campanha, Lula terá que tributar o patrimônio e a renda dos muito ricos.

Diante de tantas contradições, é bastante provável que a direita

liberal que apoiou Lula no segundo turno venha lhe propor que em seu governo sejam respeitadas, e não revertidas, as privatizações realizadas nos governos de Michel Temer e Jair Bolsonaro, que seja mantido o “equilíbrio fiscal” e dado prosseguimento à realização da reforma da Administração Pública.

É importante registrar que o governo neoliberal de Jair Bolsonaro renunciou a parte de suas atribuições no controle da economia, ao permitir passivamente a autonomia do Banco Central, que atualmente é independente e sem qualquer obediência ao governo, sendo manejado por essa mistificação denominada mercado financeiro, que controla a dívida pública do país em benefício próprio, em detrimento dos interesses da soberania nacional e das necessidades da população.

Além disso, Lula pode enfrentar dificuldades para construir uma maioria parlamentar, da qual não dispõe no momento de sua eleição, pois encontrará um Congresso hostil, com muitos reacionários de origem religiosa pentecostal e representantes do setor agrário, que podem, inclusive, tentar golpeá-lo por meio de um *impeachment*, a exemplo do que ocorreu com Dilma Rousseff

7 Teixeira Da Silva (2022).

8 Folha De São Paulo (2022).



no início do seu segundo mandato presidencial.

Do mesmo modo, podem também tramar uma reforma constitucional para reduzir os atuais poderes da Presidência da República, por meio da introdução do semipresidencialismo (uma forma de parlamentarismo)⁹ no Brasil, o que já se encontra em estudo no parlamento brasileiro¹⁰.

Porém, mesmo diante desta fragilidade, que levará Lula da Silva a precisar ampliar o apoio da direita liberal, espera-se que ele tenha êxito no seu propósito junto aos parlamentares, diante de sua ampla capacidade de negociação, comprovada pelo modo como conduziu sua candidatura à vitória, a despeito da formação de uma poderosa máquina eleitoral por parte do governo de Jair Bolsonaro, que dispôs de milhões de dólares do orçamento público para cooptação de eleitores, contou com o assédio eleitoral promovido por empresários e a ajuda explícita das forças de segurança pública, que tentaram reprimir e impedir que os partidários de Lula votassem na eleição do segundo turno, o que levou o Tribunal Superior Eleitoral a proferir decisão judicial para impedir a atuação ilegal da Polícia

Rodoviária Federal, subordinada ao Ministério da Justiça do Governo Federal¹¹.

O Brasil é um país que convive com naturalidade com os acordos impostos pela classe dominante aos dominados¹². Mas, no presente caso, ressaltamos, é a primeira vez que o representante das forças populares apresenta um acordo de baixo para cima, que poderá ser aceito, por absoluta necessidade de sobrevivência, por parcela da classe dominante, que se mostrou até aqui totalmente incapaz de controlar e derrotar a extrema-direita fascista, que tem em Jair Bolsonaro seu principal líder, que poderá continuar em circulação para, a qualquer momento, voltar a prestar seus serviços aos mesmos que hoje se aproximam de Lula por receio ao fascismo descontrolado.

4. Dificuldades políticas e os militares

Neste ponto, é importante destacar que a direita liberal, que golpeou Dilma Rousseff em 2016, não teve capacidade para construir uma via política eficiente para vencer a eleição presidencial de 2018, ao final disputada entre o candidato da extrema-direita, Jair Bolsonaro,

9 Folena (2021-A).

10 Brasil (2022-A).

11 Brasil (2022-B).

12 Folena (2022).



e Fernando Haddad, do Partido dos Trabalhadores. Também foi incapaz de apresentar candidatos com mínimas condições de vitória na eleição presidencial de 2022 e os partidos tradicionais de sua base política (PSDB e MDB) ficaram bastante reduzidos em tamanho.

É certo dizer que aquele Lula da Silva, preso ilegalmente por mais de 580 dias para não participar da eleição de 2018 (que teria grande chance de vencer), cujo encarceramento e impedimento político possibilitaram a eleição de Jair Bolsonaro, é o mesmo que enfrentou a forte resistência da classe dominante em aceitar sua participação na eleição presidencial de 2022, e, por sua força política e a do seu Partido dos Trabalhadores, atuou como principal articulador do caminho para tornar-se a principal via, por dentro da ordem constitucional, de resistência ao fascismo.

Tanto assim que, ao final de um primeiro turno em que quase foi o vencedor, com 48,43% dos votos, buscou uma aliança com a direita liberal (cuja transferência de votos foi de parcos 2,47%, uma vez que Lula venceu por 50,90%¹³), ávida pelo restabelecimento da ordem

constitucional, pela preservação das instituições políticas no país e da imprensa tradicional, atacadas e desacreditadas quase que diariamente pelo governo de Jair Bolsonaro, mesmo depois de proclamado o resultado das eleições.

Além de todas as dificuldades acima citadas, há também os militares brasileiros, com “um claro projeto de poder”¹⁴ e uma visão indevida de si próprios como tutores dos civis na vida política do país, que jamais envidaram qualquer apoio a Lula da Silva e aos governos do Partido dos Trabalhadores, tendo inclusive participado ativamente do golpe que afastou Dilma Rousseff da Presidência da República em 2016, e integrado a conspiração que levou à prisão política de Lula da Silva em 2018, em desrespeito à presunção constitucional de inocência e controlada pela “operação lava jato”, que causou danos gigantescos à economia, à soberania e à ordem política e jurídica do país¹⁵.

Os militares brasileiros colaboraram diretamente para eleger o governo de extrema-direita de Jair Bolsonaro (expulso do Exército por indisciplina), conforme reconhecido pelo próprio presidente numa reunião

13 Lula venceu Bolsonaro, no segundo turno das eleições, por 50,90% dos votos contra 49,10%.

14 Martins (2021).

15 Folena (2021-B).



com o ex-comandante do Exército, general Villas Boas¹⁶. Como prêmio, participaram ativamente de seu governo, ocupando mais de seis mil cargos comissionados na Administração Pública Federal.

Por outro lado, sua participação lhes rendeu acusações de corrupção na Comissão Parlamentar de Inquérito do Senado Federal que investigou os abusos e desvios do governo no curso da pandemia da COVID-19. É certo que, durante o governo de Bolsonaro, os militares conseguiram vantagens pessoais e patrimoniais que nenhuma outra categoria profissional teve no Brasil, entre 2019-2022.

Está muito claro, como afirmou Martins (2021), que “os militares têm um projeto de poder” de longo prazo, por eles apresentado no início de 2022 sob o sugestivo título de “Projeto de Nação: Brasil em 2035”, que vem recebendo fortes críticas de diversos acadêmicos, em razão do seu aspecto autoritário e entreguista, que renuncia à soberania nacional e exclui a população da distribuição das imensas riquezas do país, e, por tudo isso, foi rotulado como um “delírio”¹⁷.

16 O Globo (2019).

17 Neto (2022).

Assim, Lula da Silva também terá que se defrontar com o descabido projeto político dos militares, no atual cenário de um país dividido pelo resultado das eleições, em que a parte derrotada não aceitou a vitória do ex-presidente e tem feito ataques constantes ao Estado Democrático de Direito, inclusive indo para portas de quartéis a pedir intervenção e instalação de uma ditadura militar no país.

5. Passado não resolvido do autoritarismo e da violência

Com certeza, muito deste quadro de desrespeito ao resultado das eleições é consequência do processo de estruturação da Nova República, iniciada em 1985, que encerrou o regime militar, mas não afastou nem puniu de forma exemplar os criminosos de 1964-1985. Muito pelo contrário, a Nova República nasceu a partir da aprovação da lei de anistia de 1979 (Lei Federal 6.683) e, ao longo dos anos, tem permitido sua vigência, ainda que em manifesto desacordo com os propósitos e as finalidades da Constituição de 1988.

Na verdade, como até os dias de hoje a sociedade brasileira se omitiu de debater, com seriedade e honestidade, uma Lei da Memória Histórica, nos moldes das leis da Alemanha



do pós-Segunda Guerra, da Grécia pós-ditadura dos Coronéis de 1967-1974, da Argentina pós-ditadura e, até mesmo, da Espanha, com sua Lei da Memória Democrática de 2007¹⁸, que levou à retirada, em 2019, do cadáver de Francisco Franco do Valle de *los Caídos*.

No Brasil, ao contrário, optamos pela farsa do “esquecimento”, em detrimento da memória e da verdade, o que possibilitou a Jair Bolsonaro, defensor da tortura e da ditadura de 1964-1985, chegar ao governo do Brasil, cujas estruturas usou como palanques para proferir abertamente ataques à ordem democrática de 1988 e para justificar a existência e a permanência de grupos que fingem desconhecer a ocorrência da ditadura no país e negam os horrores da escravidão negra e do genocídio indígena.

A farsa do esquecimento possibilita que “os mortos se convertam em fantasmas”¹⁹ e permite o surgimento dos zumbis, que ora vagam pelas ruas do Brasil, cujas ações favorecem apenas os interesses dos especuladores do mercado financeiro e dos que tentam obstruir o desenvolvimento de um projeto de nação rica, soberana e inclusiva.

18 Ley 52/2007. Disponível em <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-22296>

19 Benjamin (2013, p. 62).

O governo de Lula da Silva, que tomará posse em 1º de janeiro de 2023, enfrentará muitos desafios, como descrevemos até aqui, tendo em vista a destruição promovida em diversos campos; porém, um dos piores problemas a serem enfrentados é o ódio social escancarado que assola o país, herança a ser deixada pelo atual ocupante da Presidência da República, habituado a dirigir-se à sociedade brasileira apontando uma arma, que simboliza a morte.

Em decorrência disso, acreditamos ser necessário implementar imediatamente uma política de governo que promova o diálogo, a fim de estabelecer o equilíbrio das forças políticas e sociais no país, totalmente desmantelado pelo governo de Jair Bolsonaro, que, em sua visão doentia e aproveitando-se de não termos feito uma justiça de transição, estabeleceu como seus lemas os valores da última ditadura de 1964-1985, incentivou a violência e a repressão policial militar sem limites e desrespeitou seguidamente decisões do Supremo Tribunal Federal, como ocorreu na ação de descumprimento fundamental número 635 (conhecida como “ADPF das favelas”).

Em referência à violência policial, importa registrar que, apenas entre maio de 2021 e agosto de 2022, num



raio de menos de sete quilômetros que abrange as comunidades do Jacarezinho, Vila Cruzeiro e Morro do Alemão, na Cidade do Rio de Janeiro, ocorreram três chacinas, que deixaram mais de 60 negros e pardos mortos, em decorrência da política de tolerância aos abusos praticados por policiais, abertamente defendida por Jair Bolsonaro, cujo governo tentou aprovar a exclusão de ilicitude para policiais, que assim teriam licença oficial para matar.

Infelizmente, a polícia, a serviço de um Estado controlado por uma classe dominante cruel, é incentivada a promover a matança do maior número de pessoas, e, entre estas, até mesmo de crianças, idosos e mulheres, o que não se assiste com regularidade nem em uma guerra.

Ocorre que a guerra que se trava Brasil é contra as vítimas da pobreza periférica e subalterna, integrantes de grupos sociais inteiramente desassistidos de quaisquer direitos fundamentais e essenciais à vida, assim mantidos ao longo de muitas décadas.

O colonialismo, ainda presente na sociedade brasileira²⁰, agravado pela ausência de um projeto em defesa da memória, da cultura e da resistência

popular²¹, constitui as origens da guerra que todos os dias ceifa principalmente as vidas de cidadãos jovens, pretos e pobres, mas também vítima policiais, paradoxalmente oriundos dessas mesmas camadas historicamente subjugadas, transformados em braços armados da classe dominante contra seus iguais, não para combater a criminalidade, mas sim para impor o conformismo diante das desigualdades e estabelecer controle social.

Há quem afirme, como o vice-presidente da República de Bolsonaro, o general da reserva Hamilton Mourão²², de modo indevido e com desonestidade intelectual, que os brasileiros são preguiçosos, como herança dos povos indígenas, e malandros, como herança dos negros escravizados. Isso é repetido sistematicamente em livros, jornais e meios de comunicação social, sendo esta mentira assimilada por muitos indivíduos pobres, que apenas reproduzem, sem questionar, o que lhes dizem, sendo assim mantidos na ignorância.

A repetição constante dessas falsidades culturais tem o objetivo de marginalizar a população e mantê-la em uma posição de inferioridade e

20 Folena De Oliveira (2020).

21 Folena (2021-C).

22 Mourão (2018).



subalternidade, ainda colonial em pleno século XXI, de modo a justificar toda a violência estatal que recai sobre ela, a exemplo do que ocorreu nos massacres e chacinas de Vigário Geral, Acari, Parada de Lucas, Candelária, Eldorado dos Carajás, Paraisópolis, Jacarezinho, Vila Cruzeiro, Morro do Alemão etc., todos perpetrados por forças militares contra o seu próprio povo.

A classe dominante promove, desde sempre, um constante apagamento da memória nacional, ao mesmo tempo em que procura exaltar como heróis homens que violentaram e mataram nossa população no passado; os mesmos que, nos dias de hoje, promovem o extermínio da juventude das periferias e comunidades faveladas, dos camponeses, quilombolas e grupos indígenas que lutam pela manutenção da posse de suas terras ancestrais e preservação da sua cultura.

Este proposital e constante apagamento da memória permite que pessoas nefastas como Jair Bolsonaro naturalizem o racismo e promovam o ódio e a violação à Constituição, que estabelece que a prática de racismo constitui crime inafiançável e imprescritível, sujeito à pena de reclusão.

Nesse cenário, o novo governo de Lula da Silva, entre os muitos desafios a enfrentar, deverá implantar uma política nacional de justiça restaurativa, que permita o diálogo permanente, baseado no objetivo fundamental da República Federativa do Brasil de se construir uma sociedade livre, justa e solidária e de promover o bem de todos, sem quaisquer preconceitos e discriminações.

O processo de justiça restaurativa constitui o caminho para promover a reeducação da sociedade como um todo, podendo ser implementado por meio de ampla política de comunicação social e devendo contar, principalmente, com a participação de todas as forças repressivas, para incentivar a formação de uma nova mentalidade e estabelecer o necessário entendimento de que a população - formadora do Estado e titular final de todas as suas riquezas - é para ser assistida e protegida, e não assassinada, como tem sido feito ao longo da História do país.

6. Conclusão

Entre as muitas ações a serem postas em prática nessa caminhada, é urgente iniciar a construção de uma política permanente de preservação da memória, para que o



conhecimento das nossas muitas mazelas, do passado e do presente, nos traga compreensão e conscientização, a fim de que nunca mais se repitam no Brasil.

É certo que, no seu retorno como Presidente da República Federativa do Brasil, Lula da Silva enfrentará grandes desafios para tentar reencontrar o rumo de um país grande e rico, porém destroçado nos últimos anos.

Por outro lado, aos 77 anos de idade, Lula (que já adiantou que não buscará um novo mandato), é o homem com todas as condições para afastar os fantasmas que sempre circularam pelo Brasil e para fazer deste país uma grande nação para o seu povo, além de promover o reencontro com os países da América Latina, da África, Oriente Médio e Ásia, unidos pela consolidação de um mundo multipolar, que já está se configurando como alternativa para superar as mazelas impostas pelo imperialismo, de modo a possibilitar melhores oportunidades e menos exploração para todos os povos do mundo.

Grande é o significado do triunfo de Lula da Silva, para nós, brasileiros, e nos leva a crer que é possível a construção de um mundo melhor para todos.

Referência

- Benjamin, W. (2013). *O capitalismo como religião*. São Paulo: Boitempo.
- Brasil. (2022-a). *Câmara Dos Deputados*. <https://www.camara.leg.br/noticias/914394-grupo-de-trabalho-da-camara-recomenda-sistema-semipresidencialista-no-brasil-a-partir-de-2030/>
- Brasil. (2022-b). *TSE restringe operações da PRF sobre transporte público e divulgação de ações da PF*. <https://www.tse.jus.br/comunicacao/noticias/2022/Octubre/tse-proibe-prf-de-realizar-operacoes-direcionadas-ao-transporte-publico-de-eleitores>
- Calderón Fernández, M. (2018). *Muertos que nunca mueren*. Heredia, Costa Rica: EUNA.
- El País. (2021). *CPI aponta para núcleo militar em escândalos e recebe advertência inusual das Forças Armadas*. <https://brasil.elpais.com/brasil/2021-07-08/cpi-da-pandemia-aponta-para-nucleo-militar-em-escandalos-e-recebe-advertencia-inusual-das-forcas-armadas.html>
- Folha De São Paulo. (2022). *Bolsonaro encerrará mandato com Brasil más endividado e fatura represada de gastos para 2023*. <https://www1.folha.uol.com.br/mercado/2022/09/bolsonaro-encerrara-mandato-com-brasil-mas-endividado-e-fatura-represa-da-de-gastos-para-2023.shtml>
- Folena, J. (2018). *Brasil: um estado no caos*. <https://jornalggn.com.br/opiniaio/brasil-um-estado-no-caos-por-jorge-folena>



- Folena, J. (2020). *Tierras indígenas: la indiferencia de los tribunales de Brasil*. Rio de Janeiro: ARC Editor.
- Folena, J. (2021-a). *Semipresidencialismo: golpe contra o povo e a Constituição*. <https://tribunadaimpressalivre.com/semipresidencialismo-golpe-contra-o-povo-e-a-constituicao-por-jorge-folena/>
- Folena, J. (2021-b). *Lava Jato: a destruição da ordem constitucional econômica*. <https://www.brasildefato.com.br/2021/03/22/artigo-lava-jato-a-destruicao-da-ordem-constitucional-economica>
- Folena, J. (2021-c). *Memoria, cultura e resistência*. <https://tribunadaimpressalivre.com/memoria-cultura-e-resistencia/>
- Folena, J. (2022). *A quem interessa más uma conciliação*. Disponible en <https://tribunadaimpressalivre.com/a-quem-interessa-más-uma-conciliacao-por-jorge-folena/>
- Folena, J. (2022). Estado y luchas de clases en Brasil (2019-2021). *Temas de Nuestra América*. Revista de Estudios Latinoamericanos, vol. 38, n.º 72. Disponible en <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna/article/view/17451>
- Lula, da Silva. (2022). Discurso de posse de Lula da Silva. <https://g1.globo.com/politica/eleicoes/2022/noticia/2022/10/31/leia-e-veja-a-integridade-dos-discursos-de-lula-apos-vitorianas-eleicoes.ghtml>
- Martins, J. R. (2021). *Militares brasileiros têm projeto de poder*. Disponible en <https://operamundi.uol.com.br/20-minutos/70393/militares-brasileños-tem-proyecto-de-poder-diz-joao-roberto-martins-filho>
- Mourão, H. (2018). *Mourão diz que país herdou “indolência” do índio e “malandragem” do negro*. <https://congressoemfoco.uol.com.br/area/pais/mourao-diz-que-pais-herdou-indolencia-do-indio-e-malandragem-do-negro/>
- Neto, Manuel Domingos org. (2022). *Comentários a um delírio militarista*. Fortaleza: Imprece/Gabinete de Leitura.
- O Globo*. (2019). “O senhor é um dos responsáveis por eu estar aqui, diz Bolsonaro a comandante do Exército”. <https://oglobo.globo.com/politica/o-senhor-um-dos-responsaveis-por-eu-estar-aqui-diz-bolsonaro-comandante-do-exercito-23341238>
- Pochmann, M. (2021). O Brasil convertido em fazendão do mundo. <https://vermelho.org.br/2021/05/17/o-brasil-convertido-em-fazendao-do-mundo-por-marcio-pochmann/>
- Teixeira da Silva, F. C. (2019). Corpo e Negacionismo: a Novilingua do Fascismo na Nueva República, Brasil 2013/2019. *Locus Revista de História*. v. 25, n.º 2 (2019): Dossier - 130 Anos de República no Brasil: entre avances e retrocessos://periodicos.ufjf.br/index.php/locus/article/view/28162



- Teixeira da Silva, F. C. (2022). *O atual e o inatual no fascismo: um debate premente*. <https://jornalggn.com.br/opiniao/o-atual-e-o-inatual-no-fascismo-um-debate-premente-por-francisco-carlos-teixeira-da-silva/>
- Silva, Lula da. (2022). Discurso de posse de Lula da Silva. Disponível em <https://g1.globo.com/politica/eleicoes/2022/noticia/2022/10/31/leia-e-veja-a-integra-dos-discursos-de-lula-apos-vitoria-nas-eleicoes.ghtml>
- Martins, José Roberto (2021). Militares brasileiros têm projeto de poder. Disponível em <https://operamundi.uol.com.br/20-minutos/70393/militares-brasileiros-tem-projeto-de-poder-diz-joao-roberto-martins-filho>
- Mourão, H. (2018). Mourão diz que país herdou “indolência” do índio e “malandragem” do negro. Disponível em <https://congressoemfoco.uol.com.br/area/pais/mourao-diz-que-pais-herdou-indolencia-do-indio-e-malandragem-do-negro/>
- Neto , Manuel Domingos org. (2022). **Comentários a um delírio militarista**. Fortaleza: Imprece/Gabinete de Leitura.
- O Globo (2019). “O senhor é um dos responsáveis por eu estar aqui, diz Bolsonaro a comandante do Exército”. Disponível em <https://oglobo.globo.com/politica/o-senhor-um-dos-responsaveis-por-eu-estar-aqui-diz-bolsonaro-comandante-do-exercito-23341238>
- POCHMANN, Marcio (2021). O Brasil convertido em fazendão do mundo. Disponível em [br/2021/05/17/o-brasil-convertido-em-fazendao-do-mundo-por-marcio-pochmann/](https://vermelho.org.br/2021/05/17/o-brasil-convertido-em-fazendao-do-mundo-por-marcio-pochmann/)
- SILVA, Lula da (2022). Discurso de posse de Lula da Silva. Disponível em <https://g1.globo.com/politica/eleicoes/2022/noticia/2022/10/31/leia-e-veja-a-integra-dos-discursos-de-lula-apos-vitoria-nas-eleicoes.ghtml>
- Teixeira Da Silva, F. (2019). Corpo e Negacionismo: a Novilingua do Fascismo na Nova República, Brasil 2013/2019. *Locus Revista de História*, v. 25 n. 2 (2019): Dossiê - 130 Anos de República no Brasil: entre avanços e retrocessos Disponível em <https://periodicos.ujf.br/index.php/locus/article/view/28162>
- Teixeira Da Silva, F. (2022). O atual e o inatual no fascismo: um debate premente. Disponível em <https://jornalggn.com.br/opiniao/o-atual-e-o-inatual-no-fascismo-um-debate-premente-por-francisco-carlos-teixeira-da-silva/>



Triunfo y desafíos de Lula da Silva en Brasil

Triumph and challenges of Lula da Silva in Brazil

Triunfo e desafios de Lula da Silva no Brasil

Jorge Rubem Folea de Oliveira
Doctor en ciencias políticas y jurista
Brasil

María Alejandra Sotelo-Salazar
Traductora

Recibido: 10/11/2022 - Aceptado: 05/12/2022

Resumen



En este ensayo, escrito durante la semana de su triunfo electoral, analizamos algunos de los desafíos que enfrentará el nuevo presidente de la República Federativa de Brasil, Luís Inácio Lula da Silva, a partir del 1.º de enero de 2023.

Palabras clave: Brasil, Desafíos, Elección, Gobierno, Lula da Silva

Abstract



In this essay, written in the week of his electoral triumph, we analyze some of the challenges that the new President of the Federative Republic of Brazil, Luís Inácio Lula da Silva, will face from January 1, 2023.

Keywords: Brazil, Challenges, Election, Government, Lula da Silva

Resumo



Neste ensaio, escrito na semana do seu triunfo eleitoral, analisamos alguns dos desafios que terá o novo Presidente da República Federativa do Brasil, Luís Inácio Lula da Silva, a partir de 1.º de janeiro de 2023.



Palavras-chaves: Brasil, Desafios, Eleição, Governo, Lula da Silva

1. Introducción

*“Los muertos se convierten en fantasmas”
W. Benjamín*

*“Muertos que nunca mueren”
M. Calderón Fernández*

Desde hace siglos, los fantasmas del pasado aún no resuelto, del genocidio de los pueblos indígenas, de la esclavitud negra y de los asesinatos de niños, jóvenes y adultos mestizos y negros vagan por las calles de Brasil.

En toda su trayectoria política, inclusive durante sus dos gobiernos al mando de la Presidencia de la República Federativa de Brasil, entre los años 2003 a 2010, Lula da Silva ha sido un legítimo representante de nuestros antepasados, siempre dispuesto a incluir los intereses del pueblo en las políticas públicas del Estado brasileño, algo nunca visto antes en la historia de este país ampliamente rico, pero, con una alarmante desigualdad social.

En su lucha, Lula ha intentado que Brasil sea un país soberano y menos injusto. No obstante, su proyecto ha sido destruido por una clase dominante, egoísta y con una estrecha visión de mundo, lo que

durante el mandato del *Partido dos Trabalhadores* – Partido de los Trabajadores (2003-2016) jamás ocurrió, pues nunca sufrió ninguna amenaza a su dominio. A pesar de eso, Lula da Silva fue perseguido políticamente y encarcelado, de forma injusta, por más de 580 días.

En el presente ensayo, se analizarán algunas de las dificultades que Lula da Silva enfrentará en este retorno, producto de su fuerza, carisma e inmenso prestigio político, con lo cual logró impedir la tercera vía pretendida por la clase dominante brasileña y se transformó en la única opción para detener la ruina del país, promovida por el neoliberalismo y el fascismo, que impulsieron un peligroso deterioro en el tejido social brasileño.

Cabe resaltar que, al inicio, Lula da Silva, incluso para honrar a los fantasmas de sus antepasados, no tendrá un camino fácil, aunque se haya presentado hasta aquí con mucha experiencia e inteligencia, intentando aplacar las voces poderosas del neoliberalismo, que destruye la democracia, por el mundo afuera e impone un estado de represión cada vez más amplio contra todos los que se oponen a su estructura.



2. La elección de Lula

La noche del domingo 30 de octubre de 2022, fecha del segundo turno de la elección presidencial de Brasil, tras haber vencido a su adversario de extrema derecha, Luís Inácio Lula da Silva se pronunció anunciando un pacto de reconstrucción y unión nacional para los brasileños y para el mundo, después de cuatro años de destrucción de la democracia y de las instituciones consumada por Jair Bolsonaro y por sus seguidores, grandes defensores de las políticas neoliberales promovidas por el voraz mercado financiero.

En realidad, desde el golpe que retiró indebidamente a Dilma Rousseff de la Presidencia de la República, en 2016, Brasil se sumergió en un trágico declive de los indicadores económicos y sociales¹, al ser implementado por los golpistas el proyecto neoliberal “Puente hacia el futuro”, que generó duras consecuencias a la población, producto de los cortes de los derechos de los trabajadores, de la seguridad social y de la reducción de gastos de presupuestos, que han impedido el avance social, científico y tecnológico y ha conllevado a la paralización de actividades

1 Folena (2018).

esenciales, transformando al país en un mero exportador de mercancías primarias, con la reducción intencional de su capacidad de industrialización².

Durante el gobierno de Jair Bolsonaro, la crisis política y humanitaria se agudizó, aumentando intensamente la lucha de clases en el país³, que volvió al mapa del hambre y tuvo más de setecientos mil muertos de COVID-19, debido a la negligencia en el combate a la pandemia y a la demora en la compra y aplicación de vacunas, motivados por tentativas de favorecimiento económico de grupos vinculados al Gobierno (entre estos los militares, conforme indagado por la Comisión Parlamentar de Investigación del Senado Federal⁴) y a una gigantesca operación de manipulación, disfrazada de negacionismo.

3. Propuesta de acuerdo desde abajo hacia arriba

El mencionado discurso de Lula da Silva⁵, tras el resultado de la elección, representó una propuesta de acuerdo manejado desde abajo (fuerzas populares que él

2 Pochmann (2021).

3 Folena de Oliveira (2022).

4 *El País* (2021).

5 Silva (2022).



representa) hacia arriba (parte de la clase dominante que lo apoyó en el segundo turno de la elección presidencial), para alejar con urgencia del país el mal del fascismo⁶, representado por la extrema-derecha que no respeta los principios civilizatorios propugnados por los liberales en el actual periodo histórico y la intención de construir “una ‘historia oficial’ mediante la destrucción de acervos y ‘monumentos’ de la memoria de Brasil”⁷.

El claro comportamiento de esta extrema-derecha reveló que está compuesta de una masa histórica, infantilizada por la desinformación, y nostálgica de métodos violentos que la vuelven peligrosa, pues elogia la tortura y la última dictadura civil-militar de 1964-1985.

En su discurso, Lula da Silva propuso retomar los programas sociales utilizados en los Gobiernos anteriores, comandados por el Partido de los Trabajadores (PT), con la transferencia de renta a los más pobres y la ampliación de los gastos públicos en educación, salud, ciencia y tecnología. Sin embargo, Lula encontró un Estado con los cofres vaciados por el gobierno neoliberal

de Jair Bolsonaro⁸, que escogió no fiscalizar ni actuar eficazmente en la recaudación de tributos, solo atender los intereses de los defensores del estado mínimo. De este modo, para poder cumplir sus compromisos de campaña, Lula tendrá que tributar el patrimonio y la renta de los más ricos.

Frente a estas contradicciones, es bastante probable que la derecha liberal que apoyó a Lula en el segundo turno le proponga que, en su gobierno, se respeten, y no sean revertidas, las privatizaciones realizadas en los gobiernos de Michel Temer y de Jair Bolsonaro, que se mantenga el “equilibrio fiscal” y se dé seguimiento a la realización de la reforma de la Administración Pública.

Es importante registrar que el gobierno neoliberal de Jair Bolsonaro renunció a parte de sus atribuciones en el control de la economía, al permitir, pasivamente, la autonomía del Banco Central, que en la actualidad es independiente y no le debe obediencia al Gobierno, y, además, está manipulado por esa mistificación denominada mercado financiero, que controla la deuda pública del país en beneficio propio, perjudicando los intereses de la soberanía nacional y las necesidades de la población.

6 Teixeira da Silva (2019).

7 Teixeira da Silva (2022).

8 Folha de São Paulo (2022).



Asimismo, Lula puede enfrentar dificultades para construir una mayoría parlamentaria, de la cual no disponía hasta el momento de su elección. Por tanto, es posible que encuentre un Congreso hostil, con bastantes reaccionarios de origen religioso pentecostal y representantes del sector agrario, que pueden, incluso, intentar un golpe mediante un *impeachment*, como ocurrió con Dilma Rousseff al inicio de su segundo mandato presidencial.

Igualmente, pueden tramar una reforma constitucional para reducir los actuales poderes de la Presidencia de la República, a través de la introducción del semipresidencialismo (una forma de parlamentarismo)⁹ en Brasil, lo que ya se encuentra en estudio en el parlamento brasileño¹⁰.

Sin embargo, pese a la fragilidad que llevará a Lula da Silva a buscar el apoyo de la derecha liberal, se espera que, con su amplia capacidad de negociación, tenga éxito en su propósito junto a los parlamentarios, del mismo modo como condujo su candidatura a la victoria y a pesar de la formación de una poderosa máquina electoral, por parte del gobierno de Jair Bolsonaro, que dispuso de millones de dólares del

presupuesto público para cooptación de electores, contó con el acoso electoral promovido por empresarios y con la ayuda explícita de las fuerzas de seguridad pública, que intentaron reprimir e impedir que los partidarios de Lula votasen en la elección del segundo turno, hecho que llevó al Tribunal Superior Electoral a proferir una decisión judicial para frenar la actuación ilegal de la *Polícia Rodoviária Federal, PRF*, subordinada al Ministerio de Justicia del Gobierno Federal¹¹.

Brasil es un país que convive naturalmente con los acuerdos impuestos por la clase dominante a los dominados¹². No obstante, resaltamos que, en este caso, es la primera vez que un representante de las fuerzas populares anuncia una transición de abajo hacia arriba, que podrá ser aceptada, por la necesidad de sobrevivencia de una parte de la clase dominante, la cual, hasta ahora, ha demostrado que es totalmente incapaz de controlar y derrotar a la extrema-derecha fascista, que encuentra en Jair Bolsonaro a su principal líder, quien podrá continuar en circulación para, en cualquier momento, volver a prestar sus servicios a los mismos que hoy se acercan a Lula por miedo al fascismo descontrolado.

9 Folena (2021-a).

10 Brasil (2022-a).

11 Brasil (2022-b).

12 Folena (2022).



4. Dificultades políticas y militares

En este punto, es necesario destacar que la derecha liberal que golpeó a Dilma Rousseff en 2016, no tuvo la capacidad para construir una vía política eficiente para vencer la elección presidencial de 2018, al final, disputada entre el candidato de la extrema-derecha, Jair Bolsonaro, y Fernando Haddad, del Partido de los Trabajadores. Además, fue incapaz de presentar candidatos con mínimas condiciones de victoria en la elección presidencial de 2022, ya que los partidos tradicionales de su base política (PSDB y MDB) están bastante reducidos y desgastados.

Es oportuno mencionar que aquel Lula da Silva, preso ilegalmente por más de 580 días para que no pudiese disputar la elección de 2018 (con grandes posibilidades de vencer) y cuyo encarcelamiento e impedimento político permitieron la elección de Jair Bolsonaro, es el mismo que enfrentó una fuerte resistencia por parte de la clase dominante para aceptar su participación en la elección presidencial de 2022, pero, con su fuerza política y la del Partido de los Trabajadores, actuó como el principal constructor de su propio camino y se convirtió en la primordial

vía, dentro del orden constitucional, de resistencia al fascismo.

Tanto así, que al final del primer turno en el que casi salió vencedor, con el 48.43 % de los votos, buscó aliarse a la derecha liberal (cuya transferencia de votos fue de un par-co 2.47 %, ya que Lula venció por el 50.90 %¹³), ávida por el restablecimiento del orden constitucional, por la preservación de las instituciones políticas del país y de la prensa tradicional, atacadas y desacreditadas casi diariamente por el gobierno de Jair Bolsonaro, incluso después de proclamado el resultado de las elecciones.

Aparte de todas las dificultades ya citadas, están los militares brasileños, con “un claro proyecto de poder”¹⁴ y una visión indebida de sí mismos como tutores de los civiles en la vida política del país, que jamás le ofrecieron ningún apoyo a Lula da Silva ni a los gobiernos del Partido de los Trabajadores; que participaron activamente en el golpe que retiró a Dilma Rousseff de la Presidencia de la República en 2016 e integraron la conspiración que llevó a la prisión política de Lula da Silva en el 2018, en desobediencia a la presunción

13 Lula derrotó a Bolsonaro, en la segunda vuelta de las elecciones, por 50.90 % de votos en contra 49.10 %.

14 Martins (2021).



constitucional de inocencia y controlada por la “operación *lava jato*”, que causó daños irreparables a la economía, a la soberanía y al orden político y jurídico del país¹⁵.

Los militares brasileños colaboraron de manera directa para elegir el gobierno de extrema-derecha de Jair Bolsonaro, (expulsado del Ejército por indisciplina), conforme reconocido por el propio presidente en una reunión con el excomandante del Ejército, general Villas Boas¹⁶. Como premio, participaron activamente en su gobierno, ocupando más de seis mil cargos comisionados en la Administración Pública Federal.

Por otro lado, su cooperación les rindió acusaciones de corrupción en la Comisión Parlamentar de Investigación del Senado Federal que analizó abusos y desvíos del Gobierno en el curso de la pandemia del COVID-19. Durante el gobierno de Bolsonaro, los militares consiguieron ventajas personales y patrimoniales que ninguna otra categoría profesional tuvo en Brasil, entre 2019-2022.

Es evidente que, según Martins (2021), “los militares tienen un proyecto de poder” a largo plazo, presentado al inicio de 2022 bajo el

título “Proyecto de Nación: Brasil en 2035”, el cual ha recibido fuertes críticas de diversos académicos, por su aspecto autoritario y entregado, pues renuncia a la soberanía nacional y excluye a la población de la distribución de las inmensas riquezas del país, lo cual ha sido rotulado como un “delirio”¹⁷.

De este modo, Lula da Silva también tendrá que enfrentar el descabellado proyecto político de los militares, en un país dividido por el resultado de las elecciones, en el que la parte derrotada no acepta la victoria del expresidente y ha hecho ataques constantes al Estado Democrático de Derecho, incluso con aglomeraciones en las puertas de los cuarteles para pedir intervención e instalación de una dictadura militar en el país.

5. Pasado de autoritarismo y de violencia aún no resuelto

En realidad, mucho de este cuadro de desobediencia con el resultado de las elecciones ha sido consecuencia del proceso de estructuración de la Nueva República, iniciada en 1985, que terminó con el régimen militar, pero no lo alejó, ni tampoco castigó de forma ejemplar a los criminales de 1964-1985. Al contrario, la Nueva República nació a partir de

15 Folena (2021-b).

16 O Globo (2019).

17 Neto (2022).



la aprobación de la ley de amnistía de 1979 (Ley Federal 6.683) y, a lo largo de los años, ha permitido su vigencia, pese al desacuerdo con los propósitos y las finalidades de la Constitución de 1988.

En verdad, hasta hoy la sociedad brasileña se omitió de debatir, con seriedad y honestidad, una Ley de Memoria Histórica dentro de los marcos de las Leyes de la Alemania pos Segunda Guerra Mundial, de la Grecia, posdictadura de los coroneles de 1967-1974, de la Argentina posdictadura e, incluso, de España, con su Ley de Memoria Democrática de 2007¹⁸, que llevó a la retirada, en 2019, del cadáver de Francisco Franco del Valle de *los Caídos*.

En Brasil, opuestamente, elegimos la farsa del “olvido”, lo que perjudicó la memoria y la verdad y le permitió a Jair Bolsonaro, defensor de la tortura y de la dictadura de 1964-1985, llegar al gobierno de Brasil, atacando abiertamente el orden democrático de 1988 y justificando la existencia y permanencia de grupos que fingen desconocer la ocurrencia de la dictadura en el país y niegan los horrores de la esclavitud negra y del genocidio indígena.

18 Ley 52/2007. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-22296>

La farsa del olvido permite que “los muertos se conviertan en fantasmas”¹⁹ y admite la aparición de zombis, que vagan por las calles de Brasil para favorecer solamente los intereses de los especuladores del mercado financiero y de los que intentan obstruir el desarrollo de un proyecto de nación rica, soberana e inclusiva.

El gobierno de Lula da Silva, que tomará posesión el 1.º de enero de 2023, enfrentará muchos desafíos, como los que describimos hasta aquí, incluso la destrucción de diversos campos. No obstante, uno de los peores problemas a enfrentar es el odio social que asola al país, herencia dejada por el actual ocupante de la Presidencia de la República, acostumbrado a dirigirse a la sociedad brasileña apuntando un arma, como símbolo de muerte.

Por lo tanto, creemos que es necesario implementar, de manera inmediata, una política de gobierno que promueva el diálogo, para establecer el equilibrio de las fuerzas políticas y sociales del país, totalmente desmantelado por el gobierno de Jair Bolsonaro, que, desde su punto de vista enfermizo y aprovechando que no hubo justicia de transición, estableció, como sus lemas, los valores

19 Benjamin (2013, p. 62).



de la última dictadura de 1964-1985, incentivó a la violencia y a la represión policial militar sin límites y no obedeció, de forma reiterada, las decisiones del Supremo Tribunal Federal, como ocurrió en la acción de incumplimiento fundamental número 635 (conocida como “ADPF de las favelas”).

En relación con la violencia policial, es necesario destacar que, apenas entre mayo de 2021 y agosto de 2022, en un radio de menos de siete kilómetros que abarca las comunidades de *Jacarezinho*, *Vila Cruzeiro* y *Morro do Alemão*, en la ciudad de Río de Janeiro, ocurrieron tres masacres, en las que murieron más de 60 negros y mulatos, producto de la política de tolerancia a los abusos practicados por policiales, abiertamente defendida por Jair Bolsonaro, cuyo gobierno intentó aprobar la exclusión de ilicitud para policías, que de esta forma tendrían licencia oficial para matar.

Infelizmente, el cuerpo policial, al servicio de un Estado controlado por una clase dominante cruel, es incentivado a ejecutar la matanza de un alto número de personas, y, entre estas, niños, ancianos y mujeres, lo que no se ve con regularidad, ni siquiera en una guerra.

Por lo tanto, la guerra que se traba en Brasil está en contra de las víctimas de la pobreza periférica y subalterna, integrantes de grupos sociales completamente desasistidos de cualquier derecho fundamental y esencial a la vida, así mantenidos a lo largo de muchas décadas.

El colonialismo, todavía presente en la sociedad brasileña²⁰, agravado por la ausencia de un proyecto en defensa de la memoria, de la cultura y de la resistencia popular²¹, constituye los orígenes de la guerra, que todos los días arrebató vidas de ciudadanos jóvenes, negros y pobres, pero también hace víctimas a los policiales, paradójicamente oriundos de esas mismas clases, históricamente subyugadas, transformados en brazos armados de la clase dominante contra sus iguales, no para combatir la criminalidad, sino para imponer el conformismo frente a las desigualdades y establecer el control social.

Hay quien afirme, como el vicepresidente de la República de Bolsonaro, el general de la reserva Hamilton Mourão²², de modo indebido y con deshonestidad intelectual, que los brasileños son perezosos, como herencia de los pueblos indígenas,

20 Folena de Oliveira (2020).

21 Folena (2021-c).

22 Mourão (2018).



y *malandros*, como herencia de los negros esclavizados. Esta mentira ha sido repetida sistemáticamente en libros, periódicos y medios de comunicación social y ha sido asimilada por muchos individuos pobres, que apenas reproducen, sin cuestionar, lo que les dicen, siendo así mantenidos en la ignorancia.

La repetición constante de esas falsedades culturales tiene como objetivo marginalizar a la población y mantenerla en una posición de inferioridad y de subalternidad, aún colonial en pleno siglo XXI, para justificar toda la violencia estatal que recae sobre ella, a ejemplo de lo que ocurrió en las masacres de *Vigário Geral*, *Acari*, *Parada de Lucas*, *Candelária*, *Eldorado dos Carajás*, *Paraisópolis*, *Jacarezinho*, *Vila Cruzeiro*, *Morro do Alemão*, etc., todas perpetradas por fuerzas militares contra su propio pueblo.

La clase dominante promueve, desde siempre, un constante apagón de la memoria nacional, al mismo tiempo que busca exaltar como héroes a hombres que violentaron y mataron a la población en el pasado; los mismos que, en los días de hoy, incentivan el exterminio de la juventud de las periferias y comunidades *faveladas*, de los campesinos, *quilombolas* y grupos indígenas que

luchan por la mantención de la posesión de sus tierras ancestrales y por la preservación de su cultura.

Este intencional y constante olvido de la memoria permite que personas nefastas, como Jair Bolsonaro, naturalicen el racismo y promuevan el odio y la violación a la Constitución, que establece que la práctica del racismo es un crimen sin fianza e imprescriptible, sujeto a pena de reclusión.

En este escenario, el nuevo gobierno de Lula da Silva deberá implantar una política nacional de justicia restaurativa, que permita el diálogo permanente, basado en el objetivo fundamental de la República Federativa de Brasil de construir una sociedad libre, justa y solidaria y de incentivar el bienestar de todos, sin ningún prejuicio ni discriminación.

El proceso de justicia restaurativa constituye el camino para promover la reeducación de la sociedad como un todo y puede ser implementado con una amplia política de comunicación social y, principalmente, con la participación de todas las fuerzas represivas, para incentivar la formación de una nueva mentalidad y establecer el entendimiento necesario de que la población –formadora del Estado y titular final de todas sus



riquezas— debe ser asistida y protegida, y no asesinada, como se ha hecho a lo largo de la historia del país.

6. Conclusión

Entre tantas acciones a ser colocadas en práctica en esta jornada, es urgente iniciar la construcción de una política permanente de preservación de la memoria, para que el conocimiento de las atrocidades del pasado y del presente, nos proporcione comprensión y concientización, con el objetivo de que nunca más se repitan en Brasil.

Es verdad que, en su retorno como presidente de la República Federativa de Brasil, Lula da Silva enfrentará grandes desafíos para intentar recontrar el rumbo de un país grande y rico, sin embargo, bastante destrozado en estos últimos años.

Por otro lado, a los 77 años de edad, Lula (quien ya anticipó que no será candidato nuevamente), es el hombre que tiene todas las condiciones de ahuyentar a los fantasmas del pasado que siempre han circulado en Brasil y para hacer de este país una gran nación para su pueblo, además de promover el reencuentro con los países de América Latina, de África, Medio Oriente y Asia, unidos por la consolidación de un

mundo multipolar, que ya está configurándose como alternativa para superar las adversidades impuestas por el imperialismo y permitir mejores oportunidades y menos explotación para todos los pueblos del mundo.

Grande es el significado del triunfo de Lula da Silva, para nosotros, brasileños, y nos lleva a creer que es posible construir un mundo mejor para todos.

Referencias

- Benjamin, W. (2013). *O capitalismo como religião*. São Paulo: Boitempo.
- Brasil. (2022-a). *Câmara Dos Deputados*. <https://www.camara.leg.br/noticias/914394-grupo-de-trabalho-da-camara-recomenda-sistema-semipresidencialista-no-brasil-a-partir-de-2030/>
- Brasil. (2022-b). *TSE restringe operações da PRF sobre transporte público e divulgação de ações da PF*. <https://www.tse.jus.br/comunicacao/noticias/2022/Octubre/tse-proibe-prf-de-realizar-operacoes-direcionadas-ao-transporte-publico-de-eleitores>
- Calderón Fernández, M. (2018). *Muertos que nunca mueren*. Heredia, Costa Rica: EUNA.
- El País. (2021). *CPI aponta para núcleo militar em escândalos e recebe advertência inusual das Forças Armadas*. <https://brasil.elpais.com/>



- brasil/2021-07-08/cpi-da-pan-demia-aponta-para-nucleo-militar-em-escandalos-e-recebe-advertencia-inusual-das-forcas-armadas.html
- Folha De São Paulo. (2022). Bolsonaro encerrará mandato com Brasil más endividado e fatura represada de gastos para 2023. <https://www1.folha.uol.com.br/mercado/2022/09/bolsonaro-encerrara-mandato-com-brasil-más-endividado-e-fatura-represa-da-de-gastos-para-2023.shtml>
- Folena, J. (2018). *Brasil: um estado no caos*. <https://jornalgn.com.br/opiniao/brasil-um-estado-no-caos-por-jorge-folena>
- Folena, J. (2020).** Tierras indígenas: la diferencia de los tribunales de Brasil. **Rio de Janeiro: ARC Editor.** Folena, J. (2021-a). *Semipresidencialismo: golpe contra o povo e a Constituição*. <https://tribunadaimpressalivre.com/semipresidencialismo-golpe-contra-o-povo-e-a-constituicao-por-jorge-folena/>
- Folena, J. (2021-b). *Lava Jato: a destruição da ordem constitucional econômica*. <https://www.brasildefato.com.br/2021/03/22/artigo-lava-jato-a-destruicao-da-ordem-constitucional-economica>
- Folena, J. (2021-c). *Memoria, cultura e resistência*. <https://tribunadaimpressalivre.com/memoria-cultura-e-resistencia/>
- Folena, J. (2022). *A quem interessa más uma conciliação*. Disponible en <https://tribunadaimpressalivre.com/a-quem-interessa-más-uma-conciliacao-por-jorge-folena/>
- Folena, J. (2022). Estado y luchas de clases en Brasil (2019-2021). *Temas de Nuestra América*. Revista de Estudios Latinoamericanos, vol. 38, n.º 72. Disponible en <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna/article/view/17451>
- Lula, da Silva. (2022). Discurso de posse de Lula da Silva. <https://g1.globo.com/politica/eleicoes/2022/noticia/2022/10/31/leia-e-veja-a-integridade-dos-discursos-de-lula-apos-vitorianas-eleicoes.ghtml>
- Martins, J. R. (2021). *Militares brasileiros têm projeto de poder*. Disponible en <https://operamundi.uol.com.br/20-minutos/70393/militares-brasileños-tem-proyecto-de-poder-diz-joao-roberto-martins-filho>
- Mourão, H. (2018). *Mourão diz que país herdou “indolência” do índio e “malandragem” do negro*. <https://congressoemfoco.uol.com.br/area/pais/mourao-diz-que-pais-herdou-indolencia-do-indio-e-malandragem-do-negro/>
- Neto, Manuel Domingos org. (2022). *Comentários a um delírio militarista*. Fortaleza: Imprece/Gabinete de Leitura.
- O Globo*. (2019). “O senhor é um dos responsáveis por eu estar aqui, diz Bolsonaro a comandante do Exército”. <https://oglobo.globo.com/politica/o-senhor-um-dos-responsaveis-por-eu-estar-aqui-diz-bolsonaro-comandante-do-exercito-23341238>



Pochmann, M. (2021). O Brasil convertido em fazendão do mundo. <https://vermelho.org.br/2021/05/17/o-brasil-convertido-em-fazendao-do-mundo-por-marcio-pochmann/>

Teixeira da Silva, F. C. (2019). Corpo e Negacionismo: a Novilingua do Fascismo na Nueva República, Brasil 2013/2019. *Locus Revista de História*. v. 25, n.º 2 (2019): Dossiê - 130 Anos de República no Brasil: entre avances e retrocessos://periodicos.ufrj.br/index.php/locus/article/view/28162

Teixeira da Silva, F. C. (2022). *O atual e o inatual no fascismo: um debate premente*. <https://jornalggn.com.br/opiniaio/o-atual-e-o-inatual-no-fascismo-um-debate-premente-por-francisco-carlos-teixeira-da-silva/>



La triple identidad: Error de comprensión culturalmente condicionado, pluriculturalidad y territorialidad

**Triple Identity: Culturally Conditioned
Misunderstanding; Multiculturalism; Territoriality**

**A Tripla Identidade: Erro de Compreensão
Culturalmente Condicionado, Pluriculturalidade e
Territorialidade**

Edgar Romario Aranibar-Ramos

Universidade de São Paulo

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5926-8544>

Luis Carlo Zanabria-Cabrera

Universidad Tecnológica del Perú

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3144-6158>

Fabrizio Manuel Díaz-Idme

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3401-5916>

Recibido: 11/07/2022 Aceptado: 29/09/2022

Resumen



En el territorio peruano se tiene noción de la existencia de diferentes culturas, pero no en su totalidad. De esta forma, la búsqueda de conocimiento no se limita a patrones culturales propios de la normativa vigente de un Estado o teorías abstractas. Por ello, se desarrolla la perspectiva desde tres

realidades: sector urbano, rural y no contactado; con el

objetivo de profundizar la necesidad de conside-

rar la pluriculturalidad como punto de partida

en los delitos interculturales, en aras de la heterogeneidad cultural y realismo social.

Siendo así, la aplicación normativa de un sector dominante sobre los intereses de las minorías -sector rural y no contactado- presenta limitaciones conceptuales



y prácticas en la realidad doméstica peruana. En esa línea, se propone una visión holística y coherente a supuestos prácticos de la mano de dos ciencias: antropología y el derecho; a efecto de hacer hincapié en la existencia de una sociedad culturalmente independiente como un ente autónomo trabajado de la mano del derecho consuetudinario y el aprendizaje, como sinónimo de cultura y necesidad ante la existencia de vacíos legales que pretenden imponer un modelo restrictivo de derechos, relegando el respeto al derecho a la dignidad, principio de territorialidad, autonomía, previsibilidad e identidad.

Palabras clave: Error de comprensión Culturalmente condicionado; Pluriculturalidad; Territorialidad; Rondas campesinas.

Abstract:



In Peruvian territory there is a notion of the existence of different cultures, but not in its entirety. In this way, the search for knowledge is not limited to cultural patterns typical of the current regulations of a State or abstract theories. Thereby, the perspective is developed from three realities: urban, rural and uncontacted sectors; with the aim of deepening the need to consider multiculturalism as a starting point in intercultural crimes, for the sake of cultural heterogeneity and social realism. Thus, the normative application of a dominant sector on the interests of minorities -rural and uncontacted sector- presents conceptual and practical limitations in the Peruvian domestic reality. In this line, a holistic and coherent vision is proposed to practical assumptions from the hand of two sciences: anthropology and law; in order to emphasize the existence of a culturally independent society as an autonomous entity as result of customary law and learning, as a synonym of culture and necessity in the face of the existence of legal loopholes that intend to impose a restrictive model of rights, relegating respect for the right to dignity, principle of territoriality, autonomy, predictability and identity.

Keywords: Culturally Conditioned Misunderstanding; Multiculturalism; Territoriality; Peasant Rounds

Resumo:



No território peruano se tem noção da existência de diferentes culturas, mas não em sua totalidade. Nesse sentido, a busca de conhecimento não se limita a padrões culturais próprios da normativa vigente de um Estado ou teorias abstratas. Ela desenvolve-se a partir de três realidades: setor urbano, rural e o não contactado; com o objetivo de aprofundar a necessidade de considerar a pluriculturalidade como ponto de partida nos delitos interculturais, no interesse da heterogeneidade cultural e do realismo social. Sendo assim, a aplicação normativa de um setor dominante sobre os interesses das minorias -setor rural e não contactado- apresenta limitações conceituais e práticas na realidade doméstica peruana.



Nesta linha, propõe-se uma visão holística e coerente a pressupostos práticos da mão de duas ciências: antropologia e direito; a fim de salientar a existência de uma sociedade culturalmente independente enquanto entidade autônoma que trabalha lado a lado com o direito consuetudinário e a aprendizagem, como sinônimo de cultura e necessidade perante a existência de vazios legais que pretendem impor um modelo restritivo de direitos, restando o respeito pelo direito à dignidade, princípio de territorialidade, autonomia, previsibilidade e identidade.

Palavras chave: Erro de Compreensão Culturalmente Condicionado; Pluriculturalidade; Territorialidade; Rondas Camponesas

1. Introducción

Existen realidades conocidas y conocibles, de modo tal que hay delitos enmarcados en el mismo contexto cultural por parte de los sujetos intervinientes, que comparten un grado de conocimiento de las consecuencias de sus actos. No obstante, se presenta un problema en la comisión de los denominados “delitos interculturales”, donde los actores directos no comparten el mismo grado de conocimiento respecto a las consecuencias directas del acto, puesto que no son provenientes del mismo contexto cultural (Boas, 1964). Adicionalmente, se genera una maximización del problema cuando el “sujeto pasivo” es una persona con pleno conocimiento respecto a las reglas penales aplicables ante la comisión de un delito y esta es atacada por “sujeto activo” completamente ajeno a su realidad cultural (Meini, 2007), es así que el presente trabajo desarrolla la

problemática teórica fundada en la triple identidad, tomando como base la intervención necesaria de tres actores: el sector urbano, el rural y los pueblos no contactados.

Actualmente, este resulta ser un fenómeno complejo del cual no se cuenta con una postura uniforme respecto a la actuación de los operadores jurídicos; sin abordar el hecho que no se contempla la existencia de un país pluricultural que saliente el respeto por la heterogeneidad cultural, en vez que la imposición de determinados paradigmas normativos propios del *ius puniendi* estatal dominante por sobre las minorías conocidas y conocibles.

En referencia a lo expuesto, este artículo teórico busca proveer crítica relevante en cuanto al error culturalmente condicionado, valor jurídico-antropológico en la colisión de derechos fundamentales dentro de las comunidades campesinas. A



partir de ello, se abordará el rol de la comunidad campesina, reconociendo las aproximaciones a la teoría de la violencia en el caso peruano, interrelación comunitaria y cultura y, el papel de los ronderos para la seguridad ciudadana en comunidades campesinas del Perú. Adicionalmente, se busca dotar a estudiantes de educación superior, docentes, personal académico, activistas y funcionariado público de información sintetizada con respecto a esta temática, permitiéndoles una visión integral para la toma de decisiones.

Para ello, se empleará la metodología fundada en el artículo de Aranibar et al. (2022), con un enfoque cualitativo, análisis descriptivo y métodos análisis-síntesis, abstracción-concreción y el hipotético-deductivo; que contribuyen a responder la siguiente pregunta de investigación: ¿Hasta qué punto se puede valorar jurídicamente un delito intercultural desde la perspectiva de la triple identidad?

2. El rol de la comunidad campesina: Evolución del sentido de pertenencia

Al abordar la categoría de comunidad campesina, es necesario reflexionar en que esta se halla profunda e invariablemente relacionada con el concepto dual de ancestralidad-tradicionalidad,

debido a que desde sus orígenes, dentro de la historia humana, esta organización se encontró estrechamente vinculada a las primeras transformaciones productivas de la civilización; destaca especialmente la agricultura, lo cual dio lugar a que el territorio donde se desarrollaba la producción comenzara a tomar valor dentro de la vida comunitaria, tanto desde su historia misma como de su sistema de tradiciones y costumbres, ambos elementos dan lugar a una memoria colectiva que busca la preservación de la vida rural a través del tiempo. Este hecho ha llevado a que esta organización sea entendida, desde los términos de Foster (1964), como una manifestación rural dentro de la civilización preindustrial, dado que en sí misma la comunidad campesina se estructura como un elemento sumamente complejo que se segmenta en clases sociales y alrededor de las cuales surgen diferentes dinámicas económicas. Desde esta referencia histórica, se entiende que la configuración de la comunidad campesina, socioculturalmente, es establecida de forma independiente a la zona urbana; pero sin desconectarse de la memoria común que ambos territorios comparten dentro de una misma región. La manifestación rural referida por Foster no hace sino reafirmar la existencia de un pasado donde la unión entre el ser humano y

76 La triple identidad: Error de comprensión culturalmente condicionado, pluriculturalidad y territorialidad

Edgar Romario Aranibar Ramos, Luis Carlo Zanabria Cabrera, Fabrizio Manuel Díaz Idme



la naturaleza busca un equilibrio para la supervivencia y reciprocidad de ambos, que surge en contrapartida a lo urbano. Dentro de esta perspectiva se requiere concretar el análisis respectivo a los patrones que permiten a la comunidad campesina identificarse y conservarse adentro de la misma -sentido de pertenencia- y al mismo tiempo diferenciarse del resto de grupos humanos. Por tanto, es prudente analizar las teorías sociales en torno al proceso de la construcción de la identidad colectiva. Mercado y Hernández (2010) han analizado esta perspectiva rigurosamente para elaborar un concepto ponderado de identidad colectiva, reflexionando en los estudios previos de Erickson (1977) y Tajfel (1981), desde los cuales se referencia, en primer lugar, la identidad social como un constructo ligado al conocimiento del individuo en donde su sentir de pertenencia surge a través de valoraciones propias en el interior de su significado emocional dentro del grupo; por lo cual son sus experiencias como miembro de la organización y los juicios de valor que emite desde su posición los que determinarán su sentido dentro del grupo; en segundo lugar, se enfoca propiamente, para esta construcción, al sentimiento de continuidad que un individuo experimenta dentro del grupo (Erickson, 1977). Es en realidad su interés el que logra el sentido

de pertenencia, pues la continuidad solo puede darse cuando el individuo hace una introspección en el grupo con el que se identifica para preguntarse su función dentro del mismo y su significado aparente.

Actualmente, enlazar estos conceptos al rol de la comunidad campesina no es sino una tarea que se manifiesta desde el análisis de sus patrones culturales –lo propio– y la interrelación con otros grupos humanos que presenten notorias diferencias a su comunidad –lo extraño–, es gracias a este proceso que se refuerzan los vínculos con su propio lugar de origen (Mercado y Hernández, 2010). Así, cuando se reflexiona sobre el campo y sus manifestaciones de ruralidad, en realidad no se observa solo un espacio que confiere a la ciudad medios de subsistencia alimenticia, sino una expresión propia de vida cuyo rol está determinado por la preservación de la ancestralidad-tradicionalidad que exige a la comunidad reciprocidad en todas sus actividades diarias y que da lugar a rituales complejos, particulares y de una significación simbólica para preservar la tradición en esa especie de lucha que viven lo propio con lo extraño.

Korsbaek (2016), al definir la relación existente entre la comunidad y el “mundo moderno”, destaca la



incompatibilidad de los elementos, aunque señala que ambos presentan una necesidad de coexistencia; esta premisa enfatiza que además de los patrones propios de la construcción de la identidad colectiva, antes mencionados. Para entender el sentido de pertenencia de la comunidad campesina, es necesario inferir que la comunidad campesina es en sí misma un ente enfrentado al mundo moderno, y cuya función de supervivencia atribuida históricamente al enfrentamiento con las condiciones naturales que lo rodean ha sido reemplazada, de cierta manera, por el intento del mundo moderno de subyugar la vida rural bajo sus propios términos, forzando, con sus procesos tecnológicos-culturales, a reducir los espacios tradicionales en los cuales se desarrolla de forma plena la vida comunitaria. Concientemente, se destaca que, aunque asediada por fuerzas externas como la industrialización, la globalización, el neoliberalismo, entre otras, no es posible emitir juicios de valor que descalifiquen, en manera alguna, la vida rural o el complejo sistema de rituales simbólicos que la comunidad intenta preservar.

Tal como lo mencionaba Schutz (1993): “creemos también que nuestras interpretaciones de los significados de las acciones de otros son, en conjunto

correctas” (p. 29). El sentido de la frase recae en el hecho de subestimar el significado de las acciones de los demás con base en la perspectiva propia. Más adelante se señala que son las bases científicas las que se muestran en contraposición cuando este criterio discriminativo es sometido a sus normas.

Por tanto, considerando que la ancestralidad-tradicionalidad es, en toda regla, una forma de preservación del ambiente traída desde la reciprocidad de la ruralidad al mundo actual y que actualmente en el “mundo moderno” se vive una lucha desesperada contra una serie de complicados escenarios impulsados por la tecnología desarrollada a partir del capitalismo, la industrialización, el consumo masivo como son el cambio climático acelerado, la contaminación ambiental globalizada o la extinción especies. De modo tal que es necesaria una profunda reflexión desde lo rural hacia lo urbano, en términos de identidad para encontrar la propia.

3. Aproximaciones a la teoría de la violencia en el caso peruano

Analizar la violencia como una dimensión dentro de la sociedad es un tema que presenta compleja

78 La triple identidad: Error de comprensión culturalmente condicionado, pluriculturalidad y territorialidad

Edgar Romario Aranibar Ramos, Luis Carlo Zanabria Cabrera, Fabrizio Manuel Díaz Idme



particularidad, puesto que, tradicionalmente, se considera la violencia como toda acción que va contra el orden natural establecido dentro de la dinámica social. Sin embargo, esta perspectiva atraviesa dificultades cuando se evalúa la magnitud de los aspectos teóricos del estudio de la violencia, cuando se destaca que, propiamente, tiene una cualidad polisémica, y al ser prolifera en su significación no existe un solo enfoque para abordarla de forma absoluta.

En esa línea, Cisneros (2001) señala la inexistencia de un consenso sobre el concepto de violencia que permita el surgimiento correlacionado de una teoría general de la violencia, hecho que se atribuye a la facilidad de esta dimensión de mutar de un fenómeno social a otra índole. Por tanto, no existe supremacía de ninguna ciencia que aborde la violencia de forma preferente. Dando lugar a la creencia que debe ser abordada de modo multidisciplinario para obtener mejores resultados en cuanto se le analice. Esta perspectiva ha llevado a desarrollar nuevos alcances alrededor del concepto de violencia y algunas categorías claves para comprenderla. Antón (2020), por una parte, reflexiona en el conflicto como un elemento inherente a la sociedad, incluso secundando posturas como la de Dahrendorf (1968)

y Coser (1956) que lo señalan como una fuerza positiva cuyo valor es atacado por el enfoque funcionalista, el cual, desde una perspectiva invariable, lo percibe como un elemento negativo. En ambos casos, Antón rescata que, aunque el conflicto ha sido enmarcado como una herramienta destructiva, este puede ser un elemento constructivo, si la violencia no está presente. Esta posición muestra una revaloración del conflicto y posiciona la violencia como un indicador dentro de este mismo, pero no como una característica determinante, pues su resolución definirá si este puede ser constructivo o no a través de los modos en los cuales sea comprendido.

De todas formas, es importante no olvidar la equilibrada posición de Galtung (2003) sobre el tema que define la violencia como componente que puede estorbar en el desarrollo habitual del ser humano.

Así, Perú desde 1980 hasta 1999 transitó uno de los periodos más trágicos en su historia, cuando la violencia estalló por igual en las áreas urbana y rural. Este antecedente, analizado a profundidad, lleva a pensar en el conflicto desarrollado en el país no solo como una guerra ideológica o militar, sino también como un conflicto surgido por la división de sociedades



(Antón, 2020). Para una correcta comprensión de una teoría sobre la violencia peruana, un paso casi obligatorio es entender cómo aquella separación de sociedades permitió un escenario tan nefasto y como aún esta perspectiva continúa presente.

Para ello es necesario evaluar que existe una relación compleja entre los grupos humanos y la exclusión territorial que estos viven, esta separación forzada da lugar a la aparición de territorios peculiarmente vulnerables y que son propensos a la violencia y al conflicto (Rolnik, 1999). Aunque, típicamente este concepto se utiliza para explicar el control que ejercen los grupos que practican la violencia en las zonas urbanas, es evidente que dentro de la concepción de la ruralidad en el Perú la discriminación continúa constituyendo un elemento poderoso para separar a la comunidad de la ciudad y dicha acción no solo es practicada por los que habitan en las zonas urbanas, la comunidad comienza a percibir un abandono sistemático por parte del Estado (Morenas, 2020; Rodríguez, 2020), representado por la ciudad y bajo esta lógica busca mecanismos propios que le permitan sobrevivir a las amenazas exteriores.

Durante este periodo de violencia, de 1980 a 1999, se generó el espacio

para el surgimiento de agrupaciones armadas -ronderos- en la comunidad como un medio de defensa. A pesar de que cuatro años antes se había instaurado el modelo de rondas campesinas, no fue hasta 1980 cuando empezó una creciente necesidad de estas mismas para permitir la supervivencia de las comunidades de la zona rural.

La teoría señalada por Dantas (2022), referente a que dentro de los espacios urbanos pueden crearse ambientes restrictivos que permiten perpetuar la criminalidad, serviría de forma práctica para explicar cómo es que algunos territorios urbanos presentaban y presentan violencia desde 1980, pues las zonas vulnerables permiten la práctica de la violencia visible, son espacios de discriminación por la sociedad y el Estado, y culturalmente se asocian con la violencia (Galtung, 2001).

Sin embargo, en el medio rural peruano, esta teoría parece invertirse, dado que las rondas campesinas tienen como misión la preservación de la comunidad, sus miembros y a través de ellos todos los componentes culturales que forman su sistema de valores. Desde el periodo de violencia, estas fuerzas que mantienen un mando independiente y participaron de la pacificación del



país, han significado un símbolo de la resistencia de la comunidad en periodos de crisis y un llamado de atención estatal dado que representan la disconformidad de la zona rural para la protección de sus grandes áreas, y aunque reguladas por la Ley N.º 27908 «Ley de Rondas Campesinas» (2003), su operatividad presenta principios propios del derecho consuetudinario, y es en ellos donde se basará el siguiente análisis.

Ronderos para la seguridad ciudadana en comunidades campesinas del Perú

Límites comunitarios y jurídicos

En el marco de la administración de justicia, las rondas campesinas se establecen como un espacio alternativo, intrínsecamente, relacionadas al mundo rural; son ellas la que, desde ciertos preceptos de la ancestralidad-tradicionalidad, establecen un sistema organizativo que incluye tanto prácticas, rituales, como normas que deben ser seguidas por todos sus miembros, y cuyo medio de coerción es en sí mismo el castigo físico (Piccoli, 2009). En sí misma, esta extensión de la justicia cultural y comunitaria se enfoca en la resolución de disputas entre sus miembros,

en aras de mantener la paz social y convivencia pacífica (Diez, 2007).

Desde los términos de Piccoli (2009), las opciones de la víctima al buscar la acción de la justicia se diversifican, no solo puede recurrir al juez de paz o a la policía, sino que se puede recurrir a la ronda campesina en búsqueda de soluciones.

Es impresionante mencionar algunos conflictos en los que intervienen: bienes, deudas, violencia familiar, herencias, robos o brujería. Adicionalmente, sobre la acción de los jueces paz o la policía, la ronda campesina tiene la característica ventajosa de ser una vía veloz y cercana a los problemas del campesinado. Por ello, su evolución guarda relación directa con el abandono jurisdiccional realizado por el Estado peruano, donde la ronda campesina viene a asumir el reemplazo pleno de las instituciones encargadas de la administración de la justicia y, a su vez, del desarrollo social de la vida en el campo. Esta perspectiva lleva a reflexionar en el artículo 149 de la Constitución Política del Perú [CPP]:

Artículo 149. Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, y en su defecto las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de



conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. (1993)

Es aquí donde aparece el reconocimiento sistemático de una jurisdicción especial, netamente autónoma de la influencia del poder judicial y que solo está limitada por el respeto a los derechos fundamentales de la persona, resumidamente el respeto a su vida e integridad física o psicológica (Brandt, 2017). Sin embargo, existen inconvenientes tanto en este reconocimiento de la CPP como en los límites de competencia que efectivamente la ronda campesina ostenta como una organización de administración de justicia paralela a la justicia convencional del área urbana. A este respecto, si bien la ronda campesina puede considerarse como una extensión del pluralismo jurídico peruano, con una evolución propiamente multifuncional cuyo objetivo primordial es la seguridad de sus miembros (Piccoli, 2009), en la práctica compite con la administración judicial, dado que el reconocimiento constitucional mencionado pareciera darle una autonomía y jurisdicción que genera confusión en la administración de la justicia.

Brandt (2017) sostiene que los principales conflictos entre la justicia

convencional y justicia comunal emergen por el orden institucional en el que se suscitan, así pues, aunque las decisiones tomadas por la ronda campesina son acatadas por la coerción de la violencia física entre sus miembros, las determinaciones que se toman no manifiestan un reconocimiento legal por parte de la justicia convencional, y esto en sí mismo representa un gran riesgo para la seguridad jurídica de las personas que se someten a procesos guiados por los parámetros de la justicia comunal, aun con las ventajas mencionadas, su acción no deja de ser dilema dentro del sistema de justicia peruano.

Asimismo, a esta problemática no debe olvidarse que el ordenamiento jurídico actual en materia penal comprende, dentro del artículo 15 del Código Penal Peruano [CP] (1991), modificado por la Ley N.º 30838 (2018), lo siguiente:

El que por su cultura o costumbres comete un hecho punible sin poder comprender el carácter delictuoso de su acto o determinarse de acuerdo con esa comprensión, será eximido de responsabilidad. Cuando por igual razón, esa posibilidad se halla disminuida, se atenuará la pena.

82 La triple identidad: Error de comprensión culturalmente condicionado, pluriculturalidad y territorialidad
Edgar Romario Aranibar Ramos, Luis Carlo Zanabria Cabrera, Fabrizio Manuel Díaz Idme



Lo dispuesto en el primer párrafo será aplicable siguiendo los lineamientos para procesos penales interculturales señalados por la judicatura para los casos de la comisión de los delitos previstos en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo cometidos en perjuicio de menores de catorce años y de mayores de catorce años cuando estos no hayan prestado su libre consentimiento.

En este texto, Villavicencio y Meini (2015) destacan que por el carácter propio de este artículo puede incurrirse en errores dentro de la aplicación del derecho penal, dado que para que un delito pueda configurarse como tal en concordancia con el ordenamiento doméstico debe contener tres elementos: tipicidad, antijuricidad y culpabilidad. Si el individuo no puede comprender la antijuricidad de su conducta porque sus propios patrones culturales dominan su comportamiento según las costumbres de su lugar de origen, es evidente que no se configuraría un delito sancionable. En este escenario, se destaca que la lógica de las comunidades y rondas campesinas son diferentes a lo largo del país, como pueden existir comunidades contactadas con la sociedad en las cuales aparecen las figuras de jueces de paz como parte de las rondas campesinas (Piccoli, 2009). En comunidades más alejadas el derecho

consuetudinario sí se constituye como el establecimiento base de las relaciones pacíficas entre sus miembros y es el elemento que conserva el orden social; en este punto los aspectos jurídicos se entienden por la proximidad o alejamiento de las comunidades hacia las urbes que cuentan con una justicia convencional. Entonces, son los pilares de esta lógica los que establecen dudas acerca de los límites de la justicia comunal, pues si bien la CPP y el CP han establecido un reconocimiento jurídico claro sobre las comunidades campesinas y nativas, la forma subjetiva con la cual se da dicho reconocimiento genera, de forma categórica, una disyuntiva legal sobre el papel que ejercen las rondas campesinas como parte de la administración de justicia peruana en términos de su propio pluralismo jurídico.

4. Interrelación comunitaria y cultura: La disputa entre lo ideal y real

Se torna complicado estructurar términos como “interrelación” y “comunidad” cuando se transmiten ideas que contribuyen al desarrollo social e intelectual. Por ello, se resalta la rivalidad entre lo ideal y real, que simboliza el inicio de problemática conceptual de vocablos como “interrelación comunitaria” y “disputa”. Si bien es cierto, las



complicaciones no aparecen de un análisis semántico, sí, de la vinculación con otros términos como “cultura”, comprendida desde un sentido amplio englobado en el “aprendizaje” y no por “raza” o “genética” (Kurper, 2001). En esa línea, la “interrelación comunitaria” no representa una relación de correspondencia, pues tal afirmación implicaría tolerancia con la sociedad y el ambiente.

El modelo de “comunidad” e “interrelación comunitaria” se asienta en el conocimiento de lo que ocurre en el medio (Marzal, 1995), respeta las relaciones de poder y tradiciones vigentes, de modo tal que se debe evitar la idealización de “relaciones comunitarias” y centrar atención en la existencia de dos sectores: los participantes y observadores (Harris, 1998).

La conducta y la relación existente entre la defensa de creencias, costumbres y emociones radica en una descripción adecuada de cultura e interrelación, ambas entendidas como un todo unido al pensamiento propio de cada individuo y comunidad. (Surallés, 1998). Siendo así, en la interrelación comunitaria no se resalta únicamente la postura de un determinado pueblo, por el contrario, se aborda un fenómeno bifronte plausible de ser comprendido, desde

un punto de vista experimental, como una visión capaz de generar teorías basadas en las causas de las diferencias culturales, respetando la autonomía propia de cada comunidad, la justificación toma como punto de partida la independencia propia en cada ser, por lo que aceptan la realidad de su entorno como única y significativa al no conocer otra fuera de la aprendida e inculcada previamente durante su desarrollo intelectual, social y estructural (Hernández, 2002).

Continuadamente, a lo largo de la historia se han manifestado tensiones entre culturas independientes y opuestas en lo concerniente a tradiciones y creencias, notándose las distinciones: urbano, rural y desconocido. De esta forma, se plantea el siguiente supuesto con fines explicativos.

«R (hombre, 32 años)» mediante el uso de violencia física y aprovechándose de un entorno de coacción mediante la amenaza obligó a «C (mujer, 29 años)» a mantener acceso carnal introduciendo su miembro viril por la vía vaginal de «C»». (Referencia Art. 170 del CP (1991) modificado por la Ley N°30838).

Se cuenta con tres posturas, que obedecen a un criterio valorativo según el contexto sociocultural (triple identidad):

84 La triple identidad: Error de comprensión culturalmente condicionado, pluriculturalidad y territorialidad
Edgar Romario Aranibar Ramos, Luis Carlo Zanabria Cabrera, Fabrizio Manuel Díaz Idme



4.1 Visión urbana

La zona urbana se caracteriza por el aparente desarrollo educativo y tecnológico, puesto que resulta incoherente medir el desarrollo cultural con base en la comparación entre realidades y contextos ampliamente distintos. Sobre el supuesto en cuestión, se remitiría de forma inmediata a la aplicación del artículo 170° del CP (1991), independientemente del descubrimiento de circunstancias agravantes y atenuantes en el proceso, por lo cual, el proceso se tramitaría por vía ordinaria regular y, de acuerdo con los parámetros jurisdiccionales, competencia y actuación del Ministerio Público del Perú, en colaboración de las partes.

4.2 Visión rural o del comunero

Parte de la postura radica en dar a conocer dos situaciones jurídico-antropológicas. En una primera instancia, se tiene a las comunidades campesinas inscritas ancoradas en la Ley N.º 24656 «*Ley General de Comunidades Campesina*» (1987), Ley N.º 27902 «*Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867*» (2003) y el Decreto Supremo N.º 008-91-TR «*Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesina*» (1991); mientras que en una segunda instancia, se tiene comunidades campesinas no inscritas, que

se rigen por derecho consuetudinario, dado que la normativa no limita el ejercicio cultural de una determinada comunidad. De este modo, la formalidad no se constituye como un límite al reconocimiento legal de las comunidades campesinas, pues se les otorga personería jurídica *erga omnes* en forma directa, sin la necesidad de realizar inscripción alguna que acredite su existencia; pudiéndose establecer una diferencia entre la inscripción de personas jurídicas de derecho privado -acto administrativo en el sector urbano- donde su reconocimiento ante el órgano competente es constitutivo, cosa que no sucede con las comunidades campesinas, pues su inscripción se limita a ser un acto meramente declarativo, mas no constitutivo de derechos (Expediente 04611-2007-AA/TC, 2010).

Asimismo, con respecto al supuesto se desprenden tres situaciones:

- i) <<**R y C**>> **pertenecen a la comunidad:** Ante el presente no existe mayor problema de aplicación, puesto que comparten una realidad común a su comportamiento, por lo que las tradiciones del sector limitarán su actuación procesal –imposición de sanción– según sus tradiciones, sea que cuenten o no con un estatuto.



ii) <<C>> *pertenece a la comunidad, sin embargo* <<R>> *no:*

En el acto prevalecerá un criterio de “prevención” puesto a que la imposición de la “sanción” tomará como base el criterio procedimental de la “comunidad”. Parecer enmarcado en el artículo 89º y 149º de CPP (1993), por lo que el derecho a la identidad y jurisdicción se fundarán en criterios de territorialidad (Acuerdo Plenario N.º 2-2009/CJ-116 [AP N.º 2-2009/CJ-116], 2009). Desde la perspectiva del agresor –persona que no pertenece a la comunidad– se restringirá al plano jurídico-social, puesto que querrá optar por un debido proceso en el sector urbano, lo cual se verá limitado en el plano jurídico-social. No se niega que, ante el actuar “delictuoso” de personas que no pertenecen a la cultura, existe un conflicto intercultural, en ese razonamiento. La actuación se condicionará al espacio geográfico y cultural, además de un factor de previsibilidad, dado que el infractor al momento de cometer el ilícito tiene pleno conocimiento del entorno y contexto sobre el cual lo desarrolla, indirectamente, posee un conocimiento promedio de las consecuencias del acto, en ese sentido, se rechaza cualquier

acción legal que el agresor intente denunciar ante el fuero ordinario. Por ejemplo, usurpación de funciones con el artículo 361º del CP (1991), considerando el criterio de territorialidad del AP N.º 2-2009/CJ-116 (2009), donde se estipula que el rondero o comunero ejerce libremente su poder o, secuestro bajo el artículo 152º CP (1991), debido a que existe justificación legal y consuetudinaria (AP N.º 2-2009/CJ-116, 2009). Siendo así, el límite a la actuación es el respeto a los derechos fundamentales, tales como la vida y la dignidad humana, por lo que cualquier atentado contra los mencionados merecerá intervención estatal.

iii) <<R>> *pertenece a la comunidad, mas* <<C>> *no:*

Se deberá aplicar el criterio de previsibilidad, pues si la víctima es una persona ajena a la comunidad y el agresor es parte de la comunidad, este –de acuerdo con los rasgos culturales de la víctima– deberá concluir que esta misma no pertenece a su mismo sector cultural, reflejando un criterio promedio de razonabilidad para con la distinción de las personas que forman parte de su entorno sociocultural, ante dicho razonamiento <<C>> podrá recurrir

86 La triple identidad: Error de comprensión culturalmente condicionado, pluriculturalidad y territorialidad

Edgar Romario Aranibar Ramos, Luis Carlo Zanabria Cabrera, Fabrizio Manuel Díaz Idme



a la vía ordinaria haciendo valer sus intereses por sobre los del agresor.

De así desearlo, deberá considerar el artículo 15° del CP (1991) como punto de partida, estableciendo dos supuestos de atribución: impedido de comprender, si el agresor desconoce absolutamente las reglas de atribución sobre la delictuosidad del acto, deberá ser eximido de responsabilidad, pues se encuentra impedido culturalmente de conocer la anti-juridicidad del acto o, la atribución de agresor consciente, si el agresor conoce sobre la delictuosidad del acto la pena será atenuada.

De esta forma, el cuestionamiento recaería en la determinación de conocimiento de la delictuosidad; debiéndose realizar un estudio cultural referente a las dimensiones sociales del entorno en el cual el agresor se desarrolló a lo largo de su vida y concluir si en dicho espacio geográfico una violación es merecedora de sanción.

4.3 Visión del no contactado

La perspectiva del no contactado está fundada en su propia realidad, es decir, el conjunto de experiencias y vivencias por las que haya transitado durante su desarrollo, surgen

en este contexto la perspectiva de comunidad como forma de vivir fundada en su su identidad indígena o tribal (Silva, 2018) (Convenio 169, Artículo 1° inciso 2). Desde esa perspectiva, trasladando la materia de sanción, ultraje sexual, a una comunidad alejada al sector urbano en la que no existen canales de saneamiento, luz y un lenguaje conocido y se agrega: *“durante el suceso un miembro se percató del hecho y procedió a llamar a los demás miembros a efecto de sujetar al agresor y lanzarlo al río muriendo este último por ahogamiento”*.

Se sostendría que la actitud atenta contra el derecho fundamental de la vida. Sin embargo, a los actores no se les podría imputar delito alguno, pues son completamente ajenos a la realidad urbana (no conocen su existencia), inclusive se podría atribuir la propia puesta en peligro del sujeto agresor, pues con base en el criterio de “previsibilidad”, al internarse en un espacio geográfico desconocido y en el cual no llega el alcance estatal en lo absoluto y se predispone a cometer un delito contra una persona de rasgos culturalmente completamente desconocidos, asume de forma directa las consecuencia de sus actos.

En el presente, se ve la aplicación del Artículo 15° del CP (1991), solo en



el extremo de la “responsabilidad”, pues los sujetos activos serán eximidos de pleno derecho por la ausencia de conocimiento de la delictuosidad del acto.

4.4 Supuesto desde el punto de vista antropológico

Se parte del concepto de antropología como una disciplina plural, la cual estudia al ser humano en su conjunto y desde la totalidad de la propia identidad fenoménica (Cassirer, 1968) por lo que existe una relación integral y plena en todas las dimensiones del desarrollo social, entonces, el “ser humano” es un ser capaz de relacionar e identificar sus necesidades según el conocimiento que tiene del medio.

En palabras de Boas (1964), antropología parte del comportamiento socialmente aprendido, adaptando y transformando el medio tomando en consideración requerimientos reales y objetivos. Con esas aproximaciones, se esboza el cuestionamiento sobre la posibilidad de establecer un criterio punitivo universal desde la perspectiva antropológica, teniéndose una respuesta afirmativa, puesto que la antropología cultural –concepción holística y dinámica– no parte de un criterio interpretativo restrictivo de la percepción de la realidad, por el contrario, si se presenta un supuesto

delictivo plausible de ser interpretado –caso complejo–, esta buscará comprender el espacio geográfico, las costumbres y tradiciones que se desarrollan en él, partiendo de la concepción de “cultura” como sinónimo de aprendizaje, por lo que resultará necesario conocer el entorno del individuo agresor, a fin de establecer una conclusión que determine el conocimiento o no del carácter delictivo del acto en su entorno.

4.5 Supuesto desde el marco jurídico

Tomando como base la doctrina nacional se mencionarán dos posturas referentes a la aplicación del Artículo 15º del CP (Villavicencio y Meini, 2015):

Por un lado, Villavicencio considera que la interpretación del artículo tomó como base un sistema penal que exige que el agente conozca el carácter delictivo de la conducta, por lo que tiene una prohibición jurídica. Consecuentemente, la atribución que supone la culpabilidad tendrá efectos, únicamente, para aquel que conozca la antijuridicidad del acto. El autor refiere a supuestos en los que el actor conozca la prohibición de la norma. Sin embargo, por razones culturales, este se ve imposibilitado de comprender e internalizar

88 La triple identidad: Error de comprensión culturalmente condicionado, pluriculturalidad y territorialidad
Edgar Romario Aranibar Ramos, Luis Carlo Zanabria Cabrera, Fabrizio Manuel Díaz Idme



la misma, por tanto, no se le podría reprochar la falta de internalización.

Por su parte, Meini refiere a que el Artículo 15° del CP es una cláusula de inimputabilidad, tomando como punto de partida la diversidad cultural, es así que la aplicación del derecho consuetudinario se evidencia en todas las dimensiones sociales, en sentido, quien tenga una cosmovisión distinta a la del grupo que crea las leyes, tiene todo el derecho a decir “son sus leyes, no las mías”. Un delito intercultural (entendido como la trasgresión de la normativa establecida por un contexto sociocultural por parte de una persona que no es relativa a este), es así que el Artículo 15° del CP refleja el interés por parte del legislador de hacer frente a este tipo de supuestos en una realidad multicultural.

Ante las posturas, cabe plantearse una pregunta ¿por qué es posible establecer un criterio punitivo interpretativo universal en la aplicación de sanciones a los delitos interculturales desde la perspectiva de la triple identidad?, la respuesta es afirmativa, en efecto, puesto a que a la antropología y el derecho permiten un acercamiento a la realidad sobre la cual se desarrolló el hecho calificado como delito y por ende acreedor a una sanción. Cada contexto y cada

agresor, parte de una realidad y contexto sociocultural diferente, es así que la triple identidad da un alcance mayor sobre la presencia de delitos interculturales en nuestro medio, siendo aplicable la previsibilidad como punto de partida en el conocimiento de la antijuricidad del hecho, partiendo de una investigación coherente a los medios sobre el cual el agresor se desarrolló, entiendo que cultura, es aprendizaje y no limitación geográfica.

5. Discusión

Dentro de la experiencia del debate teórico sobre la forma, independencia y evolución del derecho no convencional en el Perú, es destacable mencionar los modos de interpretación propuestos para explicar su funcionamiento y continuidad, categorías que en sí mismas nacen de la relación social de la realidad rural y que se desarrollan como hitos propios que establecen premisas dentro de la pluralidad de la administración de justicia en el país, dando a entender que la configuración de la justicia no tiene entidades que ejerzan un dominio absoluto sobre esta acción, y que, por el contrario, las posiciones de este tipo están estrechamente vinculadas a la realidad propia de las ciudades, así pues, es el entendimiento de la diversidad cultural el



elemento sobre el que se centra las proposiciones para la existencia del error culturalmente condicionado.

A este respecto, se presenta la posición de Meini (Villavicencio y Meini, 2015), quien hace referencia a los motivos de la creación de este término que surge propiamente como una crítica a la construcción de inimputabilidad del indígena que presenta una supuesta inferioridad en cuanto al hombre occidental y, en este contexto, se señala la alternativa del error culturalmente condicionado dentro del derecho como la manera que busca comprender al individuo y su sistema de valores o costumbres (cosmovisión) en su interacción con un entorno distinto a la cultura predominante para él. Desde este concepto se distingue la inimputabilidad (que es reservada adecuadamente para el incapaz) y busca combatirse el sentido discriminatorio de la legislación, cerrando magistralmente la propuesta con la reflexión de que no son posibles situaciones que requieran sopesar este concepto con las reglas propias establecidas en el derecho convencional.

Reforzando este concepto traído al caso peruano, Meini (2007) centra sus preocupaciones en el sentido tradicional que presenta el bien jurídico para efectuar debidamente su tutela,

señalando que, por lo general, los bienes jurídicos se protegen de hechos especiales como el homicidio, hurto o la agresión; sin embargo, en el error culturalmente condicionado se encuentra que el objeto de tutela es la diversidad cultural al mismo tiempo que la igualdad, marcando con este precedente un paso importante para fraccionar el etnocentrismo en la administración de la justicia peruana. Este hecho viene a ser reforzado por el artículo 149 de la CPP que da cabida a una de las fuentes del derecho más antiguas, “la costumbre”, conocida en la actualidad como derecho consuetudinario que se aplica cuando los grupos culturales son evidentemente distintos.

Esta lleva a recordar que son en sí mismas las costumbres las que con el paso del tiempo se convierten en normas, sea para equilibrar la dinámica sociocultural y la cotidianidad de la convivencia o para establecer medidas radicales que busquen regularizar el control social.

Sobre los planteamientos característicos del desarrollo constitucional dentro de la pluralidad étnica cultural, es necesario reflexionar sobre lo planteado por Villavicencio (2011), al mencionar la protección y reconocimiento que la nación le otorga a ambos conceptos dentro del inciso 19



del artículo 2 de la CPP y la relación que guarda este hecho con el artículo 149 –también de la CPP– donde se establecen el reconocimiento de funciones jurisdiccionales tanto para las comunidades campesinas como para las nativas dentro de la administración de justicia. Este es el proceso que mejor explica la resolución de conflictos en este sistema de justicia comunal: la utilización del propio derecho con base en el marco territorial que conlleva obviamente la ocupación de elementos de jurisdicción especial como son los usos y las costumbres locales.

Sin embargo, contra estas posturas existen interesantes planteamientos propositivos que, si bien no combaten la justicia comunal, si permiten una mayor reflexión sobre la evolución que esta podría llegar a tener. En este caso es importante referirse a la ponderación de Brandt (2017) cuando señala que aún es necesario que la justicia no convencional cree dispositivos adecuados para recibir quejas o apelaciones sobre las sentencias dictadas por los fueros comunales, recalcando aquí la propuesta de creación de “Comités Distritales de Justicia Intercultural” como un medio de conectar ambas justicias a través de representantes convencionales y no convencionales. Con ello se busca

evitar arbitrariedades y una mejor calidad de funcionarios públicos sin importar el origen del que emanan sus poderes, manteniendo puntos importantes como, por ejemplo, la autonomía de la comunidad. En este sentido, la cuestión académica toma una valoración de comprensión inherentemente antropológica y lleva a analizar, una vez más, las ideas propuestas por Korsbaek (2016) al referirse a la comunidad tradicional como una entidad organizada que está en constante acecho del mundo moderno; una propuesta que indefectiblemente termina presentando al mundo rural y urbano contrapuestos uno con el otro.

Sin embargo, esta distopía, propensa favorablemente al corporativismo comunitario, no es sino un conflicto de posiciones interculturales fijas y, por tanto, el camino a un sistema integrado y equilibrado de la administración de justicia como miras a la vinculación intercultural efectiva parte tanto de la conservación de la autonomía comunitaria como de las capacidades del Estado de ejercer presencia y control territorial de forma objetiva en el país. Las mejoras en la atención de necesidades prioritarias crean expectativas de confianza y este principio es necesario para armonizar ambos tipos de justicia en nuestra realidad.



Se debe considerar que la justicia ajena al sector urbano –aplicación ordinaria– no es resultado del derecho consuetudinario en sentido restringido, pues las comunidades conocidas y conocibles, en su administración y gestión, existen por sí mismas sin la necesidad de un reconocimiento legal por parte del sector urbano preponderante, de ahí que el carácter de inscripción ante registros públicos en el extremo de la personería jurídica sean meramente declarativos, mas no constitutivos (Expediente 04611-2007-AA/TC, 2010), consecuentemente, se deberá admitir una existencia pura, plena e independiente.

De igual manera, la justicia administrada con base en la cultura no centra su atención en una teoría antropológica, pues dicho criterio involucraría considerar que la cultura es el límite para la administración de justicia ordinaria y, por ende, la imposición de una base punitiva a la justicia que no convencional: comunal y del no contactado.

Se resalta que el derecho a la dignidad, propio de cada individuo, se rige tomando como punto de partida las circunstancias culturales del individuo, por lo que la autodeterminación y pluriculturalidad se concentrarán en el principio de territorialidad, a efecto de comprender un entorno

no conocido. Es así que no se podrá forzar, exigir ni imponer criterios legales contrarios al razonamiento de los sujetos involucrados.

En síntesis, si bien la cultura juega un rol primordial en el razonamiento normativo y punitivo del Estado, esta se limita a un contexto geográfico e indirectamente se somete al paradigma normativo propio del sistema penal y penitenciario dominante, cuestión que no debe ser, tomando como punto de partida la idea de pluriculturalidad y autonomía, puesto que, ante la disputa de realidades completamente diferentes en supuestos de delitos interculturales, se deberá rechazar cualquier punto de equilibrio entre las culturas involucradas: ello implicaría forzar una adaptación –indirecta– plausible de ser calificada como injusta.

6. Conclusiones

El debate sobre los modos de interpretación de la administración de justicia en supuestos de delitos interculturales surte efecto con base en el funcionamiento y continuidad de categorías que en sí mismas nacen de la cultura.

Es así como la dirección de la justicia no se encamina guiada por un esquema estático propio del entorno



dominante por sobre los intereses del sector minoritario; por el contrario, se desprende que dentro del concepto de pluralidad y cultura se gestiona un razonamiento variado que, necesariamente, reformula el concepto de justicia, al aceptar la existencia de un país pluricultural que actúa con base en el aprendizaje.

Asimismo, no se pretende uniformizar el razonamiento de los operadores jurídicos; de modo contrario, se pretende el reconocimiento de la autodeterminación y pluriculturalidad como parte del llamado principio de territorialidad a efecto de respetar el entorno conocido y conocible, erradicar la imposición de paradigmas normativos y adaptaciones propias del *ius puniendi* estatal Estado, y evitar, así, la desnaturalización del contexto sociocultural y consolidar la heterogeneidad cultural.

Referencias

Acuerdo Plenario N.º 2-2009/CJ-116. (2009). RONDAS CAMPESINAS y DERECHO PENAL. 13 de noviembre de 2009. <https://cutt.ly/DKh7AV3>

Antón, E. (2020). Historia de una idea invisible: La no presencia de los conceptos de construcción de paz y reconciliación en la teoría sobre la violencia en Perú. *Araucaria*, 22(43). <https://doi.org/10.12795/araucaria.2020.i43.24>

[dx.doi.org/10.12795/araucaria.2020.i43.24](https://doi.org/10.12795/araucaria.2020.i43.24)

Aranibar, E., Huachani, D. y Zúñiga, M. (2022). Emprendimiento femenino en el Perú: Puntos fuertes y débiles para su sostenibilidad en el tiempo. *FIDES ET RATIO*, 23(23), 199-223. <https://doi.org/10.55739/fer.v23i23.115>

Boas, F. (1964). *Cuestiones fundamentales de antropología cultural*. Ediciones Solar. <https://cutt.ly/aKh5DSG>

Brandt, H. (2017). La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. *Derecho PUCP*, (78), 215-247. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.009>

Cassirer, E. (1968). *Antropología filosófica: Introducción a una filosofía de la cultura*. Fondo Cultura Económica. <https://cutt.ly/KKh5oll>

Cisneros, J. (2001). Aproximaciones para una teoría de la violencia urbana. *Papeles de población*, 7(30), 205-232. <https://www.redalyc.org/pdf/112/11273009.pdf>

Código Penal Peruano. (1991). Decreto Legislativo N.º 635 - Código Penal. 3 de abril de 1991. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Constitución Política del Perú. (1993). Constitución Política del Perú de 1993. 29 de diciembre de 1993. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf



- Coser, L. (1956). *The functions of social conflict*. Editorial Routledge
- Dahrendorf, R. (1968). Hacia una teoría del conflicto social. En A. Etzioni y A. Etzioni (Eds.), *Los cambios sociales: Fuentes, tipos y consecuencias* (pp. 96-104). Fondo de Cultura Económica.
- Dantas, R. (2022). Violência e vulnerabilidades urbanas: Teoria da ambiência restritiva. *Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 15, 277-302. <https://doi.org/10.4322/dilemas.v15n1.40294>
- Decreto Supremo N.º 008-91-TR. (1991). APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS. 15 de febrero de 1991. <https://cutt.ly/ZKjrEA5>
- Diez, A. (2007). La justicia del Estado, las justicias comunales y la interculturalidad. En J. La Rosa Calle (Ed.), *Acceso a la justicia en el mundo rural* (pp. 59-78). Instituto de Defensa Legal. http://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/publicaciones/acceso_justicia.pdf
- Erickson, E. (1977). La identidad psicosocial. En D. Sills (Ed.), *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales* (5, pp. 586-591). Editorial Aguilar.
- Expediente 04611-2007-AA/TC. (2010). Sentencia del Tribunal Constitucional. 9 de abril de 2010. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/04611-2007-AA.pdf>
- Foster, G. (1964). *Las culturas tradicionales y los cambios técnicos*. Fondo de Cultura Económica.
- Galtung, J. (2001). After violence, reconstruction, reconciliation and resolution. En M. Abu-Nimer (Ed.), *Reconciliation, justice and coexistence: theory and practice* (pp. 3-23). Lexington Books.
- Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos: Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Bakeaz.
- Harris, M. (1998). *Antropología cultural*. Antropología Alianza Editorial. <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/harris-marvin-antropologia-cultural.pdf>
- Hernández, G. (2002). Interludio. Las comunidades campesinas de España y de Perú (1958 - 1962). *Anthropologica*, 20(20), 19-33. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/anthropologica/article/view/395>
- Korsbaek, L. (2016). Ccarhuayo, una comunidad quechua en Cuzco, su lucha por defenderse en el mundo moderno. *Diálogo Andino*, 49, 469-483. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812016000100040>
- Kuper, A. (2001). Cultura: La versión de los antropólogos. Editorial PAIDÓS. <https://cutt.ly/WKh54AO>
- Ley N.º 24656. (1987). Ley General de Comunidades Campesinas. 13 de abril de 1987. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1395361/Ley%20General%20de%20Comunidades%20Campesinas.pdf>



- Ley N.º 27908. (2003). Ley de Rondas Campesinas. 17 de diciembre de 2002. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27908.pdf>
- Ley N.º 27902. (2003). Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización. 1 de enero de 2003. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1395468/Ley%20N%2027902.pdf>
- Ley N.º 30838. (2018). LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES. 11 de julio de 2018. <https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-ejecucion-peley-n-30838-1677448-1/>
- Marzal, M. (1995). El mito en el mundo andino ayer y hoy. *Anthropologica*, 13(13), 7-21. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/anthropologica/article/view/923>
- Meini, I. (2007). Inimputabilidad penal por diversidad cultural sobre el artículo 15 del Código Penal. *Derecho PUCP*, (60), 17-50. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656156001>
- Mercado, A. y Hernández, A. (2010). El proceso de construcción de la identidad colectiva. *Convergencia*, 17(53), 229-251. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10513135010>
- Morenas, A. (2020). La construcción de la “figura” ministerial en el Perú. Una mirada multidimensional y relacional al estudio de las élites estatales. *Argumentos*, 1(2), 65-89. <https://doi.org/10.46476/ra.v1i2.55>
- Piccoli, E. (2009). Las rondas campesinas y su reconocimiento estatal, dificultades y contradicciones de un encuentro: Un enfoque antropológico sobre el caso de Cajamarca, Perú. *Nueva antropología*, 22(71), 93-113. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15911913006>
- Rodríguez, L. (2020). Migración, racismo y humor. Estereotipos sobre el migrante andino en las historietas del Perú oligárquico. *Argumentos*, 1(2), 151-157. <https://doi.org/10.46476/ra.v1i2.32>
- Rolnik, R. (1999). Exclusão territorial e violência. *São Paulo em Perspectiva*, 13(4), 100-111. <https://doi.org/10.1590/S0102-88391999000400011>
- Schütz, A. (1993). *La construcción significativa del mundo social: Introducción a la sociología comprensiva*. Ediciones PAIDOS.
- Silva, S. (2018). *Antropología: Conceptos y nociones generales*. Fondo Editorial Universidad de Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/5996>
- Surrallés, A. (1998). Entre el pensar y el sentir. La antropología frente a las emociones. *Anthropologica*, 16(16), 291-304. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/anthropologica/article/view/1559>



- Tajfel, H. (1981). *Human Groups and Social Categories: Studies in Social Psychology*. Cambridge University Press. <http://www.csepe.hu/elearning/cikke/tajfel.pdf>
- Villavicencio, F. (2011). Tratamiento penal de la diversidad cultural por la justicia estatal del Perú. *Revue internationale de droit pénal*, 82, 559-573. <https://doi.org/10.3917/ridp.823.0559>
- Villavicencio, F. y Meini, I. (2015). Versus: ¿Es posible hablar de error? El error culturalmente condicionado en el Perú. *THEMIS Revista de Derecho*, (68), 53-59. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15581>



La guerra de las Malvinas: cuarenta años de una guerra imperialista que dejó grandes lecciones para América Latina

**The Falklands War: Forty Years of an Imperialist
War that Left Great Lessons for Latin America**

**A Guerra das Malvinas: Quarenta anos de uma
guerra imperialista que ensinou à América Latina
algumas grandes lições**

Carlos Oliva-Campos

Departamento de Historia

Facultad de Filosofía, Historia y Sociología

Universidad de la Habana

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2493-1734>

Recibido: 5/5/2022 / Aceptado: 15/6/2022

Resumen



A cuarenta años del conflicto militar entre Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, se propone un acercamiento a tres temas que ayudan a comprender mejor la connotación colonialista e imperialista del conflicto y la posición en que quedaron los países latinoamericanos. Ellos son los antecedentes inmediatos; la decisiva cooperación logística y militar de Estados Unidos a su principal aliado de la OTAN, y las consecuencias del conflicto para América Latina.

Palabras claves: conflicto, soberanía nacional, colonialismo, solidaridad, diplomacia.

Abstract



Forty years after the military conflict between Argentina and the United Kingdom over the Falkland Islands, we propose an approach to three topics that help to better understand the



colonialist and imperialist connotation of the conflict and the position in which Latin American countries were left. These are the immediate antecedents; the decisive logistical and military cooperation of the United States with its main NATO ally, and the consequences of the conflict for Latin America.

Keywords: Conflict, national sovereignty, colonialism, solidarity, diplomacy, Falklands War

Resumo



Quarenta anos depois do conflito militar entre a Argentina e o Reino Unido sobre as Ilhas Malvinas, este documento analisa três questões que ajudam a compreender melhor a conotação colonialista e imperialista do conflito e a posição em que os países latino-americanos foram deixados. Estes são os antecedentes imediatos; a decisiva cooperação logística e militar dos Estados Unidos com o seu principal aliado da OTAN; e as consequências do conflito para a América Latina.

Palavras chave: conflito, soberania nacional, colonialismo, solidariedade, diplomacia, Guerra das Malvinas

Se están cumpliendo cuarenta años de la guerra entre Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña (2 de abril - 14 de junio de 1982), trágico suceso que solo agregó más muertes y frustraciones al pueblo argentino, en épocas de masivas desapariciones y torturas. Ha transcurrido suficiente tiempo para alcanzar una claridad meridiana sobre los porqué de esa guerra, la connotación colonialista pero también imperialista que evidenció el conflicto, a la luz de la historia de las relaciones de ambas potencias con los países latinoamericanos y las enormes experiencias que debieron extraer tanto los gobiernos como los pueblos de la región. No obstante, resulta pertinente, a cuarenta años de distancia, reflexionar sobre todo lo acontecido, para no

olvidar, porque hablamos de un tema de reclamación de soberanía nacional argentina aún no resuelto, que no vislumbra cambios en el futuro inmediato.

Existe una amplia y bien documentada bibliografía sobre la guerra de las Malvinas, de la cual se puede extraer toda la historia del conflicto armado¹. Así, acotamos que los propósitos del

-
- 1 Se sugiere la consulta de los siguientes textos:
- Placer Cervera, G. (2018). *Conflicto Malvinas. Una visión desde Cuba*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
 - Filmus, D. (comp.). (2020). *Malvinas. Una causa regional justa*. Primera edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. Libro digital, PDF - (Foros / Batthyany, K.; Arata, N.).
 - Moneta, C. (1983). Las fuerzas armadas y el conflicto de las islas Malvinas: su importancia en la política argentina y en el marco regional. *Foro Internacional*, XXIII (3), 266-286.



presente artículo van encaminados hacia la reflexión sobre tres aspectos que ayudan a arrojar luz sobre esa dimensión colonialista-imperialista de esta disputa en el Atlántico Sur.

El primero, repasar acontecimientos previos al estallido de la guerra. El segundo, reiterar el decisivo apoyo brindado por el gobierno de Estados Unidos a la Armada británica, para que pudiera realizar todas las operaciones militares necesarias y recuperar su enclave colonial de las Malvinas² (aspecto que desnuda el posicionamiento imperialista de estas potencias sobre nuestra región).

El tercer aspecto, muy importante también, será dedicado a reflexionar sobre las lecciones que debieron extraer los gobiernos latinoamericanos.

Algunos antecedentes del conflicto

Comencemos por recordar que la Argentina estaba, al momento de la guerra, bajo el férreo control de la dictadura militar impuesta en 1976, responsable de al menos 30 000 muertos y desaparecidos. Este régimen había sido apoyado por Estados Unidos, primero, como parte del ya mencionado proyecto o Plan Cóndor³ y, en segundo lugar, demos crédito al siguiente razonamiento que aporta Wolf Grabendorff:

(...) la integración al sistema internacional no solo de América Latina como región, sino sobre todo de los estados particulares más importantes, puso a EE.UU. en la necesidad de reevaluar, y respectivamente, asegurar su influencia en ciertos países y regiones. Después del golpe de 1976 sin duda hubo oportunidad de una orientación manifiestamente pro EE.UU. en las relaciones

2 Al abordar este aspecto, se defiende el criterio de evaluar la acción de ambos actores, no solo respondiendo a dinámicas geopolíticas del momento histórico en que enfrentaban a la URSS y sus aliados, sino de proyectarlo sobre la historia de las relaciones tanto de Estados Unidos como del Reino Unido con los países de América Latina y el Caribe, defendiendo la tesis sobre el carácter imperialista que tuvo esta guerra. Se trata de una batalla por recuperar un enclave colonial usurpado ilegalmente, durante la cual el auto titulado garante de la seguridad del hemisferio occidental traicionó, incluso, sus postulados doctrinales históricos refrendados en la Doctrina Monroe.

3 Detallados análisis acerca del Plan Cóndor, sus antecedentes y características los ofrecen:

- Ferreira Navarro, M. (2014). Operación Cóndor: antecedentes, formación y acciones. *Ab Initio*, (9), 153-179. Recuperado de www.ab-initio.es
- Torres-Vásquez, H. (2018). La Operación Cóndor y el terrorismo de Estado. *Revista Eleuthera*, (20), 114-134. DOI: 10.17151/eleu.2019.20.7.
- Kornbluh, P. (2004). *Pinochet: los archivos secretos*. Barcelona: Editorial Crítica. Pp. 215-251.



exteriores argentinas. Durante este periodo también el interés de EE.UU. en Argentina aumentó considerablemente debido a la creciente independencia de la política brasileña en América Latina. La política de (José Alfredo) Martínez de Hoz —Ministro de economía del régimen, N. del A.— se percibió como garante de los intereses económicos de EE.UU. y el Gobierno militar como factor estabilizador después del desorden interno y los conflictos internos rayando en guerra civil de los años precedentes (1982, p. 233).

El mismo sistema había sido sancionado por la administración Carter (1977-1980), ante las masivas violaciones de los derechos humanos, lo que trajo, entre sus consecuencias, un acercamiento de Argentina a la URSS, por asuntos puramente económicos — el boicot a las exportaciones de trigo argentino a Estados Unidos—, pero que no encajaba en lo absoluto en la lógica geopolítica que conllevó la administración Reagan (1981-1988).

En marzo de 1981, el presidente electo por la dictadura argentina, General Roberto Viola, visitó Washington, lo cual despejó la agenda bilateral hacia rumbos de mayor entendimiento. Grabendorff (1982) insiste en que la fijación de los intereses militares, en el nivel global, de la administración

Reagan llevó a conversar con los militares argentinos el tema de la dimensión estratégica del Atlántico Sur y la idea de crear una OTAS (Organización del Tratado del Atlántico Sur), como complemento de la OTAN, para la protección general de Occidente. Seguidamente, apunta el estudioso:

(...) Como EE.UU, opinan que el hemisferio occidental a mediano plazo tendrá que llegar a la autarquía, sobre todo en cuanto a energía y materias primas, las reservas de petróleo argentinas tanto en la base continental como en Patagonia han ganado en importancia. Se ve claramente que Argentina, potencial país exportador de petróleo, está sujeto al mismo mecanismo que hizo ganar a México y Venezuela, países exportadores de petróleo, en influencia a costa del Brasil, país importador de petróleo. El poder mercantil en alimentos que Argentina podría ejercer en el futuro junto al Canadá y EE.UU. constituye un factor adicional en las deliberaciones de EE.UU., que ve en Argentina un pilar esencial de una estrategia global a largo plazo (Grabendorff, 1982, pp. 236-237).

En la inmediatez, la administración Reagan aterrizó la cooperación argentina con la solicitud de apoyo en asesores militares, con el fin de enfrentar la guerra civil en El Salvador.



Pero, al calor de los impactos de la guerra en el Atlántico Sur, en la prensa regional se hizo público un denominado “pacto secreto” entre Estados Unidos y Argentina, que brindaba soportes a los sudamericanos, en una eventual operación militar sobre las Malvinas. Según la fuente periodística, entre los puntos de ese “pacto secreto” aparecían los siguientes:

(...) 2-. Como compensación por el desgaste político-social que las medidas económicas y políticas producirían al gobierno de (General Leopoldo Fortunato) Galtieri, dentro del marco de los tratados de defensa hemisférica, los EE.UU. respaldarían a la Argentina en la recuperación de las Malvinas.

3-. La recuperación de las Malvinas se realizaría planteando el conflicto político en los organismos internacionales y culminando con la ocupación militar argentina de las mismas.

4-. La ocupación de las Islas Malvinas debía realizarse antes que finalizara el invierno europeo y en ocasión de que parte de la flota norteamericana estuviese frente a las costas de Brasil. Se partía del supuesto (tanto de la parte estadounidense como de la argentina) que Inglaterra no estaba en condiciones de desplazar unidades

navales a la zona del conflicto, en un plazo menor de 8 a 10 días.

5-. El gobierno norteamericano y el Pentágono se encargarían de disuadir, con medidas drásticas, cualquier intento de Gran Bretaña para recuperar las Malvinas. (Por Esto, jueves 8 de julio de 1982)⁴.

Si bien la veracidad de este documento queda en duda, se supone que el clima de entendimientos entre los militares argentinos y la administración Reagan era elevado en aquellos momentos, hecho que hace improbable que el tema Malvinas no apareciera en los contactos entre ambas partes.

Ya asentado, como fracción de los antecedentes, el cambio en las relaciones argentino-estadounidenses de Carter a Reagan, comentemos sobre dos aspectos que pueden apoyar la hipótesis del “pacto secreto”. El primero, alude a que ya existía una actividad de la diplomacia argentina por hacer notar su decisión de recuperar a las Islas Malvinas. En marzo de 1982, un mes antes del estallido del conflicto, fracasó en la sede de la

4 A excepción de los textos consultados en el diario Granma, los restantes artículos de prensa referenciados en el documento fueron extraídos de un valioso compendio elaborado por el Institut für Iberoamerika-Kunde. Dokumentation Leitstelle Lateinamerika. Instituto de Estudios Iberoamericanos, Centro de Documentación, República Federal de Alemania, 1982.



ONU, en Nueva York, una nueva ronda de conversaciones entre argentinos y británicos, que cerró con airadas reacciones de los primeros ante la inmovilidad del tema. Apunta Mario Germán Acosta que: “(...) la designación de (Nicanor) Costa Méndez como canciller, que había tenido actuación anterior en el tema Malvinas durante el gobierno de facto de (Juan Carlos) Onganía, es uno de los elementos a tener en cuenta. Formado en la tradición nacionalista del Ateneo de la República mostró en el conflicto una marcada posición territorialista (...)” (Acosta, 2011, p. 14).

El segundo punto (nos dice, también, Acosta, declarándolo resultado de una entrevista) remite a que el jefe de la Armada, el almirante Jorge Anaya, había ordenado la actualización del Plan de Recuperación de las Malvinas, el 22 de diciembre de 1981. Tal orden incluyó un plan de ocupación (el plan de defensa de Port Stanley) y una organización del armamento por utilizar (Acosta, 2011).

Si se adiciona la ocurrencia de un incidente en marzo de 1982 en las colindantes islas Georgias, se apreciará “el calentamiento” de la zona. Un empresario, Constantino Davidoff, quien mantenía negocios de “chatarra” en esas áreas del Atlántico Sur, decide dismantelar una

factoría ballenera y los trabajadores argentinos determinaron izar una bandera nacional. Se desata una confrontación con empleados británicos que mandan avisos a Port Stanley (Malvinas); esto se dirige a Londres, tiene repercusiones diplomáticas y la respuesta pública británica es amenazar con el envío de un navío de guerra. La reacción argentina fue mandar un buque para evitar el desalojo de sus ciudadanos. Estos acontecimientos fueron apenas dos semanas antes de la ocupación militar argentina de las Malvinas (Acosta, 2011).

Resta mencionar un tópico central, la situación socioeconómica interna de Argentina en vísperas del conflicto. Así, Alberto Muller nos la describe:

“(...) a) Luego de 12 años (1963-1974) de crecimiento a una tasa media de 5% anual —algo que como vimos el propio discurso ministerial admite— la economía se expande a menos del 1% anual, entre 1975 y 1981.

b) El PIB del sector industrial cae un 10.5% entre 1976 y 1981; su participación se reduce de 27,8% a 22,2% del PIB, comparando promedios de los periodos indicados (datos a precios constantes de 1980).



c) El salario real cae, también entre los períodos mencionados, un 40%.

d) La tasa anual de inflación media entre 1976 y 1981 es de 193% cuando entre 1963 y 1974 en promedio había sido del 30%.

e) El déficit fiscal entre 1976 y 1981 es en promedio del 6.4% del PIB, mientras que en los 12 años anteriores había sido de 3,7% del PIB (Muller, 2011, pp. 15-16).

Por otra, parte, la disputa estalla y gravita las contradicciones que habían acompañado a los mandos militares desde años antes. Ante la designación del general Roberto Viola como jefe de la junta, en noviembre de 1980, se planteó de inmediato la oposición de los mandos de la Armada. Se abrió un enfrentamiento irreconciliable entre Viola y el almirante Jorge Anaya, que solo se resolvió con la renuncia de Viola y el ascenso de Leopoldo Fortunato Galtieri, en diciembre de 1981.

Mención aparte a un factor crucial: la reacción inmediata del pueblo argentino, históricamente convencido de la justeza del reclamo nacional por la soberanía de las Islas Malvinas, sin la real comprensión de las manipulaciones de las que estaba siendo objeto, ejercidas por los dictadores militares. El masivo respaldo popular

al oportunista reclamo de los golpistas a ocupar y defender las Malvinas es bien conocido, sobre todo por los costos humanos que provocó.

La administración Reagan buscó *ipso facto* evitar el conflicto armado y generó la mediación del entonces secretario de Estado, Alexander Haig, que comenzó el 6 de abril —a cuatro días de ocupadas las Malvinas por los argentinos— y duró hasta el 29 de ese mes, cuando el bloqueo naval británico sobre todo el teatro de guerra ya era un hecho. La siguiente reacción estadounidense la reflejó la prensa de la época; comentó la adopción de sanciones económicas por parte de la administración Reagan a Argentina.

Según El Día, de México D. F., dichas penalidades incluían suspender toda exportación de medios militares a Argentina; la supresión de todo crédito al país sudamericano; y la denegación de garantías del EXIM-BANK a mantener la compra-venta de granos argentinos (El Día, 3 de mayo de 1982).

Hemos comentado sobre Argentina; dediquemos algunas líneas a su antagonista. Si los líderes de la Junta Militar Argentina fueron protagonistas en el tema Malvinas —sin exponerse como sus soldados y voluntarios—, del lado británico



se afirma que la primera ministra, Margaret Thatcher, fue una gran actora, con vibrantes discursos ante la Cámara de los Comunes, procurando y logrando un consenso mayoritario para la respuesta militar. Los argumentos nos recuerdan otras acciones en la historia. Han invadido una posesión británica, han puesto en peligro a ciudadanos del Reino Unido y debemos reaccionar para defender nuestra soberanía y mantener nuestra credibilidad ante los aliados; cualquier similitud con los argumentos esgrimidos por Estados Unidos, en tantas ocasiones, no es pura coincidencia.

Pero, la coyuntura histórica de inicios de los años 80 señaló muchas más similitudes y convergencias entre Estados Unidos y el Reino Unido, considerando que los gobernantes de entonces, Reagan y Thatcher, eran ideológicamente muy cercanos. No obstante, repasando el momento inicial de ambos gobiernos, este debe catalogarse adverso. Más conocida era la situación de Estados Unidos y del proyecto de recomposición hegemónica desarrollado durante la Era Reagan⁵.

5 Sobre el tema pueden consultarse:
 - Kennan, G. K. (1998). *Al final de un siglo: reflexiones 1982-1995*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
 - Maira, L. (1981). Los factores internacionales y las perspectivas democráticas de América

Thatcher, por su parte, recibió una economía británica con indicadores negativos, más resistencias a sus ideas neoliberales de contracción del Estado y libre mercado. Desempleo, protestas sociales, las secuelas de los problemas históricos en Irlanda del Norte, entre otros, colmaban su agenda doméstica⁶. Y llegó la crisis de las Malvinas. Recordando el conflicto en el Atlántico Sur veinte años atrás, Pierre Razoux escribió:

El 24 de marzo el coronel Stephen Love, de la embajada británica en Buenos Aires, informaba secretamente a Londres que estimaba probable una acción militar argentina. El día 27 fuentes americanas e inglesas confirmaron la actividad extraordinaria de la marina argentina; el 29, Londres decidió mandar con urgencia a tres submarinos nucleares; el 31 la CIA ratificó el plan de invasión y William Casey, el anglofilo director de la Central, tomó la responsabilidad de informar a Londres. Muy posiblemente ese mensaje de alerta fue corroborado

Latina en los años ochenta. En H. Pease García, T. Moulian, A. Melis y otros, *América Latina 80: democracia y movimiento popular* (pp. 167-203). Lima, Perú: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCO).

- Maira, L. (1991). América Latina y el nuevo escenario internacional. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (31), 7-21.
 6 Véase Thatcher, M. (abril de 2013). Recuperado de <https://www.cidob.org/content/pdf/35491>



por fuentes chilenas. Ese 31 de marzo, a principios de la tarde, el gobierno británico estaba convencido de que los argentinos iban a atacar (Razoux, 2002, pp. 12-13).

Ni siquiera los planes de Thatcher y sus asesores más allegados fueron acelerados por el hecho de que su esposo era uno de los principales accionistas de la Falkland Islands Company y, obviamente, sus intereses serían afectados. La estrategia fue esperar y reaccionar con una fuerza militar contundente, apelando al consenso político nacional, el cual logró los resultados que se esperaban (Grandpierron, 2017).

Estados Unidos y la OTAN en la guerra del Atlántico Sur

En el mapa geopolítico global de la administración Reagan, el mundo en su conjunto estaba en guerra. Era el despliegue de una batalla total contra la URSS y sus aliados. Por lo tanto, el Atlántico Sur no escapó a esas lógicas y quedó definitivamente incluido como un posible escenario para confrontaciones “este-oeste”. La presencia soviética en el África Austral fue sobredimensionada por algunos analistas, quienes argumentaron la movilidad naval de ese país y el desarrollo de ejercicios militares realizados en áreas colindantes con el Atlántico Sur, aprovechando lo

que Mariano C. Bartolomé describe como un “vacío estratégico”. Según este autor:

Ese “vacío estratégico” producido por la ausencia militar de Occidente en el espacio sudatlántico favoreció en forma inversamente proporcional a la URSS, revalorando esa área de interdicción en detrimento de otras dos: la porción septentrional del Atlántico Sur a lo largo de la costa africana bañada por el océano Índico, por donde discurre la ruta en su primera fase. La primera se halla en proximidad de la zona de la OTAN, quedando situada dentro del alcance de los medios aeronavales basados al norte del trópico de Cáncer, no obstante lo cual, Cabo Verde brindaba a Moscú facilidades navales en la Isla San Vicente y para aviones en la Isla de Sal (Bartolomé, 2012, p. 314).

Sin embargo, sin desestimar las valoraciones de Bartolomé sobre el teatro de operaciones del Atlántico Sur y la importancia estratégica particular de las Malvinas, como parte de un conglomerado de pequeñas islas en su entorno (Bartolomé, 2012), las miradas deben ir sobre otras dimensiones decisivas del pequeño enclave colonial.

En este sentido, hay que considerar los impactos de la crisis del petróleo



de los 70 y las readecuaciones que comenzaron a asumir las potencias. El propio Reino Unido se volcó más hacia los hidrocarburos del mar del Norte y dedicó una mayor atención a sus enclaves del Atlántico Sur, donde los recursos pesqueros, minerales y en hidrocarburos eran una realidad.

Las Islas Malvinas se encuentran situadas a 650 kilómetros de la costa argentina y a 8.000 del Reino Unido. El archipiélago se encuentra rodeado por cuatro cuencas: Al este la Cuenca Plateau, al oeste la Cuenca Malvinas y al sur la Cuenca Sur y al norte la Cuenca Norte. Todas representan aproximadamente una superficie de 400.000 kilómetros cuadrados, un 50 % más grande que los campos petroleros del Mar del Norte y superando en diez veces las reservas allí existentes. Según ensayos sísmicos podría haber en el fondo oceánico malvinense alrededor de 60 billones de barriles de petróleo (García, 2012, p. 7).

En definitiva, la propia guerra de las Malvinas dejó expuestos algunos pormenores que contribuyeron a importantes señalamientos posteriores. Sobre todo, con el papel desempeñado por Estados Unidos y la OTAN.

Al cerrarse la mediación desarrollada por el secretario de Estado Alexander Haig, el 28 de abril los

británicos establecieron un bloqueo naval a la zona y la administración Reagan devino en un factor de apoyo vital para esas fuerzas navales. Sin el respaldo logístico y militar de Estados Unidos y, en consecuencia, sus manejos sobre los recursos de la OTAN, la operación militar británica habría implicado costos materiales y humanos muchísimo mayores para el Reino Unido, aunque no se descarta, en absoluto, que la lucha hubiera tenido igual vencedor, considerando el desequilibrio militar entre ambos contendientes. Pero, acompañamos esta hipótesis con algunas interrogantes: ¿habría aprovechado el mando militar argentino esa coyuntura? ¿Habrían sido más consecuentes con su decisión de ocupar y defender las Malvinas?

El primer punto, medular: esconder la Doctrina Monroe desentendiéndose de postulados geopolíticos que habían perdurado por más de 150 años de historia. El segundo, derivado de lo anterior: hacer inoperantes el TIAR y la OEA, que habían sido diseñados para reaccionar contra amenazas extracontinentales, pese a que realmente habían actuado con los habitantes de nuestra región.

Pasando a los apoyos prácticos, mucho se escribió sobre el papel de la isla de Ascensión, una pequeña



posesión inglesa que mantiene, dentro de su espacio ocupado, una base aérea estadounidense (Cat Hill). “La Fuerza Aérea de los Estados Unidos opera el Aeropuerto Auxiliar de Ascensión (el Wideawake), arrendado al gobierno británico en 1956. Es la estación de seguimiento más meridional del Campo de Pruebas Oriental del Gobierno de los Estados Unidos” (Hermelo, 2007, p. 254). Por lo tanto, en términos militares operacionales, funciona como un enclave binacional.

Más adelante, en su detallado texto, el mismo Hermelo ofrece una extensa descripción, de inevitable exposición al lector:

Los EE.UU. extraoficialmente habrían provisto y apoyado a Gran Bretaña con:

- 4.700 t de pistas desplegadas metálicas para aeronaves.
- 75 misiles “Sidewinder” AIM-9L, sus elementos de montaje e instalación.
- - 50 millones de litros de combustible de aviación.
- 8 sistemas de misiles “Stirling” superficie-aire.
- Radares para misiles “Sea Word”.
- Indicadores de objetivos “laser”.

- Sistema de misiles “Vulcan – Falanx”.
- Misiles antisuperficie “Arpoon”.
- Misiles antirradar “Strike”.
- Equipos de detección antisubmarinos.
- 18 contenedores CTU-2 A para lanzamiento en paracaídas.
- Munición de diversos tipos y cantidades.
- Facilidades de comunicaciones, criptográficos y de guerra electrónica.
- Repuestos para diversos sistemas de armas.
- Equipos de visión nocturna.
- Implementos diversos de campaña (carpas, calefactores, raciones, agua, etc.) (Hermelo, 2007, p.).

“Los EE.UU. permitieron el uso irrestricto de la base Wideawake en Ascensión desde los primeros momentos. Sin esta ayuda la Fuerza de Tareas no hubiese podido operar. Los materiales eran entregados en Ascensión vía aérea” (Hermelo, 2007, p. 258).

Huelga decir que todo este armamento aparece en los arsenales de la OTAN. En definitiva, la derrota argentina en la guerra de las Malvinas



colocó a la dictadura militar en una posición interna insostenible y el escenario para una transición a la democracia fue haciéndose real; no obstante, bajo condicionamientos que fueron quedando bien determinados por los militares⁷.

Las grandes lecciones que aprendió o debió aprender América Latina

A pesar de la oposición de los países considerados democráticos al régimen militar argentino, fueron numerosas las voces en el seno de la ONU que se pronunciaron a favor de una solución negociada al conflicto en el Atlántico Sur y apoyando la devolución de las islas Malvinas a Argentina. Vale hacer notar que la América Latina de entonces mostraba

una evidente fragmentación. La Cuenca del Caribe se encontraba inmersa en la confrontación Este-Oeste, con la efervescencia de los movimientos guerrilleros en El Salvador y Guatemala; la Nicaragua sandinista triunfante; la pequeña isla de Granada en el Caribe anglófono, con un gobierno revolucionario aliado de Cuba; y una exacerbación, en niveles muy agobiantes, del histórico conflicto cubano-estadounidense.

Por tanto, Estados Unidos mantenía un férreo apoyo a los gobiernos centroamericanos inmersos en los conflictos armados y un tratamiento político-diplomático particular sobre muchos de los mandatos del Caribe, como quedó expresado al año venidero, durante la intervención militar estadounidense en Granada⁸.

7 Sobre el tema pueden consultarse:

- Borón, A. A. (2003). Capítulo VII. La transición hacia la democracia en América Latina: problemas y perspectivas. En *Estado, capitalismo y democracia en América Latina* (pp. 227-262). Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/se/20100529022319/9capituloVII.pdf>
- Mazzei, D. (2011). Reflexiones sobre la transición democrática argentina. *PolHis*, año 4, (7), 8-15.
- Bohoslavsky, E. y Morresi, S. (2011). Las derechos argentinas en el siglo XX: ensayo sobre su vínculo con la democracia. *Iberoamérica Global*, 4(2), 17-48.
- Corbo, D. J. (2007). La transición de la dictadura a la democracia en el Uruguay. Perspectiva comparada sobre los modelos de salida política en el Cono Sur de América Latina. *Humanidades*, año VII, (1), 23-47.

8 Sobre el tema pueden consultarse:

- Bell, W. (2008). The American invasion of Grenada: a note on false prophecy. *Foresight*, 10(3), 27-42. Emerald Group Publishing Limited, ISSN 1463-6689.
- Omangand, J. (26 de octubre de 1983). Americans in Grenada, calling home, say they were safe before invasion. *The Washington Post*. Recuperado de <https://www.washingtonpost.com/archive/politics/1983/10/26/americans-in-grenada-calling-home-say-they-were-safe-before-invasion/7c-f1186e-a7de-43f2-94bb-3c19c83da565/>
- Treaster, J. B. (29 de octubre de 1984). New airport, still unfinished, is open in Grenada. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/1984/10/29/world/new-airport-still-unfinished-is-open-in-grenada.html>

108 La guerra de las Malvinas: cuarenta años de una guerra imperialista que dejó grandes lecciones para América Latina
Carlos Oliva-Campos



Por otra parte, estaban las dictaduras militares de América del Sur, cada una envuelta en sus propios problemas internos; se agrega la Bolivia de aquel momento, también bajo gobiernos militares. De ese grupo de dictaduras, resaltó Chile, ya que el régimen de Pinochet dio un inmediato apoyo tanto a Estados Unidos como a Gran Bretaña, en el tema Malvinas.

Por tanto, con libertad de acción política solo quedaban pocos países, dentro de los cuales sobresalieron Perú y Venezuela. Préstese atención a las declaraciones del entonces presidente peruano, Fernando Belaúnde Terry:

Creo que si hay un conflicto armado en el Atlántico Sur, Iberoamérica estará unida, compacta y decidida en la tarea de condenar una agresión extra-continental. Y, desde luego, se afianzarían los lazos de la gran familia iberoamericana. Cualquier cuestión anterior sería postergada. Pero no nos pongamos en este caso, esperemos que la cordura impere (Clarín, Buenos Aires, 23 de abril de 1982).

No puede pasar inadvertido el hecho de la mención a Iberoamérica, con la explícita exclusión de Estados Unidos. Y las evidencias lo justificaban, la Doctrina Monroe había sido completamente omitida por la administración Reagan. Ese

histórico argumento esgrimido por Estados Unidos para posesionarse del control absoluto de los destinos del hemisferio, excluyendo a las potencias europeas —Reino Unido la primera—, fue escamoteado ante la ecuación de a quién favorecer, a su principal aliado global o a un socio menor que estaban empleando para trabajos sucios de contrainsurgencia en el hemisferio. Porque lo de “venderle” a los militares argentinos su predominante papel en el Atlántico Sur, sin mencionar a Chile y Brasil, era evidente discurso político. Habían ignorado que reprimiera a su pueblo, pero no podía aceptarles que se interpusiera en sus planes estratégicos globales.

La gravedad del asunto fue mucho más allá de no tomar en cuenta un postulado histórico que habían logrado imponer desde inicios del siglo XX. Hizo inoperante el propio sistema de dominación establecido por Estados Unidos tras la Segunda Guerra Mundial. El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) quedó marginado del conflicto, cuando la amenaza extracontinental era un hecho. Y los debates en la propia OEA quedaron descolocados, porque los cuestionamientos a Estados Unidos eran inevitables. Preguntémosnos si la administración Reagan no tenía la capacidad naval para bloquear a la



Armada británica, al llegar a las aguas del hemisferio, y generar un real operativo político-diplomático que evitara la guerra en el Atlántico Sur.

Plantear el asunto en estos términos nos daba un sólido discurso antiestadounidense y antiimperialista también. Pero, hay que profundizar en el contexto geopolítico global e incluso en la correlación de fuerzas en la región de América Latina y el Caribe, así como en los principales postulados que estructuraron las relaciones de la administración Reagan con la región.

El gobierno de Estados Unidos sabía que enfrentar su proyecto de recomposición hegemónica y de confrontación global contra la URSS y sus aliados no podía hacerlo si no contaba con una OTAN sólida y alineada a sus intereses. El Reino Unido se desempeñaba, como había funcionado sobre todo durante la Guerra Fría, como el principal aliado estratégico global.

Salvando las distancias y reconociendo las diferencias, ubiquémonos en una disyuntiva reciente que, de igual modo, tuvo que enfrentar un gobierno estadounidense, el de Joseph Biden, cuando forzó la ruptura de un acuerdo entre Australia y Francia, en la cual esta última iba a construir y vender

una serie de submarinos nucleares al siempre aliado país del Pacífico.

Ese golpe a un importante aliado europeo como Francia generó una nueva fisura en las relaciones norteamericano-europeas, pero el carácter estratégico de la AUKUS —por las iniciales en inglés de Australia, Reino Unido y Estados Unidos— para enfrentar a China se entendió prioritario. Se trata de una alianza que busca reforzar los niveles de comprometimiento mayor con la OTAN, de una Australia que mantiene sólidos vínculos con China; aunque, sus propios intereses geopolíticos han sonado las alarmas con las acciones emprendidas por el gigante asiático. Muy interesante es la presencia del Reino Unido, el gran desertor de la Unión Europea y aliado incondicional de Estados Unidos en todos sus proyectos bélicos. No se olvide la ascendencia política, por las razones históricas bien conocidas, de los británicos sobre los australianos.

Tal situación ha permitido al Reino Unido recuperar su estatus de “global player”, con su doble lastre de gran desertor de la UE y el siempre “Caballo de Troya” de Washington, en esa formación multinacional. Si no se puede arrastrar a la OTAN en pleno para los conflictos que gravitan en el mar del Sur de China, el Reino



Unido sí tenía todas las condiciones para hacerlo.

Otra traición histórica, a un aliado de mayor envergadura que Argentina y con el mismo fundamento, es que la hegemonía estadounidense está en disputa y hay tanto que articular alianzas como salvar cualquier obstáculo para defenderla⁹.

No obstante, vale recordar que Argentina desplegó una activa diplomacia internacional en la ONU y en el Movimiento de Países No Alineados (NOAL). El 22 de abril se reunió el Buró de Coordinación del NOAL, a pedido de Argentina, en su condición de integrante pleno. La nación sudamericana recibió un total apoyo y se ratificó lo expresado en el párrafo 87 de la Declaración de la Conferencia de Lima, Perú, en 1975:

Los países No Alineados, sin perjuicio de ratificar la validez del principio de autodeterminación, como principio general para otros

9 Sobre el tema pueden consultarse:

- Martín Serrano, L. F. (10 de enero de 2022). AUKUS. Trasfondo de un tratado. Documento Opinión, 1/2022, Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- HM Government. (2021). Gran Bretaña: su carácter global en una era competitiva. Revisión integrada de la política de seguridad, defensa, desarrollo y exterior.
- Ayuela Azcárate, F. J. (2020). La OTAN frente a la competición estratégica. Análisis 1/2020. Madrid: Instituto de Política Internacional UFV. Recuperado de www.ipi-ufv.com

territorios, en el caso particular y especial de las Islas Malvinas apoyan firmemente el justo reclamo de la República Argentina y urge al Reino Unido de que continúe activamente las negociaciones recomendadas por las Naciones Unidas para restaurar la soberanía argentina sobre los mencionados territorios, poniendo fin así a una situación ilegal (Clarín, Buenos Aires, 23 de abril de 1982).

Como parte de las presiones sobre Argentina, la entonces Comunidad Económica Europea (CEE) decretó un conjunto de sanciones económicas contra la Junta Militar Argentina —otro terreno donde se apreció solidaridad con Argentina, de parte de algunas organizaciones económico-comerciales latinoamericanas—. En ese grupo de organizaciones destacaron el Pacto Andino, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), las cuales agruparon a la gran mayoría de los países de la región. Fue precisamente Carlos Alzamora, entonces secretario permanente del SELA, quien mostró una posición más radical. En declaraciones formuladas al diario caraqueño *El Nacional*, Alzamora externó que “a la hora de la verdad, los latinoamericanos hemos descubierto, de la noche a la mañana, que nuestro esquema de seguridad



no funciona, o lo que es peor, que funciona en contra nuestra” (citado por Granma, 17 de mayo de 1982).

No cerremos este epígrafe sin mencionar el decidido respaldo que recibió Argentina de parte del NOAL. En un fragmento de una carta enviada por el mandatario cubano Fidel Castro, entonces presidiendo el NOAL, se lee lo siguiente: “Una guerra colonial, que por su carácter y evolución las potencias imperialistas tratan de convertirla en una lección para todos los países del Tercer Mundo, que, no importa cuál sea su régimen político social, defienden su soberanía a integridad territorial...” (Granma, 10 de mayo de 1982).

Un breve comentario final

Acaban de celebrarse sentidos homenajes, en Argentina, a los caídos y sobrevivientes de la guerra de las Malvinas. Las acusaciones e intentos por enjuiciar a los culpables no cesan, pero la devolución de las islas al país austral se ve cada vez más lejana¹⁰. Para este autor, una solución efectiva y duradera solo puede

10 No por falta de propuestas. Un análisis considerando diferentes casos en el nivel internacional, hasta proponer un régimen especial para Las Malvinas, fue elaborado por Kohen, M. G. (1986). Alternativas para la solución del conflicto por las Islas Malvinas. *Revista de Estudios Internacionales*, 7(4).

ocurrir a partir de una voluntad política de Estados Unidos para lograrla.

Un tema muy preocupante es la continua visita de submarinos británicos a las islas, con armamento nuclear, que viene de los días de la propia guerra en el Atlántico Sur¹¹. Esta es otra alarmante violación a la seguridad colectiva latinoamericana y un ejemplo más de cómo desconocen las grandes potencias el compromiso suscrito por todos los gobiernos latinoamericanos y caribeños de mantener a la región como una zona de paz, libre de armas nucleares¹².

11 Véanse: Reino Unido desplegó armas nucleares durante Guerra de Las Malvinas, *Prensa Latina*, martes 5 de abril de 2022. Recuperado de <https://www.prensa-latina.cu/2022/01/04/reino-unido-desplego-armas-nucleares-durante-guerra-de-las-malvinas>

- UK sent nuclear sub near Falklands, says Argentina, *BBC*, 11 de febrero de 2012. Recuperado de <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-16993391>

- Argentina's concern over us submarine operating in South Atlantic with British support, viernes 12 de febrero de 2021, *Information for the Press*, n.º 037/21. Recuperado de <https://www.cancilleria.gob.ar/en/announcements/news/argentinas-concern-over-us-submarine-operating-south-atlantic-british-support>

12 Véanse: Declaración del Ecuador en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños –CELAC– en el debate general de la Conferencia de Exámen del tratado de No Proliferación Nuclear (Nueva York, 27 de abril de 2015). Ecuador Presidency Pro-Temporary (2015-2016). Recuperado de https://www.un.org › statement › pdf › CELAC_es

- Díaz Galán, E. C. y Bertot Triana, H. (2017). La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC): un enfoque desde la

112 La guerra de las Malvinas: cuarenta años de una guerra imperialista que dejó grandes lecciones para América Latina
Carlos Oliva-Campos



REFERENCIAS

- Acosta, M. G. (2011). La Decisión. Estudio sobre la toma de decisión para ocupar Malvinas en 1982. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Recuperado de <https://www.aacademica.org/000-034/742>
- Argentina's concern over us submarine operating in South Atlantic with British support, viernes 12 de febrero de 2021, *Information for the Press*, n.º 037/21. Recuperado de <https://www.cancilleria.gob.ar/en/announcements/news/argentinans-concern-over-us-submarine-operating-south-atlantic-british-support>
- Ayuela Azcárate, F. J. (2020). La OTAN frente a la competición estratégica. Análisis 1/2020. Madrid: Instituto de Política Internacional UFV. Recuperado de www.ipi-ufv.com
- Bartolomé, M. C. (Septiembre-diciembre de 2012). El conflicto del Atlántico Sur: la hipótesis de una guerra fabricada. *Boletín del Centro Naval*, (834), 311-334.
- Bell, W. (2008). The American invasion of Grenada: a note on false prophecy. *Foresight*, 10(3), 27-42. Emerald Group Publishing Limited, ISSN 1463-6689.
- Bohoslavsky, E. y Morresi, S. (2011). Las derechas argentinas en el siglo XX: ensayo sobre su vínculo con la perspectiva de la integración. *Cuadernos de Política Exterior Argentina* (Nueva Época), 126, 47-66. ISSN 0326-7806 (edición impresa) - ISSN 1852-7213 (edición en línea).
- democracia. *Iberoamérica Global*, 4(2), 17-48.
- Borón, A. A. (2003). Capítulo VII. La transición hacia la democracia en América Latina: problemas y perspectivas. En *Estado, capitalismo y democracia en América Latina* (pp. 227-262). Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/se/20100529022319/9capituloVII.pdf>
- Corbo, D. J. (2007). La transición de la dictadura a la democracia en el Uruguay. Perspectiva comparada sobre los modelos de salida política en el Cono Sur de América Latina. *Humanidades*, año VII, (1), 23-47.
- Declaración del Ecuador en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños –CELAC– en el debate general de la Conferencia de Exámen del tratado de No Proliferación Nuclear (Nueva York, 27 de abril de 2015). Ecuador Presidency Pro-Tempore (2015-2016). Recuperado de https://www.un.org › state-ment › pdf › CELAC_es
- Díaz Galán, E. C. y Bertot Triana, H. (2017). La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC): un enfoque desde la perspectiva de la integración. *Cuadernos de Política Exterior Argentina* (Nueva Época), 126, 47-66. ISSN 0326-7806 (edición impresa) - ISSN 1852-7213 (edición en línea).
- Ferreira Navarro, M. (2014). Operación Cóndor: antecedentes, formación y acciones. *Ab Initio*, (9), 153-179. Recuperado de www.ab-initio.es



- García, G. E. (2012). La Cuestión Malvinas: Hacia una geopolítica del Atlántico Sur. VI Congreso de Relaciones Internacionales, 21, 22 y 23 de noviembre de 2012. Instituto de Relaciones
- Kennan, G. K. (1998). *Al final de un siglo: reflexiones 1982-1995*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Kornbluh, P. (2004). *Pinochet: los archivos secretos*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Filmus, D. (comp.). (2020). *Malvinas. Una causa regional justa*. Primera edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. Libro digital, PDF - (Foros / Batthyany, K.; Arata, N.).
- Grandpierron, M. (2017). Preserving ‘Great Power Status’: The Complex Case of the British Intervention in the Falklands (1982). *CIRR*, XXIII(79), 127-156. ISSN 1848-5782. UDC 327.5(829.1:41-4). DOI: 10.1515/cirr-2017-0017.
- Grabendorff, W. (1982). ¿De país aislado a aliado preferido? Las relaciones entre Argentina y los Estados Unidos: 1976-1981. *Revista Estudios Internacionales*, año 15, (58), 232-239.
- Hermelo, R. A. R. (Mayo-agosto de 2007). El conflicto del Atlántico Sur y la logística británica (primera parte). *Boletín del Centro Naval*, (817), 252-260.
- HM Government. (2021). Gran Bretaña: su carácter global en una era competitiva. Revisión integrada de la política de seguridad, defensa, desarrollo y exterior.
- Institut for Iberoamerika-Kunde. Dokumentation Leitstelle Lateinamerika. Instituto de Estudios Iberoamericanos, Centro de Documentación, República Federal de Alemania, 1982.
- Kohen, M. G. (1986). Alternativas para la solución del conflicto por las Islas Malvinas. *Revista de Estudios Internacionales*, 7(4).
- Maira, L. (1981). Los factores internacionales y las perspectivas democráticas de América Latina en los años ochenta. En H. Pease García, T. Moulian, A. Melis y otros, *América Latina 80: democracia y movimiento popular* (pp. 167-203). Lima, Perú: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCO).
- Maira, L. (1991). América Latina y el nuevo escenario internacional. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (31), 7-21.
- Martín Serrano, L. F. (10 de enero de 2022). AUKUS. Trasfondo de un tratado. Documento Opinión, 1/2022, Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Mazzei, D. (2011). Reflexiones sobre la transición democrática argentina. *Pol-His*, año 4, (7), 8-15.
- Moneta, C. (1983). Las fuerzas armadas y el conflicto de las islas Malvinas: su importancia en la política argentina y en el marco regional. *Foro Internacional*, XXIII(3), 266-286.
- Muller, A. (2011). ¿La culpa es de Martínez de Hoz? Documento de trabajo no. 26, Centro de Estudios de la Situación y Perspectivas de la Argentina (CESPA), Facultad de Ciencias



Económicas, Universidad de Buenos Aires. ISSN 1853-7073.

Omagand, J. (26 de octubre de 1983). Americans in Grenada, calling home, say they were safe before invasion. *The Washington Post*. Recuperado de <https://www.washingtonpost.com/archive/politics/1983/10/26/americans-in-grenada-calling-home-say-they-were-safe-before-invasion/7cf1186e-a7de-43f2-94bb-3c19c83da565/>

Placer Cervera, G. (2018). *Conflicto Malvinas. Una visión desde Cuba*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

Razoux, P. (2002). La guerra de las Malvinas. *ISTOR*, dossier 1, 9-28.

Thatcher, M. (abril de 2013). Recuperado de <https://www.cidob.org/content/pdf/35491>

Torres-Vásquez, H. (2018). La Operación Cóndor y el terrorismo de Estado. *Revista Eleuthera*, (20), 114-134. DOI: [10.17151/elev.2019.20.7](https://doi.org/10.17151/elev.2019.20.7).

Treaster, J. B. (29 de octubre de 1984). New airport, still unfinished, is open in Grenada. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/1984/10/29/world/new-airport-still-unfinished-is-open-in-grenada.html>

Reino Unido desplegó armas nucleares durante Guerra de Las Malvinas, *Prensa Latina*, martes 5 de abril de 2022. Recuperado de <https://www.prensa-latina.cu/2022/01/04/reino-unido-desplego-armas-nucleares-durante-guerra-de-las-malvinas>

UK sent nuclear sub near Falklands, says Argentina, *BBC*, 11 de febrero de 2012. Recuperado de <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-16993391>



Ejercicio de traducción: coordenadas teóricas para un marxismo latinoamericano

Translation exercise: theoretical coordinates for a
Latin American Marxism

Exercício de tradução: Coordenadas teóricas
para um marxismo latino-americano

Alejandro Del Valle

Universidad Nacional de San Martín

Buenos Aires, Argentina

Recibido: 29/08/2022 Aceptado: 29/09/2022



Resumen
El presente trabajo repasa los puntos principales del concepto de traducción. A partir del estudio de Martín Cortés sobre la “práctica teórica” de José Aricó, se realiza un punteo por los ejes conceptuales de la traducción, los marcos históricos y conceptuales de su creación y los principales problemas que aborda o enfrenta. El ejercicio de traducir se presenta como una actividad teórico-práctica de intervención coyuntural, necesaria para la producción de un marxismo fructífero en clave latinoamericana.

Palabras claves: marxismo; estudios latinoamericanos; teoría crítica; marxismo latinoamericano.



Abstract

This paper reviews the main points of the translation concept. Based on Martín Cortés's study of José Aricó's “theoretical practice”, the work explores the conceptual axes of translation, the historical and conceptual frameworks of its creation and the main problems it addresses and/or faces. The translation exercise is presented as a theoretical-practical activity of



conjunctural intervention necessary for the production of a fruitful Marxism in a Latin American key.

Keywords: Marxism; Latin American studies; critical theory; Latin American Marxism.



Resumo

Este artigo revê os principais pontos do conceito de tradução. Com base no estudo de Martín Cortés sobre a “prática teórica” de José Aricó, é feito um levantamento dos eixos conceituais do conceito de tradução, dos quadros históricos e conceituais da sua concepção e dos principais problemas que aborda e/ou enfrenta. O exercício de tradução é apresentado como um exercício teórico-prático de intervenção conjuntural necessário para a produção de um marxismo frutuoso numa chave latino-americana

Palavras Chave: Marxismo; Estudos latino-americanos; Teoria da crítica; Estudos latino-americanos; Teoria da crítica

1. Marco general

Desde que, a finales de los años 60, se proclamó a viva voz la “crisis del marxismo”, apuntalada en la teoría y en el ambiente francés por la exhumación de los escritos juveniles de Marx, se puso a la orden del día un rescate del filósofo, de acuerdo con su “modo de hacer teoría”. La centralidad del “método dialéctico” en la lectura de Marx o, mejor dicho, el apuntalamiento de su método científico, en cuanto verdadero legado del revolucionario alemán, se desplazó hacia una reflexión respecto a dilucidar el procedimiento para ejercer una práctica, específicamente la teórica, como una manera de hacer teoría.

La discusión focalizada en el método implicaba un debate con fuertes rasgos epistemológicos y se inscribía, sin grandes sobresaltos, en los marcos de la filosofía de la historia afianzada por los regímenes estalinistas y sus instituciones satélites. El deslizamiento en las reflexiones sobre el legado y la actualidad del marxismo que permitió dirigir la deliberación sobre los *modos* de hacer teoría desembocó en una concepción de dicho sistema filosófico como “teoría finita” (Althusser), que incluía analizar la práctica teórica como la captación de un presente abierto y siempre en disputa. Así, las nuevas perspectivas conceptuales para asir el legado marxiano sumaban, a la dilucidación positiva de los fundamentos



de su filosofía, la actualización del modo en que el producto intelectual teórico se relaciona con el presente del cual emana y hacia el cual se dirige. Esa dilucidación filosófica de Marx estaría contenida en esta nueva perspectiva.

Como explica Martín Cortés en *Un nuevo marxismo para América Latina*, este rasgo problemático de la relación entre el ejercicio de la práctica intelectual y su articulación con las demandas del presente en el cual se inscribe es aquello que la lectura de Aricó pone en relevancia en Marx. Haciendo eco de una distinción epistemológica althusseriana, podríamos decir que el conocimiento que la lectura de Aricó propone del corpus marxiano ya no tiene como fundamento un enlace de representación conceptual del contenido literal de los textos del revolucionario alemán, sino que sugiere un vínculo de apropiación de ese legado, en cuanto es necesario actualizar la “operación de la crítica” (2015, p. 15) que caracteriza al pensamiento marxiano, siempre de acuerdo con la coyuntura en la que este se encuentra históricamente inmerso.

Si aceptamos lo anterior, entonces se hace necesario pensar en la crítica como una simultánea

operación de lectura e intervención coyuntural. Esta doble maniobra de apropiación e intervención es justamente aquello que el concepto de traducción viene a especificar: un espacio de reflexión objetivo, es decir, una especificidad susceptible de ser pensada y analizada.

2. Confianza en un legado incompleto

Dice Cortés que la crisis del marxismo revela los “límites de la fantasía de autosuficiencia de la teoría” (2015, p. 122). Luego de la revolución de 1917, las ofensivas políticas restauradoras y, principalmente, los derroteros políticos de los marxismos habían logrado poner al derecho el discurso revolucionario, otorgándole una positividad de sentido contrario: de ser, parafraseando a Marx, la publicación de la ignominia, se convirtió en su “ideologema justificatorio” (2015, p. 124.). El diagnóstico es, entonces, el de un marxismo idealizado y dogmático a fuerza de un fetichismo cultural que ha distorsionado el carácter subversivo del discurso de Marx.

Con la crisis del marxismo, dice Cortés, cae “el carácter superpoderoso de la letra” (2022). Esta especie de laicización forzada, que



consiste en desechar la ilusión de que nos ha sido legado un sistema teórico autosuficiente, es el efecto real de esa crisis del marxismo. La teoría ya “no se legitima en la letra de su autor”, sino en las formas de universalidad que supo captar en el tiempo de su constitución y que exceden aquel tiempo. Hay un exceso de la teoría respecto a su coyuntura, lo cual hace que el producto intelectual teórico no sea inmediatamente reductible a sus condiciones históricas. Quizá esta sea la diferencia principal de la teoría respecto a la política, cuya justeza y eficacia radica en la conformidad de sus actos frente a la coyuntura (2022).

A partir de aquí, la caracterización del legado de Marx, como actualizable o cargado con la potencialidad para su fructífera traducción, refiere, al mismo tiempo, al procedimiento teórico que pone en acto dicha potencialidad. La confianza en la herencia marxiana implica, irremediablemente, la confianza en su proceso de lectura y en lo que se puede hacer con ella.

El procedimiento de traducción se orienta a encontrar en la propia obra de Marx las ambivalencias, complejidades y contradicciones; los “puntos de fuga”. Puede parecer curioso que la confianza en el legado

del pensador implique concebir que lo recibido de su parte no constituye un sistema teórico cerrado y autosuficiente. ¿Qué es esta confianza en un legado que solo se sostiene con la condición de hacer surgir de él, como efecto de la lectura, las incompletitudes, inexactitudes y contrariedades? Si bien es posible decir que las ambivalencias y contradicciones están en los textos, es correcto, a su vez, afirmar que la lectura es la responsable de hacerlas surgir y realizarlas como material privilegiado para las tareas del momento. La traducción se presenta como “ejercicio de búsqueda de un Marx capaz de lidiar con la crisis de una tradición que se fundó con su nombre y que, paradójicamente no puede dar cuenta —de manera científica— de su propia historia, reducida a ‘ideologemas justificatorios’”(2015, p. 124).

La producción teórica, fustigada y aguijoneada por las exigencias de los procesos coyunturales, genera los huecos y los “puntos de fuga” en el legado en el que confía. Lo anterior, como si la propia producción teórica necesitase generar el vacío en lo que ya está dicho, para que el discurso resultante empalme con los requisitos acuciantes de las intervenciones políticas, sin dejar de decir algo más que aquello que inmediatamente la condiciona y que



hace de ese discurso uno teórico, no uno meramente político (2022).

Ahora bien, lo dicho no implica que, luego de la crisis, el desplazamiento en el modo de considerar la vigencia del legado marxiano esquivе los problemas relacionados con la cientificidad del pensamiento marxiano (principalmente las proposiciones positivas de la teoría económica) ni a las cuestiones de método, los fundamentos filosóficos, la naturaleza de la dialéctica, su relación con Hegel, etc., sino que la prosecución en investigar estas cuestiones ya no tiene como horizonte restituir un “sistema filosófico cerrado” (2015, p. 122). Estas cuestiones se subsumen ahora en una nueva *problemática* (Althusser) que intenta poner como campo objetivo de su propia reflexión la intervención teórico-política que ella misma implica. La conciencia de “la imposibilidad de la clausura” (2015, p. 122) abre el espacio de la posibilidad de la intervención teórico-política que el ejercicio traductor viene a constituir.

Se sigue confiando en Marx, sin embargo, se trata de uno quien no puede evitar el ajuste de cuentas con la tradición que se fundó en su nombre ni consigo mismo. La confianza se sigue manifestando en una referencia de tipo mimética al fundador,

pero bajo otras perspectivas: si ya no se puede ser como el padre en lo que a su completitud refiere, lo será en relación con las virtudes de su falta.

Uno de los puntos de la teoría marxista que recibió mayor cuestionamiento es su pretensión holística o “totalitaria”. Se trata de, como dice Aricó, “la tentativa de la razón occidental de englobar como método y teoría la diversidad de lo real” (2015, p. 45). No por nada Cortés sostiene que la crisis del marxismo es también la de las grandes categorías de la modernidad (2015, p. 21). No obstante, sobre este aspecto es importante llamar la atención acerca del peligro de amalgamar rápidamente un sistema filosófico con pretensiones de totalización teórica con una filosofía de la historia o un sistema filosófico cerrado. Si bien en los años 80 (producto de una crisis cuyos alcances exceden al marxismo, pero lo involucran principalmente) ya no se encuentra ese optimismo de la teoría que sí operaba en los años 60, no hay un vínculo de necesidad entre una perspectiva teórica totalizante y su consumación en una filosofía de la historia (2022).

Luego de la crisis, en medio de la pretendida completitud y sacralidad de los textos fundantes del socialismo científico, se encuentra el germen



vedado de su laicización. Esto es lo que “rastrea” Aricó en la obra de Marx y lo que Cortés “rastrea” en Aricó: la restitución positiva de una negación incancelable que siempre estuvo y estará ahí mientras ese legado no muera definitivamente. Todo lo que está vivo es incompleto y lleno de un vacío inllenable de carácter fundacional. América Latina es el *locus* para esa restitución.

3a. Traducción y marxismo latinoamericano

Cortés piensa la indagación sobre el marxismo latinoamericano como aquella sobre un objeto “que no es fijo, sino una relación: aquella que liga el marxismo y América Latina” (2022, p. 18). Esta tipificación del objeto permite una doble delimitación: la traducción se sitúa en el “entrelugar” que evade tanto el *eurocentrismo* como el *exotismo* y recupera la riqueza de la articulación entre lo universal y lo singular que los dos puntos de vista mencionados descartan (2022, p. 28).

Es interesante detenernos un instante en los argumentos mediante los cuales se rechazan los puntos de vista mencionados. En primer lugar, la traducción se presenta como un escape a posiciones deterministas. Según la conceptualización que

Cortés toma de Michael Löwy, se trata de rechazar “la aceptación acrítica de un modelo teórico y filosófico que coloca a América Llatina como rémora y desvío de la realidad europea” (2022, p. 27). Esta concepción, que constituye el núcleo duro del *eurocentrismo*, tiene, como es evidente, una ligazón orgánica con la filosofía de la historia. Por otro lado, se procura repeler los postulados del *exotismo*, noción sustentada en una “idea cuasi-folclórica de singularidad irreductible latinoamericana que rechazaría cualquier planteo teórico simplemente porque se produjo en el exterior” (2022, p. 27).

Entendido en términos de universalidad y singularidad, podría decirse que el *eurocentrismo* construye, a partir de la singularidad de la realidad europea, una universalidad abstracta que toma, erróneamente, atributos correspondientes a la singularidad de Europa y, mediante este procedimiento, subsume, bajo esas categorías, fenómenos particulares de otras latitudes. La consecuencia de esto es que se descuidan o directamente se niegan justo aquellos elementos que hacen de determinado fenómeno uno concreto y particular. En el caso del *exotismo*, por el contrario, la particularidad se conceptualiza en tanto “esencia” latinoamericana y, a partir de aquí,



se rechaza la necesidad de un diálogo con teorías de pretensiones universales surgidas en otros marcos geográficos (2022, p. 28). Mientras el eurocentrismo tiende a subsumir la realidad latinoamericana a sus postulados teóricos y el exotismo latinoamericano busca escapar a esa subsunción, postulando su irreductibilidad en clave esencialista, el procedimiento teórico de la traducción “aspira a ser materialista”, en cuanto un modo de evitar los vicios de una “universalización abstracta” (2015, p. 34). El ejercicio de la traducción se postula como una modalidad de práctica teórica que intentará articular, de forma virtuosa, la universalidad con la singularidad, dirigiendo sus esfuerzos a “abordar un problema real” (2015, p. 34): cómo es que Latinoamérica quedó inserta en “ese movimiento en que la modernidad europea ‘deviene mundo’” (2015, p. 28).

3b. Figura del desencuentro y caso de la experiencia cubana

Hemos dicho que la indagación acerca del marxismo latinoamericano es sobre una relación. Agregamos ahora que ese ligamen es el de un *desencuentro* (2015, p. 15). Esta figura alude a la existencia de grandes movimientos nacional-populares

que son de clase en un sentido amplio, no solo proletarios, sino de agrupaciones subalternas más en general y que no aparecen, en principio, identificadas con la tradición política socialista (2022). En un vínculo especular con Europa, donde los grandes partidos de masas se correspondían con las tradiciones políticas de la izquierda, en América Latina las tradiciones de izquierda estuvieron y están “al borde” de esos movimientos, es decir, con una presencia más cultural o político-intelectual que de conducción política (2022).

Esta caracterización general del lique entre el marxismo y la “práctica real del movimiento popular de la región” (2015, p. 15) tiene sus matices y sus dificultades. El caso cubano no solo es importante porque rompería esa tendencia, sino porque, hablando de la Argentina, todo el proceso de aproximación al peronismo desde la izquierda, así como al marxismo y a la radicalización de cierta izquierda peronista, o bien todos esos híbridos de los años 60 y 70 como la figura del socialismo nacional o izquierda nacional, son impensables sin la Revolución cubana (2022).

Si bien puede considerarse la Revolución cubana una excepción entre una caracterización más amplia signada



por la figura de desencuentro, ella tampoco habilita la constitución lineal de una contratendencia. Aunque el abandono del programa en clave democrática liberal del movimiento 26 de julio y su inscripción en otro socialista de corte marxista-leninista permite lícitamente pensar la Revolución cubana como un encuentro, si se quiere, entre Marx y Latinoamérica, sucede, al mismo tiempo, que las tesis que los partidos comunistas latinoamericanos sostenían para la región no coincidían inmediatamente con las líneas de acción revolucionarias del movimiento. Esta situación permite abrir un campo de reflexión sobre las formas específicas de ese encuentro y esa excepción (2022).

4. Ejercicio de traducción: universalidad y particularidad

Es importante, para comprender el ejercicio de traducción, evitar un desplazamiento formalista de los pares conceptuales universalidad-particularidad y los espacios geográficos Europa-Latinoamérica. No solo por los déficits teóricos de un procedimiento de este estilo (el formalismo), sino, además, porque este procedimiento privaría al ejercicio de la traducción de su componente crítico, respecto a los vínculos de

dominación que el área latinoamericana mantiene con Europa.

Por otra parte, la perspectiva crítica no debe quedar reducida, como suele suceder, a los cuestionamientos o denuncias realizados de las relaciones sociales capitalistas. La crítica no es solo el valor moral o ético de cuestionar o denunciar ni la sobrestimación difusa de una libertad vacía del pensamiento. Por el contrario, desde el punto de vista de la traducción, la crítica marxiana es una operación intelectual concreta que puede definirse y cuya eficacia radica en la actualización constante de su ejercicio.

La traducción implica, afirma Cortés, una “concepción materialista del marxismo” (2015, p. 26). Esta aseveración remite a un modo de vincular el concepto y la realidad, es decir, a un mecanismo de “conceptualización de la realidad”. Vale recordar la célebre sugerencia de Engels: el materialismo viene a intervenir justamente allí en el enlace entre el ser y el pensar. En este sentido, el ejercicio de la traducción, en tanto dinámica teórica que se orienta a establecer un ligamen específico entre la universalidad del concepto y la particularidad de la coyuntura, es una praxis de crítica materialista y



se inscribe en el legado tanto crítico como materialista del propio Marx.

Volviendo brevemente a lo previo, el límite del análisis formalista se hace evidente en el momento en que quedan constituidos los pares conceptuales *universalidad europea* y *singularidad latinoamericana*, es decir, exactamente cuando ambas teorizaciones conforman un modo simétrico de respuesta: el eurocentrismo como un aparato teórico que tiende a subsumir la particularidad latinoamericana bajo sus categorías y el exotismo latinoamericano como uno que busca escapar a esa subsunción, al postular su irreducibilidad en clave esencialista. La susceptibilidad de traducción en clave latinoamericana albergada en la teoría marxiana no se debe a una universalidad teórica sustentada en el vínculo de dominación con Europa (aunque esto fundamente toda una serie de problemas que son la verdadera espada de Damocles pendiente sobre nuestras cabezas¹), sino en el *carácter universal de su objeto*, esto es, “las relaciones sociales capitalistas” (2015, p. 16). Es a

partir de aquí que la traducción plantea la dinámica entre universalidad y particularidad no como una que responde de manera determinista y mecánica a los vínculos económicos-políticos de los polos de la dominación imperialista, sino que va de la universalidad del concepto a la particularidad de la realidad y viceversa (2015, p. 27). No está de más aclarar que las relaciones de dominación con Europa son un tipo de enlace social capitalista y que, por lo tanto, quedan incluidas en el objeto de abordaje.

5. La nación como *locus* desde el cual se debe pensar

Como hemos mencionado, el ejercicio traductor se presenta como una operación teórico-práctica que trabaja sobre el enlace entre la universalidad y la particularidad (sobre el concepto y la realidad). El concepto de nación es una de las figuras fundamentales a la hora de estipular teóricamente la dinámica que el ejercicio de la traducción establece entre los términos.

En primer lugar, antes de especificar la función estrictamente teórica, es importante señalar que para la región latinoamericana el concepto de nación permite poner inmediatamente

1 Sobre esto, se remite a ver, por ejemplo, DEL VALLE, Alejandro. (2021^a). “Julio De Zan: dialéctica, militarismo y una nueva forma de heteronomía” en *Temas de nuestra América*, vol. 37, n.º 70. Costa Rica, julio-diciembre, 2021. Doi: <https://doi.org/10.15359/tdna.37-70.4>



a la luz del debate la singularidad histórica de Latinoamérica. Esta singularidad “se funda en que el proceso de construcción de los Estados latinoamericanos operó sobre un virtual *vacío social*, vale decir, más como impulso externo que como el producto de la cristalización de una clase nacional” (2015, p. 211). Dicha referencia histórica no solo apunta a una descripción del proceso histórico, sino que sirve para comprender el estado actual de los debates. Otra vez, en relación especular con Europa, donde la batalla por la nación la ganó la derecha, en la región latinoamericana el problema de la nación sigue suscitando discusiones en clave emancipatoria, incluso a partir de componentes clasistas, en un sentido sociológico amplio, como hemos mencionado *supra* (2022).

En los marcos del ejercicio de la traducción, el concepto de nación permite situar “la tendencia del capitalismo a la universalización” en el orden de una “indicación teórica”, es decir, mostrando que no revela “el modo concreto” en el que esto sucede (2015, p. 174). La subsunción del mundo bajo la órbita del capital y la consecuente universalidad de las relaciones de producción capitalistas no implica la uniformidad en las maneras en que se lleva a cabo ese proceso ni de “las

formas de existencia social” (2015, pp. 173-174). Para que estas últimas devengan “foco principal del análisis”, con miras a dar cuenta de cómo aparecen “las fuerzas sociales progresivas que ponen a la orden del día la cuestión de la revolución” (2015, 174), son necesarias herramientas teóricas que permitan avanzar en la ubicación y caracterización específica de esas fuerzas sociales. La traducción es el ejercicio orientado al forjamiento de esas herramientas teóricas y de las articulaciones teóricas requeridas para dicho fin.

Respecto a su función más teórica, el concepto de nación designa “un territorio que permite establecer un corte en la universalidad” (2022). Si se parte de la tesis de que la universalidad es heterogénea internamente, el concepto tiende a especificar los modos con los que se suturan o articulan las relaciones universales (2022). Si bien a este “corte” en la universalidad es preciso darle distintas escalas, puesto que las especificidades regionales claramente exceden el análisis de lo nacional (aunque lo involucran), “el punto privilegiado es nacional solo en el sentido de que tiene cierta preeminencia para capturar una coyuntura como ese momento específico de entrecruzamiento” (2022).



Por último, en tanto el concepto de nación opera como una herramienta para avanzar en la aprehensión de la diferencia específica, por decirlo de algún modo, que la dinámica heterogénea y desigual de la universalización de las relaciones de producción capitalista imprime en la región, queda emparentado con la idea leninista de “formación económico-social” (2015, pp. 185-187). Esta sirvió a Lenin para progresar en el planteamiento del problema sobre el capitalismo en Rusia, acorde con el análisis de las “fuerzas reales actuantes, y sólo a partir de allí obtener las conclusiones relativas a la acción política” (2015, p. 185). Se trata de una herramienta teórica que permitió prosperar en el análisis de la situación específica en la que se estructuran los antagonismos de clase. Tomado en este sentido, el concepto de nación no se presta a la operación reivindicadora bochornosa de la explotación económica, realizada desde ciertos pareceres en clave nacionalista, o a exaltar una dimensión litúrgica que se orienta a invisibilizar los antagonismos de clase en categorías abstractas como la del *ethos* de un pueblo. Por el contrario, en los marcos traductores, nación sirve para especificar cómo es que se dan, *en concreto*, las “formas de existencia social” (dimensión litúrgica incluida) y cómo se estructuran

específicamente los antagonismos de clase en una geografía determinada, con el objeto de orientar las intervenciones políticas, según la justeza que requiere su eficacia. Como dice Cortés, el concepto de formación económico-social “vincula la crítica de la filosofía de la historia con el *locus* nacional como terreno de validación de la teoría” (2015, p. 187). En esta línea, el “marxismo latinoamericano” es una “apuesta teórica y política” (2015, p. 18) y “la nación se constituye como la unidad para pensar el problema de la revolución” (2015, p. 179)

6. Trabajo sobre el corpus analítico

El ejercicio de la traducción, cuyo despliegue solo puede darse en los marcos más generales esbozados en el primer apartado, implica un tratamiento específico sobre lo que hemos llamado anteriormente de manera general “legado”, pero que ahora podemos referir de modo particular como la teoría, el corpus y los conceptos.

En primer lugar, lo que ya dijimos: el rechazo a la ilusión de que la teoría marxista constituye una producción teórica autosuficiente. Agregamos ahora su corolario: el marxismo “no es un objeto concluido que se aplica



sobre la región” (2015, p. 18). Al sostenerse sobre la idea de la “finitud” del marxismo, la traducción constituye un mecanismo puntual de trabajo teórico. Esta especificidad no implica que haya una única y sola forma de traducción, sino, por el contrario, habilita la posibilidad de hablar de “los marxismos” o “los modos de hacer marxismo” y de referir el enorme bagaje teórico que constituye la herencia de Marx como un “continente abierto” (2015, pp. 39-41). El marxismo no es concebido como un “cerrado cuerpo doctrinario, sino como un inmenso, complejo y conflictivo campo de ideas” (2015, p. 19).

La caracterización habilita los procedimientos de descomponer y recomponer (p. 30) que se realiza sobre el corpus. La intervención editorial que Cortés rescata de Aricó permite dar cuenta de la dimensión de dichos procesos. Una serie de textos que pueden leerse en clave más determinista, como los artículos de Marx sobre la India, quedan fuertemente contrastados con las afirmaciones del filósofo respecto al porvenir de la comuna social rusa que aparecen en el intercambio epistolar entre él y Vera Zasúlich. Esta correspondencia constituye un documento central de la denominada “cuestión rusa” y fue tanto editada

como anotada por Aricó durante su exilio mexicano. Su aparición y, sobre todo, sus aseveraciones disonantes respecto de otros postulados teóricos han producido ese efecto de reorganización general del corpus como un todo (fenómeno que muchas veces se expresa en la problemática del estatus asignada a un texto particular y en los modos de su inserción en el corpus).

En el orden del trabajo sobre los conceptos, es importante remarcar la tarea de *contextualización*, *descontextualización* y *recontextualización* que la labor traductora exige como mecanismo de leer la teoría producida en otras latitudes u otros momentos históricos. Mientras que el primer movimiento sirve para “entender las determinaciones específicas de un concepto en los términos en los que se lo pensó”, el segundo y el tercero implican “la abstracción de esas determinaciones y el encuentro de su dimensión *universal* con nuevas determinaciones históricas” (2015, pp. 34-35). Así, la realización de un trabajo de traducción implica fabricar algo nuevo: un producto intelectual novedoso sostenido por la necesidad de su objeto, es decir, por una relación materialista con su objeto. La figura de la “productividad” (2015, p. 18) apunta a esta diferencia específica



de la traducción: se distingue de la práctica que consiste en la aplicación mecánica “de conceptos ya dados” para el análisis de circunstancias disímiles (2015, pp. 17-18). La traducción toma elementos teóricos y, a partir de una operación intelectual que hace “dialogar a autores, conceptos o debates en contextos que inicialmente le son heterogéneos” (2015, p. 18), los pone a disposición como “fructíferos para pensar una nueva realidad” (2015, p. 18).

Por otra parte, uno de los puntos principales que la traducción propone, en tanto problematiza el vínculo de dominación imperialista que la región mantiene con Europa y la repercusión de este vínculo en el campo teórico, es la ruptura total con la idea de que hay un marxismo original en Europa y un segundo texto en América Latina que es, más o menos, una copia del original o que se acerca a este en tal o cual grado, etc. (2022). La necesidad del ejercicio de la traducción (sustentada no tanto en las deficiencias o incompletitudes de la teoría *per se*, sino en las características del objeto que las hace aparecer en el cuerpo teórico) revela, justamente, los propios límites internos del marxismo europeo (2022). De este modo, la producción teórica que surge de la traducción se presenta como algo que refiere

al marxismo en su conjunto y que lo modifica sustancialmente. Esta perspectiva es potencialmente fértil para indagar sobre la reproducción de relaciones de dominación política y económica, expresadas al interior del propio aparato teórico marxista. Ello es algo que el marxismo, si efectivamente es una teoría crítica capaz de dar cuenta de su propia historia, como afirmó alguna vez Perry Anderson, debería poder capturar en una “reescritura del marxismo” (2015, p. 246), a partir de su propia plataforma teórica y política.

7. Un marxismo fructífero

El marxismo como una teoría de la traducción presenta el problema de pensar la doble necesidad de dar cuenta, científicamente, de la realidad latinoamericana y de lograr arraigo popular en función de la buscada eficacia política.

La idea principal que resalta Cortés es que, expulsada la filosofía de la historia del marxismo (y todas las “certezas” sostenidas por ella), este recupera dos cosas: inmanencia y crítica. “Expulsadas las garantías que esas filosofías proveen, queda un marxismo ciertamente ‘finito’, pero también revitalizado por una forma de inmanencia que le devuelve la potencialidad crítica” (2015, p. 162).



El marxismo como inmanencia crítica es el depurado de la filosofía de la historia y potencialmente fecundo en términos teóricos y políticos.

Respecto a la crítica, es importante señalar que apunta a “las contradicciones operantes en el capitalismo y sus tendencias” (2015, p. 115), sin formular una “idea deductiva” de socialismo (2015, p. 117). En este sentido, se afirma que la crítica es negativa: la operación de crítica no puede afirmar positivamente, esto es, científicamente (2015, p. 117), las “formas diversas de lo real en su propio devenir” (2015, p. 117). Hacer esto último implicaría postular una razón histórica ascendente cuya escalada estaría ya consagrada por la situación del capitalismo europeo. Insistimos en que una concepción como esta niega, desde América Latina, las relaciones de dominio imperialista sobre la región y, en Europa, repercute en toda una serie de modos en los que se separa la primacía política europea de los mecanismos de explotación y explotación, como si las relaciones de sometimiento imperialista no fuesen un elemento determinante del “desarrollo” europeo.

Si partimos de la idea de que la vitalidad del marxismo está dada por su inmanencia crítica, entonces

la solución de una crisis teórica es inseparable del remedio de la crisis política. La virtud del mecanismo teórico-práctico de la traducción es la de proponerse abordar el problema en su conjunto, sin descuidar el quizá necesario desmenuzamiento analítico que el conflicto requiere. Este inconveniente teórico-político está en el centro de la formulación de “inmanencia crítica” y una de las formas posibles de abordaje está en sostener que materialismo no es inmediatamente realismo: el primero contiene al segundo.

Es sumamente interesante la formulación de Aricó en *La cola del diablo*, libro de 1988 que recorre los itinerarios de Gramsci en América Latina (reeditado por Siglo XXI en el 2005), lo cual rescata Cortés en su publicación y da cuenta del problema: “dar cuenta en la teoría de lo que produce la experiencia existencial de la gente” (citado de 2015, p. 30). Por supuesto, a esta formulación se le puede achacar el carácter extremadamente difuso y ambiguo de una expresión como “la gente”. Quizá su explicación se encuentre en la mirada escéptica que sostuvo Aricó por aquellos años de ofensiva neoliberal y por su decepción respecto a su última “articulación teórica”, entre el “concepto ochentista de democracia” y socialismo (2015,



pp. 240-244). Más allá de esto, para los efectos de este trabajo, nos tendremos brevemente en la idea de que la teoría debe rendir cuenta de la “experiencia existencial”, digamos ahora, del pueblo o, más específicamente, de la clase y de uno de los problemas que esto trae aparejado.

En principio, hay que descartar respuestas simples, las cuales sostienen la “idea de autosuficiencia de la teoría que no deba preguntarse por su relación con la política”, o bien el pensamiento de que la única teoría que sirve es aquella que puede leer el pueblo para luego ejecutarla directamente. Una vez hecho esto, la negatividad de la crítica y la inmanencia de la enunciación deben realizarse con la conciencia del peligro de que la justeza del análisis teórico (reflejar la realidad) puede deslizarse hacia una especie de fenomenología positiva de esa experiencia existencial, sin la corrosividad que la crítica descarga sobre las categorías existentes. Lo previo significa que la traducción se ejecute como un mero proceder interpretativo, como un discurso con pretensiones de neutralidad que acompaña, a modo de comentario, la “experiencia existencial”, es decir, subjetiva de las clases oprimidas, sin el socavamiento de, como dice Althusser, “los fundamentos” de las

categorías dominantes, mediante las cuales se toma conciencia y se actúa sobre el “problema político” por enfrentar. Creemos que el marxismo como inmanencia crítica debe dar cuenta de la “experiencia existencial”, pero en tanto y en cuanto evite ser una mera recolección de lo que aparece en la superficie de la sociedad capitalista.

Dicho a la inversa, la producción teórica debe poder capturar los elementos de universalidad que la coyuntura muestra, al mismo tiempo que no debe desprenderse del vínculo con el que las luchas efectivamente cuestionan, pues hacerlo, además del peligro de recaer en una teoría autosuficiente o en el distanciamiento político, implicaría un marxismo sin objeto específico, es decir, sin la observación a las formas sociales que realmente existen y dinamizan las contradicciones sociales, tal como están estructuradas en su formación correspondiente.

La virtud de no caracterizar a la crisis del marxismo de manera dicotómica (esto es como crisis teórica, o bien como crisis política) es la de evitar la toma de un criterio analítico de distinción como una realidad del fenómeno. La virtud del mecanismo teórico-práctico de la traducción es la de proponerse abordar la dimensión del problema en su conjunto.



8. Conclusión

Suele pasar que, luego de una profunda crisis o de una dura derrota política, las miradas y los balances de los acontecimientos abundan en señalar las pérdidas, las bajas y las insuficiencias. Estos señalamientos, independientemente de poder estar inflamados por el normal sentimiento de desazón y la cruel jactancia de los enemigos políticos que esgrimen como trofeos los daños infringidos, no implican, necesariamente, conjeturas falsas. Una vez hecho el duelo, cabe preguntarse qué es lo que gana el marxismo con su finitud; más aún cuando toda la serie de certezas que hoy no se tienen sigue siendo una especie de argumento para que nada de Marx continúe sirviendo (2022).

Ya hemos dicho que la traducción tiene la virtud de presentarse como un procedimiento, el cual apunta a una depuración de idealismo respecto al corpus y actúa como una intervención teórico-política frente a la realidad. Afirma Cortés que “si no hay filosofía de la historia, la teoría tampoco puede comprenderse sino como una parte integrante del movimiento real”. Es de suma importancia señalar que esto refiere a la inmanencia de la teoría, no únicamente en su vinculación con el sustento material, cuando se le toma

como objeto de crítica. La “finitud” (Althusser) del marxismo refiere también, y principalmente, a que el punto de enunciación para algo así como una filosofía de la historia resulta hoy de una impostura tan burda que uno no puede aceptarla sin sonrojarse. El corolario de esta afirmación es que el propio discurso marxista no puede sino estar impregnado de inmanencia y finitud. Quizá una de las particularidades de la teoría crítica marxista puede encontrarse en los modos específicos de articulación entre la “conciencia subjetiva” de esta “situación objetiva”.

Si consideramos que la filosofía de la historia permite sostener la teoría general de la existencia de un texto original en Europa y un segundo texto en América Latina, una teoría de la traducción plantea que cada traducción tiene algo para aportar al universal y que no se limita solo a decir un detalle sobre su dominio específico. “Lo contrario de concebir al marxismo como una filosofía cerrada o una filosofía de la historia —dice Cortés— sería pensar al marxismo como una teoría de la traducción cuya serie de procedimientos o indicaciones teóricas crecen y se potencian en cada ejercicio” (2022). Por este motivo, el ejercicio de la traducción, al ser un procedimiento teórico-práctico, permite señalar,



además del error teórico que consiste en separar artificialmente el material teórico analizado de la materialidad que lo determina, las consecuencias políticas de esa falla para los territorios considerados periféricos. Las “asimetrías internas del marxismo” (2022) no pueden referir a otra cosa que a la reproducción, al interior del marxismo, de relaciones de poder establecidas por el dominio imperialista. O, dicho de otra manera, la filosofía de la historia marxista encubre y legitima enlaces de poder que el discurso marxista pretende marcar y cuestionar. De este modo, si el ejercicio de la traducción posibilita una crítica materialista a la propia tradición marxista, la dinámica debe señalar la reproducción dogmática de la filosofía de la historia como una de las tantas representaciones inmanentes y necesarias, de acuerdo con las condiciones materiales (relaciones de dominio incluidas) en las que se sustentan.

En la perspectiva más general de que la traducción del marxismo solo puede concebirse a partir de los efectos de la crisis del movimiento y en las líneas teóricas que pretenden seguir adelante con el proyecto marxiano, el trabajo de Cortés sobre la obra de Aricó se presenta como la dilucidación de un artefacto teórico-práctico orientado a una producción teórica

fecunda en clave marxista. La labor de traducción en clave marxista de los intelectuales latinoamericanos permitiría recuperar una teoría marxista inmanente y crítica. La inmanencia, como ya hemos mencionado, está dada por el objeto: las relaciones económicas capitalistas reales en Latinoamérica; la crítica es negativa en tanto no puede anticipar de manera positiva las formas concretas de lo real en su devenir.

Por último, si se plantea que la “crisis del marxismo”, además del aspecto teórico, involucra necesariamente lo político y que la traducción aborda el conjunto del problema, entonces no se puede evadir la toma de posición política. La postura en debates centrales (por ejemplo, el de la opción política por la reforma o revolución, por nombrar uno clásico) es inherente para quien quiera hacer de la producción teórica marxista una intervención teórico-política. Esto significa que si bien la traducción deja desarticular y rearticular aspectos que aparecen cristalizados en la tradición, renovándolos, revitalizándolos, reformulando incluso el modo en que se han planteado históricamente los debates, la operatoria de la traducción, de ninguna manera, restituye el espejismo de un enunciador neutral. La producción teórica marxista en



Latinoamérica está necesariamente unida a las condiciones materiales de vida latinoamericanas y, justo por eso, esencialmente implica optar, sin garantías, por los criterios por los cuales dicha producción teórica se considera o no fecunda. En este sentido, la traducción es también siempre una apuesta.

Cortés expresa lo aludido cuando dice que “la política ya no es la ‘concretización’ de un principio trascendente y finalista (el comunismo), sino la búsqueda por realizar la potencia que descansa en las contradicciones inmanentes de las sociedades capitalistas: siempre complejas y sobredeterminadas, siempre específicas” (2015, p. 188). La traducción deja entrever que la fecundidad de la producción teórica marxista radica en un vínculo materialista con su anclaje material, es decir, en su sensibilidad respecto a las particularidades que adquieren esas “contradicciones inmanentes” y su postura frente a ellas. De esta manera, la operación teórica no descarta los problemas sensibles al sujeto político, es decir, al agente práctico del usufructo político de esas contradicciones. Por el contrario, esa potencia que descansa en las contradicciones debe ser actualizada, esto es, ser inhibida de su presentación potencial por la

teoría y ser acto en la concreción positiva de una existencia política. La traducción es el ejercicio teórico de esa práctica política. De un modo global, la traducción intenta ser una intervención teórico-política ligada orgánicamente a la lucha y orientada a evitar la desviación, parafraseando a Althusser, sin subyugarse a ninguna norma (2015, p. 165).

Referencias

- CORTÉS, Martín. (2015). Un nuevo marxismo para América Latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual. Buenos Aires, Siglo XXI editores - Centro Cultural de La Cooperación Floreal Gorini.
- CORTÉS, Martín. (2022). A propósito del libro “Un nuevo marxismo para América Latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual.” Siglo XXI, Argentina.



Los derechos humanos y su protección en el ámbito interamericano e internacional: El caso Lhaka Honhat, Salta, Argentina

Human rights and their protection in the inter-American and international arenas:
The Lhaka Honhat case, Salta, Argentina

Direitos Humanos e sua Proteção na Esfera Interamericana e Internacional:
O Caso Lhaka Honat, Salta, Argentina

Gonzalo Víctor Humberto-Soriano

Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de Salta

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0076-453X>

Recibido: 05/07/2022 Aceptado: 02/10/2022



El propósito de este artículo es, por un lado, reflexionar y problematizar la noción de *derechos humanos* en América Latina. Por otro lado, describir y analizar los instrumentos y mecanismos de protección internacionales e interamericanos de los derechos humanos que promueven herramientas para

su respeto y garantías para todas las personas. Por último,

se procura analizar el caso Lhaka Honhat,

teniendo en cuenta los marcos institucionales

que el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos emplea

ante la alegada violación del derecho a la propiedad en perjuicio de las comunidades indígenas de la localidad de Rivadavia,

Provincia de Salta, Argentina.

Resumen



El interés de abordar estos objetivos retoma la idea de pensar la protección de los derechos humanos como respuestas normativas a problemáticas y necesidades que acontecen en la sociedad. De tal modo, se recurre a herramientas teóricas para discutir las concepciones que giran en torno a cómo se entienden los derechos humanos en la actualidad, y de qué manera ciertos instrumentos, mecanismos y sistemas a nivel internacional e interamericano promueven su protección respecto a los pueblos indígenas. En consecuencia, se asume que los derechos humanos componen un campo de luchas sociales, históricas y culturales por la dignidad, entendiéndolos como el acceso igualitario a bienes necesarios para la vida, cuyos resultados deben garantizarse por normas jurídicas, políticas y económicas.

Palabras claves: derechos humanos, protección, interamericano, pueblos indígenas, Lhaka Honhat

Abstract



The purpose of this article is, on the one hand, to reflect and problematize the notion of *human rights* in Latin America. On the other hand, to describe and analyze the instruments and mechanisms of international and inter-American protection of human rights that promote tools for their respect and guarantees for all people. Finally, an attempt is made to analyze the Lhaka Honhat case, taking into account the institutional frameworks that the Inter-American System for the Protection of Human Rights employs in the face of the alleged violation of the right to property to the detriment of the indigenous communities of the town of Rivadavia, Province of Salta, Argentina.

The interest in addressing these objectives takes up the idea of thinking about the protection of human rights as normative responses to problems and needs that occur in society. In this way, theoretical tools are used to discuss the conceptions that revolve around how human rights are currently understood and, in what way, certain instruments, mechanisms and systems at the international and inter-American levels promote their protection regarding indigenous peoples. Consequently, it is assumed that human rights make up a field of social, historical and cultural struggles for dignity, understanding them as equal access to goods necessary for life, the results of which must be guaranteed through legal, political and economic norms.

Keywords: human rights, protection, inter-American, indigenous peoples, Lhaka Honhat

Resumo



O objetivo deste artigo é refletir e problematizar a noção de direitos humanos na América Latina e, por outro lado, descrever e analisar os instrumentos e mecanismos de proteção internacional e interamericana dos direitos humanos que promovem ferramentas para seu respeito e garantias para todas as pessoas. Finalmente, procura analisar o caso “Lhaka Honat”, levando em conta os



marcos institucionais que o Sistema Interamericano de Proteção dos Direitos Humanos emprega diante da suposta violação do direito de propriedade em detrimento das comunidades indígenas da cidade de Rivadavia, Província de Salta, Argentina.

O interesse em abordar estes objetivos se baseia na idéia de pensar na proteção dos direitos humanos como respostas normativas aos problemas e necessidades que ocorrem na sociedade. Desta forma, ferramentas teóricas são utilizadas para discutir as concepções que giram em torno de como os direitos humanos são compreendidos atualmente e como certos instrumentos, mecanismos e sistemas em nível internacional e interamericano promovem sua proteção com respeito aos povos indígenas. Consequentemente, assume-se que os direitos humanos constituem um campo de lutas sociais, históricas e culturais pela dignidade, entendida como igualdade de acesso aos bens necessários à vida, cujos resultados devem ser garantidos por normas legais, políticas e econômicas.

Palavras chave: direitos humanos, proteção, povos indígenas, Lhaka Honat, América Latina

Acerca de la concepción de los derechos humanos

Las concepciones de derechos humanos son construcciones sociales desarrolladas en y desde diferentes modalidades. Algunas posturas los entienden como derechos naturales. Desde esta perspectiva, se sostiene la idea de que “la naturaleza ha equipado a todos los seres humanos con un conjunto de propiedades morales naturales que les hacen acreedores a esa protección individualizada” (Nicoletti, 2007, p. 1). En este sentido, los seres humanos recibirían una protección normativa por el simple hecho de contar con cualidades morales y naturales. En la misma línea, Pedro Nikken (1993) sostiene que:

Una de las características resalantes del mundo contemporáneo es el reconocimiento de que todo ser humano, por el hecho de serlo, es titular de derechos fundamentales que la sociedad no puede arrebatarse lícitamente. Estos derechos no dependen de su reconocimiento por el Estado ni son concesiones suyas; tampoco dependen de la nacionalidad de la persona ni de la cultura a la pertenencia (p. 1).

Con ello se señala que las personas humanas son titulares de derechos básicos, esenciales o fundamentales por su propia condición. Esto



connota la no distinción de los derechos humanos por la nacionalidad del sujeto, de la cultura a la que pertenece, de la religión que profese, ni de su edad, género, etc. (Di Bernardi, s. f. a). Atendiendo a esto, en el preámbulo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)¹ enuncia:

los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos. (p. 1)

Siguiendo esta perspectiva, es posible decir que los derechos humanos son universales en tanto le corresponden a todo habitante de la Tierra. De tal modo, los derechos naturales postulan la existencia de derechos que anteceden y resultan ser superiores al derecho jurídico. Sin embargo, es necesario aclarar que esto no refiere a la idea de los

derechos por “nacimiento”, ya que esto contribuiría a considerar que las bases jurídicas provienen de una justicia natural (Nikken, 1993). En relación a esto, surge la noción de derechos humanos como derechos positivos, la cual engendra una corriente de positivación del derecho, tanto constitucional como legal, que tuvo lugar a lo largo del siglo XIX (Nicoletti, 2007). Desde esta mirada se considera que los derechos de las personas pueden considerarse y emplearse como tales mientras que así lo instituya la ley vigente. Es decir, la creación y protección de derechos humanos se encuentran sujetas solo a ordenamientos jurídicos válidos que se encuentren vinculados con normativas legislativas y constitucionales. Por lo tanto, el fundamento de los derechos humanos no radica en pensar que resultan de las concesiones de los Estados. Frente a ello, Federico Di Bernardi (s. f. a) afirma:

La distinción no es menor si se considera que, de creer que los derechos humanos han sido creados por los Estados, podría considerarse que éstos pueden disponer libremente de ellos, y hasta incluso avanzar en su extinción. Sin embargo, esto no es posible; quien reconoce la existencia de algo no sólo admite su preexistencia sino que incluso se ve imposibilitado a futuro de ir contra sus propios

¹ Dicha convención también suele ser conocida como el “Pacto de San José de Costa Rica”. La misma fue sancionada en el año 1969 en la ciudad homónima y puesta en vigencia en 1978. Constituye uno de los cimientos de la protección y promoción de los derechos humanos en el sistema interamericano.



actos: el derecho reconocido ya no puede ser desconocido. (p. 3)

En síntesis, los derechos humanos resultan inherentes a la condición humana y, por lo tanto, determinan a favor de las personas el accionar de los Estados. Es así que los derechos humanos son ejercidos frente a los Estados, ya que ellos, a través de convenios, tratados y pactos, asumen la obligación de respetarlos y garantizarlos para todos los seres humanos (Di Bernardi, s.f.b).

Actualmente, diversos autores sostienen que resulta necesaria una redefinición teórica acerca de las concepciones de los derechos humanos, e invitan a pensarlos desde un posicionamiento crítico y emancipador. Superar las miradas convencionales que se tienen sobre los derechos humanos conlleva reconocer las bases histórico-políticas que los atraviesan. El aporte de Joaquín Herrera Flores (2008) radica en la posibilidad de construir una nueva teoría de los derechos humanos, superando las miradas tradicionales, dominantes y hegemónicas de los derechos en tanto que ellos los consideran como un “ideal a conseguir, a conquistar”. En este aspecto, el autor mencionado propone una reformulación general de la noción de los derechos humanos y expresa

que estos representan procesos institucionales y sociales que posibilitan y avalan espacios de luchas por la dignidad humana. Por esa razón:

Lo que hace universales a los derechos no radica ni en su mero reconocimiento jurídico, ni en la adaptación a una ideología determinada que los entienda como ideales abstractos más allá de los contextos sociales, económicos y culturales en los que surgen y para los que deben servir de pauta crítica. La universalidad de los derechos solo puede ser defendida en función de la siguiente variable: el fortalecimiento de individuos, grupos y organizaciones a la hora de construir un marco de acción que permita a todos y a todas ir creando las condiciones que garanticen de un modo igualitario su acceso a los bienes materiales e inmateriales que hacen que la vida sea digna de ser vivida. (Herrera Flores, 2008, p. 13)

A partir de esto, los derechos humanos representan una respuesta normativa al conjunto de problemáticas y necesidades de la sociedad. De esta manera, Herrera (2008) vincula los derechos con procesos sociales, históricos y culturales, es decir, con “el resultado, siempre provisional, de las luchas que los seres humanos ponen en práctica para poder acceder a los bienes necesarios para la vida” (p. 22). Pues desde



la perspectiva crítica, la noción de *derechos humanos* contempla la apertura de procesos de lucha de todas las personas por ver cumplimentados sus necesidades y deseos en los contextos en los que transitan, es decir, luchas por la dignidad humana.

Pensar los derechos humanos en el mundo contemporáneo implica problematizar y reflexionar sobre la complejidad de su definición teórica. Esto exige contemplar la pluralidad y diversidad de formas de plantear las luchas por la dignidad para el acceso igualitario a bienes materiales, cuyos resultados deben ser garantizados por normas jurídicas, políticas y económicas. Como propone el autor argentino Fabián Salvioli (s.f.), el concepto de derechos humanos evoluciona; por lo tanto, todas las personas deben estar capacitadas. Esto significa conocer lo genérico y las particularidades que atraviesan a los derechos humanos en la actualidad para respetar y construir una sociedad mejor.

Sistema Internacional e Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

La concepción sobre los derechos humanos tiene su base en la necesidad de materializar exigencias que hace la dignidad humana. Es por

ello que, a nivel global, “se desarrollaron determinados modelos de ordenación social, constituyendo mecanismos que sirven de soporte para afianzar y asegurar valores plasmados en fenómenos de índole jurídica, política y moral” (Nicoletti, 2007, p. 4). Esto permite que, ante alguna circunstancia de vulneración y/o violación de derechos humanos, se tenga la posibilidad de acudir a sistemas de reclamación y protección de derechos consagrados a nivel internacional e interamericano. Por ende, estos sistemas tienen como objetivo fundamental no solo investigar, sancionar o reparar un hecho, sino también proporcionar herramientas para trabajar efectos preventivos de abusos o atropellos.

En el plano internacional, después de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, se tornó necesario establecer un sistema jurídico general de protección a los seres humanos; “de garantizar un mínimo de derechos y limitar las actuaciones estatales, procurando así prevenir nuevos hechos de abuso del enorme poderío estatal” (Di Bernardi, s.f.b, p. 3). De esta forma, en el año 1945, con la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se da origen al Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos. El surgimiento de dicha entidad



es aprobado por cincuenta representantes estatales, y se fija como objetivo primordial promover la paz y la seguridad internacionales. De este modo, comienza el desarrollo conceptual de la disciplina de los derechos humanos y del diseño de un modelo de instrumentos que permita la defensa y promoción de los mismos para los pueblos y naciones.

Los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos se encuentran integrados por elementos centrales que reciben los nombres de “tratado”, “pacto”, “convención” y “declaración”. Estos adquieren cierta fuerza obligatoria en términos jurídicos ante los Estados en favor de las personas y, a su vez, establecen mecanismos para que los derechos se reconozcan efectivamente. Para ello, el Sistema Internacional cuenta con órganos encargados de monitorear y supervisar la aplicación efectiva de los derechos humanos.

En el año 1948 se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento que impulsa el respeto por los derechos humanos “precisándose en numerosas normas positivas contenidas en más de 200 tratados internacionales y protocolos, así como en innumerables normas de derecho internacional general, normas consuetudinarias y principios

generales del derecho internacional” (Villán Duran, 2016, p. 15). La Declaración fija un catálogo de derechos humanos universalmente reconocidos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de solidaridad, como el derecho al desarrollo), además de su alcance y contenido. A su vez, a través de ella se establecieron órganos internacionales para la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, conjuntamente con las normas que regulan el funcionamiento de tales órganos.

En el año 1966, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba los dos primeros tratados de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos, según Nicoletti (2007), “dieron precisión jurídica de los derechos humanos y libertades fundamentales (a los que alude la Carta y precisó la Declaración Universal), y establecieron obligaciones jurídicas respecto de los Estados que deciden vincularse por los mismos” (p. 8). De esta manera, ambos pactos contemplan los derechos presentes en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el cumplimiento de las obligaciones estatales, monitoreando



[Para ello, monitorean] desde el ámbito internacional por órganos que adquieren el nombre de “comités”. En el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la función de supervisión la desarrolla el Comité de Derechos Humanos, en tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es vigilado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Di Bernardi, s. f. , p. 8)

Los comités reciben informes por parte de los Estados. Esta es una de las maneras de monitorear el cumplimiento de los tratados: los Estados deben reportar las acciones que realizan para cumplir con los compromisos asumidos. Para esto existe una serie de procedimientos que permiten a las organizaciones de la sociedad civil y a las personas pronunciarse, valorar y evaluar lo que el Estado ha hecho o no para satisfacer el cumplimiento de los derechos. Asimismo, los comités tienen protocolos adicionales que posibilitan la presentación de denuncias concretas e individuales respecto de violaciones de derechos. Es así que las decisiones de los mecanismos internacionales son importantes porque, además de ser la oportunidad para interpretar y dar contenido al derecho, establecen enteramente la responsabilidad estatal.

En el plano continental americano, después de tres años de haberse creado la Organización de las Naciones Unidas nace la Organización de Estados Americanos (OEA). A través de dicha entidad se aprueba la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, a la vez que se desarrolla el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, el cual posee cualidades similares a las del sistema universal pero, sobre todo, “se caracteriza por encontrarse fuertemente centralizado, tanto en sus órganos como en sus procedimientos de tutela” (Di Bernardi, s. f. d, p. 2).

Al respecto, Salvioli (2007) identifica tres características que conforman la base actual del sistema para proteger los derechos humanos en el continente americano:

La coexistencia del mismo junto a otros regímenes dentro del campo protectorio internacional de los derechos humanos; la unidad de órganos y procedimientos que reina en el sistema; y finalmente la estrecha relación establecida entre el sistema democrático y los elementos del mismo, con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Salvioli, 2007, p. 2)

La característica de “coexistencia” en el Sistema Interamericano contribuye



a pensar que dicho sistema convive con otras tutelas dentro de diversas organizaciones regionales, como así también de organizaciones internacionales, entre ellas la propia ONU. De esta forma se asumen compromisos de complementariedad y coordinación de mecanismos frente a técnicas procesuales a ser aplicadas para la protección del ser humano (Salvioli, 2007). La segunda característica se vincula con la “unidad de órganos” y demanda que en todo sistema de derechos humanos resulta conveniente que los Estados trabajen con órganos limitados “adquiriendo familiaridad con los procedimientos ante los mismos, siempre naturalmente que estos últimos estén dotados de la fortaleza, imparcialidad y los recursos necesarios a efectos de llevar adelante la función para la cual han sido creados” (Salvioli, 2007, p. 4). Por último, el Sistema Interamericano se caracteriza por la “estrecha relación entre el sistema democrático y el de protección a los derechos humanos”. Estas relaciones resultan incuestionables, en tanto el respeto de los derechos y de las libertades fundamentales de todas las personas dependen del “funcionamiento pleno de los órganos de control y los mecanismos de garantía que ofrece el sistema democrático” (Salvioli, 2007, p. 5).

La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, creada en 1948, destaca que los “Estados americanos han reconocido que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana”² (p. 1). Con esto, se pone de manifiesto que la protección internacional de los derechos humanos resulta de un reconocimiento político de valor jurídico, donde el Estado representa un papel esencial. La Declaración Americana contempla dos capítulos: en el primero se reconocen tanto derechos civiles y políticos como económicos, sociales y culturales; a su vez, se encuentran los derechos a la vida, la educación, la libertad, la seguridad, etc. El segundo capítulo expresa los deberes de las personas en el escenario social y en su relación con otros/as, deberes frente al sufragio, de obediencia, de educación, de asistencia, etc.

Veinte años después de la aprobación de la Declaración Americana, los Estados “apostaron por el desarrollo del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la región, en 1969, al adoptar la

2 Párrafo extraído de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), disponible en <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos1.htm>



Convención Americana” (Quispe Remón, 2019, p. 10), aprobada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, y que entró en vigor en 1978. El documento consagra los derechos abordados por la Declaración Americana, tales como el derecho a la vida, a la integridad y la libertad personal, a la justicia y a la protección judicial, a la protección de la hora y la dignidad, la libertad de conciencia y de religión, entre otros.

Dicho documento está compuesto por instrumentos de obligaciones jurídicas, en tanto establece órganos de protección de los derechos vinculados a la Declaración Americana. Para lograrlo, se lleva a cabo lo siguiente:

Con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de la persona, la Convención estableció dos órganos competentes para conocer de las violaciones a los derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Steiner & Uribe, 2014, p. 7).

Estos dos órganos se revelan como los más importantes del sistema regional americano. Ambos son los primeros en desempeñar una tarea eminentemente protectora, dado que

“frente a ellos se tramitan casos por violaciones a los derechos humanos en el Sistema Interamericano” (Salvioli, 2007, p. 30).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se crea en el año 1959 e inicia sus funciones en 1960. De acuerdo al Pacto de San José, asume el propósito de promover la observancia, el cumplimiento y la defensa de los derechos esenciales de las personas, como también constituirse en el órgano consultivo de la OEA. La Comisión se estructura en función de tres pilares: “el sistema de petición individual, el monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados miembros, y la atención a líneas temáticas prioritarias”³. En función de ello, la Comisión postula:

Dos competencias centrales: para elaborar informes sobre países, dando cuenta de la situación en la que se hallan los derechos fundamentales al interior de los Estados examinados, y para recibir y tramitar casos individuales, lo que incluye la posibilidad de resolverlos en su seno o, si así no fue, remitirlos por vía de demanda al entendimiento de la Corte

3 Extraído de la página oficial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Para mayor profundización dirigirse a <http://www.oas.org/es/cidh/>



Interamericana de Derechos Humanos, (Di Bernardi, s. f. d, p. 9)

De esta forma, la Comisión tiene la facultad de organizar audiencias por los derechos esenciales de las personas y publicar informes referidos a temas de asuntos especiales. En este sentido, Salvioli (2007) afirma que, en los últimos tiempos, la Comisión se ha enfocado en erradicar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, derechos indígenas, justicia juvenil, entre otros temas relevantes.

Por otra parte, la CIDH se fundó en 1969 y en ese mismo año inició sus funciones. En palabras de Fabián Salvioli, “la propia Corte se ha encargado de hacer referencia a su naturaleza, tildándose a ella misma como ‘una institución judicial autónoma’ y que representa ‘el órgano con mayor poder conminatorio para garantizar la efectiva aplicación de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos’” (s. f, p. 34).

Las disposiciones de la Convención Americana pautan dos competencias para la Corte: contenciosa y consultiva. Respecto a la primera, la Corte “tiene competencia para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención

Americana sobre Derechos Humanos que le sea sometido” (Steiner & Uribe, 2014, p. 7). Es decir, en tanto los Estados hayan aceptado y reconocido dicha competencia, la Corte puede recibir demandas contra ellos. Estas pueden ser elevadas por la Comisión Interamericana o por los propios Estados; para ello, resulta necesario que se hayan agotado los procedimientos y recursos internos que la propia Convención prevé.

A su vez, la función consultiva de la Corte establece que los Estados que forman parte de la OEA pueden realizar consultas y emitir opiniones respecto de la interpretación de la Convención Americana, así como también otros tratados relativos a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos o internacionales (Steiner & Uribe, 2014). Por ende, la Convención Americana sobre Derechos Humanos pauta que dicha Corte tiene la facultad no solo de “dar su opinión respecto a la interpretación de aquella y de otros tratados de derechos humanos” (Salvioli, 2007, p, 35), sino también “emitir opiniones sobre el grado de compatibilidad existente entre *distintos* instrumentos y una ley interna de algún miembro de la Organización de los Estados Americanos” (Salvioli, 2007, p, 35).



De esta manera, tanto la Comisión como la Corte Interamericana configuran, para la región, la principal fuente de materialización de la Convención Americana de los Derechos Humanos, al lado de otros instrumentos internacionales con la misma finalidad (Steiner & Uribe, 2014; Salvioli, 2007). Por lo tanto, cuando las obligaciones que el Estado se ha comprometido a cumplir no se llevan adelante, las personas afectadas pueden demandar su efectivización: “ante hecho y omisiones susceptibles de constituir violaciones a las normas contenidos en los instrumentos antes referidos se puede denunciar internacionalmente al Estado infractor” (Di Bernardi, s. f. d, p. 11). Para llegar a esta instancia, se deben contemplar ciertas reglas generales: agotamiento de los recursos judiciales internos, posible acceso a justicia gratuita y elección del mecanismo de denuncia a utilizar⁴.

La presentación de una denuncia por violación de derechos ante la CIDH puede ser realizada por cualquier persona o entidad no gubernamental que se encuentre constituida en los

Estados miembros de la OEA. Una vez concretada, a través de un documento escrito donde se detallen los elementos de prueba y la intervención o no del Estado ante el hecho, la Comisión Interamericana analiza y evalúa la situación presentada, declarando a través de un dictamen la admisibilidad o inadmisibilidad de la denuncia (Di Bernardi, s. f. d). Si sucede lo primero, inicia investigaciones realizando visitas al Estado involucrado. Ante tal situación, este no puede negarse y debe proporcionar todas las facilidades necesarias que así requiera la Comisión. Esta última procederá a la realización de entrevistas con aquellas personas que desempeñen funciones en el ámbito gubernamental y representantes de diferentes sectores de la sociedad civil (Salvioli, 2007).

Federico Di Bernardi (s. f. d) afirma que existen dos mecanismos que la Comisión Interamericana lleva adelante para resolver un caso de denuncia. Uno radica en hacerlo a través de una “solución amistosa”, donde la finalidad es llegar a un acuerdo entre el Estado acusado y las víctimas. El segundo mecanismo es un “procedimiento de informes”: la Comisión elabora un informe exponiendo el análisis realizado sobre los hechos denunciados, presentando la existencia o no de violación a los

4 En el siguiente link se puede acceder a información respecto de la presentación de denuncias por violación de derechos humanos y a los órganos y mecanismo de denuncia, supervisión y control: <https://www.derechoshumanos.net/denunciar/Denuncia-violacion-derechos-humanos.htm>



derechos humanos y, si así fuera, elabora recomendaciones que el Estado debe aplicar. En relación a esto último, la Comisión Interamericana “realiza un seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados, luego de la publicación de un informe sobre la situación de los derechos humanos dentro de los mismos, analizando el grado de evolución de las recomendaciones que hubiere formulado” (Salvioli, 2007, p. 51).

Por su parte, la CIDH, al igual que la Comisión, contempla dos etapas como formas de actuación ante denuncias de violación de derechos. La primera implica el estudio de la admisibilidad, mientras que la otra tiene que ver con el análisis de fondo del hecho denunciado (Di Bernardi, s.f.c). Al respecto, Fabián Salvioli sostiene que la Corte es competente para decidir sobre la existencia o no de una violación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por parte de un Estado, y para disponer medidas de reparación en favor de las víctimas o sus derechohabientes (s.f., p. 55). Una vez que la Corte haya determinado violación de derechos por parte del Estado, pronunciará su dictamen a través de fallos con carácter inapelable, es decir, impondrá obligaciones de “hacer, de no hacer y de dar”, que se traducen en reparaciones debidas, tales

como la indemnización compensatoria a las víctimas, reordenamiento de la legislación interna, entre otros (Di Bernardi, s. f. a; Salvioli, 2007).

Lo desarrollado hasta aquí permite afirmar que resulta necesario conocer la existencia de sistemas de justicia en el plano internacional e interamericano que promueven la garantía de los derechos humanos. Estos sistemas de protección, conformados por una pluralidad de instrumentos y procedimientos complementarios, sin lugar a dudas se encuentran al servicio del respeto a la dignidad de todas las personas, con el anhelo de construcción de sociedades más justas.

Violación del derecho a la tierra: El caso de la Asociación Lhaka Honhat

Ruiz & Donoso (2014)⁵ postulan que en el continente americano la CIDH reconoció una serie de casos de violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas. Estos van desde el “desconocimiento de los derechos territoriales en Nicaragua, Paraguay y Surinam; las masacres y ejecuciones extrajudiciales de indígenas en

⁵ Estos autores elaboraron la sección especial “Pueblos indígenas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos” que se encuentra dentro del libro *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, editado por Steiner & Uribe (2014).



Guatemala y Colombia; violaciones sexuales a mujeres indígenas en México; indígenas privados de libertad en Honduras; impedimentos para la participación política en Nicaragua”, etc. (2014, p. 967). Argentina no se encuentra exenta de ello: en el año 1998 se decide desde la Asociación Lhaka Honhat presentar un pedido de justicia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Con su intervención, este organismo determinó que el Estado provincial habría vulnerado, entre otros, el derecho a la propiedad en perjuicio de las comunidades indígenas. De igual modo, resulta necesario aclarar que la posición de la Corte respecto a los pueblos indígenas interpreta:

Ciertos derechos de la Convención Americana tienen un sentido colectivo. Por ejemplo el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho a la propiedad sobre tierras y recursos naturales, o el derecho a la organización propia a efectos de participar en las elecciones; todos ellos han sido interpretados de manera colectiva, pero depositados en los miembros del grupo y no en el grupo como tal. (Steiner & Uribe, 2014, p. 957)

Esto significa que las reparaciones que se puedan otorgar por la violación de los derechos se ordenan en

favor de los miembros de los grupos indígenas como colectividades con identidades, características y requerimientos específicos.

El caso Lhaka Honhat constituye el reclamo por el reconocimiento y la titulación de tierras ancestrales de comunidades aborígenes⁶ del departamento de Rivadavia, ubicado en la provincia de Salta, al noroeste de Argentina. Se elevó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁷ a raíz de que, desde el año 1984, la Asociación de Comunidades Lhaka Honhat⁸ demanda a dicho gobierno provincial el derecho a la tierra y a vivir de acuerdo con sus pautas culturales. Durante once años, después de varios reclamos, respuestas negativas e incumplimientos de acuerdos por parte del estado provincial, en 1995 se dispuso el funcionamiento de una comisión asesora⁹ destinada

6 La Asociación Lhaka Honhat está conformada por integrantes de las etnias wichí, chorote, chulupí, tapiete y toba.

7 En el siguiente link se proporciona el informe que la CIDH elaboró sobre el caso: http://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/comunidades_indigenas_miembros_de_la_asociacion_lhaka_honhat.pdf

8 En el año 1991 las comunidades indígenas implicadas se organizaron como Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat, obteniendo personería jurídica como asociación civil.

9 La misma estaba constituida por el Gobierno Provincial, la Asociación Lhaka Honhat, la Universidad Nacional y Católica de Salta y familias criollas afectadas.



a la resolución del problema. Esta comisión trabajó sobre encontrar una forma adecuada de adjudicar las tierras; sin embargo, esto nunca se concretó, ya que el gobierno provincial decide, durante esos años, iniciar la construcción de un puente internacional sobre el río Pilcomayo.

Debido a este atropello, el reclamo por parte de las comunidades indígenas nunca cesó. Es por ello que, agotadas todas las instancias jurídicas internas, entre ellas la presentación de un amparo judicial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en 1998 presentan su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta última en el año 2000 inicia un proceso de negociación en la que el Estado nacional y provincial asumieron el compromiso de realizar informes de impactos socioambientales, constituir una mesa ampliada de negociación y obtener una solución al problema territorial. A partir de esto, se comprueba que la Comisión puede aplicar de manera directa su estatuto y su reglamento, debido a que el Estado argentino es miembro de la Organización de los Estados Americanos. Por lo tanto, Argentina debe someterse a los instrumentos aplicables y al proceso que requiere la Comisión Interamericana (Salvioli, 2007).

En respuesta a las recomendaciones elaboradas por la Comisión, en el año 2000 el Poder Ejecutivo provincial adjudicó tierras y entregó títulos individuales a cinco familias criollas y a cuatro grupos de indígenas en el territorio departamental. Ante ello, Lhaka Honhat interpuso una acción de amparo en la que impugnaba las adjudicaciones en tanto vulneran sus derechos constitucionales a sus tierras, al ambiente y a participar en los asuntos que los afectan. Esa demanda no tuvo lugar en todas las instancias provinciales, de forma que, una vez más, se hizo llegar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, en el año 2004, decide rechazar las medidas tomadas por parte de la justicia provincial, pues reconoce la contradicción y la falta de compromiso de resolver la situación acontecida (Carrasco & Zimmerman, 2006).

Hasta el año 2005 la mesa ampliada, integrada por representantes del Estado provincial y nacional, la Comisión Internacional y las comunidades indígenas, analizó e intercambió miradas con el objetivo de concretar los compromisos asumidos ante la Comisión Interamericana. En marzo del año mencionado, la provincia de Salta da a conocer una “propuesta de entrega de tierra”, a ser evaluada por parte de los peticionarios y del Estado



argentino, a fin de fijar una posición. Pasados los plazos de evaluación, en abril de ese año, desde el gobierno jurisdiccional se informa la decisión de no participar más.

No participar más de ninguna reunión y someter a un referéndum popular ilegal el destino de los lotes 55 y 14. Así, la provincia resolvió terminar unilateralmente con el proceso de diálogo y constituirse ella, por sí sola, como el órgano habilitado para disponer cuáles serán los mecanismos y medidas a partir de las cuales se resolverá la entrega de las tierras indígenas. (Carrasco & Zimmerman, 2006, p. 19)

Ante esa situación, Lhaka Honhat acude a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que tome medidas cautelares. En el año 2006 se sanciona la Ley 26.160, que declara “la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país”¹⁰. Dicha Ley

10 La Ley 26.160 fue sancionada y promulgada por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina en noviembre de 2006. La misma sostiene: “declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas

promulga la regularización de los dominios de las comunidades, pero la resistencia a esta norma por parte del gobierno de Salta hizo que se retrasara el ejercicio efectivo del derecho a las tierras reclamadas por Lhaka Honhat.

Ante la falta de voluntad de querer dar solución a la problemática, en 2012 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos anunció a través de un “informe de fondo” que el Estado estaba vulnerando el derecho a la propiedad comunitaria. Esto impulsó que se iniciara un proceso de cumplimiento de su obligación, pero después de cinco años el Estado planteó la necesidad de ocho años más para resolver el problema territorial. Ante el incumplimiento del Estado, se determinó que el caso fuera presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos; al tomar partida del caso Lhaka Honhat, la CIDH, a través de sus jueces, fijó fechas improrrogables para que el Estado argentino contestara el petitorio realizado por el organismo. Por consiguiente, en la resolución emitida el 8 de febrero de 2019, el presidente de la CIDH convoca “a la República Argentina, a los representantes de las presuntas víctimas y a la Comisión Interamericana

u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes”.



de Derechos Humanos a una audiencia pública sobre la excepción preliminar y los eventuales fondo, reparaciones y costas”¹¹.

Ruiz & Donoso (2014) sostienen que en el Sistema Interamericano no existen instrumentos que reconozcan textualmente el derecho de los pueblos indígenas sobre sus territorios tradicionales; pese a ello, “la Corte Interamericana ha interpretado que tal derecho se encuentra garantizado en el artículo 21 de la Convención Americana, que protege el derecho a la propiedad privada” (p. 985). Las interpretaciones de este artículo han ido evolucionando; es así que en el informe N.º 40 del 2004,¹² de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el organismo expresa que el derecho a la propiedad de las comunidades indígenas debe ser aplicado en el contexto de las mismas “con la debida consideración por los principios que se relacionan con la protección de las formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural y de los derechos a la tierra, los territorios y los recursos” (párr. 115).

11 Resolución del presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 8 de febrero de 2019: caso comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat vs. Argentina.

12 Dicho documento aborda el caso 12.053 “Comunidades indígenas mayas del distrito de Toledo”.

Por consiguiente, la Comisión Interamericana sostiene en el documento 56 del año 2009, *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales*, que el derecho a la propiedad territorial constituye un derecho colectivo, donde los titulares son las personas que conforman los pueblos y naciones indígenas. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha caracterizado reiteradamente el derecho a la propiedad territorial como un derecho cuyos titulares son las personas individuales que conforman los pueblos indígenas o tribales, y cuyo ejercicio se desenvuelve en sistemas de propiedad colectiva. En forma simultánea, la Comisión Interamericana reconoce la coexistencia de la dimensión colectiva con la individual del derecho, advirtiendo que para los órganos no es posible contemplar una contradicción en la protección de las mismas.

El hecho de que el caso haya llegado a la Corte Interamericana da cuenta de que el Sistema Interamericano tiene la posibilidad de continuar revisando interpretaciones de artículos e instrumentos sobre cómo resolver asuntos indígenas o proteger los derechos comunales de estos pueblos. En un contexto latinoamericano, el conocimiento de los derechos



humanos como universales y la conformación de los organismos que exceden al papel de los Estados nacionales posibilita que las demandas de las comunidades indígenas, en este caso, puedan ser tratadas cuando los espacios locales y nacionales violan sus derechos. De este modo, es fundamental apostar por la construcción de espacios de luchas colectivas para el ejercicio y la reivindicación de los derechos humanos. En suma, resulta imprescindible continuar abonando los derechos en vinculación desde un enfoque crítico, ya que ellos permiten generar procesos de emancipación y de luchas por dignidad, cuyos resultados deben ser garantizados por normas jurídicas, políticas y económicas.

Referencias

- Asúnsolo-Morales, C. (2015). Los derechos humanos como límites al poder público y privado: otra vía de fundamentación. *Dixi*, 17(22), 95-106.
- Carrasco, M. & Zimmerman, S. (2006). *Informe IWGIA: el caso Lhaka Honhat. Grupo internacional de trabajo sobre asuntos indígenas*. Centro de Estudios Legales y Sociales.
- Carrillo Salcedo, J. A. (2000). Derechos humanos y derecho internacional. *Isegoría*, (22), 69-81. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2000.i22.522>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (s. f.). *Derechos de los*

pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. <http://cidh.org/countryrep/TierrasIndigenas2009/Cap.V-VI.htm>

- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2018). Observaciones finales sobre el cuarto *informe periódico de la Argentina*. Consejo Económico y Social: Naciones Unidas.
- Di Bernardi, F. (s. f. a). “Unidad 1: Consideraciones generales en relación a los derechos humanos”. Teoría de los Derechos Humanos II - Maestría Educación en Derechos Humanos: Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL).
- Di Bernardi, F. (s. f. b). Unidad II: Introducción a la protección internacional de los derechos humanos. Teoría de los Derechos Humanos II - Maestría Educación en Derechos Humanos: Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL).
- Di Bernardi, F. (s. f. c). “Unidad III: El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos”. Teoría de los Derechos Humanos II - Maestría Educación en Derechos Humanos: Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL).
- Di Bernardi, F. (s. f. d). “Unidad IV: El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos”. Teoría de los Derechos Humanos II - Maestría Educación en Derechos Humanos: Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL).



- Gialdino, R. (2004). La producción jurídica de los órganos de control internacional de los derechos humanos como fuente del derecho nacional. Fuentes universales y americanas. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano* (tomo II). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Atrapasueños.
- Nicoletti, J. A. (2007). Derechos humanos en el mundo contemporáneo. *Revista Iberoamericana de Educación*, 42(3), 1-12. <https://doi.org/10.35362/rie4232405>
- Nikken, P. (1993). El concepto de derechos humanos. En *Estudios básicos de derechos humanos I*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Salvioli, F. (2007) El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. *XXXVIII Session d'Enseignement: Recueil des Cours, textes et sommaires/Collection of Lectures, Texts and Summaries*. Estrasburgo: Institut International des Droits de l'Homme.
- Savioli, F. (s. f.). Curso básico sobre el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/09/1.2.pdf>
- Steiner, C., & Uribe, P. (2014). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Fundación Konrad Adenauer.
- Villán Duran, C. (2016). *Manual sobre el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos*. Consejo de la Universidad para la Paz.





“Somos todas”

Paula Méndez Camacho
Ilustración Digital

Violencia contra las mujeres: Feminicidio, evolución normativa y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹

Violence against women: femicide, normative
evolution and jurisprudence of the Inter-American
Court of Human Rights.

Violência contra as mulheres: Femicídio,
evolução normativa e jurisprudência do Tribunal
Interamericano de Direitos Humanos Tribunal

Fidel Gómez-Fontecha

Magíster en Derechos humanos y educación para la paz
Oficial de proyectos, Unidad de Cooperación Internacional
Corte Interamericana de Derechos Humanos

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5728-9621>

Recibido:06/09/2021/ Aceptado: 15/09/2022

*“El miedo de la mujer a la violencia del
hombre es el espejo del miedo del
hombre a la mujer sin miedo”*

La mujer sin miedo, Eduardo Galeano

Resumen

El presente artículo pretende realizar una breve reseña sobre la evolución normativa internacional en materia de lucha contra la

- 1 Este artículo es resultado del proyecto de investigación Ni una Menos, Costa Rica, Manifestaciones y representaciones de las mujeres en la constitución y (re)presentación del sujeto político, (SIA 0210-18), aprobado y avalado por el IDELA y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional



discriminación y las violencias contra las mujeres, incluyendo a algunas normas como un factor de desigualdad, así como los esfuerzos articulados internacionalmente para su erradicación; la creación de los mecanismos de protección en el sistema interamericano y el desarrollo de los principales estándares de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), concluyendo con una breve reflexión acerca de la situación que afronta Costa Rica respecto a este fenómeno.

Palabras Clave: Convención de Belém Do Pará, Corte Interamericana de Derechos Humanos, , Femicidio, Violencia de Género

Abstract



The objective of this article is to briefly review the international normative evolution in the fight against discrimination and violence against women, including the norm as a factor of inequality, as well as the internationally articulated efforts for its eradication; the creation of protection mechanisms in the inter-American system and the development of the main standards of the jurisprudence of the Inter-American Court of Human Rights, concluding with a brief reflection on the situation that Costa Rica is going through this phenomenon.

Keywords: Convention of Belém do Pará, Femicide, Gender-based violence, Inter-American Court of Human Rights.

Resumo



Este artigo visa fornecer uma breve panorâmica da evolução normativa internacional na luta contra a discriminação e violência contra as mulheres, incluindo algumas normas como factor de desigualdade, bem como esforços internacionalmente articulados para a sua erradicação; a criação de mecanismos de protecção no Sistema Interamericano e o desenvolvimento das principais normas da jurisprudência da Corte Interamericana de Direitos Humanos (CIDH), concluindo com uma breve reflexão sobre a situação enfrentada pela Costa Rica no que diz respeito a este fenómeno.

Palavras chave: Violência de gênero, Femicídio, Convenção de Belém do Pará, Corte Interamericana de Direitos Humanos

La norma como factor de discriminación y los avances para la erradicación de las violencias contra las mujeres

Hacer referencia a la evolución normativa a nivel internacional en

materia de erradicación y sanción de la discriminación y las violencias contra las mujeres es también contar la dolorosa historia de las luchas contra las agresiones y las desigualdades que acabaron con la vida de mujeres que soportaron los roles y



prejuicios impuestos por la sociedad, corrientes del pensamiento, autoridades científicas e instituciones del poder patriarcal como la iglesia y el Estado, que relegaron el papel de las mujeres a un segundo plano.

El cambio de paradigma social que impulsó la modernidad ilustrada aglutinada en las ideas de la Revolución Francesa y en el reconocimiento de los derechos del “hombre y el ciudadano” como forma de emancipación, dejó a la deriva la reivindicación de los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad y libertad, discriminándolas en razón de su género desde la premisa de que son “los hombres” quienes “nacen y permanecen libres e iguales en derechos”².

Un hecho que cuestionó esas ideas revolucionarias, pero desiguales fue la proclamación de la Declaración de los Derechos de las Mujeres y de las Ciudadanas de 1791 realizada por Marie Gouze, más conocida como Olympe de Gouges, escritora, dramaturga y filósofa política francesa, quien alzó su voz contra el orden patriarcal impuesto sobre las mujeres en Francia, por lo cual fue detenida

y guillotizada durante el período de la dictadura jacobina en 1793. Un año antes, la filósofa inglesa Mary Wollstonecraft argumentaba en su *Vindication of the Rights of Woman: with Structures on Political and Moral Subjects*, que un componente de la discriminación afrontada por las mujeres se arraigaba en factores desiguales de poder como la falta de acceso a la educación que privilegiaba a los hombres (Querald, 2019). Pocos años después, con la instauración del imperio napoleónico, el Código Civil de 1804 plasmaría un régimen patrimonial y familiar discriminatorio que ahondaría las desigualdades entre hombres y mujeres privándolas de disponer de la administración de sus bienes o someténdolas a la tutela de su marido a la luz de las reglas de la institución del *matrimonium*, además de otras normas abiertamente lesivas en materia de familia, bienes y sucesiones.

América no corrió con una suerte diferente bajo el régimen colonial teocéntrico español. Sin embargo, el paradigma moderno americano tampoco sería muy diferente en materia de discriminación y desigualdad contra las mujeres. A partir de las guerras de emancipación a principios del siglo XIX, las nacientes repúblicas eurocéntricas adoptaron los sistemas normativos

2 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Artículo 1: Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común.



de la modernidad, trasladando sesgos ideológicos basados en prejuicios contra las mujeres americanas. En Costa Rica, por ejemplo, a partir de 1841 se proclamó la primera normativa civil codificada conocida como el Código General, inspirada entre otras normas, en el Código Civil napoleónico que ya plasmaba rasgos abiertamente discriminatorios contra las mujeres. El resto del continente no escapó de la influencia eurocentrista y hoy en día algunas sociedades conservan los rezagos de aquel Código Civil francés de inicios del siglo XIX.

Tuvo que pasar más de un siglo para avanzar en la agenda de reivindicación de los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación. Suena irracional, pero es hasta el 18 de octubre de 1929 cuando se reconoció, por primera vez, a las mujeres como personas en Canadá (Galeano, 2015) y fue solo hasta la Constitución Política de 1949 que se otorgó a las mujeres el derecho al voto en Costa Rica³.

3 La historia del Derecho al sufragio femenino en Costa Rica suele narrarse oficialmente de manera acrítica, como uno de los avances de la Segunda República, sin embargo, es necesario complejizar esa noción y revisar la historia de lucha de las mujeres, y especialmente la historia de la Liga Feminista Costarricense. Para ello recomendamos la lectura de los siguientes documentos: *Mujeres e identidades. Las escritoras del Repertorio Americano* (2010) de

A pesar de ello, a partir de 1923 en el continente americano se dieron los primeros pasos hacia el reconocimiento y la protección regional de los derechos de las mujeres en el marco de la V Conferencia Panamericana Celebrada en Santiago de Chile, donde se resolvió:

Recomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana que incluya en el programa de futuras conferencias, el estudio de los medios de abolir las incapacidades constitucionales y legales en razón del sexo, a fin de que en su oportunidad y mediante el desarrollo de las capacidades necesarias para asumir las responsabilidades del caso, se obtenga para la mujer los mismos derechos civiles y políticos de que hoy disfrutaban los hombres. (Mejía, 2012, p. 189)

Por su parte, en 1928 se creó la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como el primer organismo a nivel mundial con esta naturaleza. Desde su creación promovió los derechos humanos de las mujeres en las Américas y entre otros, defendió el principio de igualdad y no discriminación; los derechos civiles y políticos en relación a las mujeres, así como los económicos, sociales y culturales; el derecho al voto y el

Ruth Cubillo y *Las Luchas por la Ciudadanía Femenina en Costa Rica (1890 - 1953)* (2005) de Eugenia Rodríguez.



derecho a ser tratadas sin discriminación y libres de violencias.

En el escenario del siglo XX transcurrieron hechos que determinaron el punto de quiebre en la ecuación de desigualdades respecto al reconocimiento de los derechos de las mujeres. Dos guerras mundiales catastróficas, instigadas, luchadas y negociadas por hombres, acabaron con las vidas de cerca de 2 millones de mujeres judías que fueron torturadas y ejecutadas en las cámaras de gas del régimen nazi, otro tanto perecieron en medio de la barbarie y las hambrunas o fueron forzadas a servir como esclavas sexuales en las guerras. Desde entonces surgieron nuevas luchas, liderazgos y empoderamientos en una cadena de avances y conquistas en aras al reconocimiento, la protección y garantía de los derechos de las mujeres que giraron en torno a los principios de la igualdad, la no discriminación y la dignidad de la persona humana.

Al respecto, el tratado fundacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 1945 (Carta de San Francisco) proclamó desde su preámbulo el principio de igualdad entre hombres y mujeres, resaltando entre otros, que no se establecerían restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para

participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios. Un hecho emblemático que marcó la sesión inaugural de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946 fue la lectura de la “carta abierta a las mujeres del mundo” realizada por la norteamericana Eleanor Roosevelt, quien plasmó el sacrificio de las mujeres en la guerra y advirtió sobre los obstáculos legales que impedían —e impiden— en muchos casos que las mujeres asuman todos los derechos de la ciudadanía.

Asimismo, mediante la resolución 11(II) de 21 de junio de ese mismo año, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas creó el primer órgano de las Naciones Unidas dedicado a promover la igualdad de género e impulsar el empoderamiento de las mujeres. Dos años después, en abril de 1948 los Estados americanos proclamaron la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Además, el 10 de diciembre de ese mismo año se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en las Naciones Unidas. Estos tres instrumentos sentaron un marco jurídico internacional sobre la base



de los principios de la igualdad y la no discriminación, resaltando que todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los mismos derechos sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra condición.

Otros ejemplos importantes que marcaron los movimientos de lucha y de reivindicación de los derechos de las mujeres en América Latina y el mundo fueron los sucedidos en República Dominicana en el año de 1960 con ocasión del asesinato de las hermanas Mirabal en medio del régimen dictatorial de Trujillo; la celebración en México de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1975, y la consecuente adopción en 1979 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, más conocida como la (CEDAW por sus siglas en inglés), una de las conquistas más emblemáticas e importantes para la época. Además, en 1993 –pero con efecto no vinculante– se proclamó la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer.

En cuanto al desarrollo normativo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) se

resalta que la CIM fue uno de los principales órganos que impulsó en 1994 la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belém do Pará. Este Tratado actualmente es vinculante para 32 de los 35 Estados americanos que ratificaron su texto, entre ellos Costa Rica.

Los referidos instrumentos internacionales –algunos declarativos y otros vinculantes– hacen parte de un cuerpo jurídico internacional más amplio que establece estándares normativos que fijan el piso mínimo de las obligaciones internacionales de los Estados en materia de prevención, investigación, sanción y erradicación de las violencias y la discriminación contra las mujeres. Es importante resaltar que algunos de estos instrumentos internacionales disponen de herramientas de monitoreo como es el caso del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), u otorga facultades a la Comisión y Corte IDH para judicializar casos de violencias contra las mujeres en el marco de sus competencias.



El Sistema Interamericano, su efecto vinculante y casos relevantes

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) está compuesto por una serie de normas internacionales de carácter regional que se encuentran compiladas en tratados, declaraciones y protocolos, así como mecanismos de protección que vigilan, dan seguimiento o interpretan la correcta aplicación de las normas de derechos humanos que obligan a los Estados Parte.

A pesar de encontrar antecedentes importantes como la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), los inicios del Sistema Interamericano se remontan a la creación de la Organización de Estados Americanos y a la proclamación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el marco de la IX Conferencia Panamericana celebrada en Bogotá, Colombia en 1948.

Los órganos más relevantes del SIDH son por una parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), órgano encargado de promover y proteger los derechos humanos de las personas en las Américas, creada en 1959, cuya sede se encuentra en la ciudad

de Washington, Estados Unidos; y por otra parte, la Corte IDH, órgano jurisdiccional autónomo, e intérprete único de las convenciones y protocolos de derechos humanos que le otorgan competencia para ello, creada en 1969 con sede en la ciudad de San José, Costa Rica.

Además, se destacan otros mecanismos de promoción y monitoreo como la ya mencionada Comisión Interamericana de las Mujeres, encargada de apoyar a los Estados Parte en el cumplimiento de sus compromisos adquiridos a nivel internacional e interamericano sobre los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género; así como de apoyar a los Estados para promover la plena e igualitaria participación y liderazgo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, y promover la participación y el liderazgo de las mujeres en la planificación e implementación de políticas y programas públicos.

Por su parte, el ya referido Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) se propone como una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de personas



expertas que analiza los avances en la implementación de la Convención por sus Estados Parte, así como los desafíos persistentes en las respuestas Estatales ante la violencia contra las mujeres.

Los sistemas normativos más importantes de protección de derechos humanos de las mujeres en el marco del SIDH son la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) o Pacto de San José de 1969, principal cuerpo normativo de derechos humanos de la región, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como Convención de Belém do Pará aprobada en 1994.

Cabe mencionar que el artículo 1.1 de la Convención Americana establece no solo las obligaciones internacionales de respeto y de garantía que todo Estado Parte debe cumplir respecto al goce efectivo de los derechos contenidos en el Pacto, sino que también establece el principio de no discriminación al reafirmar que nadie podrá ser discriminado en el goce de estos derechos, entre otros, en razón del sexo u otra condición, al prohibir, explícitamente cualquier tipo de discriminación contra las mujeres.

Al respecto, la categoría “mujer” se menciona en tres ocasiones en la CADH. En un primer momento, se encuentra en el artículo 4.5 relativo al derecho a la vida de toda persona, destacando que no podrá ser impuesta la pena de muerte a personas que en el momento de la comisión del delito tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni a las mujeres en estado de gravidez. Además, el artículo 6.1 que prohíbe la esclavitud y servidumbre contra toda persona, sostiene que “la trata de mujeres está prohibida en todas sus formas”. Finalmente, el artículo 17.2 que protege a la familia, reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que estas no afecten al principio de no discriminación establecido en la Convención.

La Convención de Belém Do Pará, por su parte, reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales que limita el reconocimiento, goce y ejercicio de todos sus derechos. Subraya que la perpetración de dichas violencias constituye una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente



desiguales entre mujeres y hombres que trasciende a todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y que afecta negativamente sus propias bases. Se destaca que la eliminación de las violencias contra las mujeres representa una condición indispensable para su desarrollo individual y social, y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, por lo que se torna imprescindible que las sociedades civilizadas establezcan normas y mecanismos nacionales e internacionales, que promuevan su protección.

A efectos de la Convención de Belém Do Pará, se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado. Además, se comprende que en dichos actos lesivos pueden desplegarse violencias físicas, sexuales y psicológicas, ya sea en las relaciones familiares, en el lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud o en las comunidades que habitan.

De la lectura simple de la norma se comprende con claridad que el precepto internacional se aplica,

entre otros supuestos, en los casos de muertes de mujeres a causa de actos de violencia infringidos por hombres donde haya mediado el componente subjetivo respecto al género.

Ahora bien, en cuanto a la relevancia de las normas internacionales de protección de derechos de las mujeres, es importante resaltar que, salvo excepciones, existe un consenso regional que considera los tratados internacionales en materia de derechos humanos en la misma línea jerárquica que las normas constitucionales. En Costa Rica, por ejemplo, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha ido más allá considerando que si esa norma internacional de derechos humanos tiene una órbita de mayor protección que la que otorga el derecho interno, esa norma deberá ser considerada como *supraconstitucional*, otorgando una jerarquía normativa superior a la de la Constitución Política y rompiendo los esquemas clásicos de la jerarquía normativa (Solís, 2011).

Al respecto, hay que destacar que la CADH y la Convención de Belém Do Pará son tratados de derechos humanos que, por sus características, generalmente tiene la misma jerarquía normativa que las Constituciones Políticas, pero en la medida en que estos tratados



otorguen garantías más amplias que las establecidas en el derecho interno, podrían ser consideradas como las más relevantes en el sistema de normas a la luz de dicha interpretación, como en el caso de Costa Rica.

Es pertinente señalar que los Estados Parte de la Convención de Belém Do Pará se obligaron internacionalmente a condenar todas las formas de violencias contra las mujeres y a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. En ese sentido, los Estados signatarios del Tratado deberán abstenerse de ejecutar cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y a velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación. En caso de ser víctima o conocer actos constitutivos de violencias contra las mujeres –vengan de agentes del Estado o de particulares– las autoridades competentes, judiciales o administrativas, se encuentran en la obligación de actuar con debida diligencia e investigar y en su caso sancionar a todos los sujetos responsables involucrados en el acto violento.

Asimismo, los Estados deben incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas,

así como normas de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; a tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; a establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; a establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y a adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva



esta Convención. (Convención de Belém Do Pará)

En este orden de ideas y de conformidad con las normas convencionales señaladas, los Estados se encuentran obligados a respetar y a garantizar, a través de acciones afirmativas, los derechos de las mujeres reconocidos en las convenciones sin ningún tipo de discriminación. Además, deberán adecuar sus sistemas normativos e institucionales a la luz de sus obligaciones internacionales con el objetivo de superar los obstáculos de *facto* o de *iure* para que las mujeres puedan gozar de manera efectiva los derechos reconocidos en las normas internacionales.

En caso de transgredir el derecho a la vida de las mujeres por motivaciones de género, serán los órganos jurisdiccionales a nivel interno quienes, en un plazo razonable, otorguen una respuesta satisfactoria al derecho conculcado. La ausencia de respuesta institucional efectiva facultará a los familiares de las víctimas a someter los casos ante los sistemas internacionales de protección de derechos humanos, ya sea en el marco del sistema de protección de las Naciones Unidas, ya sea en el sistema regional del SIDH.

En el caso del Sistema Interamericano, los hechos serán sometidos al conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la que, a través de su facultad para conocer peticiones individuales, examinará las denuncias y determinará si encuentra mérito para someter el caso a la jurisdicción de la Corte IDH. En ese supuesto, los hechos denunciados serán resueltos por el Tribunal Interamericano a través de una sentencia vinculante, definitiva e inapelable para el Estado involucrado, ordenando el cumplimiento de una serie de reparaciones con vocación transformadora, tendientes a resarcir el daño causado a las mujeres víctimas y a sus familiares.

Por su naturaleza, las sentencias de la Corte IDH establecen una serie de estándares sobre la forma más adecuada de implementar las normas contenidas en la CADH y en la Convención de Belém Do Pará. Entre otros supuestos ordenados por la Corte IDH, los Estados deberán adecuar sus ordenamientos jurídicos internos o prácticas institucionales de manera armónica con los tratados regionales de protección y sus consecuentes interpretaciones a través del denominado Control de Convencionalidad. Además, los Estados se



obligan internacionalmente a prevenir, investigar, juzgar y, en su caso, sancionar las violaciones declaradas en las sentencias relacionadas con los feminicidios.

De conformidad al artículo 64 de la CADH, se entiende que es la Corte IDH el único órgano competente para interpretar las normas convencionales a través de sus competencias consultiva y contenciosa. Asimismo, cada interpretación que realiza la Corte IDH sobre las normas convencionales es vinculante para los Estados Parte a través del denominado control de convencionalidad, que no es más que la obligación de todo Estado Parte de implementar las interpretaciones de las normas de derechos humanos que realiza el Tribunal en el análisis de sus casos, incluyendo las normas relativas a la protección de las mujeres contra las violencias y el feminicidio.⁴

Es importante hacer una aclaración conceptual relacionada con las categorías de femicidio⁵ (género) y

femicidio⁶ (especie). De conformidad con la jurista española Teresa Peramato Martín, el femicidio está relacionado con el de “Gendercide” o “genericidio” que fue utilizado por Mary Anne Warren en 1985 en su obra “Gendercide: The Implications of Sex Selection” y que es un neologismo que se refiere a la matanza sistemática de los miembros de un determinado sexo (Paramato, 2012).

Por su parte, el feminicidio es una especie de femicidio no íntimo⁷ donde la víctima no tiene una relación familiar, afectiva o de parentesco con el perpetrador, como lo expone Julia Estela Monárrez Fragoso en sus trabajos de investigación relacionados con los asesinatos de las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Hay que destacar que esta experta participó como perita del caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, del mismo modo que

4 A diferencia del femicidio, el feminicidio responsabiliza al Estado por su inacción para llevar a la justicia a él o los responsables del femicidio favoreciendo la impunidad, razón por la cual es en el marco del derecho internacional donde se juzga a Estados como veremos en este capítulo

5 El femicidio se clasifica como familiar (íntimo); no familiar (no íntimo), o por conexión.

6 La experta Julisa Monárrez cataloga al feminicidio como sexual sistémico (organizado o desorganizado) y feminicidio por ocupaciones estigmatizadas.

7 El femicidio no familiar (o no íntimo) se define como un homicidio simple o agravado cometido por un hombre con quien la víctima mujer nunca mantuvo ninguna relación afectiva o familiar. En esta categoría puede haber otro tipo de relaciones como de vecindad, trabajo y subordinación o ser el agresor cliente sexual de la víctima, incluyendo también en este concepto, los femicidios provocados por explotadores sexuales u hombres de grupos armados u organizados (guerrillas, maras, pandillas, ...).



otras expertas de reconocida trayectoria como Marcela Lagarde o Clara Jusidman Rapoport, quienes igualmente clasificaron lo ocurrido en Ciudad Juárez como feminicidio.

En los casos que se exponen a continuación, los hechos sucedieron en contextos donde las víctimas no conocían a sus perpetradores o simplemente la poca o nula diligencia en las investigaciones no entregó elementos suficientes para afirmar lo contrario.

De esta forma, en materia de derechos humanos de las mujeres y especialmente en relación a la falta de debida diligencia en las investigaciones por la muerte de mujeres que fueron sometidas a violencias físicas, sexuales o psicológicas, o a muertes ocasionadas en razón del género, la Corte ha marcado una importante línea jurisprudencial que también vincula a Costa Rica respecto a su aplicación. En ese sentido, se resaltan los casos de las sentencias González y otras (Campo Algodonero) Vs. México (2009), Masacres de Río Negro Vs. Guatemala (2012), Gudiel Álvarez y otros (Diario Militar) Vs. Guatemala (2012), Masacres del Mozote Vs. El Salvador (2012), Veliz Franco Vs. Guatemala (2014), Velázquez Paiz Vs. Guatemala (2015), Miembros de la Aldea Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal Vs.

Guatemala (2016), y Viky Hernandez y otras Vs. Honduras (2021) entre otros casos.

Los referidos casos se encuentran relacionados principalmente con la falta de una debida diligencia en las investigaciones por actos de violencia extrema perpetrados por hombres contra mujeres que perdieron su vida en el marco de diversos contextos, como es el caso de los conflictos armados internos en El Salvador y Guatemala; las violencias machistas como un componente sociocultural en México y Guatemala en el posconflicto; las violencias relacionadas con el crimen organizado y el exceso del uso de la fuerza en Brasil, o los crímenes de odio en Honduras, entre otros asuntos.

En cuanto a hechos sometidos al conocimiento de la Corte Interamericana, el caso del *Penal Miguel Castro Castro respecto de Perú (2006)* fue el primer precedente jurisprudencial por violaciones a la Convención de Belém Do Pará respecto de alegados hechos de violencia contra las mujeres reclusas en este centro penitenciario. Sin embargo, sería el caso *González y otras (Campo Algodonero) Vs. México (2009)* el que marcaría los primeros estándares sobre la falta de debida diligencia en las investigaciones de



crímenes contra mujeres por una aparente violencia estructural discriminatoria y estereotipada, arraigada en la administración de justicia de Ciudad Juárez, Chihuahua, México, así como una primera aproximación jurisprudencial del feminicidio. Más allá de la discusión normativa o doctrinal, a partir de este caso la Corte IDH señaló que se referiría al feminicidio como todo “homicidio de mujer por razones de género”.

En particular, el caso se relaciona con la desaparición y posterior asesinato de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, de 20, 15 y 17 años de edad quienes respectivamente trabajaban en una maquiladora, en el servicio doméstico y la última joven estudiaba en Ciudad Juárez. Sus desapariciones y asesinatos en el año 2001 se caracterizaron por encontrarse en un contexto de violencia generalizada en el que más de 450 mujeres fueron desaparecidas, asesinadas y encontradas con evidencia de violencia sexual extrema. Los cuerpos de las víctimas del caso se encontraron desnudos, con signos de violencia sexual, a las afueras de la ciudad en un campo donde se cultivaba algodón. Se documentó que en el lugar del hallazgo generalmente se

encontraban cuerpos de mujeres mutilados con evidencia de extrema crueldad.

A pesar de las denuncias interpuestas por familiares de las jóvenes desaparecidas, fueron las familias mismas quienes iniciaron las primeras labores de búsqueda de sus seres queridos, debido a la falta de una respuesta asertiva de las autoridades que se dedicaron a minimizar los hechos o a desacreditar a las víctimas bajo el pretexto de que eran muchachitas que “andaban con el novio”, “andaban de voladas” o “con los amigos de vaga”, reprochando “que si le pasaba eso era porque ella se lo buscaban, porque una niña buena, una mujer buena, está en su casa” (Caso González y otras (Campo Algodonero) Vs. México, 2009. p. 58).

Si bien, en este caso la Corte no encontró elementos determinantes para considerar que fueron agentes del Estado quienes participaron directamente en los feminicidios de las jóvenes, sí consideró que el Estado debió prevenir esos hechos, más aún, cuando tenía conocimiento del riesgo que corrían las jóvenes debido al contexto femicida, el alto grado de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, así como por las denuncias interpuestas que daban cuenta de su desaparición.



Según la jurisprudencia del Tribunal, al conocer el riesgo para las mujeres a causa del contexto, surge para el Estado un deber de debida diligencia estricta frente a denuncias de desaparición de mujeres, respecto a su búsqueda durante las primeras horas y los primeros días. Esta obligación exige la realización exhaustiva de actividades de búsqueda a través de la actuación pronta e inmediata de las autoridades policiales, fiscales y judiciales ordenando medidas oportunas y necesarias dirigidas a la determinación del paradero de las víctimas o el lugar donde puedan encontrarse privadas de libertad.

Además, deben existir procedimientos adecuados para las denuncias y que estas conlleven una investigación efectiva desde las primeras horas, en las cuales se debe presumir que la persona desaparecida está privada de libertad y sigue con vida hasta que se ponga fin a la incertidumbre sobre la suerte que ha corrido.

En cuanto al análisis de los mecanismos de prevención del Estado, la Corte IDH señaló que estos deben ser integrales, previniendo los factores de riesgo y a la vez fortaleciendo las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer. Asimismo, sostuvo que los

Estados deben adoptar medidas preventivas en casos específicos en los que sea evidente que determinadas mujeres y niñas pueden ser víctimas de violencia (Caso González y otras (Campo Algodonero) Vs. México, 2009).

Sobre esta misma línea argumentativa, la Corte se pronunció en los casos Véliz Franco y Velázquez Paiz, ambos respecto de Guatemala. El primero de ellos se relaciona con la desaparición de la niña de 15 años María Isabel Veliz Franco, quien el 16 de diciembre de 2001 se dirigía a su trabajo y no regresó a casa, fue encontrada días después sin vida y con signos de violencia extrema. A la fecha de la sentencia emitida por el Tribunal, el Estado no había adelantado investigaciones serias y el caso se encontraba en *impunidad*.

En el caso concreto, la Corte IDH reconstruyó el contexto de la desaparición y muerte de la menor, considerando que los hechos sucedieron en un marco de *aumento de la violencia generalizada contra las mujeres caracterizado por la impunidad*. Asimismo, la Corte destacó el contexto de violencias que soportaron las mujeres en el conflicto armado, el cual habría trascendido con posterioridad a la firma de los acuerdos de paz.



En cuanto los elementos característicos del feminicidio, la Corte sostuvo que las mujeres víctimas de homicidios por razones de género con frecuencia presentan signos de brutalidad en la violencia ejercida contra ellas, así como signos de violencia sexual o la mutilación de sus cuerpos, como en el caso de María Isabel, quien fue encontrada con evidentes signos de violencia extrema.

Como un componente importante del contexto de violencia institucional, la Corte llamó la atención sobre las diversas falencias en la investigación del crimen por parte de las autoridades, entre ellas, la falta de resguardo de la escena del crimen, la indebida cadena de custodia de las pruebas, la necropsia inadecuada, así como el marcado estereotipo a lo largo de la investigación. En este último aspecto, la Corte constató que en algunos informes de la investigación hicieron referencia explícita a la forma de vestir de María Isabel, a su vida social, a sus creencias religiosas, así como a la falta de preocupación o vigilancia por parte de su familia.

El Tribunal señaló que las autoridades conocían o debieron conocer que el hecho denunciado se insertaba en el mencionado contexto de aumento

de la violencia homicida contra mujeres, por lo que determinó que dicha omisión de realizar acciones de búsqueda inmediatas implicó una falta al deber de prevenir las violaciones a los derechos de la niña y, en consecuencia, declaró la responsabilidad de Guatemala.

Otros estándares que recalcó la Corte IDH en cuanto a la debida diligencia en las investigaciones de feminicidios incluyen la obligación de investigar, ex officio, las posibles connotaciones discriminatorias por razón de género del acto perpetrado, así como el deber de ordenar de oficio los exámenes y pericias correspondientes tendientes a verificar si el homicidio tuvo un móvil sexual o si se produjo algún tipo de violencia sexual. En este sentido, la Corte sostuvo que la investigación no debe limitarse a la muerte de la víctima, sino que debe abarcar otras afectaciones específicas contra la integridad personal, tales como torturas y actos de violencia sexual. Además, las investigaciones deben incluir una perspectiva de género y realizarse por funcionariado capacitado en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia por razón de género.

Entre otras medidas estructurales de reparación, la Corte IDH ordenó la



implementación de programas y cursos de formación para funcionariado público perteneciente al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional Civil que esté vinculado a la investigación de actos de homicidio de mujeres sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres (Caso Véliz Franco Vs. Guatemala, 2014).

Otro caso similar se relaciona con el asesinato de la joven universitaria de 19 años Claudina Velázquez Paiz, quien murió a manos de su agresor en el año 2005, entre otras causas, por la aparente falta de *una debida diligencia estricta* por parte de las autoridades en las primeras horas de su desaparición. En este caso, se comprobó que las autoridades tenían conocimiento del contexto de violencia generalizada contra las mujeres en Guatemala y, por lo tanto, el Estado debía saber del peligro que corría la víctima después de las denuncias interpuestas por los familiares que daban cuenta del riesgo. Sin embargo, la policía no actuó con *debida diligencia* y la joven fue agredida sexualmente, asesinada y su cuerpo encontrado en una calle céntrica de la ciudad.

En este caso, la Corte analizó nuevamente si las autoridades sabían, o

debían haber sabido la existencia de un riesgo para la vida e integridad de la víctima, y si estas no adoptaron las medidas necesarias dentro del ámbito de sus atribuciones que, juzgadas razonablemente, podían esperarse para prevenir o evitar ese riesgo. En ese sentido, la Corte constató el conocimiento por parte del Estado del contexto de violencias contra las mujeres y los elevados índices de impunidad, principalmente de la violencia sexual. Además, en el momento de la desaparición de Claudina, las autoridades no actuaron de manera inmediata a pesar de conocer el riesgo que corría. Todo lo contrario, al momento de recibir las denuncias por su desaparición se limitaron a indicar que tenían “que esperar por lo menos veinticuatro horas” para poder reportar a Claudina Velásquez como desaparecida (Caso Velásquez Paiz Vs. Guatemala, 2015, p. 60). Al momento de hallar el cuerpo, la policía lo identificó como n.n⁸, juzgó su apariencia por la forma en que iba vestida y en consecuencia no se aplicaron los protocolos mínimos de una investigación por muerte violenta.

En cuanto a los prejuicios en la investigación, los estereotipos o preconcepción de atributos, conductas o características poseídas o papeles

8 No identificado



que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente, la Corte ha reiterado que su creación y uso se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer, condiciones que se agravan cuando se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades estatales, como se demostró en este caso.

Además, la Corte resaltó que la ineficiencia en las investigaciones por las muertes violentas de mujeres en razón del género —en clave de impunidad con signos de violencia sexual— facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual las violencias contra las mujeres pueden ser toleradas y aceptadas, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno.

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta el arraigo cultural de la violencia contra las mujeres en la sociedad de Guatemala y el aumento exponencial de los feminicidios, la Corte ordenó, como medida estructural de reparación, la incorporación de programas de formación permanentes en el sistema de educación nacional sobre la

necesidad de erradicar la discriminación de género, los estereotipos de género y la violencia contra la mujer en Guatemala, a la luz de la normativa internacional en la materia y la jurisprudencia de este Tribunal (Caso Velásquez Paiz Vs. Guatemala, 2015).

Esta reparación reviste de gran importancia por considerar que los procesos de formación en derechos humanos para funcionariado público y especialmente en los procesos de educación regular para todos los niveles de la enseñanza, constituyen un vehículo de transformación social que puede cambiar paradigmas negativos como en el caso de las violencias contra las mujeres y niñas.

No menos importantes, pero sobre la base de un inadecuado funcionamiento de los aparatos de la administración de justicia, la Corte IDH resolvió casos en contextos de graves violaciones de derechos humanos en el marco de conflictos armados internos como en el caso de las Masacres del Mozote respecto a El Salvador, en el cual cientos de mujeres y niñas sufrieron actos de violencia sexual y, posteriormente, fueron ejecutadas a manos del ejército de ese país. Estos hechos no fueron objeto de investigación



alguna por encontrarse bajo el marco de una ley amnistía a causa del conflicto armado interno.

No obstante, la Corte le ordenó a El Salvador “asegurar que la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz no vuelva a representar un obstáculo para la investigación ni para la identificación, juzgamiento y eventual sanción de los responsables” entre ellos, por las ejecuciones de las mujeres y la violencia sexual ejercida contra ellas.

En similar sentido, el Tribunal se pronunció en los casos Masacres de Río Negro; Gudiel Álvarez y otros (Diario Militar), y Miembros de la Aldea Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal respecto de Guatemala, toda vez que los hechos denunciados por las masacres y desapariciones se encontraban bajo una ley de amnistía que impedía sus investigaciones. En estos casos, la Corte también ordenó medidas de reparación dirigidas a superar la impunidad como un factor decisivo en los crímenes contra las mujeres en razón del género.

Finalmente, uno de los más recientes casos que marca importantes avances en la línea de estándares jurisprudenciales de la Corte IDH relacionados con el feminicidio de mujeres trans

en razón de su identidad de género es el caso Vicky Hernández y otras en Honduras.

Al respecto, cabe señalar que desde su opinión consultiva 23 relativa a la identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, la Corte definió las categorías de sexo, género, identidad de género y de personas transexuales entre otras categorías relacionadas a las diversidades sexuales, señalando que, estas últimas se sienten y “se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica para adecuar su apariencia física-biológica a su realidad psíquica, espiritual y social” (OEA, 2012)⁹.

Por su parte, en el caso Vicky Hernández y otras respecto a Honduras, la Corte consideró que “el ámbito de aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer se refiere también a situaciones de violencia basada en su género

9 OEA, Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, Comisión de asuntos jurídicos y Políticos. Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: Algunos términos y estándares relevantes. Estudio realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.G. CP/CAJP/INF. 166/12. 23 abril 2012, párr. 19.



contra las mujeres trans” (Caso Vicky Hernández Vs. Honduras, 2021, p. 37), por lo que no queda duda que, cuando hablamos de feminicidios también nos referimos a los asesinatos de las mujeres transgénero en razón de su identidad sexual.

El caso particular se relaciona con el asesinato de Vicky Hernández, quien era una mujer trans, trabajadora sexual y reconocida activista dentro del “Colectivo Unidad Color Rosa”, el cual defiende los derechos humanos de las personas trans en Honduras. Vicky fue encontrada sin vida con un disparo de arma de fuego después de huir de una redada policial en medio de un toque de queda en la ciudad de San Pedro Sula. Su asesinato se enmarcó en un contexto de violencias y discriminación contra la población diversa sexualmente. Hasta el momento de la presentación del caso ante el sistema interamericano las investigaciones no habían avanzado y los hechos se encuentran en la impunidad.

Al respecto, teniendo en cuenta los múltiples factores de discriminación interseccional por ser mujer, trans, pobre, trabajadora sexual y portadora de VIH, la Corte resaltó la posición de particular vulnerabilidad de Vicky. En consecuencia, además de otras consideraciones, la

Corte declaró la responsabilidad del Estado por la violación entre otros, del artículo 7.b de la Convención de Belem Do Pará en perjuicio de las familiares de Vicky Hernández, por no haber investigado adecuadamente con la debida diligencia estricta requerida y libre de estereotipos de género los hechos que llevaron a su muerte.

El femicidio en Costa Rica

Si bien, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe no cataloga a Costa Rica como una de las sociedades más feminicidas o femicidas (de hecho, en Costa Rica el delito de muerte violenta contra una mujer por razón de su género se tipifica como femicidio, y el concepto feminicidio no está tipificado como un delito en la normativa nacional) y violentas contra la integridad de niñas y mujeres en la región¹⁰, sí preocupa el alto porcentaje de muertes violentas contra mujeres sin calificar, el número de casos sin resolver y la alta tasa de denuncias sobre presuntas tentativas de femicidios en contraste con las decisiones absolutorias sobre este fenómeno. Según el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder

10 Ver estadísticas de la CEPAL: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>



Judicial de Costa Rica, entre el 2007 y el 2021 se registraron cerca de 344 femicidios (homicidios de mujeres en razón del género¹¹).

En cuanto a las obligaciones de Costa Rica en relación con los hechos femicidas, hay que destacar que la jurisprudencia reiterada del Tribunal Interamericano ha señalado que no siempre es imputable al Estado las violaciones de derechos humanos perpetradas entre particulares. Sin embargo, el Tribunal ha afirmado que los “deberes de adoptar medidas de prevención y protección de los particulares en sus relaciones entre sí, se encuentran condicionados al conocimiento de una situación de riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos determinado y a las posibilidades razonables de prevenir o evitar ese riesgo” (Campo Algodonero) Vs. México, 2009, p. 74).

Sin pretender calificar los hechos ni las acciones emprendidas por el Estado frente a sus obligaciones de adoptar medidas de prevención y protección en contra de las violencias hacia las mujeres, se observa, de

la información pública recopilada, que las autoridades han monitoreado estrictamente los femicidios, las tentativas de femicidio y las muertes violentas contra mujeres en Costa Rica. Asimismo, de conformidad con las estadísticas de órganos de la administración de justicia, se vislumbra que es alto el porcentaje de denuncias presentadas por alegadas tentativas de femicidio en relación con el número de muertes violentas contra mujeres reportado cada año como lo indica el mismo Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, por lo cual, es razonable presumir el conocimiento de la problemática por parte de las autoridades competentes.

Conclusiones

Las violencias contra las mujeres, entre ellas el feminicidio y el femicidio como la expresión más repudiable de las violencias, tienen origen, entre otros, en factores desiguales y discriminatorios de hecho y de derecho que han soportado las mujeres por siglos y que permitieron mantener el desequilibrio en la balanza de las relaciones sociales de poder entre hombres y mujeres. En este breve recuento constatamos cómo a lo largo de la historia, las sociedades patriarcales impulsaron modelos, etiquetas o estereotipos

11 Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres N° 8589. Artículo 21.- Femicidio: Se le impondrá pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no.



que limitaron el papel de la mujer en el ejercicio y goce efectivo de sus derechos, reduciéndolas a la subordinación tutelada del hombre, reglamentada por sistemas jurídicos incuestionables que incluso aún guardan respaldo institucional.

A pesar de haber ganado terreno en las reivindicaciones de derechos a través de valerosas luchas sociales que enfrentaron el poder despótico del patriarcado, en América Latina se mantiene una aguda problemática de violencia contra las mujeres enquistado estructuralmente en sociedades machistas y en una administración de justicia con prejuicios y estereotipos a la hora de investigar como bien lo ha ilustrado la Corte IDH en algunos casos.

El trabajo del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos desde sus más remotos inicios ha sido una plataforma dinámica de acción de diferentes actores internacionales y de la sociedad civil que han empujado el reconocimiento, defensa y protección de los derechos de las mujeres, contribuyendo a la articulación de esfuerzos con el propósito de equilibrar la balanza para superar las brechas de desigualdad y discriminación, con miras a erradicar las violencias contra las mujeres.

Referencias

- Caso González y otras (Campo Algodonero) Vs. México, Serie C No. 205 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 16 de noviembre de 2009). http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Caso Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú, Serie C No. 160 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 25 de noviembre de 2006). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_160_esp.pdf
- Caso Velásquez Paiz Vs. Guatemala, Serie C No. 307 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 19 de noviembre de 2015). http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_307_esp.pdf
- Caso Veliz Franco Vs. Guatemala, Serie C No. 277 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 19 de mayo de 2014). http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_277_esp.pdf
- Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras, Serie C No. 422 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 26 de marzo de 2021). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_422_esp.pdf
- Opinión Consultiva OC-24/17 422 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24 de noviembre de 2017). https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- Galeano, E. (2015). *Mujeres*. Siglo Veintiuno Editores.



- Mejía, L. P. (2012). La Comisión Interamericana de Mujeres y la Convención de Belém Do Pará Impacto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista IIDH*, 56, 189-213.
- Querald, d. H. (19 de noviembre de 2019). El feminismo pionero de Mary Wollstonecraft. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20191115/471570934624/mary-wollstonecraft-la-feminista-desafiante.html>
- Paramato, M. T. (01 de mayo de 2012). El-derecho.com. <https://elderecho.com/el-femicidio-y-el-feminicidio>
- Solís, A. (mayo-agosto de 2011). El derecho internacional de los derechos humanos en el derecho positivo y la jurisprudencia constitucional costarricense. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 146-173.





“Complice o aliadx”

Alejandra Luthmer
Dibujo a lápiz intervenido digitalmente

Costa Rica: El papel del Estado frente al femicidio¹

Costa Rica: the role of the State against femicide

Costa Rica: O papel do Estado contra o feminicídio

Abner Barrera-Rivera

Académico investigador

Instituto de Estudios Latinoamericanos

Universidad Nacional

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3441-5899>

Mariana Castillo-Rojas

Filóloga y Magíster en Derechos humanos y educación para la paz

Equipo de Cooperación Internacional

Corte Interamericana de Derechos Humanos

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6210-2828>

Recibido:22/08/2021 / Aceptado: 10/09/2022

Si yo fuera pintora, dibujaría un hombre cargado de inclemencias que, descansando en el portón de la vecina, esperase la hora del café. Lo cubriría con un almendro, de esos extraviados en los barrios del sur, porque no creo que se encuentre mejor reposo que bajo la sombra de un árbol. O mejor fortuna que la de compartir las penas a las cuatro de la tarde.

...

Y si yo fuera María Trinidad, Angélica, Casandra, Kimberly, Helen, María Paula, Miriam, Marta, Rita, Xinia, Karen, Marisol, Angélica, María Arantzazu, Grettel, María Isabel, Mariana, Marilyn, Flor de María, Margarita, Sonia Marta; pediría estar viva.

Carolina Campos Salas, "Balance del 2018".



1 Este artículo es resultado del proyecto de investigación Ni una Menos, Costa Rica, Manifestaciones y representaciones de las mujeres en la constitución y (re)presentación del sujeto político, (SIA 0210-18), aprobado y avalado por el IDELA y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional

Resumen

Abordar el papel del Estado costarricense frente al femicidio requiere examinar las medidas tomadas por los gobiernos, sus obligaciones normativas y su traducción en políticas públicas, para garantizar la protección y la vivencia plena de los derechos humanos de las mujeres. Este artículo hace un recorrido por las principales normativas y acciones del Estado, poniendo especial énfasis a las acciones en el ámbito de la educación.

Palabras clave: Estado costarricense, femicidio, normas, política pública, educación.

Abstract

Addressing the role of Costa Rica regarding femicide requires examining the measures taken by governments, their normative obligations and their application into public policies, to guarantee the protection and full living and experience of women's human rights. This article reviews the main regulations and actions of the State, placing special emphasis on those measures in the field of education.

Keywords: Costa Rica, femicide, laws, public policy, education

Resumo

Abordar o papel do Estado costa-riquenho face ao femicídio exige um exame das medidas tomadas pelos governos, das suas obrigações normativas e da sua tradução em políticas públicas para garantir a protecção e o pleno gozo dos direitos humanos das mulheres. Este artigo revê os principais regulamentos e acções do Estado, com especial ênfase nas acções no campo da educação.

Palavras chave: Estado da Costa Rica, femicídio, normas, política pública, educação, direitos da mulher

Hablar del papel del Estado costarricense frente a la problemática del femicidio en el país demanda examinar las medidas que han tomado los gobiernos en cuanto a la protección de los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, resulta imprescindible tomar en consideración no solo las obligaciones constitucionales que garantizan la

inviolabilidad de la vida, la libertad, la igualdad ante la ley y la no discriminación, entre otras, sino también los compromisos internacionales que se han adquirido en esta materia. Asimismo, se debe tener presente que el impacto real de las leyes y las políticas públicas dependen tanto de su apropiada ejecución por parte de las instituciones estatales como del



conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos humanos y el deber estatal de garantizarlos.

Costa Rica es uno de los países que más tratados internacionales de derechos humanos ha ratificado y es signatario, entre otros, de la *Convención Americana de Derechos Humanos* (CADH), de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW) y de la *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer* (Convención de Belém do Pará). La introducción de políticas públicas y legislación que respondiera a esos compromisos internacionales fue el resultado de la demanda directa de diversas agrupaciones de mujeres tanto a nivel gubernamental como de sociedad civil que, desde décadas atrás, luchaban por vindicar los derechos humanos de las costarricenses. Gracias a ese trabajo, el país ha ido reformando sus leyes y elaborando normativa que cumpla esas obligaciones.

No obstante, las tasas de femicidios no han bajado. Luego de la reforma de julio del 2021, con la que se amplía la definición de femicidio del Art. 21 de la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer para que aplique también a “las relaciones de

noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura” (Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, 2021b, p. 3), se contabilizaba un total de 383 femicidios en el periodo 2007 – 2021. Esta reforma fue impulsada por las demandas de las familias de las víctimas, las organizaciones de derechos de las mujeres y por las mismas instancias estatales.

El movimiento por los derechos de las mujeres en el país ha denunciado históricamente la ineficacia por parte de los agentes estatales y responsabilizan al Estado por la impunidad en la que permanece gran parte de estos crímenes, a pesar de las reformas normativas. Además, se ha identificado la persistencia de estereotipos de género que retrasan la actuación de las autoridades en caso de desapariciones de mujeres. Esa falta de diligencia frecuentemente tiene consecuencias fatales para la víctima y sus familiares.

En ese sentido, se destaca que el Organismo de Investigación Judicial carecía de un protocolo de actuación ante las desapariciones de mujeres que tomara en cuenta la situación agravada de vulnerabilidad de género, por lo que no se aplicaba la debida diligencia



de tales casos. El “Protocolo conjunto homologado para la investigación de mujeres mayores de edad desaparecidas y no localizadas con enfoque diferenciado según perspectiva de género”, vigente desde abril del 2021, compromete al personal de OIJ y el Ministerio Público a actuar sin prejuicios ni discriminación y destaca que “los estereotipos en contra de la mujer pueden afectar las investigaciones y valoraciones de pruebas” (Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial, 2021). Con este protocolo, el Estado costarricense continúa adecuando su normativa a los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

No obstante, será su concreción en las delegaciones policiales, en la actuación pronta de las autoridades, y en impacto real en la protección de la vida de las mujeres la que demuestre si el Estado cumple con los estándares mínimos en esta materia.

Normativa costarricense en materia de atención al femicidio

La historia del avance de la leyes y políticas públicas por los derechos de las mujeres tiene como principal protagonista la acción colectiva e individual de mujeres que han reivindicado sus derechos frente a una

sociedad patriarcal que históricamente les había negado su condición de ser humano. El movimiento sufragista de la primera mitad del siglo XX y las organizaciones feministas y de mujeres que surgieron en esa época fueron la punta de lanza que abrió el camino para que, desde los espacios políticos conquistados y desde nuestra diversa sociedad civil, las ciudadanas continuaran exigiendo las transformaciones estatales necesarias para mejorar sus condiciones de vida (Piedra, 2001).

Cabe destacar el papel trascendental de las delegaciones de mujeres costarricenses que participaron en las Conferencias Mundiales sobre la Mujer y la ratificación de los diversos instrumentos universales y regionales de derechos humanos que presionaron arduamente a sus gobiernos para que cumplieren con los compromisos adquiridos. Con la declaración de la Década Internacional de la Mujer (1975-1985) por parte de las Naciones Unidas y se comienzan a lograr cambios en el país que serán de particular trascendencia, como la creación de la Oficina de Programas para la Mujer y la Familia en 1974 (adscrita al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes), la cual estuvo encargada de coordinar las acciones relativas a la celebración de la Primera Conferencia Mundial de



la Mujer en México (1975). Con la ratificación de la Convención para la Erradicación de toda violencia contra las mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) en 1979, empiezan importantes reformas normativas impulsadas por las costarricenses desde puestos políticos y desde sociedad civil que presionaron al Estado para garantizar el cumplimiento los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres (Facio, 2011).

En este contexto, la Oficina de Programas para la Mujer y la Familia se había convertido en un espacio de atención a demandas y necesidades de las costarricenses, por lo que, en 1986, a través de un Decreto Ejecutivo se le brinda fundamento legal. Es así como, ese mismo año, la Asamblea Legislativa aprobó la ley N.º 5988 con la que dio origen al Centro Nacional para el Mejoramiento de la Mujer y la Familia (CMF) (Asamblea Legislativa, s. f.). Esto le otorgó independencia de funciones y clarificó sus competencias en cuanto a la coordinación de todas las actividades estatales relativas al mejoramiento de las mujeres y las familias.

De esta manera, se logra la aprobación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, en

1990, con la cual se establece el deber y obligatoriedad del Estado de garantizar que las mujeres no sean discriminadas en razón de su género, que tengan los mismos derechos y oportunidades que los hombres en todas las áreas de la vida, así como el deber del Estado, de promover y desarrollar programas y servicios para que estas disposiciones se cumplan.

A pesar de ello, el diagnóstico sobre la situación de las mujeres incluido en el Plan Nacional de Desarrollo Francisco Orlich 1994-1998 (MIDEPLAN, 1994) visibilizó la persistencia de la desigualdad que enfrentaban las mujeres en Costa Rica. Se detecta que los hogares dirigidos por mujeres van en aumento llegando al 19,9 % del total de hogares en el país y empeora en los hogares en situación de pobreza donde llegan a un 30 %. Por su parte, el CMF identificó que al menos ocho mil mujeres que resultaron agredidas recibieron el apoyo del Ministerio de Justicia. Asimismo, el Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) estimó que el 56 % de las mujeres víctimas de violencia han estado a punto de morir (MIDEPLAN, 1994).

En 1995 Costa Rica ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la



Violencia contra la Mujer, conocida como la “Convención Belém do Pará”, comprometiéndose internacionalmente a tomar acciones activas para proteger el derecho a una vida libre de violencia para todas las mujeres (OEA, 1994).

Además, la participación del país en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing conllevó serios compromisos estatales en relación con el avance normativo para la protección de los derechos humanos de las mujeres. La promulgación de la Plataforma compromete al Estado costarricense a desarrollar trabajos tales como:

una serie de acciones institucionales para la promoción de la igualdad y equidad de género, concretamente en la creación de mecanismos institucionales en los niveles nacional y local, así como en la elaboración e implementación de políticas públicas a favor de la igualdad. (INAMU, 2014, p. 2)

De esta forma, se aprueban leyes importantes respecto a la discriminación y violencia contra la mujeres como la Ley 7476 Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia (1995) y la Ley 7586 Ley Contra la Violencia Doméstica (1996). Además, en 1996 se crea el Plan Nacional para la

Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), como una propuesta para la atención integral de una problemática del país, con los esfuerzos articulados de instituciones de gobierno y privadas (González y Vindas, 2018).

Con la instauración del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), en abril de 1998, Costa Rica da un paso fundamental en el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la igualdad de género y la atención de la violencia contra las mujeres, pues los esfuerzos institucionales se concentraron en una entidad autónoma y descentralizada con amplitud de funciones y atribuciones. Además, se creó el rango de Ministra de la Condición de la Mujer, quien es también la presidenta Ejecutiva del INAMU. Durante el primer año de funcionamiento, la entidad fijó entre sus áreas de trabajo la violencia de género; y en el período de 1998-2002 estableció, como uno de los mayores retos a futuro, la aprobación del entonces proyecto de ley de penalización de la violencia contra las mujeres (González y Vindas, 2018). En los años siguientes se trabajó para que se entendiera que la atención de la violencia no era tarea exclusiva del Poder Judicial, sino de toda la sociedad y requería del apoyo



interinstitucional de los tres poderes del Estado.

A pesar de los avances alcanzados, se identifican falencias en la Ley contra la Violencia Doméstica (promulgada en 1996) porque no penaliza la violencia femicida ni la violación dentro de la relación matrimonial; además, hay preocupación por los criterios diversos en la aplicación de medidas de protección a víctimas de violencia (Fabrikant, 2003). Por su parte, el *XII Informe del Estado de la Nación* del 2006 determinó, en un diagnóstico sobre la situación de las brechas de género, que la violencia de género continuaba siendo un flagelo que afectaba ampliamente a las mujeres (González y Vindas, 2018).

En este contexto, el año 2007 fue particularmente relevante para el avance de la normativa por los derechos de las mujeres en Costa Rica. Por un lado, se logra la aprobación de la Ley 8589 de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LPVCM), la cual introduce el término “femicidio”² en la legislación

2 De acuerdo con la Declaración sobre Femicidio Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) (2008), “en el ámbito internacional se han venido usando indistintamente los términos feminicidio y femicidio para dar nombre al mismo problema” (p. 4). Así, países como Costa Rica, Argentina y Guatemala las legislaciones utilizan la palabra “femicidio”,

costarricense dentro del Artículo 21. Este establece “pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no” (Asamblea Legislativa, 2007). Esto dejaba las otras muertes violentas de mujeres por razones de género que ocurrían fuera de esas circunstancias³.

Por esa razón, el INAMU trabajó con el Poder Judicial para ampliar el concepto de femicidio, al menos en términos estadísticos, de acuerdo con lo establecido por la Convención Belém do Pará. De esta manera, si bien estos crímenes siguieron siendo juzgados como

mientras que México, Chile y Colombia incorporaron en sus legislaciones “feminicidio”. Marcela Lagarde ha abogado por el uso del término “feminicidio” como una traducción más adecuada del concepto original “femicide”, pues la palabra “femicidio” en español puede entenderse como el homicidio de una mujer e invisibilizar la violencia de género, eje central de la propuesta de Russell y Radford (Lagarde, 2006, p. 221).

3 En este sentido es importante destacar la reforma de julio del 2021 con la que se amplía la definición de femicidio del Art. 21 de la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer para que, además de relaciones de matrimonio y unión de hecho, aplique también a “las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura” (Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, 2021b, p. 3).



homicidios simples fueron incluidos en los informes sobre el femicidio del Poder Judicial dentro de la categoría “femicidio ampliado”. Esto ha permitido visibilizar el componente misógino y patriarcal de estos crímenes. El INAMU hace un aporte importante cuando precisa que “no todo homicidio de una mujer es un femicidio, sino aquellos en los que es identificable una lógica vinculada con las relaciones desiguales de poder entre géneros. ... hay muchos femicidios que se tratan de presentar como homicidios casuales, producto de maras o de delincuencia común” (INAMU, s. f., párr. 5).

Otro avance fundamental ocurrido en el 2007 fue la puesta en marcha de la primera Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género (PIEG) 2007-2017), la cual contiene los compromisos del Estado para avanzar en la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. La PIEG se sustenta en tres grandes núcleos de acción estratégica: autonomía económica, participación política y cambio cultural (INAMU, 2007). Por su parte, el año siguiente se promulga la Ley N.º 8688 que crea el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia contra las Mujeres. El propósito de este Sistema es la “deliberación, concertación, coordinación

y evaluación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, los Ministerios, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones relacionadas... para promover políticas públicas que garanticen la atención integral de las personas afectadas por violencia” (INAMU, 2017, p. 33).

Sin duda, la normativa nacional en materia de derechos humanos de las mujeres se ha fortalecido gracias a la continuación de estas políticas públicas, sus planes de acción y sus informes, y a los mecanismos de seguimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En el periodo 2007-2017 se lograron importantes avances:

Se producen leyes y otros instrumentos como la creación de decretos ejecutivos relacionados con el cumplimiento de los compromisos definidos en el ámbito internacional, regional y las políticas públicas en materia de igualdad, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, empoderamiento económico y participación política de las mujeres. (INAMU, 2018, p. 10)

Si bien celebramos la reforma con la que se amplía la definición de femicidio del Art. 21 de la Ley 8589 Ley de Penalización de Violencia contra la mujer, sigue pendiente el proyecto



de ley de reparación integral para las víctimas de femicidio, el cual beneficiaría a las hijas e hijos de la víctima de femicidio menores de edad, y a mayores de edad, hasta los 25 años, que estén estudiando; además incluye a personas mayores o con discapacidad que se encontraban al cuidado de la víctima de femicidio mayores, así como a quienes asumen estas responsabilidades en su lugar (Valverde, 2019).

A pesar de los avances y los esfuerzos continuos por garantizar la protección de las mujeres ante la violencia extrema (femicidio) en su contra, la persistencia de estereotipos de género y la discriminación cultural contra las mujeres heredada por el patriarcado ha dificultado el desarrollo e implementación de acciones concretas para la erradicación de los patrones socioculturales patriarcales que perpetúan la discriminación y la violencia contra las mujeres (INAMU, 2018). Al respecto, tanto la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032 (4° PLANOVI) como la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030, establecen la necesidad de un cambio sociocultural en la comprensión de las relaciones de género. Ambas políticas reconocen la situación de

desigualdad histórica vivida por las mujeres e identifican como principal desafío la transformación cultural de nuestra sociedad (INAMU, 2018).

En relación con lo anterior, cabe destacar el rol fundamental que le han dado tanto la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) como la Convención de Belem do Pará a los procesos educativos en la modificación de patrones socioculturales, pues los reconocen como agentes socializadores que justifican y legitiman las asimetrías de poder (ONU, 1979; OEA, 1994).

Educación costarricense y la prevención de la violencia contra las mujeres

Como se mencionó anteriormente, la Convención de Belem do Pará establece claramente la responsabilidad que tienen los Estados de transformar los patrones socioculturales que perpetúan la violencia contra las mujeres. En este sentido, la educación, además de ser un derecho autónomo, es una de las medidas especiales de protección porque contribuye a prevenir situaciones desfavorables para las personas menores de edad y la propia sociedad. De este modo, la Convención establece la obligación estatal de implementar medidas



específicas y programas educativos que permitan lo siguiente:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer. (OEA, 1994, Artículo 8, párrafo b)

En atención a lo anterior, conviene examinar los esfuerzos estatales particularmente en el área de la educación formal. Para cumplir con esta meta, el PIEG 2007-2017 incluyó, en sus primeros planes de acción, acciones dirigidas primordialmente a la población infantil y adolescente que inciden en la erradicación de estereotipos de género en los patrones de crianza, en la sexualidad. El INAMU y el Ministerio de Educación Pública desarrollaron proyectos muy relevantes a nivel de la educación primaria y secundaria con el objetivo de crear procesos educativos con enfoque de género. Las “Escuelas para Todos” (escuelas primarias orientadas a la educación para la

igualdad de género) y el Programa de Afectividad y Sexualidad Integral son solo dos importantes iniciativas que han contribuido a que la población estudiantil costarricense tenga acceso a una educación con enfoque de género. Por su parte, en las universidades públicas, las acciones giraron alrededor del fortalecimiento de la institucionalidad en favor de la igualdad de género; la preocupación central ha sido la protección de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de oportunidades en la formación académica que garantice el acceso justo a las fuentes de trabajo (INAMU, 2006).

Particularmente, el Ministerio de Educación Pública integró la promoción a la igualdad de género y el respeto por los derechos humanos como ejes y principios fundamentales de la Política Educativa del 2017 (MEP, 2017^a, p. 10). En ese sentido, el Estado asume ante la ciudadanía compromisos específicos en cuanto a la educación que brindará al estudiantado costarricense.

El sistema educativo asegurará que la persona estudiante adquiera las habilidades necesarias con el propósito de promover el desarrollo sostenible, estilos de vida saludables y en armonía consigo mismo o consigo misma, las demás personas y el entorno natural; la



promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía planetaria y la valoración de la diversidad cultural. (MEP, 2017^a, p. 15)

Partiendo de dichas obligaciones y compromisos estatales, se vuelve imprescindible examinar su concreción en los programas de estudio que se desarrollan en los centros educativos y delinear el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta revisión se concentra en las aquellas asignaturas donde el abordaje de violencia contra las mujeres resulta pertinente y esperable debido a la temática que tratan.

Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica

El Programa de Estudio de Educación para la Vida Cotidiana de I y II Ciclo establece en su introducción expectativas de aprendizaje relacionadas con la transformación de los roles de género. De esta forma, se plantea que los cambios en los patrones socioculturales familiares, en particular el rol de la mujer, “sugieren el replanteamiento de los saberes propuestos para la asignatura, de una forma tradicional hacia una transformación del currículo en el desarrollo de habilidades y saberes que permitan el desempeño de la vida cotidiana y, la construcción de un proyecto de vida innovador”

(MEP, 2017d, p. 2). No obstante, se observa que, si bien el tema de equidad de género se incorpora en la discusión sobre discriminación y diversidad, no se vincula con la violencia ni con seguridad ciudadana. Tampoco hay mención a la violencia intrafamiliar ni al femicidio. Es también notable que en los Programas de Estudio de Orientación tampoco se incluye la violencia intrafamiliar o contra las mujeres como parte de las violencias abordadas en la asignatura (MEP, 2017e). Por su parte, el Programa de Estudio de Estudios Sociales y Cívica de I y II Ciclo, aborda el tema de la violencia, pero no la relaciona con el contexto familiar ni de pareja (MEP, 2013).

Tercer Ciclo de la Educación Básica y Educación Diversificada

La violencia y la discriminación por razones de género como problemática social es mayormente abordada en la educación secundaria. La segunda unidad de la asignatura de Educación Cívica de 8° año se titula “Reconstruimos nuestras identidades de género para la equidad e igualdad”. Entre sus objetivos de aprendizaje destaca el “reconocimiento de cómo la cultura condiciona los géneros, en especial las formas de socialización diferentes para hombres y mujeres, así como



su impacto sobre cada persona del grupo” (MEP, 2009, p. 90). También es relevante señalar que en los contenidos curriculares de dicha unidad se encuentra el artículo 21 de la Ley de Penalización sobre la Violencia de Género, así como el preámbulo y el artículo 5 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); además del “análisis de los principales agentes socializadores, para evidenciar su papel como reproductores de roles y patrones culturales en la sociedad costarricense” (MEP, 2009, p. 91).

Finalmente, se debe mencionar que se incluye la definición de la palabra femicidio dentro del glosario de la unidad “Construyamos comunidades seguras”, sin embargo, esta no se desarrolla como parte de los objetivos de aprendizaje, a pesar de abordar la seguridad ciudadana y la prevención de violencia en la comunidad.

Por su parte, el Programa de Estudio de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral de III Ciclo trata el tema de la violencia basada en género en el eje temático “Ejercicio de la sexualidad para la igualdad y equidad social”. A partir de este “se promueven cambios personales y culturales, los cuales permitan la construcción de espacios, familias y

sociedades igualitarias y equitativas” (MEP, 2017b, p. 26). De esta manera, en los programas de los tres niveles del III Ciclo se plantean objetivos dirigidos, entre otros, a comprender las raíces de la violencia en las relaciones sociales y afectivas, a detectar las conductas abusivas, a denunciar las manifestaciones de violencia y a darle particular relevancia a la prevención de las relaciones violentas. Particularmente, en el programa de 8º año se incluye el femicidio como parte de tipos y manifestaciones de violencia que deben ser identificadas por el estudiantado, para luego analizar la afectación diferenciada de estas dependiendo de la identidad de género (MEP, 2017b).

Más allá de los dos programas de estudio mencionados, el femicidio, como tal, no es abordado en otros programas de estudio donde se esperaría que se analizara la temática, por ejemplo, en las asignaturas de Afectividad y Sexualidad Integral de la Educación Diversificada (MEP, 2017c), Educación para la Vida Cotidiana de III Ciclo (MEP, 2012) y Psicología de III Ciclo y Educación Diversificada (MEP, 2017f).

No obstante, la violencia de pareja y la discriminación de género, así como el respeto de los derechos humanos son ejes transversales de



la Política Curricular vigente, por lo que están presentes en dichos programas y son contenidos mínimos incorporados en los programas que deben ser desarrollados por el personal docente.

La efectividad de la normativa costarricense en la protección de vida de las mujeres

Como se ha podido observar, no son pocos los esfuerzos que se han realizado a nivel normativo e institucional para que Costa Rica cumpla con los estándares mínimos en materia de protección al derecho de las mujeres a una vida sin violencia. En este contexto, conviene enfatizar que, al ser parte de la CADH y al haber ratificado la Convención Belém do Pará, el Estado costarricense no se comprometió solamente a establecer un marco jurídico de protección, sino también a “una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan **actuar** de una manera eficaz ante las denuncias” (Corte IDH, 2018, p. 53).

En relación con la efectividad de las medidas adoptadas por el Estado, los datos del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, que se recogen desde el 2007, permiten examinar el impacto real

de los avances normativos en la sociedad y los verdaderos alcances de la legislación vigente, así como sus efectos concretos en la protección del derecho a la vida de las mujeres. La información difundida por el Observatorio, como la edad de la víctima, el tipo de relación con su asesino, así como el número de sus descendientes y su edad, amplían el enfoque haciendo posible un análisis más profundo del femicidio como problemática social con causas y consecuencias específicas. Para efectos del presente texto, el foco se centrará en la clasificación de muertes violentas de mujeres y el número de casos pendientes de informe; cabe destacar que esta información que fue incorporada en los informes a partir del año 2020.

De acuerdo con datos del Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio de la Fiscalía Adjunta de Género, en el 2020 se registró un total de 62 de muertes violentas de mujeres. En la actualización del 2 de julio de 2021 se reporta que 13 de estos asesinatos fueron clasificados como femicidios según el Art. 21 LPVCM y 10 como femicidios ampliados; por su parte, se indica que 18 de estas muertes se determinaron “homicidios no femicidios”, y 21 otros casos “estaban



aún sin clasificar, esto a la espera de informes policiales y periciales o de la revisión preliminar” (Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, 2021^a, p. 14). Por su parte, según el reporte más recientes de los femicidios del 2021, 27 muertes violentas registradas durante el primer semestre del año “se habían registrado 1 femicidio art. 21, 3 femicidios ampliados y 3 homicidios pero que no son femicidios según la clasificación de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio” (Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, s. f., párr. 5). Por su parte, 20 de esos asesinatos violentos aún no han sido clasificados Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, 2021, p. 16).

En relación con los “homicidios con informe pendiente”, el Observatorio detalla las fechas y lugares de los hechos. De esta forma se puede observar que siguen pendientes los asesinatos de 12 mujeres ocurridos entre enero y julio del 2020, más de un año desde que sus familiares esperan y demandan justicia; esta es también la realidad de las familias de las otras 29 mujeres asesinadas en el último año que protestan tanto por la ineficacia de las autoridades

durante los procesos de investigación como por la impunidad que esta produce. Al respecto, la Corte IDH (2018) plantea, de manera reiterada, lo siguiente:

La ineficacia judicial frente a casos individuales de violencia contra las mujeres propicia un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad de las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de justicia. Dicha ineficacia o indiferencia constituye en sí misma una discriminación de la mujer en el acceso a la justicia. Por ello, cuando existan indicios o sospechas concretas de violencia de género, la falta de investigación por parte de las autoridades de los posibles móviles discriminatorios que tuvo un acto de violencia contra la mujer, puede constituir en sí misma una forma de discriminación basada en el género. (p. 17)

Lo anterior se ve materializado en la sentencia por el asesinato de María Trinidad Matus, ocurrido en 2018. A pesar de haber sido encontrada



desnuda en el playa y del testimonio de la amiga que la acompañaba, quien fue víctima de violencia sexual durante el ataque, los jueces del caso determinaron en agosto del 2020 que *“las pruebas aportadas en el caso fueron insuficientes para demostrar la culpabilidad del sujeto”* (Mora, 2021a, párr. 7), lo que resultó en la absolución del sospechoso. La falta de pruebas también fue el justificante para que, aunque existían indicios que apuntaban a un ataque sexual, el asesinato de Carla Stefaniak ocurrido a finales del 2018, fuera tipificado como homicidio no femicidio. Más recientemente, los juzgados costarricenses han calificado como homicidios simples asesinatos de mujeres que, a todas luces, son el resultado de violencia de género.

En un comunicado, el Grupo de Familias Sobrevivientes de Femicidio denuncia que *“la falta de condenas ejemplarizantes, formativas, pero sobre todo que digan claramente a toda la sociedad costarricenses que esta conducta violenta, misógina, asesina contra las mujeres y niñas es intolerable, es también impunidad”* (Mora, 2021b, párr. 4). Por su parte, el INAMU también ha manifestado preocupación por dichas resoluciones e insta a hacer una revisión de la perspectiva con la cual se están examinando los casos de muertes

violentas de mujeres, pues *“la función de la justicia es reparar y por eso es necesario recordar que la reparación tiene una vocación transformadora, de tal forma que tenga un efecto no solo restitutivo sino también correctivo”* (Mora, 2021b, párr. 11).

El papel del Estado frente al femicidio conlleva un deber de respeto y garantía al derecho a la vida y a la integridad de las mujeres. Por ello, la Corte IDH ha determinado que la obligación de garantía y respeto de los derechos humanos excede la *“relación entre su agentes y las personas sometidas a su jurisdicción, pues se manifiestan también en la obligación positiva del Estado de adoptar las medidas necesarias para asegurar la efectiva protección de los derechos en las relaciones entre los individuos”* (Abramovich, 2010, p. 8). No obstante, la cantidad de asesinatos de mujeres pendientes de informe, la ineficacia por parte de las autoridades a la hora de procesar los casos y la impunidad que se deriva de esa actuación deficiente evidencian que las medidas adoptadas por el Estado costarricense no se están concretando en una efectiva protección de los derechos de las mujeres.



Conclusiones

A pesar de las diversas políticas públicas, leyes, decretos, protocolos y demás medidas tomadas por el Estado, la violencia contra las mujeres continúa y se recrudece frente a la falta de acceso a la justicia y la impunidad propiciada por las mismas autoridades estatales que tienen el deber de garantizarla. En este sentido, conviene recordar que la falta de debida diligencia reforzada en la investigaciones de femicidios constituye, en sí misma, una violación de la CADH y de la Convención de Belem do Pará. Por tanto, las omisiones por parte de agentes estatales, que permiten la impunidad y la repetición de estos crímenes, pueden conllevar la responsabilidad internacional del Estado por violaciones de derechos humanos, no solo por faltar a su obligación de garantizar el derecho a la vida de las mujeres, sino también por vulnerar el derecho de los familiares víctimas de femicidio a no recibir tratos inhumanos ni degradantes, y el derecho al acceso a la justicia de todas esas personas.

De igual forma, hay un incumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos al no adoptar medidas positivas y acciones eficientes para revertir o cambiar situaciones discriminatorias a través de políticas

educativas comprometidas con la erradicación de los patrones socio-culturales que perpetúan la violencia contra las mujeres.

La respuesta de un Estado verdaderamente garante de la protección del derecho a la vida de las mujeres debe incluir estrategias orientadas a la desestabilización de las prácticas discriminatorias que den paso a una sociedad donde las mujeres no sean violentadas en razón de su género. Las reformas legislativas y políticas públicas, particularmente aquellas dirigidas a la transformación sociocultural a través de la educación pública, deben reconocer la injerencia de la visión conservadora patriarcal que aún permea la sociedad costarricense.

De acuerdo con las defensoras de los derechos humanos de las mujeres, las denuncias de las familias víctimas de femicidio y el propio INAMU, el sesgo machista en la operacionalización de la ley obstaculiza el acceso efectivo a la justicia en los casos de violencia contra las mujeres. En ese sentido, resulta fundamental que Costa Rica pueda avanzar en la reconceptualización del femicidio para visibilizar las causas estructurales que contribuyen a que la violencia femicida ocurra en



amplios escenarios y no solo aquellos relacionados con las relaciones de pareja.

En atención a todo lo anterior, es imperativo reivindicar el derecho de la ciudadanía costarricense a contar con procesos formativos que les permitan percibir y cuestionar los patrones socioculturales de género que les fueron impuestos. Las personas tienen el derecho y la obligación de comprender y comprometerse con la modificación de los estereotipos que perpetúan la desigualdad en las relaciones de género y han normalizado todas las formas de violencia contra las mujeres, incluso el femicidio, su expresión más extrema. Esta debe ser una meta común, un esfuerzo colectivo que reafirme el compromiso por una Costa Rica más justa e igualitaria. En ese sentido, el Estado debe realizar mayores y mejores esfuerzos para prevenir dichos crímenes, principalmente desde el sistema educativo formal, pero también desde otras estructuras y actores sociales que influyen en la forma en la que se aprenden e interiorizan los roles de género.

Referencias

- Abramovich, V. (2010). Responsabilidad estatal por violencia de género: Comentarios sobre el caso “Campo Algodonero” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Anuario de Derechos Humanos*, (6), 167-182. <https://revistadematemáticas.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/11491>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (s. f.). *Acerca de la Unidad Técnica de Equidad de Género*. http://www.asamblea.go.cr/ci/UTIEG/SitePages/Acerca_De_UTIEG.aspx
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2007). *Ley 8589 de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LP-VCM)*. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=60183&nValor3=98550&strTipM=TC
- Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). (2008). *Declaración sobre Femicidio*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte IDH. N°4: Derechos Humanos de las Mujeres. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf>
- Facio, A. (2011). Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas. *Pensamiento iberoamericano*, (9), 3-20.
- González Pérez, M. M. y Vindas Astúa, Y. (2018). La lucha por la construcción de política pública de género en Costa Rica: Mediaciones en la formulación de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género en Costa Rica 2007-2017 [Tesis de



- licenciatura, Universidad de Costa Rica]. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2018-17.pdf>
- Fabrikant, H. (2003). Implementación en Costa Rica de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). https://www.omct.org/files/2003/11/2649/2003_esp_vaw_c_rica.pdf
- Instituto Nacional de la Mujer. (2006). *Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017*. <https://www.poder-judicial.go.cr/observatoriodegenero/wp-content/uploads/2016/08/PIEG-20017-2017.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2014, mayo). Informe de Costa Rica sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del Vigésimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el contexto del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 2015. https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/13040Costa_Rica_review_Beijing20.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2017). Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032. http://planovicr.org/sites/default/files/documentos/planovi_2017-2032_diaqramada_2019_0.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2018). *Política nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG) 2018-2030*. <https://www.inamu.go.cr/documents/10179/401246/INAMU+PIEG+2018-2030+NEW.pdf>
- Lagarde, M. (2006). Del femicidio al feminicidio. *Desde el Jardín de Freud*, (6), 216-225. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/jardin/article/view/8343>
- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2009). Programa de Estudio de Educación Cívica. Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada. https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/civica3ciclo_diversificada.pdf
- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2012). Programa de Estudio de Educación para la Vida Cotidiana Tercer Ciclo de la Educación General Básica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/educacion-vida-cotidiana.pdf>
- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2013). Programa de Estudio de Estudios Sociales y Educación Cívica. Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/esocialese-civicaly2ciclo.pdf>
- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2017a). *Política Educativa 2017*. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/politicaeducativa.pdf>



- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2017b). Programa de Estudios de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral. Tercer Ciclo. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/afectividad-sexualidad-3ciclo.pdf>
- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2017c). Programa de Estudios de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral. Educación Diversificada. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/afectividad-sexualidad-diversificada.pdf>
- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2017d). Programa de Estudio de Educación para la Vida Cotidiana Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/vida-cotidiana1y2ciclos.pdf>
- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2017e). Programas de Estudio de Orientación. Primero, Segundo y Tercer Ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/orientacion-nuevo.pdf>
- Ministerio de Educación Pública (MEP). (2017f). Programa de Estudio de Psicología. Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/psicologia3cicloydiversificada.pdf>
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (1994). Plan Nacional de Desarrollo Francisco Orlich 1994-1998. San José, Costa Rica: MIDEPLAN.
- Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial. (2021). Protocolo conjunto homologado para la investigación de mujeres mayores de edad desaparecidas y no localizadas con enfoque diferenciado según perspectiva de género. <https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/index.php/circulares-administrativas/category/178-protocolos?download=1847>
- Mora, A. (2021a, 12 de agosto). Crimen de Maria Trinidad Matus quedará impune: Tribunal rechazó apelación a absolutoria de acusado. *Delfino*. <https://delfino.cr/2021/08/crimen-de-maria-trinidad-matus-quedara-impune-tribunal-rechazo-apelacion-a-absolutoria-de-acusado>
- Mora, A. (2021b, 18 de agosto). Familiares de víctimas de femicidio: “La falta de condenas ejemplarizantes es también impunidad”. *Delfino*. <https://delfino.cr/2021/08/familiares-de-victimas-de-femicidio-la-falta-de-condenas-ejemplarizantes-es-tambien-impunidad>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1979). Convención sobre todas la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw25years/content/spanish/Convention-CEDAW-Spanish.pdf>
- Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. (s. f.). *Femicidio*. <https://>



observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/index.php/soy-especialista-y-busco/estadisticas/femicidio

Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. (2021a). *Femicidio 2020*. https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Estadisticas/Femicidio/Documentos/Femicidio_2020_5de-julio-2021-dm.pdf

Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. (2021b). *Femicidio 2021*. https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Estadisticas/Femicidio/Documentos/Femicidios_2021_actualizado_5dejulio-dm.pdf

Organización de Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. (Convención Belém do Pará”. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Piedra Guillén, N. (2001). Promotoras de cambios, protagonistas de luchas: Cultura política de las mujeres en Costa Rica. *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, 2(1).

Valverde, R. (2019, noviembre 25). Proyecto de ley pretende ayuda económica a menores de edad huérfanos por femicidio. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/ultima-hora/proyecto-de-ley-pretende-ayuda-economica-a-menores-de-edad-huerfanos-por-femicidio/>





“Lenguaje”

Adriana Umaña Mora
Ilustración Digital

Nombrando las violencias desde lo simbólico: Aportes para una comunicación con enfoque feminista¹

Naming violence from the symbolic: Contributions for communication with a feminist approach

Nomeando a violência a partir do simbólico: contribuições para uma comunicação com abordagem feminista

Jimena Palma-Chacón

Historiadora del arte

Universidad de Costa Rica

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5458-4820>

Recibido:20/09/2021 - Aceptado: 17/09/2022

Resumen



El presente artículo explora las formas otras de la comunicación que buscan cuestionar y replantear cómo se comunican las expresiones de violencia y los femicidios, entendiendo el poder que el lenguaje comunicativo tiene para modificar cómo se entiende y se construye la percepción, la sensibilidad y el posicionamiento de las personas; para ello se



1 Este artículo es resultado del proyecto de investigación *Ni una Menos, Costa Rica, Manifestaciones y representaciones de las mujeres en la constitución y (re)representación del sujeto político*, (SIA 0210-18), aprobado y avalado por el IDELA y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional.

explora el ciberactivismo y las estrategias de comunicación utilizadas por la colectiva Ni Una Menos-Costa Rica.

Palabras claves: ciberactivismo, comunicación, Ni una Menos Costa Rica



This article explores forms of communication that seek to question and reconsider how expressions of violence and femicide are communicated, understanding the power that communicative language has to modify how perception, sensitivity and positioning are understood and constructed by people; thus, cyberactivism and communication strategies used by the collective Ni Una Menos-Costa Rica are explored.

Keywords: cyberactivism, communication, Ni una Menos Costa Rica

Abstract

Resumo



Este artigo explora outras formas de comunicação que buscam questionar e reconsiderar como as expressões de violência e feminicídio são comunicadas, para entender o poder que a linguagem comunicativa tem de modificar a forma como a percepção, a sensibilidade e o posicionamento são construídos. explorar o ciberativismo e as estratégias de comunicação utilizadas pelo coletivo Ni Una Menos-Costa Rica.

Palavras chave: Ciberativismo, comunicação, Ni una Menos Costa Rica

Los medios de comunicación son canales de expresión amplificada que tienen la capacidad de incidir en los imaginarios colectivos y los conceptos simbólicos que se construyen a partir de los discursos hegemónicos y sus normalizaciones. El análisis de las formas de comunicación masiva desde una perspectiva crítica deja ver cómo se articulan estos discursos y cómo inciden en la forma en que las personas receptoras perciben e interpretan la información y la conjugan con su forma de ver y construir el mundo.

Sin embargo, los medios de comunicación tradicionales no son los únicos medios que tienen incidencia en la transmisión de las ideas, los colectivos que defienden los derechos humanos y la participación política de la sociedad civil han amplificado también discursos contrahegemónicos que funcionan como respuestas o cuestionamientos. Desde la creatividad, otras formas de comunicación no hegemónicas han desarrollado estrategias que tienen todo el potencial para incidir considerablemente en el panorama social y político como



lo hicieron, según se plantea en el presente texto, algunos colectivos feministas en defensa de los derechos de las mujeres en Costa Rica en el 2018².

Si los medios de comunicación tradicionales normalizan la violencia, revictimizan a las mujeres y continúan justificando a los agresores y asesinos mediante lógicas patriarcales, es necesario que se nos comunique desde otras formas y otros posicionamientos; que la violencia se entienda como el complejo entramado que la constituye y que, desde una visión crítica de los derechos humanos, demandemos que la información que recibimos parta de principios que aseguren el respeto y la dignidad de las mujeres.

2 El 2018 fue un año particular en el contexto de la participación política y ciudadana en Costa Rica, la polarización que originó la pugna electoral entre el Partido Restauración Nacional (PRN) y el Partido Acción Ciudadana (PAC) por la presidencia, que no solo significó una ruptura en el tradicional debate bipartidista de la democracia costarricense, sino que tuvo implicaciones a nivel cultural y simbólico, exacerbó las expresiones de violencia contra las mujeres por la constante exposición de las posturas fundamentalistas religiosas con respecto al concepto de familia, protección de la vida y el orden moral social

Lenguajes que normalizan: violencia mediática contra las mujeres

El lenguaje común de los medios de comunicación es el de una cobertura superficial del evento, criminológica, particular y rara vez en conexión con las distintas manifestaciones culturales de la violencia simbólica. Es decir, leemos la noticia de una violación, una desaparición o un femicidio consumiendo el móvil del perpetrador, ignorando un subtexto de estructuras patriarcales que se han instalado históricamente y que desde los distintos mecanismos de control social hemos sido entrenados para normalizar, ya que, siendo el crimen y la violencia actos comunicativos (Segato, 2008), estos provienen de un lenguaje construido por modelos estructurales históricos que lo sustentan, lo propician y lo validan.

Así como el acto violento es un acto comunicativo, el acto comunicativo, sin pasar por un análisis estructural de las expresiones violentas, acaba por ser un mensaje que normaliza la violencia y se vuelve violento en sí mismo. Los medios de comunicación, con la premisa de informar y proveer cobertura de los hechos, se han apropiado también de un lenguaje visual y verbal que hace



énfasis en la crueldad y la violencia que se ejerce sobre los cuerpos.

Las implicaciones de la violencia como acto comunicativo permiten posicionar los actos no como sucesos aislados, sino como engranajes en una estructura cultural que, como norma, a través de los años ha sido incapaz de garantizar los derechos humanos de las mujeres, su derecho a la justicia, su dignidad y el abordaje mediático del hecho.

Esta estructura, compuesta de múltiples ramas que la validan y la legitiman, no ha pasado de ser más que un contabilizador de las estadísticas del femicidio, apoyándose en la impunidad y en la justificación de que, de alguna forma u otra, la culpa recae sobre las mujeres atacadas. Estamos entonces ante lo que Pineda (2019, p. 63) ha denominado una cultura femicida,

que subvalora la vida de las mujeres en relación con la vida de los hombres, en la que se les concibe como prescindibles, pero, sobre todo, sustituibles. Una cultura femicida es aquella donde se acepta, naturaliza y justifica el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres, donde se permite su asesinato, se deja que ocurra con beneplácito, o se encubre garantizando su impunidad. Además,

puede considerarse como una cultura femicida aquella en la que se promociona, promueve e incita a este tipo de crímenes, en primer término, mediante su transmisión y aprendizaje a través de los distintos agentes socializadores, así como, mediante su cotidianización en los distintos productos culturales desarrollados a lo largo de la historia desde el pensamiento androcéntrico patriarcal.

Según Pineda (2019) los medios de difusión masiva de la información son portadores de esta “cultura femicida” en varios niveles: tanto en una línea editorial en la cual predomina el criterio masculino, como a nivel discursivo y de cobertura de la violencia, desde una perspectiva amarillista; “manipulada y sexualmente excitante en la cual se busca generar rating, visitas y seguidores, pero no esclarecer los hechos o empatizar con las víctimas” (Pineda, 2019, p. 105).

Los medios tienen la capacidad de nombrar, etiquetar, convocar significados, discursos y perspectivas, como también aprobar o desaprobar toda manifestación violenta; asimismo, desde el ejercicio de la comunicación, las personas periodistas, según Campbell (2006, p. 230), “han ayudado a oscurecer la naturaleza del femicidio”.



En este sentido, la tónica en las formas masivas de difusión de la información suele estar desprovista de un análisis o una visión crítica de las estructuras; las relaciones de poder, las formas de desigualdad, los preconceptos jerárquicos y heteronormativos, como si de alguna forma la intención fuera que el carácter político e ideológico del asesinato o las expresiones de la violencia sea ignorado como una forma de encubrir las claras inequidades de los sistemas sociales y culturales (Pineda, 2019).

Es por esto por lo que el lenguaje del que se han apropiado los medios de comunicación diluye constantemente la gravedad y profundidad de estos crímenes de odio en titulares y contenido, acompañado de la inquisitiva necesidad de exponer detalles sobre el ejercicio de la sexualidad de las mujeres y sus relaciones interpersonales como una forma de justificar la violencia. Según Pineda (2019, p. 109),

este tratamiento dificulta los procesos de investigación, explicación y divulgación de los casos de femicidio; situación que al mismo tiempo crea las condiciones para que sean construidos imaginarios sobre la víctima, que sea cuestionada su integridad personal, sus prácticas y concepciones de vida, que le puedan ser atribuidas

infinidad de características negativas y que pueda ser desprestigiada sin que ésta pueda defenderse.

Es claro que el lenguaje con el que se comunican los casos de violencia contra las mujeres está aún atravesado por enraizadas estructuras patriarcales que continúan, desde una posición de poder y control social sólidamente establecida, utilizando el discurso mediático a favor de mantener violencias culturales y estructurales en el rango de la normalidad. Es necesario sacudir estas estructuras, pues son el medio de difusión masivo más normalizado que actúa como un canal de la violencia normalizada, día tras día, noticiero tras noticiero. Siguiendo a Segato:

Tenemos que trabajar para transformar la sensibilidad de las audiencias frente a la crueldad como diversión y ante los medios como objetables. Pasaríamos así a entender e interpelar a los medios con nociones afines a la de “autoría intelectual” y a la de “instigación al delito”, develando que, con relación a las mujeres y a los sujetos feminizados, funcionan como “brazo ideológico de la estrategia de la crueldad” (Segato, citada en Gago, 2015, párr.16).

Ante esto, los medios deben asegurar que se articulen en conjunto todas las estructuras con el potencial



comunicativo y de conformación de imaginarios hacia la inevitabilidad, no únicamente hacia la cobertura de hechos lamentables y su posterior búsqueda de la justicia; la justicia también está en asegurar que los derechos de las mujeres se cumplan de forma cotidiana y que se asegure su vida digna.

Respuestas-resistencias a la violencia desde la palabra-imagen

Partimos del hecho de que el lenguaje comunicativo puede modificar cómo se entiende y se construye la percepción, la sensibilidad y el posicionamiento ante una temática de violación de los derechos humanos de las mujeres. Si los medios de comunicación tradicionales normalizan la violencia, revictimizan a las mujeres y continúan justificando a los agresores y asesinos mediante lógicas patriarcales, y desde esa estrategia de crueldad, las mujeres están viendo la necesidad de que se nos comunique desde otras formas y otros posicionamientos; que la violencia se entienda como el complejo fenómeno que la constituye y que, desde una visión crítica de los derechos humanos, se demande que la información que recibimos parta de principios que aseguren el respeto y la dignidad de las mujeres.

Las imágenes nunca están exentas de un contenido político y discursivo. Las publicaciones realizadas por la colectiva Ni Una Menos pueden ser entendidas y analizadas, desde una óptica semiótica, como espacios comunicativos atravesados por múltiples significados, que interactúan constantemente con las personas que, por vía directa o indirecta, las consumen. La diferencia con la cobertura de periódicos y televisión está en el contenido y el lenguaje de estas imágenes, así como en la naturaleza de su interacción en el entorno de redes sociales.

Entendiendo las imágenes como portadoras de significado, la importancia de su análisis radica en que son productos que se consumen, son discursos que se normalizan y son representaciones de las realidades que pueden tener un efecto inmediato en cómo se construyen los imaginarios. Cómo se leen las imágenes y sus posibilidades simbólicas permiten entenderlas, en su contexto, desde múltiples interpretaciones.

Todo el bagaje visual, sensible, relacional, político y social que se acumula entre el ojo de quien mira y la imagen modifica el sentido de esta de forma constante y múltiple, es por esto que es posible, desde el análisis semiótico, posicionar estas



publicaciones palabra-imagen como formas de resistencia ante un contexto de violencia generalizada contra las mujeres.

La contraparte de las resistencias, es decir, los medios de comunicación hegemónicos y las estructuras que legitiman cómo es socialmente adecuado decodificar los mensajes en el caso de la violencia contra las mujeres, oscurecen constantemente que estas formas de violencia son una expresión de códigos culturales y estructurales que han sido construidos discursivamente de forma intencional

Para Berlanga (CEIICH UNAM, 2019), los códigos que se asumen cuando se está frente a una imagen de femicidio o de violencia, son códigos programados y normalizados por la constante repetición de la forma en la que se miran los cuerpos, los signos lingüísticos que acompañan el relato y las imágenes, y la amplia difusión que los medios de comunicación poseen.

Y es que, en efecto, las imágenes no son entes pasivos que relatan o enuncian, las imágenes actúan y nos traspasan (Acaso, 2017), tienen una dimensión performativa que nos hace odiar, sentir, cambiar hábitos y percepciones de nosotras mismas. Esta performatividad de la imagen

se entiende como el poder que tiene la imagen, y también la palabra, de generar acción y, por ende, de transformar la realidad, nuestra forma de entender el mundo.

Las imágenes de los medios de comunicación y la publicidad funcionan comúnmente solo en el nivel denotativo, es decir, en el nivel literal de la imagen. Sin embargo, cuando se realiza una lectura de los signos y los códigos que en la imagen se conjugan en relación con sus contextos y entornos, es decir, en el nivel connotativo, es posible desentrañar jerarquías, violencias, narrativas, discursos e imaginarios.

Para Acaso (2017), el poder que tienen las imágenes para atravesarnos de una forma tan sutil y a la vez tan agresiva, sin que las cuestionemos o las leamos de forma crítica, responde a que nadie nos ha enseñado a mirarlas y a explorarlas como discursos que deben ser también descubiertos y replanteados, para así desarrollar una visión crítica de la visualidad.

Es justamente por la característica comunicativa polisémica de la imagen y porque nunca está exenta de un posicionamiento ético político, que es posible plantear, desde la imagen y la palabra, otras formas de comunicar, pues es posible cuestionar la soberanía comunicativa que han impuesto



los medios de comunicación y su uso de las imágenes desde códigos violentos y en clave patriarcal.

La lectura profunda de la imagen, ese ejercicio crítico que devela su performatividad y la gran injerencia que tiene sobre las mentes, los cuerpos y los imaginarios sociales sucede en un nivel connotativo de la imagen, el cual desafía la lectura superflua y pasiva, para adentrarse en sus intertextos, nudos y discursos, situados en los contextos específicos de creación y consumo de lo visual.

Las posibilidades de una lectura semiológica de la imagen en las redes sociales

La semiótica o semiología de la imagen es un campo de estudio que lidia con la capacidad de los seres humanos de producir y comprender signos. Originalmente derivada de la lingüística, busca construir y desentrañar la organización de los signos que componen los discursos y textos en tanto son capaces de generar uno o múltiples capas de significado. A diferencia de otras metodologías del análisis pictórico o visual, la semiología se ocupa del estudio del signo y de los procesos de construcción de sentido alrededor de los signos.

En este sentido, el análisis no se enfoca en el aspecto formal de la imagen, si no en los elementos sociohistóricos y culturales que forman parte de su campo semiótico y de significado. Para Karam (2011, p. 2), la imagen es, además de un sistema de expresión, una estrategia política y social fundamental en la explicación de grupos sociales, sistemas políticos y de los medios de comunicación. Un acercamiento semiótico a la imagen permite entonces desentrañar cómo se construyen los significados, procesos y relaciones entre los aspectos estéticos, culturales y de percepción alrededor de las imágenes, es decir, “la manera como una imagen forma parte de la representación social, media la relación y construye visiones de mundo”.

La semiótica permite situar los intercambios entre los receptores y los signos visuales en un contexto social y cultural específico, por lo que ubicar claramente el posicionamiento político y discursivo desde el cual se crea, se interpreta y se reciben las imágenes es determinante para su lectura, no se trata de una justificación aleatoria de una interpretación que se realice de los signos o las imágenes. El acto de análisis es, entonces, “un acto de exploración de las raíces, condiciones y mecanismos de la significación, cómo es que los



signos y sus relaciones producen los efectos y en qué medida están diciendo lo que dicen” (Karam, 2011, p. 3).

Como no es la intención del presente análisis adentrarse en la complejidad de la disciplina semiótica y sus múltiples aproximaciones metodológicas, se ha seleccionado el análisis semiológico inicialmente propuesto por Barthes (1993) como aproximación principal, desde la lectura denotativa y connotativa de las imágenes, en el que se entiende el nivel denotativo como el nivel formal, explícito y evidente de la imagen, mientras que el nivel connotativo es aquel que se sugiere y es susceptible de ser interpretado desde múltiples posturas, en ocasiones adentrándose también en el nivel mitológico.

En este sentido, la reflexión tiene lugar entre los significados literales y aquellos otros significados que se derivan de los distintos niveles de representación, de significado y de los órdenes de significación. Para Barthes (1993), lo connotativo es cercano a la noción de ideología como un sistema semántico que no se explicita, pero que, en conjunto con el análisis de su contexto, deriva en un posible análisis interpretativo de la imagen-texto, sus intertextos, simbologías y niveles de significado que le atraviesa.

El acercamiento que se propone desde la semiótica para interpretar las imágenes publicadas por la colectiva Ni Una Menos tiene entonces un fuerte acento en el nivel connotativo, en el que las imágenes se entienden como intertextos dentro de una lógica activista y de un discurso ético político específico. Esta lectura pretende mirar constantemente a la realidad temporal y espacial histórica del colectivo, de sus demandas, posicionamientos y consignas, para así poder comprender su alcance, las posibles interpretaciones y las posibilidades de la imagen como comunicación alternativa.

El ciberactivismo como respuesta: Imágenes, textos e interacciones en las redes sociales.

Entendiendo que las imágenes son entonces receptáculos de nociones, construcciones y referentes propios de quien las mira y también, de quien las genera, su inserción en las redes sociales, las dotan de una posibilidad de interacción, resignificación y dispersión acelerada, de hecho, la más acelerada en la historia de la reproductibilidad de la imagen.

Las dinámicas de las redes sociales, y de la imagen en ellas, implican la participación de receptores mucho



más activos que en medios convencionales de comunicación (Castellanos, 2011). La posibilidad de intervenir, comentar, expresar y compartir las publicaciones y las imágenes va acompañada también de un sin fin de interacciones en cadena que parecen desafiar los límites del tiempo y el espacio en la interconexión virtual.

Las imágenes en redes sociales en la presente era de la virtualidad se han convertido en portadoras de significados altamente polisémicos insertas además en espacios con altos niveles interpretativos, debido a su alta exposición. Estamos, en los entornos virtuales, ante lo que Catalá (s.f.) denominará imagen reflexiva, entendida como una multi-imagen, en la que se constituye como un conjunto de imágenes y otros medios (textos, publicaciones, comentarios) agrupados por el medio digital que generan una interfaz que media entre los receptores y la totalidad de los intertextos que conviven en la plataforma virtual.

Estas imágenes, complejas en su interpretación debido a sus efímeros, instantáneos y multisensoriales contextos, son además interactivas, es decir, no agotan su significado en la visualidad, sino que su contexto o su estructura visual se conectan

constantemente con otros medios que la resignifican, por ejemplo, el texto, la cantidad de interacciones, quién las comparte, cuándo se comparte, entre otras. Las características de la imagen en las redes sociales han provocado que los fenómenos de la persuasión y la interpretación de la imagen adopten nuevos significados y nuevas intenciones por parte de los y las emisoras.

En este sentido, la imagen que se construye con un propósito, al exponerse en un entorno virtual altamente interactivo puede amplificar momentáneamente su significado y su exposición, o no hacerlo. Es en este tráfico constante de información que las imágenes y sus contextos intertextuales se han posicionado como aliadas de la publicidad, la expresión personal, la información, la persuasión, los discursos e inclusive la movilización social, como en el caso del ciberactivismo.

El ciberactivismo es un fenómeno derivado de la hiperconectividad que facilita el internet y del extendido uso de las redes sociales como plataformas comunicativas. En esencia, se trata del traslado, total o parcial, de las actividades de convocatoria, pronunciamiento y denuncia, en ocasiones con el fin de apoyar la militancia que se genera de forma



presencial física y, en otras, constituyendo el cien por ciento de la actividad de resistencia o de denuncia, en el caso de las campañas en redes sociales, por ejemplo.

Se entiende entonces como “una forma de movilización política que recientemente se ha puesto a disposición de la ciudadanía a través de las tecnologías digitales” (Accossatto, 2018, p. 123). Sus peculiaridades incluyen la posibilidad de alcanzar a un público mucho más amplio de forma económica y rápida, la interacción inmediata con los receptores y el efecto multiplicador que generan estas conexiones.

En el caso del movimiento latinoamericano Ni Una Menos, las redes sociales acompañaron el proceso de convocatoria y difusión de las distintas formas de denuncia y resistencia que se gestaron ante la violencia contra las mujeres.

Más específicamente desde el terreno de los colectivos feministas, Núñez, Fernández y Peña (2016) teorizan que el ciberfeminismo, es decir, el ciberactivismo específicamente concentrado en las demandas e intereses de los feminismos:

hace posible la creación de nuevos significados alternativos en la construcción del cbersujeto

político y de las propias comunidades virtuales que, a su vez, pueden contribuir a la elaboración de nuevas identidades políticas en la esfera del activismo y a disminuir las desigualdades de género mediante nuevas formas de activismo político e interacción horizontal. (p. 179)

El activismo ha estado envuelto en las dinámicas de participación social que el uso de internet ha facilitado y difundido con velocidad. Desde la virtualidad, es posible generar espacios de expresión, generación de contenido y participación comunicativa horizontal (Núñez, Fernández y Peña, 2016). En estos espacios, creados desde posturas feministas y en defensa de los derechos humanos de las mujeres, se adquieren aún más lecturas polisémicas por su rapidez y por su interactividad.

Las múltiples lecturas pueden generar que el mensaje inicial se convierta en un mensaje más de la masiva circulación de datos online, o bien, puede tratarse de un mensaje que puede ser productivo desde el punto de vista político, según Núñez, Fernández y Peña (2016, p. 183) “siempre y cuando se priorice el reto de realizar demandas concretas que no son políticas en sí mismas, sino que necesitan politizarse”.



De esta forma, la interactividad que poseen las publicaciones, imágenes y textos que nacen en los contextos de activismo virtual no solo a los sujetos emisores de los mensajes como activistas, pero de alguna forma también logran intrínsecamente convertir en activistas a quienes interactúan con el mensaje³. Podríamos apuntar a que estos espacios se han convertido en formas de articular contra-pedagogías, en tanto suponen espacios fuera de la formalidad educativa que pueden amplificar cuestionamientos desde una visión crítica y no hegemónica. Sin embargo, es posible también que se de una interacción excesiva con el mensaje o la imagen, al punto que quienes la distribuyen y comparten adopten una posición pasiva, que realmente no constituye una forma de activismo comprometido (Núñez, Fernández y Peña, 2016).

En el momento en que el mensaje, verbal o no verbal, se convierte en un pasivo de la circulación de

3 Las posibilidades pedagógicas del ciberactivismo son amplias, los espacios virtuales, se han convertido en el contexto de la pandemia por el COVID-19, en plataformas educativas que han diversificado las formas en las que se llevan a cabo procesos de aprendizaje. Si bien el acceso a la virtualidad no es completamente inclusivo, sí se ha convertido, en el contexto del activismo, en un espacio que posibilita discusiones, foros, dinámicas y campañas desde las cuales es posible pensar en líneas didácticas referentes a los derechos humanos y a su defensa.

datos online, quien lo comparte, redistribuye y pública pierde también su incidencia inmediata. Estos comportamientos, regidos por buena parte de los algoritmos de las redes sociales, presentan la dificultad de la inmediatez de la tendencia, de los aumentos en el trasiego de información en fechas específicas, o recién anunciado el femicidio, por ejemplo. Parece que la imagen tiene en la virtualidad una fecha de expiración, como si su importancia pudiera resumirse en la cantidad de interacciones que se generan en un corto periodo de tiempo. En definitiva, el entramado de la inmediatez y el algoritmo de la satisfacción son elementos para considerar desde una gestión ciberactivista por los derechos humanos.

En este sentido, la alta exposición que los cibermedios implican puede funcionar como tierra fértil para que los colectivos entretejan su historia, nutran a las personas que forman parte del colectivo y al mismo tiempo, se posicionen ético-políticamente y, al mismo tiempo, significa un espacio desde el cual no es posible superar el sesgo interpretativo de quienes leen, observan, significan e interactúan fugazmente con los mensajes.



Nombrando las violencias: Análisis de las imágenes de la colectiva Ni Una Menos Costa Rica como respuesta a la cobertura mediática de la violencia contra las mujeres

Colectiva Ni Una Menos Costa Rica y el activismo desde las redes sociales

Ni Una Menos⁴ es un movimiento que nace originalmente en Argentina en 2015. Aunque la frase ya había sido acuñada con anterioridad en otras demandas sociales relacionadas con los femicidios, fue el asesinato de Chiara Páez en mayo del 2015 el que significó para las mujeres argentinas una explosión de protestas masivas en varias partes del país con el lema Ni Una Menos como bastión ante la violencia contra las mujeres y la impunidad de los femicidas.

A partir de esta manifestación el lema y el movimiento se extendió a través de redes sociales, revistas, colectivas feministas, organizaciones no gubernamentales, noticieros y medios de comunicación a muchos países

4 En la página web del movimiento se detalla el núcleo de la demanda en su carta orgánica: “Ni una menos” es la manera de sentenciar que es inaceptable seguir contando mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres o cuerpos disidentes y para señalar cuál es el objeto de esa violencia” (Ni Una Menos Argentina, 2017).

latinoamericanos, en donde encendió la llama -que se mantiene viva- de la protesta y la demanda ante la violencia y los femicidios. Siguiendo a Bada (2019, p. 40): “Esta marcha con el tiempo empezó a tomar forma de diferentes movimientos que han cuestionado la naturalización de determinadas conductas sociales que venían incrementando la violencia y la desigualdad entre hombres y mujeres”.

El colectivo NUM Costa Rica nace entre el año 2016 y 2017, con sus primeras apariciones en la red social Facebook en este último año. Si bien las primeras convocatorias se gestaron desde el modelo de “boca en boca” y de forma presencial, el trabajo desde las redes sociales se convirtió en parte de su estrategia de convocatoria, posicionamiento y difusión. Dándose una apropiación del espacio público y mediático, desde los cuales siguiendo a Pineda (2019, p. 116), “se han encargado de denunciar y desmontar los imaginarios sobre los femicidios, desenmascarando la revictimización de los medios de comunicación, de la policía y de las instituciones de justicia”.

Desde su incidencia en redes sociales, nombrar las problemáticas y las denuncias ha sido vital tanto para la concientización como para la convocatoria a la acción. La constante



producción de contenido que el colectivo realizó durante el 2018 en sus plataformas digitales generó interacciones importantes a nivel social. Desde estrategias comunicativas creativas, espacios de concientización, sensibilización, espacios de diálogo y posicionamientos ético-políticos, las redes sociales del colectivo se han convertido en un espacio de activismos y de incidencia política.

Se propone la lectura de las publicaciones partiendo del hecho de que son medios de comunicación que utilizan lenguajes que difieren de la forma tradicional con la que se han comunicado los femicidios, la violencia hacia las mujeres, así como las luchas y reivindicaciones de sus derechos humanos. Desde la articulación de la palabra y la imagen, estas publicaciones se convierten en consignas y en parte del activismo que realiza NUM CR en nuestro país.

A continuación, se analizan algunas de las publicaciones⁵ de la colectiva

5 Las publicaciones referenciadas en el presente texto corresponden únicamente a algunas ilustraciones, estas se agruparon en temáticas comunes para facilitar el análisis de sus características y sus posibilidades semióticas. La totalidad de las publicaciones de Ni Una Menos + No Estamos todas Costa Rica (2017-2018 y 2018-2019) se encuentran disponibles en la página oficial de Facebook de la colectiva Ni Una Menos Costa Rica (@niunamenoscostarica).

Ni Una Menos Costa Rica durante el 2018, para efecto de este análisis se han agrupado en convocatorias y asambleas abiertas y la iniciativa Ni Una Menos + No Estamos Todas.

Una de las principales funciones que se le ha otorgado a la imagen en las publicaciones en redes sociales de la colectiva Ni Una Menos tiene que ver con la convocatoria y los pronunciamientos que se hacen alrededor de eventos, noticias y demandas que el colectivo comunica desde sus objetivos y posicionamientos. El poder de convocatoria que han adquirido las redes sociales tiene la capacidad de fácilmente amplificar los llamados a la protesta y a eventos, así como la interacción con contenido de corte didáctico y de posicionamiento político ante la realidad de las mujeres y sus derechos.

El grueso del contenido referente a estos llamados gira en torno a fechas que conmemoran distintos aspectos de las luchas de las mujeres por sus derechos (8M, 25N), o bien, demandas inmediatas que surgen a raíz de algún caso de femicidio o violencia. Dentro de las publicaciones analizadas es posible identificar al menos 3 líneas temáticas; la primera, tiene que ver con una especie de llamado y convocatoria a la participación ciudadana y a la acción-manifestación.



La segunda, hace referencia a las demandas por los derechos y la erradicación de la violencia y, por último, se sugiere una línea planteada desde lo sensible, la memoria, el recuerdo y la reparación desde la subjetividad, la narrativa y la plástica.

En algunas convocatorias, por ejemplo, el llamado se hace para convocar a quienes deseen ser parte de una manifestación y a un siluetazo⁶. Este llamado tiene su asidero en la preocupación colectiva por la cantidad, impunidad y falta de acción estatal e institucionalidad a raíz de los femicidios en el país, llamando a una emergencia nacional que necesita ser declarada.

La acción-manifestación se convoca en espacios simbólicos, en este caso la Casa Presidencial, espacio en el que se toman las decisiones del poder ejecutivo que, en teoría, tutelan y garantizan los derechos humanos de todas las personas. Estos llamados tienen como eje común la insatisfacción, el enojo y la necesidad de expresar las demandas concretas desde las cuales los colectivos se posicionan, son llamamientos que

se hacen desde estrategias concretas para la defensa y la resistencia.

El uso de las acciones artístico-políticas funciona como herramienta de protesta y expresión amplificadas, cohesiva y específica ante una realidad de violencia. En el caso de NUMCR, por ejemplo, una de las convocatorias se hace específicamente para intervenir de manera pictórica un edificio con el fin de tomar el espacio público con las consignas y expresiones de aquellas personas que buscan defender los derechos de las mujeres al mismo tiempo que se denuncia a los actores pasivos involucrados, la impunidad y la injusticia. Este tipo de expresiones, más vinculadas a lo crítico-artístico, tienen implicaciones simbólicas muy significativas, apropiándose de espacios públicos, cambiando el paisaje y posicionando discursos de demanda en espacios no convencionales.

Marcha 8M 2018: ¿Por qué marchamos? Convocatorias y asambleas abiertas

Uno de los eventos anuales que más actividad genera en las redes sociales del colectivo tiene que ver con las actividades del 8 de marzo, institucionalizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el Día Internacional de las Mujeres

6 Práctica artístico-política originalmente utilizada en Argentina en la época de la dictadura de los años 80 como forma de protesta ante las desapariciones forzadas y el terrorismo de Estado, con la connotación simbólica de representar a aquellos y aquellas que ya no están.



en conmemoración de las luchas político-sociales, en búsqueda de la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres. En el marco de esta fecha el colectivo NUM desarrolló en el 2018 una serie de materiales informativos que podrían ser leídos en una clave pedagógica, la cual busca problematizar la institucionalización del 8M en el contexto actualizado, en el que es claro que, si bien se ha recorrido camino en la lucha por los derechos, quedan muchos otros caminos que transitar.

Algunas de las temáticas a las que se les dio énfasis tienen que ver con proveer una mirada didáctica de entender las luchas a las que nos enfrentamos y, desde el posicionamiento del colectivo, cuáles son las demandas específicas por las que se marcha en esta fecha.

Esta socialización del posicionamiento y de las demandas provee un espacio para que las personas que reciben la imagen puedan encontrar espacios o consignas con las cuales identificarse y así, tomar una posición dentro de todos los aspectos que conlleva la marcha de esta fecha. Por ejemplo, en algunas publicaciones del 2018, se contrastan

datos del INEC⁷ en relación con la educación y el trabajo de las mujeres, evidenciando la disparidad, especificidades y características de los espacios educativos y laborales a los que se enfrentan las mujeres de nuestro país. La imagen no es meramente informativa, sino que utiliza las estadísticas para construir demandas específicas que se exigen, por ejemplo, la igualdad salarial, la inserción laboral sin precarización de los derechos laborales plenos o la educación afectiva, sexual y laica.

Es importante mencionar que, lejos del discurso tradicional de derechos humanos en el que se universalizan y generalizan los derechos, en este caso se apela no solo al derecho a la educación, pero a una educación específica, sin preconceitos o estereotipos de género, no solo en el nivel formal del currículo, pero de forma integral en lo afectivo e interpersonal, por ejemplo. Lo mismo sucede en el caso del trabajo, no es solo que se garantice el derecho al trabajo, pero ¿a cuál trabajo?, pues parte de las disparidades y violencias culturales a las que nos enfrentamos las mujeres tiene que ver con estructuras de pensamiento que reproducen discursos patriarcales, estructuras que incluyen la visión

7 Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica



moderno-occidental de los derechos humanos.

Por tanto, la especificidad de las demandas situadas en el contexto, sin dar por un hecho que derecho aprobado es derecho pleno, tutelado y ejercido, tiene una connotación pedagógica que va más allá de la institucionalización de la fecha del 8M, son posicionamientos específicos, cercanos a la realidad costarricense y necesarios si queremos de alguna forma transformar las *realidades* que nos han oprimido por tantos años.

Ligado al contexto, una de las demandas que realizó el colectivo tiene que ver con el fundamentalismo religioso. Como se mencionó al principio del texto, el 2018 fue un año particularmente convulso en las disputas políticas en relación con la posible elección de un candidato situado desde el pensamiento religioso fundamentalista. La demanda de NUM apela a las raíces coloniales y patriarcales que atraviesan la doctrina fundamentalista, depositando de nuevo la culpabilidad y el sostenimiento de las estructuras violentas en el Estado.

La respuesta a los contextos inmediatos de la realidad costarricense por parte del colectivo es una forma de poner en disputa lo que se comunica

y cómo se comunica, pues expone las posibilidades de interpretación desde una postura crítica y feminista que rara vez es el posicionamiento de los medios de comunicación hegemónicos del país. Sumado a esto, el claro posicionamiento que sostienen con respecto a los discursos hegemónicos puede significar, para algunas receptoras, un cuestionamiento de sus realidades como primer paso para transformarlas y buscar incidir políticamente en sus propios contextos.

No estamos todas: El nombramiento y la memoria

Esta iniciativa realizada en conjunto por No Estamos Todas (México) y la colectiva Ni una Menos Costa Rica en el marco del 25N buscó colaborar con artistas costarricenses para retratar a las víctimas de femicidios ocurridos entre el 25 de noviembre de 2017 y el 25 de noviembre del 2018 (y también durante las mismas fechas del 2018 al 2019) en Costa Rica. A través de las redes sociales de ambos colectivos se expusieron las imágenes una vez pasada la convocatoria.

El signo lingüístico “No estamos todas”, nombre del proyecto originado en México, puede hacer referencia en conjunto con la ilustración a un



vínculo directo con la ausencia, el vacío y la memoria, empatizando con quienes quedan, a quienes se les ha sido arrebatada una vida. La idea de la conmemoración tiene un componente simbólico denotativo muy importante como respuesta articulada frente a la violencia y se convierte, a nivel latinoamericano, en una consigna de la lucha y la resistencia ante la cultura feminicida.

El pronunciamiento inicial de la iniciativa descarga la culpabilidad de la ausencia de estas mujeres en el patriarcado, y expone el objetivo de la iniciativa que es la conmemoración y la noción de resistencia ante la violencia patriarcal a través de las ilustraciones de artistas costarricenses, como una forma de rendir homenaje a sus vidas. Cada imagen, en la publicación viene acompañada de la fecha en la que fueron asesinadas las mujeres, su lugar de pertenencia y la leyenda: “No estamos todas, nos falta ...”. Desde el análisis de lo denotado, los retratos son representaciones de las mujeres asesinadas, acompañadas de sus datos y símbolos que las representan según la interpretación de las artistas.

Sin embargo, desde lo connotativo y las redes complejas de significados, es necesario resaltar el posicionamiento desde lo colectivo, de sentir la ausencia desde el nosotras y no

desde la segunda persona singular, enmarca la potencia grupal y la idea implícita de que la violencia contra las mujeres nos atraviesa a todas, pues se trata de una problemática estructural que nace en la violencia cultural y simbólica, se convierte entonces en una postura colectiva de la memoria, no individualizada.

Más allá de la memoria, el homenaje y el recuerdo, el retrato de las mujeres tiene que ver con su nombramiento y posicionamiento; funcionan como una respuesta a la cobertura mediática que se enfoca en el asesino/agresor, o a los sucesos en torno al hecho violento, bajo esta modalidad retratística, las mujeres son, primero, seres humanos completos cuya dignidad se antepone siempre a su papel de víctima. Cuando una mujer es asesinada, no hay una sobreviviente que cuente su historia en primera persona, pero como colectivo, esta iniciativa funcionó como una amplificación de sus voces y sus individualidades.

El retrato como forma de representación tiene una fuerza simbólica que se canaliza a través de la imagen, es un instante captado en el que persiste la memoria, la identidad, y su presencia no solo en la memoria de su familia, sino también en la



memoria pública y colectiva, es una huella visual del ser.

Algunas de las ilustraciones apelan directamente a elementos más simbólicos que acompañan la vida y la identidad de estas mujeres, su cuerpo como parte del entorno natural, encarnando la libertad y el vuelo, su cuerpo amenazado por símbolos pero que apelan a el control sobre los cuerpos, la constante mirada que los atraviesa y las violencias estructurales a la que están sometidas las mujeres por su condición de ser mujeres⁸. Las representaciones más de corte simbólico trascienden el suceso y la memoria fotográfica de los hechos, para dar paso a un espacio en el que se pueden imaginar las violencias, las otras posibilidades, el qué hubiera sido y el qué podrá ser.

Estas ilustraciones poseen, además, la capacidad de generar narrativas. Es alguien ajena a la retratada o simbolizada la que retoma su historia, la interpreta, la subjetiviza y la expone. El ejercicio de la interpretación artística acaba siendo un elemento

de cohesión activista, una suerte de grito colectivo en el que todas las mujeres pueden, desde su posicionamiento político y a través del medio artístico, reivindicar, recordar y renombrar la vida de las mujeres asesinadas, su historia y sus sentires.

Las posibilidades de narrar la historia de mujeres otras, de imaginarlas y de teñirlas con empatía, amor, cuidado, sororidad, pero también enojo, crítica y cuestionamiento; amplifican las voces dentro del colectivo y su búsqueda por la justicia, convierte a las colaboradoras en sujetas políticas, activistas por medio de los trazos y los colores.

Otras de las imágenes que forman parte de este llamado, están atravesadas por imágenes que apelan a la maternidad⁹ y a los vínculos familiares. La decisión de representar a estas mujeres y a sus hijas tiene directa relación con cómo sucedió el asesinato y su grado de implicación de las menores en este. Por ejemplo, en el caso de Grettel Tatiana Téllez Ortiz quien fue asesinada el 16 de

8 Véase “No estamos todas: Arantxa”. Ilustración de Karen Pérez (https://es-la.facebook.com/niunamenoscostarica/photo_s/a.2224729301096271/2220524044850130/?type=3&theater) y “No estamos todas: Helen”. Ilustración de Michelle Harris (<https://es-la.facebook.com/niunamenoscostarica/photos/a.2224729301096271/2219962031572998/?type=3&theater>)

9 Véase “No estamos todas: Maritza”. Ilustración de Caro Guerrero (<https://es-la.facebook.com/niunamenoscostarica/photos/a.2224729301096271/2215990475303487/?type=3&theater>) y “No estamos todas: Rita”. Ilustración de Alejandra Vindas (https://es-la.facebook.com/niunamenoscostarica/photo_s/a.2224729301096271/2217070741862127/?type=3&theater)



marzo del 2018, mientras ella sostenía en brazos a su hija de casi 2 años.

El relato de la maternidad apela a una ausencia que es difícil de superar y a una vulnerabilidad a la que se exponen las personas menores cuando, por ejemplo, el asesino de su madre es su padre, o cuando su tutela queda en manos de la familia del femicida. Las implicaciones afectivas, psicológicas y emocionales que persisten en el tiempo, suelen escapar al relato periodístico tradicional desde su cobertura de “suceso”.

Estas imágenes proveen relatos desde otros lugares, desde los cuerpos y las relaciones como espacios políticos, simbólicos y capaces, a través de la narrativa y la memoria, de resistir a la brevedad de la noticia y al abandono por parte del Estado, el supuesto garante de los derechos humanos de estas mujeres y de sus familias. Se hace referencia a una resistencia desde el relato de estas mujeres porque contraviene las formas de representación de las mujeres que predomina en el relato periodístico nacional.

Apelar al relato de la maternidad tiene también implicaciones comunicativas hacia las mujeres, ya sea que se identifiquen como feministas o no. Provocar una reflexión en torno a los

impactos familiares, comunales y sociales que implica la violencia contra las mujeres desata espacios desde los cuáles nace la denuncia, la resistencia y la lucha. En este sentido, no solo se está denunciando la violencia ejercida contra las mujeres que aparecen en las ilustraciones, sino que a la vez se apela también al miedo, la inseguridad y las implicaciones que el femicidio tiene en las redes afectivas previas con familiares, comunidades y colectivos. El mensaje se extiende también a cuestionar cómo se garantiza la seguridad emocional y física de hijos e hijas, madres, padres, amigas y hermanas.

Otras de las representaciones retratan a las mujeres con una pose fuerte y desafiante, como parte de las luchas que se encarnan en los movimientos feministas y la determinación por conseguir la libertad y la justicia. La expresión del puño alzado en son de protesta -gesto que ha sido apropiado por algunas vertientes del feminismo con referencia a la imagen “We can Do It” (Podemos Hacerlo)¹⁰ y por lo que posiblemente el gesto nos

10 Nace en el contexto de la segunda Guerra Mundial, cerca de 1943. “Rosie the Riveter”, como también se conoce la imagen, se consolida como la representación alegórica de las mujeres que trabajaban en las fábricas en Estados Unidos en los 1940s. Creada por J. Howard Miller para Westinghouse Electric buscó inspirar y levantar la moral de las trabajadoras.



resulta familiar y el ceño fruncido y la frontalidad de la mirada que interpela, son signos de comunicación no verbal que exponen la disconformidad, el posicionamiento, el enojo y la furia, desde un lugar de fuerza interpela a quienes interpretan la imagen¹¹.

Mientras otras imágenes apelan al elemento de la lágrima como símbolo de profundo dolor, no solo para las que ya no están, sino para todas las personas que las rodeamos. Las lágrimas, sin embargo, están acompañadas de elementos de transformación, crecimiento y que están asociados tanto con la muerte y la memoria, como con la belleza y la vida: las flores. Parte de la importancia de desgranar estas imágenes desde lo connotativo, es el hecho de permitir significados y resignificaciones de los elementos de la ilustración, en sus posibilidades de significado, lo cual convierte a las representaciones en ideas y narrativas con las que nos podemos identificar fácilmente, pues apelan a símbolos que se construyen desde lo convencional y la cultura visual que, en esencia, los grupos sociales

comparten y pactan, para dotar de significado a ciertos elementos.

Es importante apelar en este sentido a cómo las violencias que se expresan a través de los medios de comunicación no se almacenan solamente en lo cognitivo, sino que atraviesan el cuerpo y los sentimientos de formas muy potentes. La capacidad de verse representada, o de ser empática a raíz de un elemento de la ilustración que nos acerque a la vida e historia de las mujeres representadas tiene una fuerza emocional que nos posiciona y nos interpela constantemente.

Las ilustraciones se convierten entonces en imágenes polisémicas, narran, más allá de un hecho, una vida, una historia y simbolismos que pueden despertar sensaciones y emociones que las imágenes de violencia explícita de los medios de comunicación no. Principalmente porque dentro de la cultura visual estas expresiones de violencia y morbo se han normalizado considerablemente.

Más allá de narrar el suceso, desde la convocatoria de NUM, las imágenes no pueden contener expresiones de violencia¹², las ilustraciones pueden ser entendidas como memorias y reparaciones en una nota más

11 Véase “No estamos todas: Kimberly”. Ilustración de Claudia Quesada (<https://es-la.facebook.com/niunamemoscostarica/photos/a.2224729301096271/2217663445136190/?type=3&theater>)

12 Según consta en los lineamientos de la convocatoria de las colectivas.



simbólica, es decir, son respuestas a la violencia y al manejo mediático violento que es parte de la cultura femicida, y, ya desde ahí; significan una resistencia a las formas violentas de comunicarnos las muertes de estas mujeres.

Esta iniciativa sacude, a través de la imagen, una larga línea de tradición visual en el que las mujeres han sido representadas bajo la mirada de los hombres. Es la misma mirada que compone las fotografías de los femicidios utilizadas en medios de comunicación, la misma que utiliza sus fotografías para las notas periodísticas y la que revictimiza y sexualiza a las mujeres, al mismo tiempo que reivindica a los agresores por su posición dentro de una sociedad que, por demasiado tiempo ya, ha consumido los cuerpos y los roles de las mujeres de formas idealizadas y cargadas de estereotipos. Sin embargo, el arte y la cultura visual tienen el potencial y las herramientas para generar contra-discursos emancipadores y para reivindicar, posicionar y denunciar la violencia contra las mujeres, como ha quedado demostrado con la iniciativa No estamos todas.

Conclusiones

Entendiendo que la normalización de la violencia en los medios de comunicación funciona en detrimento de los derechos humanos de las mujeres y de asegurarles una vida digna, es necesario puntualizar que, si bien las distintas formas de la visualidad pueden ser cómplices de esta estructura, estas pueden también convertirse en potentes herramientas de contradiscurso y de denuncia.

La dimensión performativa de la imagen permite que nos perfore a nivel emocional y sensorial. Nos despierta rabia, miedo, inseguridad, impotencia y enojo, pero también la imagen puede ser el canal mediante el cual se articulen demandas y se normalice otra forma de comunicar sobre la violencia contra las mujeres, desde la empatía, la humanidad y la dignificación y memoria colectiva de las mujeres.

El ciberactivismo ha constituido un canal fundamental para articular la lucha contra la violencia hacia las mujeres, y posiblemente seguirá consolidándose como aliado fundamental de la participación ciudadana y la demanda de derechos humanos. Si bien la inmediatez de las redes sociales presenta retos significativos propios de la lógica



de la modernidad, los movimientos pueden ganar visibilidad y fuerza en estos medios que son de fácil reproducción e interacción.

La red que generó el movimiento NUM en todo América Latina por su rápida expansión y sus tan requeridas demandas trajo consigo un fenómeno similar en redes sociales. Los colectivos, organizaciones e iniciativas encuentran en estas plataformas espacios de educación, de denuncia y de articulación de la sociedad civil en los que existe una posibilidad de incidencia política, demandando la tutela de los derechos de las mujeres y el necesario cambio estructural y cultural que se requiere para garantizarlos. El ciberactivismo se conjuga con el activismo y la protesta bajo nuevos lenguajes en donde la imagen es fundamental.

La iniciativa de NUMCR y No estamos todas es un claro ejemplo de cómo es posible transformar las estructuras de pensamiento, o al menos, sacudirlas, al presentar la vida de las mujeres asesinadas desde otros lenguajes y desde las relaciones simbólicas con las que fácilmente podemos identificarnos a través de la imagen. La resistencia y la lucha por los derechos humanos son procesos que requieren altas dosis de creatividad y de reinención, la búsqueda

de otros lenguajes y otros medios no violentos. Desde la visualidad y lo sensorial, estas alternativas pueden operar al margen del discurso hegemónico y ser herramientas para responder y resistir a las realidades que se desean transformar.

Referencias

- Acaso, M. (2017). *Art Thinking: Cómo el arte puede transformar la educación*. Grupo Planeta. Edición Kindle.
- Accossatto, R., Sendra, M. (2018). Movimientos feministas en la era digital. Las estrategias comunicacionales del movimiento Ni Una Menos. *Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*. 6(8), 117-136. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/ceshc-unermb/20180909030404/07_Accossatto.pdf
- Bada, R. (2019). *Marcha #NiUnaMenos. Articulaciones desde lo familiar, escolar, político y cultural*. *Unidad Sociológica*, 16(5), 33-4.
- Barthes, R. (1993). *La aventura semiológica* (2da ed.). Paidós.
- Campbell, J. (2006). Si yo no puedo tenerlo, nadie puede: poder y control en el homicidio de la pareja femenina. En *Femicidio. La política del asesinato de las mujeres*. Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México.
- Castellanos, J. (2011). *De la tinta a los bits (Ink to bits) Análisis de la transición*



- de los medios impresos análogos al ambiente digital.* Anagramas. Universidad de Medellín, Colombia.
- Catalá, J. (s. f.) *La rebelión de la mirada. Introducción a una fenomenología de la interfaz.* http://www.mmur.net/teenchannel/era_digital/ponencias/j-catala.htm
- CEIICH UNAM. (6 de marzo de 2019). *Una mirada al feminicidio/Mariana Berlanga.* <https://www.youtube.com/watch?v=6HRVMNc-lkM>
- Gago, V. (29 de mayo de 2015). La pedagogía de la crueldad: Entrevista a Rita Segato. *Página 12.* <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9737-2015-05-29.html>
- Karam, T. (2011). *Introducción a la semiótica de la imagen.* Instituto de comunicación. Universidad Autónoma de Barcelona. <https://incom.uab.cat/portalcom/introduccion-a-la-semiotica-de-la-imagen/>
- Núñez, S., Fernández, D., Peña, P. (2016). Ciberactivism Against Gender-Based Violence: Technology Fetishism and Interactivity. *Feminismo/s*, 27, 177-195. <https://feminismos.ua.es/article/view/2016-n27-ciberactivismo-contra-la-violencia-de-genero-fetichismo-tecnologico-e-interactividad>
- Pineda, E. (2019). *Cultura femicida: El riesgo de ser mujer en América Latina.* Prometeo.
- Segato, R. (Abril, 2008). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado. *Debate Feminista*, 37, 78-102. www.jstor.org/stable/42625512



Manifestaciones de las mujeres en la constitución y (re)presentación de la sujeta política feminista¹

Manifestations of women in the constitution and (re)presentation of the feminist political subject

Manifestações das mulheres na constituição e (re)apresentação do tema político feminista

Silvia Elena Guzmán-Sierra

Académica investigadora

Instituto de Estudios Latinoamericanos

Universidad Nacional

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3146-9456>

Sharon López-Céspedes

Académica investigadora

Instituto de Estudios Latinoamericanos

Universidad Nacional

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5060-1248>

Recibido: 10/11/2021 - Aceptado: 18/09/2022



- 1 Este artículo es resultado del proyecto de investigación Ni una Menos, Costa Rica, Manifestaciones y representaciones de las mujeres en la constitución y (re)presentación del sujeto político (SIA 0210-18), aprobado y avalado por el IDELA y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional.



Resumen

Este artículo forma parte del proyecto de investigación “Ni una Menos, Costa Rica, Manifestaciones y representaciones de las mujeres en la constitución y (re) presentación del sujeto político feminista” llevado a cabo durante el 2019 y 2021. El estudio recoge los principales hallazgos obtenidos en una serie de entrevistas que se realizaron a mujeres activistas feministas costarricenses organizadas colectivamente. Tiene como fin último dibujar algunas caracterizaciones de las sujetas feministas contemporáneas, desde sus sentipensares y acciones en la lucha contra la violencia de género. Para ello exploramos los orígenes organizativos de las colectivas, su articulación y organización política, así como sus alcances y retos.

Palabras clave: Activismo, Colectivas feministas, Costa Rica, organización política.



Abstract

This article is part of the research project Ni una Menos, Costa Rica, Manifestations and representations of women in the constitution and (re)presentation of the feminist political subject, during 2019 and 2021. This includes the main findings of a series of interviews that were carried out with Costa Rican feminist activist women, collectively organized, and its goal is to draw some characterizations of the contemporary feminist subjects, from their feelings, thoughts, and actions in the fight against gender violence. Thus, we explore collectives’ organizational origins, their articulation and political organization, as well as their scope and challenges.

Keywords: Activism, Costa Rica, feminist collectives, political organization.



Resumo

Este artigo faz parte do projecto de investigação Ni una Menos, Costa Rica, Manifestações e representações das mulheres na constituição e (re)apresentação do sujeito político feminista, realizado durante 2019 e 2021. Recolhe as principais conclusões de uma série de entrevistas com activistas feministas costa-riquenhas organizadas colectivamente, e o seu objectivo final é extrair algumas caracterizações de temas feministas contemporâneos, dos seus sentimentos e acções na luta contra a violência de género. Para o efeito, exploramos as origens organizacionais dos colectivos, a sua articulação e organização política, bem como o seu alcance e os seus desafios.

Palavras chave: Costa Rica, colectivos feministas, organização política das mulheres, activismo



Introducción

La centralidad de la práctica colectiva en las transformaciones del yo y en la revisión de la democracia organizativa, (sic) es la base del pensamiento feminista.
Jacqui Alexander y
Chandra Talpade Mohanty (2004)

Históricamente, las mujeres se han organizado de diferentes maneras para resistir a las múltiples violencias que pesan sobre sus cuerpos. Por esta razón, iniciamos reconociendo que, en el marco de la resistencia, la organización de mujeres ha estado presente tanto en los espacios íntimos en el seno de las familias como en los ambientes comunitarios. Las cocinas, las lavanderías, los ríos, los círculos de mujeres, entre muchos otros, son ejemplos de esas formas de organización y vinculación. Sin embargo, nuestro interés en este artículo es reflexionar sobre la organización política de las mujeres en el sentido más clásico, a fin de tener hallazgos acerca de la conformación de las sujetas políticas feministas en Costa Rica.

Con tales fines se invitó a participar a algunas de las integrantes de colectivas feministas a compartir, a través de una entrevista semiestructurada, sus sentipensares en relación con sus orígenes como colectivas, sus formas de organización y sus

percepciones en la construcción de la *sujeta política*. Siguiendo a Adriana González Osorio, Gloria Edith Puentes Ávila y María Cristina Ordóñez Linares (2012) coincidimos en que la configuración de la *sujeta política* tiene en sí misma una fuerza antipatriarcal que mueve a las mujeres a involucrarse en acciones políticas y reflexionarse a sí mismas a partir de su activismo.

Elas ubican la importancia de involucrarse en colectivos para la acción política, pero no es la única manera que encuentran; reflexionar y avanzar individualmente es también una forma de configurarse como *sujeta política* para actuar. Además es definitivamente clara su ruptura con las formas de organización política tradicionales, su crítica permanente, su deseo porque las nuevas generaciones reinventen una cultura política donde sea posible su acción, tomando distancia de los vicios que se han vuelto históricos en las formas que asume la política en nuestro país (p. 49).

Las colectivas entrevistadas fueron: Ni Una Menos Costa Rica (NUM-CR), la Colectiva Caminando (CC), la Colectiva Handmaids Costa Rica (HCR), la Colectiva Chancha Negra (CCH), la Colectiva Viajo Sola (VS) y Pan y Rosas Costa Rica (PYR). En cuanto a las participantes, un total



de 14 son mujeres jóvenes entre 25 y 43 años, doce costarricenses, una venezolana y una ecuatoriana. Todas ellas cuentan con grados académicos universitarios y residen en el Valle Central de Costa Rica², lo que nos habla de su lugar de enunciación. Estos elementos no son solo referenciales o biográficos, sino que como veremos refieren las capacidades y posibilidades que tienen estas mujeres a la hora de organizarse y tomar acciones colectivas.

Observamos un evidente protagonismo de las mujeres activistas jóvenes, quienes, interpeladas por las corrientes feministas que las preceden, imprimen a los feminismos nuevos lenguajes. En concordancia con una reemergencia de feminismos en la región latinoamericana, hacemos eco de lo señalado por Marina Larondo y Camila Ponce Lara,

Los activismos feministas jóvenes son protagonistas centrales en nuestra región en estos días. Se trata de sujetas políticas que están llevando adelante transformaciones enormes

que cambiarán el mapa de las políticas, los derechos, la construcción de subjetividades y las formas de vincularnos unas con otras en las próximas décadas (2019, p. 21).

De igual forma, nos alejamos de visiones esencialistas sobre el activismo joven, reconociéndolo como una de las tantas interseccionalidades que cruzan a las activistas feministas. Entendemos la juventud como “una producción sociohistórica en la cual unos sujetos se inscriben, reconociéndose como tales en unas condiciones que no han elegido pero que contribuyen a construir” (Larondo y Ponce Lara, 2019, p.23).

Este artículo presenta los principales hallazgos del compartir con estas mujeres activistas feministas y, a manera de enunciación política, tiene como fin último registrar en la memoria colectiva sus vivencias y pensares, en la lucha contra el patriarcado. Para eso presentaremos primeramente los orígenes organizativos de las colectivas, para seguidamente reflexionar sobre la articulación y organización política, alcances y retos de las sujetas feministas contemporáneas.

2 El Valle Central está conformado por las cuatro principales ciudades de Costa Rica, incluyendo su capital San José. Esta provincia es la zona con mayor desarrollo económico ya que concentra la mayor posibilidad de acceso a información, educación superior y servicios estatales en general. También concentra la mayor cantidad de colectivas feministas y de las actividades del movimiento de mujeres.



Orígenes organizativos de las colectivas

Colectiva Caminando

Alrededor de los años 2013-2014 surge un movimiento social convocado por estudiantes de la Escuela de Artes Dramáticas de la Universidad de Costa Rica. Este tenía como fin realizar caminatas performáticas en la ciudad de San José. En un principio, su propósito era la defensa de la Caja del Seguro Social, la cual se encontraba amenazada por una estrategia de privatización. Además, también se organizaban en contra de lo que en ese momento se conoció como la Ley Mordaza, la cual atentaba contra las libertades de comunicación en Costa Rica. El movimiento, inicialmente, se entendía como un movimiento mixto; sin embargo, eran mujeres quienes respondían casi en su totalidad a la convocatoria.

El movimiento fue tomando cada vez más espacios y realizando las caminatas performáticas con mayor frecuencia. En el año 2015, formaron parte de lo que se llamó *100 en un día*, actividad artística que pretendía que 100 actos performáticos se presentaran en el centro de San José. El movimiento realizó un performance sobre el acoso callejero,

tema que trascendió en la vida de las participantes y recibió mucha reafirmación por parte de las personas que lo observaron. Para ese entonces el movimiento ya estaba conformado solo por mujeres.

La apertura al diálogo sobre el tema del acoso callejero y la necesidad de las integrantes de seguir abordando este tema condujo a una relación y dinámica más cercana entre ellas, que no solo permitió construir una amistad, sino que las llevó a identificar nuevas necesidades y a conformar la colectiva. Ellas hacen énfasis en que el proceso de unidad se dio gracias al interés por tener un espacio seguro y amistoso donde el cuidado colectivo ha sido siempre la principal premisa.

En 2016 participaron de una convocatoria realizada por Fondos Frida, con el proyecto Radio Calles y Cuerpos, ganaron el patrocinio del Fondo. Radio Calles y Cuerpos fue financiado por dos años y tuvo un gran impacto en comunidades rurales del país. Se logró visibilizar las opiniones de diversas mujeres de diferentes regiones del país, las cuales pudieron participar de esta radio comunitaria.

Este financiamiento produjo una transición en la colectiva pues ahora se entiende también como un



proyecto comunitario, con la responsabilidad de la administración de fondos. Esto ha sido complejo para las integrantes; algunas de ellas lo ven como un paso necesario y una etapa en la vida de la colectiva, a otras les parece un reto logístico y administrativo que las acerca más a entenderse como las figuras organizativas de las ONG (Organizaciones no Gubernamentales). Sin embargo, todas expresan que, a pesar de la ambigüedad presente, lo principal para ellas es permanecer unidas y generar espacios para la expresión colectiva de las temáticas que las movilizan tales como el cuidado colectivo entre mujeres, el combate al acoso callejero y al femicidio.

Colectiva Chancha Negra

Esta colectiva nace entre finales del 2014 e inicios del 2015, entre un grupo de amigas quienes, además de ser activistas feministas, practicaban teatro espontáneo (TE). Su objetivo original fue posicionar los postulados feministas en medio de la escena del TE en Costa Rica y en Latinoamérica. Conforme avanzó el tiempo, la colectiva tuvo una mayor actividad y realizó funciones de TE en diferentes lugares del país, principalmente con temáticas relacionadas a la violencia contra las mujeres y los derechos de la comunidad LGTBQ+.

Adicionalmente, se organizaron talleres y actividades desde un enfoque de técnicas de acción comunitarias relacionadas con el psicodrama, el TE, el sociodrama y el teatro de las personas oprimidas. A través de estas técnicas, se generan espacios polifónicos en donde las personas participantes toman el protagonismo para que a partir de sus propias historias reflexionen sobre sus realidades y el contexto sociopolítico.

Actualmente, la colectiva no se mantiene activa en cuanto a funciones o talleres, sin embargo, si realizan comunicados o alianzas con otras colectividades para dar a conocer sus posicionamientos políticos, así como acompañando campañas contra la violencia de género y el femicidio. Para las entrevistadas, la principal forma de activismo en la actualidad es el acompañamiento y la solidaridad afectiva y cotidiana entre las participantes.

Colectiva Ni Una Menos Costa Rica

La historia del origen de (NUMCR) es ambigua y pareciera que ninguna de las entrevistadas puede precisar con exactitud el momento en que surge la organización. Algunas de las participantes indican que la primera se organizan es con el fin de realizar



la marcha del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres (8M); otras consideran que la primera reunión pretendía organizar la marcha del 25 de noviembre para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres (25N). Algunas de ellas indican que fue en el año 2016 mientras que otras ponen como fecha de inicio el 2017. Sin embargo, de lo que sí hay registro es que el inicio de las actividades en la red social Facebook ocurrió en marzo del 2017.

A pesar de no tener claras las fechas de fundación todas las participantes hacen referencia a la primera reunión con una homogeneidad narrativa. A fin de organizar una marcha (8M o 25N), las mujeres se convocan de “boca en boca” en un bar concurrido de la Ciudad de San José, El Acapulco³. Se reunieron esa noche con el propósito de realizar alguna acción contra la violencia machista, por la convicción feminista y gracias a una “red de amigas” capaz de convocar a decenas de mujeres. A la convocatoria asistieron aproximadamente, treinta mujeres, algunas organizadas en colectividades, grupos

y partidos políticos, y otras “activistas independientes”, como las llaman las entrevistadas.

En ese momento, decidieron llamar al movimiento Ni Una Menos en concordancia histórica con el movimiento feminista latinoamericano y dirigir sus acciones a favor de los derechos humanos de las mujeres, luchar en contra de la violencia machista y el femicidio.

Pan y Rosas

Pan y Rosas Costa Rica surge el 8 de marzo del 2017, influenciada por Pan y Rosas Argentina, una iniciativa que agrupa a mujeres organizadas del Partido de Trabajadores Socialistas (PTS) y que a su vez forma parte de la Liga Internacional de los Trabajadores (LIT). LIT es una corriente política internacional desde la cual estas mujeres se reivindican. Pan y Rosas no es en sí misma una estructura partidaria, pero forma parte de organizaciones políticas de los diferentes partidos que son a su vez parte de la LIT en diversos países.

Para ellas, PYR intenta dar cuenta de que el proyecto de mujeres es el fenómeno político de más importancia y permanencia que se ha dado en los últimos años en América Latina. Consideran que es necesario que

3 El Acapulco es un bar en el centro de San José muy cercano a la Asamblea Legislativa. Suele ser un espacio de encuentro para personas de diferentes movimientos sociales que se reúnen allí después de las manifestaciones políticas frente a la Asamblea.



exista en Costa Rica una organización de mujeres que apunte tanto a aglomerar las diferentes formas de discurso político como también una forma de militancia política que sea abanderada de la defensa de los derechos de las mujeres de la clase trabajadora. Se reconocen como feministas socialistas y plantean la reivindicación política del postulado Ni Una Menos, como la conciencia política que más ha unificado el movimiento de mujeres a nivel internacional. Además, entienden que, aparte de la lucha antipatriarcal, existe un problema de clase, pues para ellas en el feminismo se puede hablar de sororidad. Sin embargo, mientras en el sistema político y económico capitalista, el género une a las mujeres, la clase las divide. Por lo tanto, para PYR hay que vincular la pelea por el fin del patriarcado con la del fin del capitalismo, ya que ambos entienden los cuerpos de las mujeres como objetos, propiedad privada que puede ser explotada y aniquilada.

Viajo Sola

Las integrantes de Viajo Sola se encuentran en el 2017 convocadas por dos premisas: el creciente surgimiento de cantautoras en el medio musical costarricense y el enfrentamiento de ellas mismas a una realidad de

movilidad restringida y violenta hacia sus cuerpos. Ellas se conciben como una red, una comunidad y una colectiva de mujeres cantautoras, músicas y artistas escénicas. No representan un conjunto musical que tiene nociones específicas de ensayos y de presentaciones, sino que son un grupo de mujeres que encuentran compatibilidades desde su cotidianidad, desde su forma de pensar y su forma de crear y que por tanto deciden emprender un proceso conjunto.

En un primer momento, las integrantes de la colectiva se unen para realizar un concierto, con la idea de visibilizar a las mujeres cantautoras en el medio musical nacional; sin embargo, en la planificación de este, van adquiriendo conciencia de que las emociones, discursos y necesidades expresivas tienen que ver con la movilidad. Estas características las interpelan y atraviesan como mujeres y como artistas.

Para ellas la movilidad tiene que ver con el sentido clásico del viaje, pero también con la forma en que ellas asumen sus propias vidas. Ellas son mujeres que toman decisiones similares respecto a cómo trabajar y a cómo enfrentar los afectos. Esta forma de trabajar y vivir la entienden como parte del viaje de estar vivas.



La articulación artística y reflexiva respecto a la movilidad, ha llevado a que la colectiva permanezca organizando y creando metas comunes. VS se ha convertido, orgánica y paulatinamente, en un grupo de amigas que comparten la cotidianidad. La identidad colectiva se entiende como la suma de las subjetividades, algunas de ellas se consideran más reaccionarias, otras más propositivas, por lo que la colectiva posee esas dos características en su accionar político.

Para ellas las reivindicaciones políticas por la movilidad de las mujeres no están solo vinculadas a la demanda al Estado de garantías de seguridad, sino más a la búsqueda de formas de autogestión de su seguridad y cuidado colectivo. Este principio pasa por la habitabilidad del medio público pero también por la gestión de la vida misma involucrando la economía y la existencia en general.

Handmaids Costa Rica

Las mujeres que hacen parte de esta colectiva se organizan, específicamente como reacción ante la posibilidad de que el partido Restauración Nacional, partido evangélico y ultraconservador, llegara a ganar las elecciones presidenciales en el

año 2018. Su nombre proviene de la novela “El cuento de la criada” de Margaret Atwood, la cual representa un escenario distópico en el que el sector ultraconservador ha adquirido total poder sobre los cuerpos de las mujeres, siendo estas explotadas y violadas con fines reproductivos. La mayoría de las acciones que realizan son manifestaciones de protesta públicas, como marchas y plantones, a las cuales acuden vestidas con el traje de las Handmaids, basado en la serie de televisión que se realizó a raíz de la novela. El traje es una capucha roja y un gorro blanco, con este traje apenas son visibles sus rostros.

Las reflexiones de las entrevistadas giran en torno a conceptos como el neopentecostalismo, el neoconservadurismo, las teorías de la interseccionalidad y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Tal forma de poner en evidencia el conflicto permite un análisis complejo de los fenómenos contra los cuáles se manifiestan.

Si bien en un principio estas mujeres se articularon alrededor de un objetivo electoral, ellas se piensan como un colectivo no partidario entendiendo, no obstante, que la ocupación de ciertos grupos en los



cargos políticos públicos es importante para la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

A diferencia de las otras colectivas, para ellas la lucha por los derechos humanos de las mujeres es el pegamento que las mantiene unidas; es decir, el factor vincular pareciera no tener un peso realmente fuerte. Sin embargo, sí reconocen en el espacio que construyen en conjunto, un territorio para descargar sus emociones y preocupaciones respecto a la violencia patriarcal.

Encontramos en la conformación de estas colectivas, a grupos de mujeres jóvenes, unas vinculadas por su amistad e intereses particulares, como el performance, el teatro y la música; como las colectivas Caminado, la Chancha Negra y Viajo Sola, otras movilizadas por el contexto político nacional, como Handmaids, o por el contexto internacional como Pan y Rosas y la colectiva Ni una Menos; grupos de mujeres que se organizan a partir de objetivos específicos dirigidos a luchar por las libertades de las mujeres, en contra del patriarcado y la violencia. Sus principios organizativos y sus formas de representación varían de acuerdo con sus intereses, como veremos en el siguiente apartado.

¿Por qué son colectivas? Nuevas formas de organización y representación política feminista

Las colectivas expresan un rechazo a las formas tradicionales de organización política. En sus prácticas encontramos un rompimiento con estructuras de escalafones y liderazgos verticales, constituidos por unos pocos personajes con voz y voto y masas pasivas con poca participación en los procesos de toma de decisión-acción; estas características también suelen estar presentes en otras organizaciones políticas con un corte más jerárquico, como podrían ser asociaciones, algunas ONG y partidos políticos. Se encontró en las colectivas un contundente rechazo a ser vinculadas con cualquier partido político, incluso PYR que tiene una clara línea socialista, con algunas de sus participantes militando en partidos políticos. Aun así, se separan en su activismo feminista de las estructuras partidarias.

En ese sentido, se entiende la organización vertical como parte estructural del mismo sistema patriarcal, que es a su vez, adultocéntrico y falocéntrico. De este modo, estas feministas, cuestionan no solo los espacios políticos institucionales, sino las formas tradicionales de organización social, incluyendo la clásica organización



feminista. Esto permite que en su militancia planteen una ruptura significativa que va desde sus acciones hasta la reconfiguración de sus propios espacios. Según Tania De Armas y Carolina López (2016), dicha postura genera un quiebre ideológico con feministas de generaciones anteriores, quienes en el pasado configuraron su identidad como sujeta política feminista en los espacios políticos más públicos o masivos, mientras que estas lo hacen desde sus propias colectivas transitando entre lo privado y lo público.

Tal reconfiguración además se sustenta en la resignificación de la vivencia cotidiana feminista como ejercicio político: la cotidianeidad está dotada de hermandad y cercanía entre las miembros de las colectivas. Para las mujeres abandonar la soledad del espacio privado y volverlo colectivo es un acto revolucionario frente a la individualidad patriarcal y capitalista.

En el hecho mismo de llamarse “colectivas” y no movimientos, se distancian de las estructuras que perciben como rígidas y poco democráticas. Siguiendo a Gohn, las personas jóvenes “ven a los movimientos como [...] estructuras centralizadoras. Los colectivos, al contrario, son vistos como agrupamientos horizontales

y muchos tienen autonomía y horizontalidad como valores y principios básicos. Los colectivos se autodenominan como activistas y no militantes de causas” (Larrondo y Ponce Lara 2019, p. 17).

En estas colectivas encontramos formas de organización flexibles que promueven, en su mayoría, ejercicios de horizontalidad en los procesos que llevan a cabo. Esta práctica fomenta la participación activa de todas las integrantes y promueve la constitución de la sujeta política, quien, siguiendo a Isabel Rauber (2015, p. 99)

Replantea los criterios tradicionales en cuanto a su organización interna, en el desarrollo de nuevas relaciones entre sus miembros: no jerárquico-subordinantes sino horizontales; exige el respeto a las diferencias y, todo esto, la profundización de la democracia sobre la base del protagonismo y participación plena de cada uno. Por ello, lejos de aceptar el divorcio entre lo social y lo político, afirma su indisoluble nexo constituyéndose como sujeto (y actores) sociopolítico(s).

En sintonía con esta idea, resaltamos valores como el diálogo y la comunicación horizontal para la toma de decisiones consensuadas a lo interno de las colectivas. Aun cuando, en



algunos casos, se reconoce que dentro de la agrupación algunas de las compañeras han desempeñado un rol más activo, ese rol no se asocia con liderazgos jerárquicos, si no con las posibilidades de participación según los tiempos circunstanciales de las integrantes.

En el caso de las participantes de VS, CC y CCH, las integrantes son conscientes de que la organización activista y artística que realizan colectivamente es solo una de las aristas del vínculo colectivo que comparten. Ellas se entienden como grupos de amigas; en ocasiones las acciones colectivas están altamente relacionadas con el sostenimiento vincular de las sujetas. La horizontalidad sobre la toma de decisiones trasciende los fines meramente políticos, pues hay un respeto profundo al bienestar y necesidades de las compañeras de la colectiva.

Por su parte, NUMCR es una organización flexible que sirve como plataforma y cohesión para las mujeres y las colectivas. Ellas se piensan como una plataforma de lucha, con la cual otras colectivas y grupos de mujeres pueden organizarse para realizar acciones en contra de la violencia machista. La organización central está compuesta por un grupo pequeño de mujeres, el cual no es

cerrado ni exclusivo. En este mismo afán cohesivo, que parte del respeto a las diferencias, la toma de decisiones se hace a través de ejercicios asamblearios, en los cuales se valora la opinión de las presentes en cada reunión, sin importar el tiempo que llevan involucradas con la colectiva o cuán constante sea su capacidad de participación.

Esta particularidad organizativa evita limitar o desestimular la participación de aquellas mujeres que quieran vincularse con la colectiva pero que no puedan asistir a todas las convocatorias. También permite a mujeres recién incorporadas a la organización tomar parte de las acciones, asumir roles e inclusive liderar tareas. En ese sentido, al no tener una forma estricta de organización, no hay jerarquías ni roles establecidos; exceptuando la administración de las redes sociales virtuales, cada actividad concreta que se planea posee su propia y espontánea organización.

A través de estas prácticas de articulación y participación se pone de manifiesto como estas colectivas ejercitan la constitución de la sujeta política feminista, en cuanto,

No es posible concebir que se pueda ser sujeto de un modo esquizofrénico: compuesto por un



sujeto que tiene conciencia, que sabe y dirige (manda), y otro dependiente del primero para ser consciente, saber y actuar (obedece). El ser sujeto indica plenitud de capacidades y facultades, junto al ejercicio protagónico de las mismas, sin tutelajes (Isabel Rauber 2015, p. 101).

Por otro lado, las colectivas HCR y PYR se diferencian un poco de las estructuras vistas en las colectivas anteriores, en cuanto a la toma de decisiones más centralizadas, aunque una de ellas es más estructurada que la otra. En el caso de HCR, esta se encuentra conformada por un *núcleo duro* de cuatro activistas, quienes toman las decisiones sobre las actividades de la colectiva. Reconocen que hay alrededor de treinta mujeres que se vinculan en diversos momentos, sin embargo, la mayoría de ellas no participa activamente de las manifestaciones y actividades, si no que permanecen vinculadas a través de medios virtuales (grupos de WhatsApp).

Situación similar encontramos en la colectiva PYR en cuanto a la toma de decisiones, en donde la organización es asumida por un grupo particular que va rotando en roles y personas. Tal rotación está supeditada al perfil de la persona: personalidad, responsabilidades, preferencias e

inquietudes políticas. Para la toma de decisiones, también exponen un sistema de votaciones más estructurado, y una vez abiertos los espacios para la discusión, se emprende la acción que haya sido votada por la mayoría. Otra característica de un sistema más estructurado es el registro interno, sistematizado y privado de las decisiones y acciones que emprenden. Es de destacar que esta es la única colectiva que conscientemente, mantiene un registro de su accionar.

PYR considera que todas las voces y todos los votos son importantes por lo que se procura siempre tomar las decisiones con base en el criterio de la mayoría. Aunque entienden que hay que atender las necesidades subjetivas y emocionales de las integrantes, reconocen que esto no debe convertirse en un freno para la militancia.

PYR mantiene la postura de que hay sectores dentro de un cierto feminismo que defienden los intereses tanto del gobierno como de los sectores más privilegiados. En ese sentido, ellas consideran que la unidad en el movimiento de mujeres debe tener como base fundamental la independencia política. Por lo tanto, apuestan a tener una estrategia clara que unifique diferentes batallas para



al finar ganar la guerra. Para ellas es importante el debate público que permita acumular músculo político para que el movimiento de mujeres en Costa Rica logre sus objetivos.

En cuanto a la forma de comunicación entre las participantes de las colectivas, todas indican que su principal forma de comunicación es un chat de WhatsApp en el que se convocan a reuniones y se discuten acciones. Sin embargo, sobresalen dos estrategias particulares, una emprendida por las participantes de CC y CCH, y la otra que es sostenida por NUMCR.

La singularidad vincular afectiva entre las sujetas que hacen parte de CC y CCH les requiere una organización de sus comunicaciones específicas por lo que ellas mantienen dos chats de comunicación. Uno de esos chats se utiliza para discutir y analizar temas relacionados con el activismo y las acciones que emprenden. El otro es exclusivo para mantenerse comunicadas en su cotidianidad, compartiendo necesidades, momentos de vida particulares, alegrías, logros. En este espacio establecen estrategias de autocuidado y cuidado colectivo que para sus integrantes es vital para la permanencia de la colectiva. Las colectivas además han desarrollado lenguajes simbólicos

para diferenciar los asuntos urgentes de los que no lo son. Así como formas de toma de decisiones específicas en los chats operativos.

Por su parte NUMCR, también utiliza dos chats. En uno participa únicamente el núcleo activo de la colectiva para discutir acciones y tomar decisiones. El otro sirve como plataforma para el movimiento feminista en Costa Rica ya que en él se encuentran diferentes mujeres activistas independientes o que forman parte de otras colectivas. Sirve para que entre unas y otras den a conocer sus actividades y se generen discusiones o conversaciones sobre temas específicos. Además, funciona como medio de convocatoria a las marchas del 8M y 25N.

En el caso de PYR, esta mantiene un vínculo cotidiano con compañeras socialistas tanto dentro como fuera del continente americano. Suelen tener encuentros por videollamadas, chats o correos electrónicos. Un medio fundamental de comunicación es La Izquierda Diario, una red de diarios internacionales en donde comunican sus acciones políticas y reflexiones teóricas.

Es evidente que las redes sociales son el principal medio de comunicación, de denuncia y de convocatoria



de estas colectivas, algunas con mayor alcance o vinculación en el plano internacional que otras pero todas con impacto territorializado de su accionar. En ese sentido, “internet es definitivamente una herramienta fundamental para conectar la escala local, en donde tienen lugar las luchas, con la generación de significados globales” (Breno Bringel 2017, p. 42).

Según Isabel Rauber (2015), el sujeto político transformador tiene un carácter notoriamente colectivo que no solo se construye a partir de las luchas que le interpelan directamente, como es el caso de las luchas feministas, sino que se construye a partir de la articulación con otros movimientos y luchas (por ejemplo, el movimiento ecologista o indígena). En este sentido, la mayoría de ellas concuerdan en que apoyan otras causas sociales.

La figura de “activista independiente” toma preponderancia entre las colectivas. Ejemplo de ello es VS, colectiva en la que todas sus integrantes son consideradas activistas independientes con plena libertad para participar en otras luchas, colectivas o movimientos. Los aportes o relaciones que hacen entre las diferentes causas parte de la puesta en escena de la diversidad de luchas

contenida en la subjetividad de cada una. Esta diversidad subjetiva construye la identidad de lo que son en conjunto. Sin embargo, como punto de partida aseguran que Centroamérica es su eje político y estético. Ellas comprenden la importancia de las luchas por el aborto legal o el femicidio, y a su vez, reivindican las luchas por el territorio cuerpo-tierra, dadas en Centroamérica como elemento fundamental de su quehacer colectivo.

El accionar de VS evidencia la libertad e independencia de las sujetas políticas en sus acciones y vinculaciones con otras colectivas. Podríamos asegurar que valoran esta posibilidad de vinculación como una característica que lejos de distanciarlas, aporta y nutre la colectividad misma. Estamos ante una característica propia de los activismos jóvenes en la región latinoamericana, que expresan, como señalan Marina Larrodo y Camila Ponce Lara,

un activismo más independiente y móvil, en función de demandas específicas antes que en agrupamientos más rígidos y estables y donde los actores pueden participar en organizaciones en tanto tales, o no hacerlo, tal como parecen mostrar las últimas manifestaciones y movimientos feministas y disidentes (2019, p. 25).



Otro esfuerzo que evidencian algunas de las colectivas es la necesidad de generar lazos con colectividades fuera de la urbe metropolitana. En el caso de CC y CCH, han logrado vincularse y participar de iniciativas con otros sectores sociales fuera de la burbuja vallecentralista. Las acciones de CCH han estado dirigidas al apoyo político, firma de comunicados y asistencia a manifestaciones de colectividades afro e indígenas. Por su parte, CC ha canalizado sus esfuerzos a través de su proyecto Radio Calles y Cuerpos que ha girado en varias comunidades del país.

Ahora bien, en términos de alianzas, NUMCR y PYR son las que han tenido mayor vinculación con instituciones estatales (Universidad de Costa Rica, el Instituto Nacional de las Mujeres y los Centros Cívicos para la Paz) y las ONG. Sin embargo, según argumentan las propias activistas, las relaciones con entidades públicas han sido por la acción concreta de mujeres dentro de las instituciones, cercanas a las colectivas y para actividades específicas y no por un interés gubernamental o institucional de acercamiento al movimiento. Además, estas colectivas comparten su articulación en la plataforma feminista del Valle Central costarricense dirigida a consignas como Aborto Legal Seguro y

Gratuito y el Derecho a Decidir. En el plano internacional, ambas colectivas tienen relación con movimientos feministas latinoamericanos especialmente de Argentina y México.

Logros y aprendizajes

Las activistas de NUMCR coinciden en que los mayores logros han sido la amplia y creciente convocatoria a las marchas, la visibilización de los femicidios y la función de plataforma política que han tenido para colocar temas de derechos humanos de las mujeres en la palestra política nacional⁴.

En el caso de CC sostienen que no pueden “cambiar el mundo”, sin embargo, reconocen que la labor de la radio comunitaria es un espacio fundamental para “sacar los discursos de las mujeres”, y que estos espacios son escasos. Por otro lado, saben que el registro de los femicidios, ampliando la noción legal costarricense, es un trabajo importante y arduo que requiere mucha dedicación, a pesar de que, como sugieren, son limitadas las herramientas que poseen para potenciar los alcances de este registro.

4 Por ejemplo, hacen mención a que, si bien no es NUM la que lideró las demandas respecto al tema de la Norma Técnica para el aborto terapéutico, fue en una asamblea de NUM en donde las mujeres se organizaron para ello.



A su vez, ellas perciben que el mayor aprendizaje o insumo que les ha dado la colectividad es esa posibilidad de “hacer” desde valores que no suelen darse en las agrupaciones o colectividades que tienen un fin político. La escucha, la empatía, la solidaridad, el respeto por los tiempos de la otra y la sororidad son algunos de los valores o actitudes mencionados por ellas. En resumen, su principal logro gira en torno a la dinámica amorosa construida en conjunto.

En la misma línea, las activistas entrevistadas de la CCH encuentran un valor adicional en torno a lo vincular y este es la construcción de un espacio seguro de crecimiento colectivo. Más allá del activismo realizado en conjunto, la posibilidad de ser y existir libre de los estereotipos patriarcales se constituye como el principal motor de la organización colectiva. Ellas consideran que el mayor aporte de su colectiva al movimiento de mujeres en Costa Rica es generar esos espacios amorosos y seguros, donde las personas se vean reflejadas a través técnicas como el teatro espontáneo, en una práctica que apuesta al empoderamiento colectivo.

Por otro lado, hay un valor importante sobre entender la colectiva como una red de apoyo material y emocional. El cuidado pasa por la

escucha que es a su vez un principio político liberador que permite entender la otredad.

Por su parte, PYR afirma que los principales aportes al movimiento de mujeres en Costa Rica giran en torno a levantar la bandera de la independencia política junto con la unidad, aportando una visión estratégica de cómo ganar y no únicamente de cómo resistir. Además, subrayan la creación de entornos para el debate y la discusión teórica y política en espacios abiertos y no a puertas cerradas.

Retos y limitaciones

Las entrevistadas subrayan la necesidad de ampliar el alcance de las acciones a otras regiones del país. En el caso de NUMCR, identifican como una limitación en su alcance organizacional, su interacción principalmente vallecentralista. Son conscientes de que tienen una deuda política, pues sus acciones se han limitado a esta región geográfica sin, necesariamente, incorporar las voces de mujeres no urbanas.

Por otro lado, en cuanto a las relaciones entre colectivas y/o movimientos sociales, las activistas reconocen que las alianzas entre las diferentes colectivas feministas no han sido fáciles y que en ocasiones no solo se



convierten en espacios de desacuerdo sino en espacios poco seguros. En este respecto, hay un reto de construcción política en los movimientos feministas costarricenses que logre trasladar las dinámicas afectivas y de cuidado desde lo interno de las colectivas hacia los espacios inter-colectivas y más allá.

Además, se reconoce que existe una articulación circunstancial y/o contextual en las acciones conjuntas, pero que no existe una agenda política común por parte de las colectivas feministas en Costa Rica. Por último, y no menos importante, las entrevistadas subrayan la necesidad de recuperar y construir la memoria histórica del movimiento feminista costarricense.

A partir del análisis de las formas organizativas de las colectivas participantes, sus aprendizajes, retos y limitaciones, encontramos de manera manifiesta, en estas mujeres activistas, varios elementos que podríamos vislumbrar como característicos de las sujetas feministas contemporáneas. Por una parte, su performatividad como ejercicio de autorepresentación, y, por otra, su gestión desde un cuidado colectivo y afectivo, temas que abordaremos a continuación.

Las sujetas del feminismo hoy: autorepresentadas y performáticas

Las protagonistas de los feminismos contemporáneos en Costa Rica nos presentan nuevas formas de representación política en las que las sujetas entienden que es desde su cotidianeidad y en la gestión colectiva de bienestar, necesidades y afectos que se edifican los fundamentos de su causa e ideal político. Al decir de Langle de Paz (2019, p. 19) “es en la cotidianidad en donde la urgencia de vivir se convierte en la maravilla de vivir, a pesar de la urgencia”.

Las formas de organización horizontal son en sí mismas contrapropuestas a la representación vertical propia del sistema patriarcal falocéntrico. En este ejercicio de auto representación, la sujeta política feminista contemporánea, no solo se opone a la representación vertical como característica del patriarcado, sino que refuta de la misma manera la visión adultocéntrica. Por ello no apuesta a *una representante líder* si no que en la intimidad de la colectividad se dialoga y crea de manera conjunta una sujeta colectiva cargada de las subjetividades y en constante transformación.



Así mismo, resultado de este ejercicio autorepresentativo, estas activistas potencian prácticas de libertad en las decisiones de cuándo y cómo participar en las actividades propuestas por las colectivas. Además, fortalecen la libertad de moverse según sus necesidades particulares, para participar en aquellas luchas que las interpela, independientemente de que sean organizadas por su colectiva o no. La autorepresentación evoca libertad e independencia en la toma de decisiones de las sujetas feministas.

El quehacer colectivo, como acción facultativa, es un ejercicio de empoderamiento. Las mujeres se rebelan contra los estereotipos patriarcales y ejercen acción política desde los espacios privados, dotándose de libertades a sí mismas, quebrando los espacios de soledad y aislamiento, asumiendo sus espacios personales como espacios de lucha política. De esta forma, la sujeta política no se entiende aislada de la sujeta individual si no que una y otra, marcadas por una colectividad afectiva, se nutren recíprocamente.

Este ejercicio político adquiere posibilidades de resignificación a través de una estética feminista en productos escénicos y performáticos que logran conectar con la sensibilidad de otras mujeres. Tanto las

caminatas performáticas, las funciones de TE, como los conciertos, no pretenden representar la vivencia de “la mujer” como sujeta homogénea y abstracta, si no que a partir de las subjetividades de las activistas-artistas se ofrecen lecturas de la realidad de ellas como mujeres, extendiendo espacios de comunicación para que otras mujeres vean significadas sus historias en el producto artístico. Conciertos y puestas en escena no pretenden decir cómo son las cosas de manera unidireccional, por el contrario, ofrecen un espacio de diálogo y multiplicación de significados.

Estamos ante una estética notablemente política, que, sin embargo, no establece idealismos sino que más bien ofrece espacios para la comunicación, para la auto-significación de quien recibe el hecho estético. La estética feminista de estas colectivas es una estética política de la comunicación. El ejercicio de representación artística parte de las subjetividades y se comunica con otras subjetividades.

Esta estética política de la comunicación, como metodología de interpretación de la realidad ofrece un campo de acción político polisémico que atraviesa los cuerpos de las mujeres. Así una canción, un poema, un performance o una escena de TE,



son el hecho que comunica sensiblemente el fin político. Esta no es una estética panfletaria, pues no se impone una ideología política es una estética de lo político colectivo pues,

Lo colectivo deviene a su vez del sentido libre de interpretación que dan las personas creadoras, así como los “receptores” de la “obra”, quienes haciendo uso de sus facultades lingüísticas y estéticas crean el “producto final” en abstracto, uno inacabado, abierto a la posibilidad de interpretación de sus receptores. La experiencia estética es colectiva, aun cuando esta no se asuma como tal, en el tanto cada interpretación es a su vez una nueva forma del producto (Guzmán, Morales, Orozco y Zúñiga; 2019, p. 218).

Además, en las acciones de estas colectivas feministas podemos ver que la sujeta política ejerce un hecho artístico que deviene de una subjetividad colectiva co-creada con otras mujeres a partir de su subjetividad individual, con el fin último de generar un diálogo con otras, otros, otras, que interpretarán el hecho estético para su propia construcción de la o el sujeto político. Esta estética es en sí colectiva, transformadora y empoderadora.

Cuidado colectivo, principal estrategia frente al femicidio y la violencia contra las mujeres

Podemos afirmar que la sujeta feminista contemporánea, que como ya vimos es colectiva y performática, utiliza como principal estrategia frente a la violencia contra las mujeres una ética autogestionada del cuidado que parte de *la organización vincular; el cuidado colectivo y la amorosidad*.

Estos tres elementos surgen desde el reconocimiento de una epistemología del cuidado, que visibiliza las formas ancestrales de cuidado sistematizadas de manera doméstica por las mujeres desde la resistencia al patriarcado en el entorno familiar. La epistemología del cuidado reconoce el valor epistémico de los siglos de conocimiento que tienen las mujeres y que han sido compartidos generación tras generación como formas de resistencia, cuidado y reproducción de la vida.

Esta es una manifestación clara de los feminismos surgidos desde América Latina desde los movimientos de mujeres indígenas, afrodescendientes, campesinas y populares, que más allá de buscar una igualdad en la esfera de lo público con los sujetos privilegiados del patriarcado



(hombres cisgénero, blancos, dueños de los factores de producción capitalista) buscan un reconocimiento de sus formas de vida y de sus conocimientos culturales y de género. La epistemología del cuidado es una propuesta epistemológica frente al patriarcado y la colonialidad del sistema capitalista occidental moderno.

Por su parte, *la organización vincular*, “que la entendemos como la forma de estructuración en la que las colectivas feministas establecen vínculos personales fuertes y estos son la principal fuente de cohesión colectiva” (Guzmán y López 2022, p. 172) es un marco adecuado para desarrollar sus subjetividades. Este tipo de organización, como ya lo hemos mencionado, rechaza las estructuras jerárquicas de organización política como forma en sí misma de rechazo y oposición al patriarcado, pero además tiene un alto componente de empatía. El vínculo es lo que fortalece y prevalece en la estructura organizativa.

A su vez, *el cuidado colectivo*, aparece definido como:

un ingrediente necesario de la estrategia de lucha, que pone a los sujetos en el centro de la organización. Es decir, el ideal político y las acciones políticas se construyen a partir de las necesidades,

posibilidades e intereses de las mujeres, en una dinámica cíclica que motiva a las integrantes a revisarse en lo individual y lo colectivo, como ejercicio responsable, transparente y afectivo; en consecuencia, estas colectivas procuran espacios para compartir, apoyar y acuarpar sus estados emocionales, físicos y energéticos (Guzmán y López 2022, p. 172).

El cuidado colectivo se da hacia las personas que hacen parte de la colectiva, pero además, de la misma noción de cuidado parten las acciones en pro del beneficio de todas las mujeres. De tal modo, las representaciones artísticas, las manifestaciones en las calles, los comunicados, y demás acciones activistas se enmarcan en la noción de cuidar las necesidades y dignidad de las otras.

Por último, *la amorosidad*, es una consigna política que “se revela contra la violencia patriarcal y la violencia, en general, con la que cargan los cuerpos de las mujeres. Ante un medio misógino y asesino de las mujeres, la amorosidad es una revolución autogestionada a favor de sus ideales y posibilidades vitales” (Guzmán y López 2022, p. 172).

Este posicionamiento político rompe con el dualismo razón/emoción, y lleva esta última al lugar necesario



para la agencia activista. En este sentido, las manifestaciones de amorosidad son variables entre colectivas y personas, sin embargo, prevalece en las muestras de amor entre las miembros de las colectivas.

Dados estos tres elementos es indispensable señalar que la ética del cuidado se aleja completamente de las nociones del sacrificio. El cuidado colectivo no es sacrificial, sino que por el contrario, es recíproco y empático; lucha contra los estereotipos de género que asignan a las mujeres la obligación de cuidar de otros que reciben el privilegio de los cuidados. Las colectivas feministas cuidan desde la autogestión partiendo de las necesidades reales y las posibilidades reales de las mujeres.

Conclusiones

La organización política de las mujeres en Costa Rica avanza en la autogestión de la vida que va más allá de la lucha por el reconocimiento estatal de los derechos humanos de las mujeres. La apuesta política es radical en el tanto se aleja un poco de la clásica apuesta política de demandar a las estructuras de poder para vivir acorde con sus planteamientos de una vida digna. La organización, como lo hemos dicho, es en sí misma una propuesta política. Esta forma

de activismo es además radical al tiempo que puede generar cambios en la cultura patriarcal ya no a través de la normatividad y de las políticas públicas, solamente, sino desde la acción cotidiana al proponer otras formas de ser y resistir en el mundo.

En nuestra interlocución con las activistas feministas, pudimos notar que es recurrente la mención a que sus formas no son rígidas y que sus actos comunicativos y de resistencia, principalmente artísticos, son polisémicos. La diversidad no solo deviene de la diversidad de la sujetas, sino que se manifiestan con el fin de generar una multiplicidad de significaciones para quien recibe su mensaje. La organización feminista estaría apuntando a una multiplicidad ontológica y estética; dicho de otro modo, a una diversidad de partida para también generar una diversidad en sus puntos de llegada.

Cuando se habla de una *estética política de la comunicación*, se hace referencia precisamente a que esta es una metodología de interpretación de la realidad que ofrece una serie de simbolismos, productos, imágenes capaces de coincidir semánticamente con la realidad diversa de las personas que la reciben.



Frente a discursos de crueldad y despojo que nombran como único origen y destino de las mujeres la subyugación y la muerte, las mujeres se manifiestan desde las posibilidades de lo múltiple, lo metafórico y lo amplio. Desde ese posicionamiento, rechazan el destino manifiesto representado día con día, en las estructuras y sistemas patriarcales, como los medios de comunicación. De esta manera, las mujeres han ideado formas en que pese a la rabia y el dolor ante la muerte, sea posible revalorizar la vida, mostrando ya no el morbo por la violencia si no la amorosidad por la vida, y la esperanza de poner fin a la violencia patriarcal.

De esto dan cuenta los performance, la poesía, las funciones de teatro espontáneo y los conciertos que proveen de contexto (temporalidad, espacialidad, emocionalidad) a la comunicación sobre la violencia expresando la rabia y esperanzando las posibilidades de otra historia posible para las mujeres.

Podemos concluir que las colectivas feministas contemporáneas expresan una flexibilidad y libertad tanto en las acciones como en las demandas específicas que plantean. (a) Sus

propuestas están marcadas por un rechazo profundo a los caudillismos y liderazgos verticales lo cual les permite alejarse de la organización política tradicional. Por el contrario, promueven la toma horizontal de decisiones considerando las necesidades y las circunstancias de las mujeres, así como, respetando sus tiempos y dinámicas personales. (b) Ausencias de agendas políticas comunes: más bien las acciones se plantean en torno a consignas específicas. (c) La comunicación está fuertemente marcada por la tecnología y el uso de las redes sociales, las cuales son su forma principal de convocatoria y denuncia. (d) Apuestan por una vinculación afectiva y una ética del cuidado, constituyéndose en un espacio primordial para su construcción como Sujeta Política, ya no necesariamente, desde la racionalidad o las causas meramente dichas, sino desde la gestión colectiva de bienestar y dignidad como postura política en contra del patriarcado. (e) Finalmente, la Sujeta Política contemporánea es performática, entiende el arte como estrategia dialógica y transformadora y su apuesta por la autorepresentación es un ejercicio de libertad e independencia.



Referencias

- Bringel B. (2017) Protesta e indignación global: Los movimientos sociales en el nuevo orden mundial. CLACSO; Río de Janeiro: FAPERJ. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171204044413/Protesta_e_indignacion_global.pdf
- De Armas T. y López C. (2016). “Valparaíso 1973-2012: Reflexiones sobre la construcción del sujeto político feminista.” (“Reflexiones sobre la construcción del sujeto político feminista”) *Revista Digital de Ciencias Sociales*. Vol. III. N° 5. Mendoza: Centro de Publicaciones. FCPyS. UN Cuyo. 183-204. <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/767>
- González Osorio, A., Puentes Ávila, G. E., & Ordóñez Linares, M. C. (2012). Mujer joven, cuerpo y configuración de sujetas políticas. *Aletheia*, 4(1), 33-62. <https://aletheia.cinde.org.co/index.php/ALETHEIA/article/view/56>
- Guzmán, S., Morales, M, Orozco E, Zúñiga S. (2019). Liberando ecos: una propuesta metodológica contrahegemónica, colectiva y performática para la construcción de una dignidad en resistencia. *Revista Latinoamericana De Derechos Humanos*, 30(1). 195-224. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/11910>
- Guzmán, S. & López, S. (2022). La ética del cuidado como forma de organización política feminista en Costa Rica. *Revista Latinoamericana De Derechos Humanos*, 33(2), 165-184. <https://doi.org/10.15359/rldh.33-2.8>
- Langle de Paz, T. (2018). La urgencia de vivir: Teoría feminista de las emociones. Barcelona - México: Anthropos.
- Larrondo, M y Ponce, C. (2019) Activismos feministas jóvenes: emergencias, actrices y luchas en América Latina. Buenos Aires: CLACSO.
- Rauber, I. (2015). América Latina, movimientos sociales y representación política. Caracas: Fundación Editorial el perro y la rana. <https://redmovimientos.mx/wp-content/uploads/2020/07/Movimientos-Sociales-y-Representaci%C3%B3n-Isabel-Rauber.pdf>



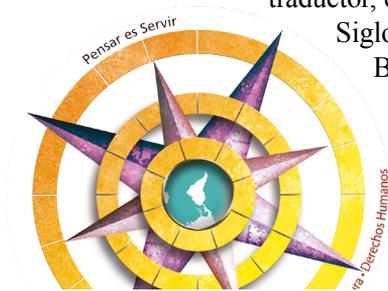
A propósito del libro “Un nuevo marxismo para América latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual” de Martín Cortés

**About the book “A new Marxism for Latin
America. José Aricó: translator, editor,
intellectual” by Martín Cortés**

**Sobre o livro “Um novo marxismo para a América
Latina. José Aricó: tradutor, editor, intelectual”
de Martín Cortés**

Alejandro Del Valle
Universidad Nacional de San Martín
Buenos Aires, Argentina
Recibido: 29/08/22 / Aceptado: 15/10/22

En el marco del seminario “La filosofía latinoamericana reciente (2010-2020)”, dictado en la Universidad Nacional de San Martín durante el año 2021, tuvimos el gusto de entrevistar al Dr. en Filosofía y Ciencias Sociales, e investigador del Conicet, Martín Cortés. La entrevista se enfocó de manera particular en uno de sus últimos libros titulado “Un nuevo marxismo para América latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual”, publicado en el año 2015 por Siglo XXI y recientemente publicado por editorial Brill para el público angloparlante (2019).



Durante la entrevista recorrimos diversos temas con relación al marxismo latinoamericano y el concepto de traducción. Abordamos desde problemas de carácter teórico, como

la pretensión de totalización teórica del marxismo y los peligros de constitución del sistema filosófico cerrado, a discusiones con un carácter más político, como el peso de la Revolución cubana en la relación entre el marxismo y las masas populares en América Latina. Creemos que, si bien la entrevista tuvo como eje el libro mencionado, claramente excede lo allí mencionado.

Cabe mencionar que la entrevista tuvo como objetivo la producción de bibliografía original para el estudio de la filosofía política latinoamericana reciente, en este caso, la producción de un texto que sirva como fuente primaria.

El seminario se dictó a cargo de Marcelo Gonzáles y Luciano Madonni y la entrevista estuvo a cargo de Alejandro Del Valle.

1 - Alejandro Del Valle: Lo que me encontré en el libro es que se parte de una caracterización de desencuentro entre el marxismo y Latinoamérica y hay evidencia y fundamentos suficientes en él para sustentar esta afirmación. Dentro de esta afirmación general, me preguntaba por la experiencia cubana ¿cómo pensás que se puede insertar esa experiencia en ese marco más general de desencuentro? La formulación de

esta pregunta supone cierta interpretación de la Revolución cubana que quizá convenga mínimamente explicitar. Me refiero a pensarla como un encuentro, si se quiere, entre Marx y Latinoamérica. Principalmente, dado el abandono del programa original, en clave democrático liberal del movimiento y la inscripción en un programa socialista, con la expropiación de los medios productivos de la isla, etc. ¿Te parece correcto pensar la Revolución cubana como una excepción dentro del marco general de desencuentro que propone el libro? ¿Cómo te parece que ha influenciado esta experiencia en la relación entre el marxismo y la región latinoamericana?

Martín Cortés: Es interesante la pregunta. Diría que la figura del desencuentro es una figura que alude, y esto está en el modo en que el propio Aricó lo trabaja, a un fenómeno más general, en el sentido de la existencia de grandes movimientos nacionales o nacional populares que son movimientos, en un cierto sentido sociológico, de clase. Es decir, movimientos populares de clase en un sentido amplio, no solo proletarios, sino de clases subalternas y que no aparecen en principio identificados con la tradición política socialista.

254 A propósito del libro "Un nuevo marxismo para América latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual" de Martín Cortés Alejandro Del Valle



En este aspecto, la figura del desencuentro es una figura que se produce en un relación especular con Europa, donde los grandes partidos de masas, ahora ya no es así esto pero hasta un momento sí lo fue, se correspondían con las tradiciones políticas de la izquierda. Este es el sentido del desencuentro. Que en América Latina los grandes movimientos de masas, por lo menos en muchos de los países y en muchos momentos históricos, no se corresponden con tradiciones políticas de izquierda. Sino que esas tradiciones de izquierda están como al borde de esos movimientos. A veces un poco más adentro, a veces un poco más afuera. Con una presencia más cultural o político-intelectual, que de conducción política y con el problema fundante que esa separación implica para sus propias prácticas y reflexiones.

Ahora bien, claro que esto tiene sus matices. El caso cubano es importante no solo porque en cierto sentido rompería esa tendencia sino porque es justamente el caso que en los años 60 produce, o contribuye a producir como uno de sus efectos, un clima de época, en el marco del cual, una parte de las izquierdas latinoamericanas se indaga más fuertemente por ese desencuentro. Si uno piensa en la Argentina, todo el proceso de, seamos amplios en este concepto,

“peronización” de las clases medias o de los hijos de los antiperonistas y todo el proceso de aproximación al peronismo, desde la izquierda y el marxismo y la radicalización de cierta izquierda peronista, todos esos híbridos de los 60 y 70, mismo la figura del socialismo nacional o izquierda nacional, todo esto es impensable sin la Revolución cubana. Porque justamente lo que ahí se desdibuja es una frontera tajante entre una tesis socialista clásica revolucionaria y los problemas de los grandes movimientos populares del tercer mundo. Es también la época de los fenómenos de descolonización en África y Asia, y todo eso llega acá de modos mediados. Me parece que todo eso hace “aflojar”, digamos así, las tesis teóricas más duras de la perspectiva marxista y se intenta producir una suerte de aproximación. Eso dura un tiempo y luego se desdibuja a un ritmo político. Cuando deja de ser una opción política deja de ser una pregunta fuerte, en términos intelectuales.

Soy consciente que estoy dando un rodeo y que no respondo directamente a tu pregunta. Pero diría que Cuba es lo que produce y lo que modifica, todo un esquema sobre el tipo de revolución que los marxistas, por lo menos una zona, la más abierta de los marxistas



latinoamericanos, concebía. Es verdad que la Revolución cubana se declara marxista-leninista y que se asocia fuertemente con la URSS pero si vos mirás la Revolución cubana y las tesis de los partidos comunistas latinoamericanos te vas dar cuenta de que no coinciden, con lo cual cabe preguntarse qué marxismo es el de la Revolución cubana ¿Es el de los PC o los PC deben cambiar su marxismo por la Revolución cubana?

2 - ADV: La siguiente pregunta es más bien teórica. En el libro se da cuenta de un cambio en la postura de Aricó: de la postura que tenía en los años 60, principalmente nombras un texto de 1963, y la postura de los años '80, respecto a la pretensión holística del marxismo y su perspectiva teórica totalizante. ¿Ves que existe algún tipo de linealidad necesaria entre esta perspectiva totalizante que, dice en el libro, “establecería las coordenadas principales de la construcción de una filosofía de la historia”, y el carácter sistemático de un pensamiento?

MC: Está buena la pregunta. Con certeza te digo que no, que una perspectiva teórica totalizante no implica necesariamente una filosofía de la historia. Haría una distinción

entre un sistema filosófico y un pensamiento sistemático. Me parece que amalgamar rápidamente un sistema filosófico con pretensiones de totalización teórica con una filosofía de la historia no es correcto, porque una perspectiva totalizante no significa necesariamente un cierre. Significa sí, una potencia e incluso un optimismo de la teoría que en los 80 no está y que sí está en los 60, pero no necesariamente ese optimismo tiene que conducir a un cierre o a una filosofía de la historia.

Por otro lado, también te digo que hay que hacerse cargo de que esa diferencia nunca es fácil. Hay una especie de riesgo, un borde que es muy fino y del que hay que hacerse cargo, en cierto sentido dramático. Una perspectiva totalizante tiene un riesgo efectivo, tiene que estar muy atenta a sus propios problemas para no devenir en una filosofía de la historia o una perspectiva cerrada. Quizá es sintomática la pregunta por esa linealidad que vos mencionas, en el sentido de que es un riesgo frente al cual hay que estar muy atentos. Diría que no es fácil, no es que uno dice que no quiere decir eso y ya está, sino que tiene que ver con la forma en que se lleva a cabo el pensamiento. Me parece que en esos bordes finos es importante sostener

256 A propósito del libro “Un nuevo marxismo para América latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual” de Martín Cortés Alejandro Del Valle



la diferencia. Un pensamiento fuerte, totalizante, pero siempre a prueba de no caer en su propia trampa de creer que tiene respuestas para todo tiempo y lugar.

3 - ADV: Otro punto que se plantea en el libro es que Aricó acompañó, en los 80, las coordenadas del clima intelectual que el giro democrático liberal impone para pensar la región. Puntualmente das cuenta de la articulación entre democracia y socialismo que ensayó Aricó y del desdibujamiento que sufrió del concepto de socialismo. Desdibujamiento que consiste en pasar de aludir a un proyecto de sociedad alternativa a designar una serie de prácticas socioculturales que conviven con el despliegue neoliberal. ¿Cuál crees que es la condición, si es que la hay, para que la apertura del pensamiento que es el *leitmotiv* del pensamiento de Aricó no implique una adaptación de la teoría marxista a las coordenadas intelectuales que impone una derrota política? Dicho de otro modo ¿Cómo se podrían plantear las condiciones para no ceder en la teoría a la imposibilidad de trascendencia social, que es lo que intenta reforzar todo el tiempo las fuerzas políticas que administran el régimen? ¿Piensas que puede hablarse de algún tipo de condición en este sentido?

MC: Es un tema fundamental. Creo que hay algo del espíritu gramsciano de Aricó que da por respuesta a tu pregunta que no, que no es posible en ningún punto sustraerse a la, llamémosle así, “dictadura de la coyuntura”. Hay una tendencia muy immanentista en el pensamiento de Gramsci y que se mantiene en el modo en el que Aricó y algunos compañeros de ruta reciben el marxismo italiano. Si mirás su trayectoria ves que es muy interesante, en términos teóricos-políticos y también muy dictada por los distintos momentos, ciclos, olas, formas de lucha, de organización, climas políticos, en general, etc. Creo que para encontrar un modo de introducir una contratendencia a eso hay que salir un poquito de Gramsci y hay pensar en formas teóricas que privilegien más el momento de la teoría o incluso el momento de la filosofía, no en términos religiosos claramente, pero sí en algún sentido de trascendencia. Es decir, algo que permita producir o introducir un límite a la potencia de la coyuntura. Creo que Aricó, a su modo, lo hace con una atención menos explícita, pero siempre flotante, respecto de Althusser. El althusserianismo es una corriente que privilegia mucho más el momento teórico, en relación con el pensamiento de Gramsci. Incluso, en los 80 hay una intervención medio rara



que menciono en el libro, que es la aparición de Carl Schmitt. En esa articulación hay un sentido muy fuerte de lo político, además de la figura de la teología de lo político, que está en el pensamiento de Schmitt. De un modo diferente está en Benjamín y también tiene su presencia en Aricó. Creo que son modos de preservar algo respecto de la coyuntura.

El camino de Aricó es, de algún modo, también el camino de la izquierda argentina y sus fracasos y sus desilusiones son, más o menos, las mismas que fue teniendo toda la izquierda argentina en sus aventuras. Creo que no casualmente las intervenciones de Aricó, sean los libros que tradujo, publicó o escribió en esos marcos, dejan cosas para pensar más allá de esas coyunturas. Yo seguiría esa pista para pensar cómo es que hay algo ahí que se resiste a la coyuntura. Creo que hay toda una zona del marxismo en general, que sería la familia gramsciana de la que me siento parte, aunque me siento parte de varias familias, que tiene ese problema y que es un problema filosófico del cual es muy difícil quien se sustraiga. Es un artefacto teórico que se entrega tanto a la coyuntura, que también es víctima de la coyuntura. Eso me parece que es un verdadero drama. Si uno sigue

las pistas de Aricó y de otros autores, diría que Aricó es el más cauto frente a esto, aún sin dejar de ser víctima de lo mismo. Pero si uno lo compara con Portantiero, por ejemplo, alguien que sería su gran socio, Portantiero en los 80 no albergaba ninguna otra duda respecto a la entrega total a la coyuntura de socialdemocratización del marxismo, de relectura político antiperonista, etc. Y digo todo esto descriptivamente, sin calificarlo. Me parece que la posición de uno y otro respecto del marxismo y de lo popular revela cierta diferencia, en ese modo, de experimentar la teoría.

4 - ADV: Yendo a un concepto clave de tu libro, que es el concepto de traducción, lo primero que te voy a plantear más que una pregunta es un pedido y tiene que ver con que nos digas algo de los contornos que este concepto adquiere en tu libro. Principalmente, respecto a lo que hablamos al principio y el problema del desarraigo del pensamiento crítico latinoamericano y de la práctica emancipatoria real. ¿Cómo es que este concepto puede aportar a pensar esta situación? Y, además, ¿puede usarse el concepto de traducción para pensar la inserción de otras corrientes de pensamiento distintas al marxismo en la región, incluso vinculadas a una tradición política de derecha?



MC: Sí, totalmente. El concepto de traducción es un concepto usado de distintos modos. Es verdad que yo lo tomo en relación con el marxismo y a Gramsci y que, el concepto adquiere todo el peso que tiene en esa corriente, pero, en términos teóricos más generales, lo que a mí me interesa demostrar con ese concepto es una ruptura, quizá en el libro está más matizada esta idea, pero hoy diría ruptura total con la idea de que existe un texto original y un segundo texto. Es decir, ruptura total con la idea de que hay un marxismo original en Europa y después, un segundo texto acá en América Latina, que es más o menos una copia del original o que se acerca al original en tal o cual grado, o no lo hace, etc. Yo hoy rompería totalmente con esa idea porque creo que, justamente lo que muestra el marxismo latinoamericano son los propios límites internos del marxismo Europeo. Me parece un sinsentido pensarlo en términos de distribución entre un original y un segundo texto.

Este es el gran tema de una buena parte del ensayo latinoamericano, que reflexiona sobre temas como el de la Nación, por ejemplo, estoy pensando en el llamado “Ensayo de interpretación nacional” que está en esas coordenadas. El drama de la relación con Europa está mucho más

allá del marxismo y está presente en lo más interesante de la cultura latinoamericana. Creo que el drama de esa relación se puede abordar con el concepto de traducción.

Incluso hay figuras parecidas como la de transculturación de Ortiz, es decir, si bien es distinto al concepto de traducción, evidentemente el problema está ahí, dando vueltas. Incluso textos de Borges sobre el problema del escritor argentino, de la tradición, etc. Me parece que todos esos son temas o problemas de la traducción.

5 - ADV: ¿Qué podría aportar de particular una traducción en clave marxista a una traducción en general? es decir, ¿cuáles serían las especificidades de una traducción en clave marxista?

MC: Creo que ahí depende. Yo te cambiaría la pregunta. Creo que lo interesante de pensar el problema de la traducción del marxismo en América Latina es la posibilidad de reforzar la idea de que el marxismo mismo no es otra cosa que una teoría de la traducción. Es decir, lo contrario de concebir al marxismo como una filosofía cerrada o una filosofía de la historia sería pensar al marxismo como una teoría de la traducción, cuya serie de



procedimientos o indicaciones teóricas crecen y se potencian en cada ejercicio. Eso también permitiría romper, o poner un ojo crítico al menos, sobre las asimetrías internas del marxismo. ¿Por qué vale más todavía hoy un marxismo europeo que uno latinoamericano? Si vos escribís el mismo texto en París o Buenos Aires no valen lo mismo, ni te digo si lo escribís en Quito, por ejemplo. Entonces, por más que sea una teoría presuntamente crítica de las grandes desigualdades esto de todos modos sucede. Una teoría de la traducción serviría para pensar qué del marxismo en América Latina sirve para pensar al marxismo en general. Eso está en el libro aunque de un modo incipiente. Hay ciertos problemas de la esfera de lo político, el problema de la Nación, del Estado, de la relación singular entre clases sociales y sujetos políticos, incluso el problema de lo político en sí mismo, etc., que son centrales para pensar América Latina, pero que no rigen solamente para América Latina. Porque, justamente el desarrollo que se hace acá, de todo ese pensamiento, permite enriquecer a toda la corriente en su conjunto. Ahora bien, esta posibilidad está habilitada solamente, si se considera al marxismo como una teoría de la traducción, en la que cada traducción tiene algo para aportar al universal

y que no se limita solo a decir algo sobre su dominio específico.

6 - ADV: Otro concepto muy interesante que se plantea en el libro es el del carácter fructífero de una producción teórica. Este concepto aparece en relación con esta idea que veníamos charlando recién, sobre el peso que tiene una coyuntura en la producción teórica. ¿Cómo pensás el carácter fructífero de una producción teórica? Entiendo que es una relación problemática, pero ¿este carácter de fructífero de un dispositivo teórico está más cerca de una justeza de la teoría en la descripción de una realidad o más cerca del arraigo popular que esta teoría pueda alcanzar? ¿Ves una linealidad entre una cosa y la otra? ¿Cómo lo pensás?

MC: Seguro que no hay una linealidad. Esa parte de la respuesta es la más fácil (risas). Creo que habría que pensar en cada ocasión o en cada territorio las mediaciones específicas. Creo que se trata, necesariamente, de un pensamiento de las mediaciones.

Un complemento a tu pregunta podría ser la idea de una teoría de la organización, una teoría que inscriba el momento teórico en algún pasaje específico de una idea más general de la organización política. No es fácil una tarea como esta, pero sí me

260 A propósito del libro "Un nuevo marxismo para América latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual" de Martín Cortés Alejandro Del Valle



parece necesario algo que te permita pensar las mediaciones entre el momento teórico y el momento político. No adscribiría a la respuesta fácil de que la teoría tenga que ser comprensible por las masas y adoptada directamente, etc. Esa salida me produce sospechas, porque me parece que el problema de la complejidad de la teoría es el problema de la complejidad de lo real. Por eso no lo resolvería por el lado de que el problema es que la teoría que sirve es la teoría que puede leer el pueblo, para luego ejecutarla. Me parece que en una respuesta de ese tipo hay toda una cantidad de formas de operar, de una instrumentalidad subyacente, que es parte del problema. Desplazado esto, obviamente quedan un montón de problemas, porque tampoco me interesa una idea de autosuficiencia de la teoría que no deba preguntarse por su relación con la política. Siempre intentaría una perspectiva en la que aparezca el carácter sumamente problemático de esta relación entre teoría y política.

Incluso pensar cómo es que la teoría misma es un modo de la política, es un modo de la disputa política. Ahora bien, pensar como la teoría se articula con una disputa política es más difícil porque habría que pensar, en ese caso, las mediaciones concretas. De todas maneras, así como

analizar esta relación supone pensar la organización, también supone pensar la universidad, es decir, el lugar de la universidad. Si pensás en los distintos países de América Latina y el peso que tiene la universidad en el mundo público y en la discusión pública, bueno, ahí se expresan diferencias políticas que entrarían en el corazón de esta pregunta.

La potencia de la universidad pública argentina me parece que, aunque tenga muchos problemas e insuficiencias, es muy distinta respecto a otros sistemas más elitistas de la región. Esta afirmación se inscribe en el espacio que abre tu pregunta. Eso no quiere decir que sea sencilla la relación entre universidad y política popular, pero estoy seguro que esa relación es mejor cuando la universidad es abierta y pública que cuando no lo es.

No obstante, incluso cuando lo es, la relación no deja de ser problemática. Me parece que habría que pensar en modos específicos y el peso específico de la discusión teórica como discusión política. Es un tema muy complejo. Yo diría que, en esta época de pasiones superficiales, es importante la defensa de la teoría. La veo muy amenazada, incluso por cierta ocasión practicista de la izquierda. Esta idea de que no hace falta pensar



sino que hace falta hacer, ¿qué quiere decir esto? como si no hubiese un pensamiento en esa misma frase que dice muchísimas cosas. Es un tema problemático que no podría, de ningún modo, responderse en general, sino que es necesario analizar la particularidad.

Marcelo Gonzáles: Quizá se podría complementar con esto. Veámoslo en Aricó ¿qué mediaciones tuvo él para hacer fructífera su producción teórica y cuáles crees que le faltaron?

MC: Creo que la intervención editorial es un ejemplo que rompe algunos límites. Permite que ciertas reflexiones y ciertos problemas teóricos atraviesen campos que antes no estaban atravesando.

Él tiene, una vez que lo expulsan del PC, tiene algunas aventuras o aproximaciones políticas siempre muy desde el borde. Que me parece siempre están mediadas por esa reflexión teórica, o por lo menos, por una pasión marxista o marxológica de explorar otros modos de articulaciones. Creo que mediría lo fructífero no tanto por el resultado inmediato que tuvo cada una de esas experiencias, sino porque hoy, mucho tiempo después, todavía nos dice algo a nosotros, porque todavía tenemos esos libros y esas

experiencias para conversar sobre ellas. El drama de Aricó en esas experiencias o las derrotas, bueno, tampoco son solamente producto de una insuficiencia teórica, sino que la política también tiene su momento de lucha contingente, se gana o se pierde..., en general se pierde (risas).

Me parece que esos modos de intervención estaban muy dados por las opciones de coyuntura. Lo que queda de esas experiencias es el ejercicio reflexivo e incluso histórico alrededor de esas experiencias y la pulsión por estar cerca de lo que, efectivamente, está aconteciendo. Más allá del riesgo del que hablábamos de quedar preso de la coyuntura, me refiero a no esperar algún tipo de realidad diferente porque no te gusta la que está. Ahí hay algo importante, cómo introducir un elemento crítico en una realidad que es la que es y no la que preferís o deseas. Eso te permite encontrarte con lugares distintos y distantes entre sí, pero que siempre tienen como característica esa pulsión de no estar muy lejos de los procesos históricos de ciertos sectores o de ciertas tendencias.

MG: A mí algo que siempre me impresionó de Aricó es la seriedad de su trabajo sobre el corpus de Marx y sobre los corpus del marxismo. La posibilidad de habilitar textos menos

262 A propósito del libro "Un nuevo marxismo para América latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual" de Martín Cortés Alejandro Del Valle



frecuentados, a partir de un trabajo teórico muy complejo, cuyo efecto es el de complejizar el corpus mismo, de hacerlo chocar entre sí. Por ejemplo, de ir a los textos sobre Irlanda o sobre la India o sobre los populistas rusos. Ese gesto teórico siempre me pareció de un altísimo nivel y de un gran aprendizaje, que es excavar en lo que se supone que es Marx, de un modo que todavía hoy podría tener un altísimo impacto, ya que todavía el corpus entero de Marx ni siquiera está publicado en Alemán.

MC: Sí totalmente. Por eso me parece que es un gran legado que incluso sigue produciendo efectos. Primero, por todo lo que se conoce gracias a esas intervenciones que, como vos decís, están lejísimos de ser todo el corpus de Marx, pero que es muchísimo más de lo que había antes de Aricó. Por otro lado, esos ejercicios de complejización de la obra son muy significativos para discutir y habilitar discusiones acerca de lo que sería el marxismo mismo o los marxismos. Porque, si bien es verdad, que actualmente hay otra condición histórica en la que la discusión sobre qué es el marxismo ya no está asociada, en términos significativos, alrededor de centros de producción o a organizaciones que monopolicen políticamente la teoría, eso no significa que no siga

siendo un terreno muy heterogéneo y divergente y que no haya otras formas de tensión política que atravesasen la discusión sobre el carácter del marxismo. Me parece que hay un trabajo muy importante de exploración sobre los textos que podríamos llamar menores y de todo lo que se guarda ahí.

7 - ADV: En el libro se plantea que el ámbito de lo nacional es el *locus* para el ejercicio teórico de la traducción. Ahora bien, ¿Cuál es el papel de este concepto de lo nacional a la hora de unificar teóricamente la realidad latinoamericana, es decir, cómo pensar en un plano internacional y regional, tomando como punto de partida la nación? ¿Opera la región latinoamericana como un estadio o momento intermedio entre la realidad nacional y la universalidad de las relaciones sociales capitalistas, que es, justamente, lo que le da la universalidad o potencia de universalidad a la teoría marxista?

MC: Creo que habría que hacer un énfasis en qué sería esa idea de nación o punto de vista de *locus* nacional. Porque esto se presta, siempre, a una interpretación más del tipo litúrgica. No es que rechazaría esta interpretación, sino que la incluiría en una dimensión más amplia. La nación, por lo menos como



lo intento pensar, a partir de Aricó, es un territorio que permite establecer un corte en la universalidad. Esto se entiende si se parte de la tesis de que la universalidad es heterogénea internamente. Los países no están más adelante o más atrás en un línea que va en una dirección, sino que hay una heterogeneidad necesaria y esta requiere de un tipo de recorte. El concepto de nación, en tanto concepto, ocupa un lugar importante para pensar ese recorte. Quizá habría que ponerle diferentes escalas a eso, pero siempre tiene que ver con los modos con los que se suturan o articulan las relaciones universales. En este marco, habría ciertos planos, en los cuales los territorios a pensar son nacionales y este es el plano en el que aparecen esas dimensiones litúrgicas o de la historia específica y propias de la nación que mencioné antes. Y también, hay otros elementos que son de escala mayor, que tienen que ver con la relación entre lo nacional y lo internacional pero en el nivel regional.

Tiendo a pensar que el punto privilegiado es nacional, solo en el sentido de que tiene cierta preeminencia para capturar una coyuntura, como ese momento específico de entrecruzamiento. Ahora bien, esto supone una preeminencia de la nación, pero también, claramente, elementos que

la exceden. Me parece que en América Latina hay toda una cantidad de problemas que es muy difícil pensarlos solo nacionalmente y que requieren de una dimensión de análisis regional. En los últimos años, por ejemplo, son empíricamente visibles los ciclos políticos en el nivel regional, aún con las singularidades nacionales que no hay que soslayar. Esto debe tener algún tipo de explicación científica y pensable teóricamente y, de manera evidente, solo la nación no te va a explicar esto. Pero, al mismo tiempo, me parece un territorio fundamental como punto de partida.

8- ADV: En el libro se habla de la crisis del marxismo y se da cuenta de unos textos muy interesantes de Althusser. Como clave para comprender qué significó la crisis del marxismo y las reflexiones alrededor de eso, a mí me gusta la idea de que, previo a la crisis el trabajo intelectual se enfocaba más en develar cierto sentido oculto de un concepto, de un categoría, de un pasaje, de una obra, etc.; y que, después de la crisis, la reflexión teórica se comenzó a ejecutar quizás más como lo estamos haciendo nosotros; es decir, poniendo el enfoque en la relación de la teoría marxista con la coyuntura, con la realidad que tiene enfrente, en cómo se interviene, cómo es la

264 A propósito del libro "Un nuevo marxismo para América latina. José Aricó: traductor, editor, intelectual" de Martín Cortés Alejandro Del Valle



relación con la política, cuáles son los efectos del producto intelectual, etc. Entonces, la pregunta es ¿cómo ves este giro en la orientación de la producción teórica a partir de la crisis? Te lo pregunto a propósito del concepto de traducción, dado que creo que este concepto implica una fuerte confianza en Marx, no ya tanto en la develación de algún sentido oculto en su corpus, sino en tanto una legitimación del modo en que Marx hacía teoría. ¿Cómo lo pensás vos?

MC: Me gusta la figura del modo. Creo que con la crisis del marxismo caen cosas buenas y cosas malas. Una de las cosas que cae es el carácter superpoderoso de la letra. Pero el problema es cuando con eso cae la potencia del modo. Eso fue un efecto real de la crisis del marxismo, porque son muy pocos los que se quedaron tratando de salvar algo de lo que se caía. La mayoría dijeron bueno, ya está, que caiga. Yo lo pondría, a Aricó, dentro de los que viendo como se derrumbaba todo tratan de atajar algo de todo lo que se caía.

Dicho esto ¿Qué es eso del modo que me parece interesante? Significa que la teoría no se legitima en la letra de su autor, sino que la potencia de la teoría tiene que ver justamente

con aquello que excede a su autor, a su coyuntura e incluso a su posición política. La potencia de la teoría está en que dice algo más que aquello que inmediatamente la condiciona. Yo definiría así a la teoría para diferenciarla de la política, por ejemplo, que actúa sobre una coyuntura. Creo que la teoría tiene un momento no inmediatamente reductible a sus condiciones históricas. Y si existe ese momento no inmediatamente reductible a sus condiciones históricas existe, justamente, porque la historia no es lineal, no se trata de un tiempo homogéneo que avanza, sino de un cruce de temporalidades superpuestas. Entonces eso que uno va a buscar en Marx es posible de que diga algo sobre el presente porque efectivamente Marx detecta una cantidad de líneas que van más allá de su presente. Marx captó una forma de la universalidad, algo que estaba pasando de manera efectiva, pero que pudo teorizar y pensar de un modo que va más allá de su propia coyuntura. Ese procedimiento y esa universalidad captada por Marx constituye una base teórica, un base sobre la cual se pueden seguir haciendo una cantidad de cosas. Creo que es algo a lo que no hay que renunciar, no solo por una cuestión militante, sino porque se sigue probando eficaz, teóricamente.



Con todo, esto tampoco es fácil y tiene sus problemas, porque ¿Qué quiere decir universalidad? ¿Cómo comprenderla? Más allá de estas complejidades, no renunciaría al legado teórico marxiano, porque lo considero un activo fundamental para la crítica al capitalismo.

Respecto a figuras como Aricó, prueban que esa iluminación ocurre en el marco de una serie de complejidades y de ambivalencias. Eso es lo interesante de leer a Marx a través de estas figuras. Marx no aparece como un superhéroe de la teoría, es una figura que puede escribir sobre la India en clave determinista y que puede también escribir sobre Rusia de un modo distinto. Esa ambivalencia deja elementos para seguir pensando, no para hacer bronce. Por otro lado, si queda algo del bronce de Marx es porque también es cierto que no hay muchas cabezas que dejen esas cosas. No es que uno va a buscar y hay tantos de los que podés seguir sacando cosas a ese nivel. Creo que se enriquece mucho la lectura de Marx cuando se puede leer al interior de las ambivalencias de Marx, de las complejidades e incluso de las contradicciones. Esto supone que ya no tenemos esas certezas que tenían los marxistas en otro momento, y supone, también, un trabajo muy arduo, porque esas certezas que

hoy no se tienen, siguen siendo hoy, una especie de argumento para que nada de Marx siga sirviendo. Bueno, esto es una pelea. Porque la crítica hoy, la crítica a esta forma salvaje de capitalismo, si es que hubo formas no salvajes, sigue necesitando de Marx y de la tradición que se funda con Marx.

9- ADV: Por último, contanos que estás investigando actualmente.

MC: Siempre seguí con varias líneas que, de algún modo, salen del libro. Vengo hace un tiempo trabajando con algo que me interesa mucho, dentro de lecturas más profundamente teóricas del marxismo, que es el cruce entre Gramsci y Althusser. Son dos autores y dos tradiciones al interior del marxismo muy enfrentadas, aparentemente muy distantes en términos teóricos, y yo intento decir que no tanto, o que hay muchos puntos de encuentro, sobre todo en el modo de pensar lo político, en el modo de pensar un momento específico de lo político. Esto siempre es un problema para el marxismo, que se ve obligado a complejizar la figura de lo político para no hacerlo un puro epifenómeno o puro efecto de algo que sucede en otro lado. Creo que estos dos autores, por distintas vías, contribuyen a esta reflexión sobre lo político que me resulta



sumamente interesante, porque me parece sintomático de un problema muy profundo.

Por otro lado, me parece que esta reflexión es, al mismo tiempo, una reflexión sobre otro tema que aparece muy apegado a Aricó en el libro, que es el problema de la temporalidad. Creo que esto es clave para pensar una forma más potente del marxismo contemporáneo, me refiero a una teoría plural de la temporalidad. Es decir, romper con una idea lineal de historia, algo relativamente fácil, porque ya nadie sostiene eso. Pero me refiero a romper con eso como fundamento teórico, algo que es mucho más difícil porque te hace pensar la complejidad de la figura misma de la coyuntura como algo que reúne temporalidades divergentes.

En término de los autores principales que estoy trabajando son estos: Gramsci y Althusser. Intento desarrollar una lectura muy atravesada por algo que, a su modo, está también en el libro de manera incipiente, me refiero a la hipótesis de que América Latina es un territorio privilegiado para hacer esa lectura cruzada. La región tiene un potencial específico, porque es una territorialidad con un desarrollo muy fuerte de la reflexión sobre la política y también de la política misma.

América Latina constituye hoy un espacio de experimentación política que otros lugares ya no son. A este “privilegio”, por decirlo de algún modo, por supuesto hay que encontrarle las mediaciones; es decir, los modos concretos de cómo colocarlo en una reflexión teórica. Mi sospecha, mi hipótesis, es que cuando las lecturas sobre este tipo de problemas se hacen desde América Latina son más interesantes por sus efectos universales que por lo que tengan para decir, respecto a las particularidades de nuestro territorio. Otra vez, creo que tienen la potencialidad de captar una universalidad que puede referirse a algo más que a la coyuntura más cercana, y plantear, como actuales, problemas que en otros lugares son problemas de historia intelectual y que acá, en cambio, son problema teóricos y políticos muy agudos.

Me refiero, por ejemplo, al problema de la nación que hablábamos antes. Los europeos de izquierda son todavía mayormente incapaces de pensar la nación. Allá la batalla por la nación la ganó la derecha y el precio fue muy alto. Creo que si se hubiese leído de un modo más atento la experimentación política y teórica latinoamericana alrededor de este problema, quizás se hubieran tenido algunas herramientas más contundentes para las discusiones



europas, en medio de la crisis del neoliberalismo, de la unión europea, de la integración y la soberanía, de la ultraderecha y la nación, etc. Por supuesto que es muy difícil revertir una relación histórica de lecturas que, si bien hay matices, son parte de una relación de poder más establecida y que es parte también de nuestra tradición. Sin embargo, creo que las lecturas desde América Latina pueden aportar en este sentido.

También estoy dando clases de distintas cosas porque hay que vivir (risas), pero esa sería mi línea de trabajo más general y subterránea.

MG: ¿Tus trabajos de Althusser hacen hincapié en el último Althusser o te abocas a todo el corpus?

MC: No tanto el último. En principio a mí me interesa mucho, en general, todo y, también, hay discusiones sobre la continuidad o no continuidad del corpus. Pero para este tipo de problemas que estoy abordando me interesa mucho el Althusser de los años 70, el que piensa la crisis del marxismo desde adentro, pero, a la vez, de un modo muy crítico. Es el Althusser de Maquiavelo, que justamente intenta pensar la potencia de lo político, pero, al mismo tiempo, sin dejar de pensar ese sentir

universal de la tradición de Marx. Me parece que el Althusser de lo aleatorio, el último digamos, tiene un pie un poco más afuera. Es decir, es muy interesante, por supuesto, y algunos amigos me discutirían esto, pero creo que en ese Althusser del peso de lo aleatorio se pierde algo de la potencia de ciertos conceptos universales. Para las aproximaciones en las que estoy trabajando me parecen más productivos sus textos de los años 70.



COLABORARON EN EL NÚMERO

Alejandra Solórzano-Castillo
Costa Rica-Guatemala

Escritora. Académica de la Escuela de Filosofía en la Universidad Nacional. Egresada de la Maestría en Filosofía Académica por la Universidad de Costa Rica. Editora de la Revista Hoja Filosófica de la Escuela de Filosofía UNA. Autora de diversos libros de poesía.

Adriano Corrales-Arias
Costa Rica

Cuenta con una Maestría en Bellas Artes con énfasis en Dirección Teatral (San Petersburgo, Rusia) y es graduado del Doctorado Interdisciplinario en Artes y Letras de América Central de la Universidad Nacional. Actualmente se desempeña como profesor e investigador universitario en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Campus Metropolitano de San José, y en esa misma institución dirige los programas de extensión “Miércoles de Poesía”, “Encuentro Internacional de Escritores”, así como la revista FRONTERAS.



Jorge Rubem Folena de Oliveira
Brasil

Postdoctorado en CPDA/UFRRJ, donde desarrolló la investigación: Supremo Tribunal Federal y tierras indígenas: un examen de la subalteridad (pos)colonial. Doctor en Ciencia Política por el IUPERJ/UCAM, donde defendió la tesis: El Poder Judicial y el equilibrio de fuerzas políticas. Magíster en Derecho por la UFRJ, donde defendió la disertación: Teoría de la empresa y la unificación de obligaciones en el Derecho Privado. Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la UFRJ. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Cândido Mendes (2016-2018), donde enseñó Ciencias Políticas y Filosofía del Derecho. Secretario General del Instituto de Abogados Brasileños (2022-2025). Presidente de la Comisión de Justicia Transicional y Memoria de la OAB/RJ Miembro de la Academia Carioca de Derecho, ocupante de la cátedra 07, patrón Luiz Gama.

Carlos Oliva-Campos
Cuba

Doctor. Académico del departamento de Historia de la Facultad de filosofía, historia y sociología, Universidad de la Habana.

Alejandro Del Valle
Argentina

Licenciado en Filosofía de la Universidad Nacional de San Marcos. Cuenta con varias publicaciones en revistas especializadas.

Gonzalo Víctor Humberto Soriano
Argentina

Profesor en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de Salta (UNSA). Estudiante de la Especialización en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Salta (UNSA). Doctorando en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Becario Doctoral del CONICET en el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta (ICSOH-unas-CONICET).

Edgar Romario Aranibar-Ramos
Perú

Egresado de la licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

Luis Carlo Zanabria-Cabrera
Perú

Maestro en Ciencias con mención en Gerencia Social y Recursos Humanos por la Universidad Nacional



de San Agustín de Arequipa. Licenciado en Antropología por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Docente de Pregrado en la Universidad Tecnológica del Perú y Jefe de Prácticas en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Fabrizio Manuel Díaz-Idme
Perú

Estudiante de la licenciatura en Derecho y Antropología por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Fidel Gómez-Fontecha
Costa Rica

Licenciado en Derecho y Máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Universidad Nacional. Actualmente se desempeña como oficial de proyectos de la Unidad de Cooperación Internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Abner Barrera-Rivera
Perú-Costa Rica

Bachiller en Teología de la Universidad Nacional de Costa Rica. Licenciado en Teología del Seminario Bíblico Latinoamericano. Licenciado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional de Costa

Rica. Magister en Derechos Humanos en la Universidad Estatal a Distancia; realizó estudios de posgrado en Ciencias Políticas en la Universidad de Costa Rica. Académico del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional de Costa Rica.

Mariana Castillo-Rojas
Costa Rica

Filóloga licenciada en docencia y Magíster en Derechos Humanos y Educación para la Paz del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional. Actualmente, labora en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el área de Cooperación Internacional. Cuenta con publicaciones en la Revista Latinoamericana de Derechos Humanos y en Temas de Nuestra América. Además, ha publicado varios cuentos de ficción en antologías de la Editorial UNED y de la Editorial Club de libros.

Jimena Palma-Chacón
Costa Rica

Máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Universidad Nacional de Costa Rica e Historiadora del Arte de la Universidad de Costa Rica. Se desempeña como investigadora en Derechos Humanos y pedagogías crítico-artísticas, así



como docente de la carrera de Historia del Arte en la Universidad de Costa Rica. Especialista en inmigración laboral y humanitaria internacional para el sector privado.

Sharon López-Cespedes

Costa Rica

Máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz y Máster en Estudios Latinoamericanos. Docente e investigadora del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional de Costa Rica. Sus líneas de investigación giran en torno a los estudios de paz, género, derechos humanos, feminismos y epistemologías críticas.

Silvia Elena Guzmán-Sierra

Costa Rica

Máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz. Investigadora, docente y extensionista en la Universidad Nacional de Costa Rica. Consultora y asesora para agencias del Sistema de Naciones Unidas y organizaciones nacionales e internacionales en materia de género, diversidades y juventudes.



LINEAMIENTOS Y PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

Normas para la presentación de manuscritos

Las colaboraciones deberán ser originales e inéditas (ver formulario de exigencia de originalidad al final de los lineamientos) y estar escritas en un lenguaje claro, preciso y accesible al público en general. Los originales que se presenten para ser considerados para publicación en *Temas de Nuestra América. Revista de Estudios Latinoamericanos* deben cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

1. Venir acompañados del formulario Cumplimiento de la exigencia de originalidad debidamente firmado, que podrá encontrar al final de estos lineamientos.
2. Escrito a doble espacio en letra Times New Roman 12.
3. Se debe enviar, además del documento impreso, una copia almacenada en un dispositivo electrónico que permita su corrección, como CD.
4. Escrito en alguna versión de Word para Windows.
5. A criterio del Comité Editorial se podrán considerar trabajos escritos en idiomas distintos al español, particularmente portugués. En todo caso, deben contener un resumen en español y en un segundo idioma.
6. El resumen no debe ser mayor a las 250 palabras (ver lineamientos para elaboración).



7. Incluir una lista de 6 palabras claves, como máximo, en español y en inglés
8. El manuscrito tendrá la siguiente estructura: título del trabajo (centrado), tipo de artículo (reseña o recensión, teórico, metodológico, ensayo, estudio de caso o comparativo, entrevista, informe monográfico o artístico), nombre del(de los) autor(es) o de la(s) autora(s) y su filiación institucional (al margen derecho), resumen, palabras clave (en español y en un segundo idioma), cuerpo, referencias bibliográficas. El cuerpo del trabajo debe estar escrito a doble espacio, con sangrías, márgenes justificados, con espaciado especial entre párrafos. En una hoja aparte, al final del documento, se incluirá una síntesis del currículum vitae (ver punto 14).
9. La extensión mínima del trabajo será de 20 cuartillas, en una relación de 1625 caracteres por página, 25 renglones, 65 golpes por línea. La extensión máxima del trabajo será de 25 cuartillas, con bibliografía incluida.
10. Las citas y las referencias irán dentro del texto, no al pie de página, siguiendo el sistema de citación de autor, fecha y página según el estándar de la American Psychological Association (APA). Todas las referencias deben aparecer en la lista de referencias bibliográficas al final del documento ordenadas alfabéticamente. El formato será: Libros: Autor. (Año). *Título del trabajo*. Lugar de edición: Casa editora. (Ejemplo: Pujol, J. (1981). *Los métodos en la enseñanza universitaria*. España: Ediciones de la Universidad de Navarra). Revistas: Autor. (Año de publicación). Título del artículo. *Nombre de la publicación periódica*, volumen (número), páginas del artículo. (Ejemplo: Escamilla, J. L. (2011). Desterritorializado, híbrido y fragmentado: el protagonista en la novela centroamericana de posguerra. *Letras*, 1(49), 51-62.)
11. La cita corta (tres renglones) se incluye dentro del mismo párrafo del texto, entre comillas latinas o españolas (« »). La cita larga (más de tres renglones) se consigna en un párrafo independiente, en formato de bloque, con sangría de aproximadamente 2,54 cm al margen izquierdo.
12. Evitar notas al pie de página. Si son absolutamente necesarias para efectos de explicación ponerlas en la misma página, no al



final del artículo y utilizar la funcionalidad del sistema.

13. Todas las páginas deben estar numeradas.
14. La información y los datos personales que el autor o la autora debe adjuntar al archivo en un brevísimo currículum vitae son: nombre completo, título académico, dónde labora, puesto que desempeña, si un autor o una autora no

labora debe indicar si su condición es de estudiante, ciudad de residencia, dirección de correo electrónico, dirección física y teléfono, estos últimos para que el Consejo Editorial pueda contactarlo(a), y publicaciones recientes (con título y año).

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE RESÚMENES/*ABSTRACTS*

Debe ser concreto, claro y completo para dar cuenta de qué se trata el artículo. El objetivo del resumen/*abstract* es permitirle a los(as) lectores(as) saber cuál es el contenido del trabajo de forma rápida y precisa; además, facilita la indización y rastreo de la información en bases de datos. El límite de palabras para el resumen/*abstract* es de 250. Por favor, asegúrese de que su resumen incluya:

1. El tema/problema en una sola oración, enunciando el propósito y la fundamentación que lo(a) movió a investigar su temática (por ejemplo: El propósito de este artículo es analizar/ reflexionar/cuestionar/presentar... tema/problema).
2. Objetivo, tesis o constructo organizador de su trabajo, cuestionamiento o preguntas generadoras que estructuran la elaboración.
3. Cuáles métodos o metodología utiliza para abordar el tema; desde qué nueva perspectiva, fundamento teórico o metodológico se hace el análisis.
4. Resultados, conclusiones. Establézcalos de la forma más precisa y concisa. Indique si su artículo es una aproximación exploratoria o concluyente.
5. Cuáles implicaciones tiene su análisis para la construcción teórica, para la discusión, si permite



reinterpretación o relecturas de trabajos previos, etc.

6. No exceda la cantidad de palabras que se pide para el resumen/*abstract*.

LINEAMIENTOS SOBRE LA ELABORACIÓN DE RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Agradecemos e instamos a nuestros(as) colegas para que nos mantengan al día sobre la producción bibliográfica de sus países. Las reseñas, reseñas o revisiones de libros son una presentación de la opinión fundamentada sobre una obra. Como evaluación crítica de una obra publicada ofrece un análisis de profundidad y una reflexión sobre el título que se presenta.

1. Su extensión ha de ser de 5 a 7 páginas.
2. Escrita a doble espacio, en letra Times New Roman 12.
3. El desarrollo debe ir precedido por los datos básicos de publicación que contiene una referencia bibliográfica: nombre del(de los) autor(es) o de la(de las) autora(s). (Año de publicación). *Título*. Lugar de publicación: Casa editorial.

4. La reseña debe iniciar con un resumen de los contenidos de la obra.
5. El análisis de la obra debe incluir el grado de profundidad que se considera que esta alcanzó, una evaluación de la metodología, el marco teórico utilizado en el abordaje del problema, la identificación de relaciones, contradicciones, inconsistencias o vacíos; la definición, aclaración y sentido de pertinencia del tema y su abordaje, por medio de comentarios sobre el fondo y la forma.
6. Toda crítica se hará siempre en la manera respetuosa que norma la relación entre colegas. Se critica y analiza la obra objetiva y fundamentadamente.
7. Debe incluirse la información básica de la persona que hace la reseña, siguiendo la norma de los artículos y ensayos temáticos.



PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS MANUSCRITOS

Los trabajos presentados serán sometidos a revisión ciega por pares externos. El nombre del(de la) dictaminador(a) se mantendrá reservado. Cuando se requiera un segundo dictamen también se seguirá el método de revisión ciega por pares. Cuando el dictamen indique que se deben hacer correcciones el(la) autor(a) dispondrá de 15 días naturales para presentarlas.

Al someter el documento a evaluación, y una vez que se ha comunicado su aceptación para publicar, el autor o la autora tácitamente concede el derecho de uso a *Temas de Nuestra América* para su publicación en soporte tradicional y digital. La persona autora mantiene los derechos morales sobre su obra.

Se informará a todas las personas autoras si su manuscrito ha sido aceptado, aceptado con correcciones por

hacer o si se ha rechazado. La decisión del Consejo Editorial es inapelable.

En todo caso, el Consejo Editorial se reserva el derecho de hacer modificaciones editoriales pertinentes para la publicación de los manuscritos. Los documentos se pueden enviar por correo al Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional, Apartado 86-3000 Heredia, Costa Rica o a la dirección física del Instituto: Facultad de Filosofía y Letras, 4to. Piso, Facultad de Filosofía, Universidad Nacional, Campus Omar Dengo, Heredia, Costa Rica o a las direcciones de correo: temas@una.cr, marybel.soto.ramirez@una.cr o registrándose directamente en el Portal Electrónico de Revistas Académicas de la Universidad Nacional de Costa Rica en la dirección <http://www.revistas.una.ac.cr>



Carta de exigencia de originalidad

Señor(a) Director(a)

Revista TEMAS DE NUESTRA AMÉRICA

Presidente del Consejo Editorial

En mi calidad de persona autora doy fe de que el documento titulado _____

_____ es un trabajo original e inédito, que no ha sido remitido simultáneamente a evaluación a otras publicaciones. Asimismo, declaro que:

1. He contribuido directamente a la producción intelectual de este material, por lo que me asumo como responsable de su contenido.
2. Todas las fuentes utilizadas están debidamente incluidas y referenciadas.
3. En caso de coautoría declaro que no existe conflicto de intereses en la presentación de este artículo para su publicación y me asumo como responsable del envío en nombre de las otras personas coautoras, independientemente de su nivel de participación, en vista de que ellas están enteradas y anuentes a este proceso editorial.
4. La utilización de tablas y figuras (fotografías, esquemas, cuadros, etc.) y de ilustraciones, reproducciones y obras de arte cuentan con los créditos correspondientes a sus autores(as) y/o la autorización de uso cuando esto proceda.

Atentamente,

Nombre:

Firma:

Identificación:

Fecha:



Carta de aceptación de términos generales de edición y publicación en *Temas de Nuestra América*

Señores y señoras
Miembros del Consejo Editorial
Revista *TEMAS DE NUESTRA AMÉRICA*
Instituto de Estudios Latinoamericanos
Universidad Nacional

Para los fines correspondientes de envío, dictamen y publicación de mi artículo en *Temas de Nuestra América*, *Revista de Estudios Latinoamericanos*, doy fe de que he leído, comprendo y acepto, tácita o expresamente, los siguientes términos:

1. *Temas de Nuestra América* es una revista académica, por lo que no media en el envío, dictamen, edición o publicación de los artículos la remuneración económica a las personas autoras por sus colaboraciones. En los procesos editoriales que sigue *Temas de Nuestra América* en todas las colaboraciones privan, ante todo, los criterios académico y científico, así como las normas y los lineamientos que dicta la Editorial de la Universidad Nacional para las revistas que cumplen con el sello académico EUNA; tal es el caso de *Temas de Nuestra América*, cuyo Consejo Editorial cree en la libre circulación de las ideas y en el acceso abierto a la información y al conocimiento de todas las personas.
2. Acepto que la publicación del artículo se realice en los soportes en que *Temas de Nuestra América* circula actualmente o pueda circular en el futuro con utilización de las tecnologías de información de que disponga actualmente o en el futuro.
3. Acepto que el documento sea ajustado según criterios editoriales, filológicos, de estilo, de traducción, formato y publicación por el equipo editorial de la revista, según corresponda en concordancia con los criterios de *Temas de Nuestra América* y aquellos que dicte la EUNA.
4. Acepto la adaptación de la obra a formatos de lectura, sonido, voz y cualquier otro dispositivo que permita que personas con capacidades diferentes tengan acceso a ella.



5. Acepto la distribución y puesta a disposición del público en la forma o mecanismos electrónicos digitales o físicos de los que las personas dispongan.
6. Estoy de acuerdo en que, de ser aceptado el artículo, la revista asume los derechos de edición y publicación en índices académicos, científicos, nacionales o internacionales, con propósitos únicamente académicos, científicos o culturales y siempre con el total reconocimiento de los derechos de autoría que aquí consigno.
7. Se acepta que la postulación y posible publicación del artículo en *Temas de Nuestra América* se regirá por las políticas editoriales de esta, la normativa institucional de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) y la legislación de la República de Costa Rica. Adicionalmente, que en caso de cualquier eventual diferencia de criterio o disputa futura, esta se dirimirá de acuerdo con los mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos y la Jurisdicción Costarricense.

(Nombre, identificación)

(Firma y fecha)



Temas de Nuestra América.

Revista de Estudios Latinoamericanos

Código de ética y buenas prácticas

DECLARACIÓN GENERAL

Temas de Nuestra América, Revista de Estudios Latinoamericanos mantiene adhesión al código COPE, con cero tolerancia al plagio y en estricto apego a las normas éticas y buenas prácticas editoriales en la difusión y divulgación de la producción académica universitaria. En el presente documento recoge una serie de principios éticos y buenas prácticas por los que se rige nuestra publicación académica. Todas las personas relacionadas con *Temas de Nuestra América. Revista de Estudios Latinoamericanos*, involucradas en los diferentes procesos de postulación, dictamen y arbitraje, edición, corrección, gestión académica, gestión de la información, suscriben los principios y prácticas que guían la labor de nuestra Revista y que a continuación se indican:

PRINCIPIOS

Principio de acceso abierto

Las personas que colaboran con *Temas de Nuestra América. Revista de Estudios Latinoamericanos*, suscriben los principios del acceso abierto, los cuales procurarán resguardar y promover para garantizar el acceso rápido, universal, inclusivo, gratuito y democrático al conocimiento en cada una de las publicaciones de la revista, en atención y arreglo al respeto de los postulados de propiedad intelectual que cubren a las personas autoras.

Principio de autoría

Toda persona que colabora con *Temas de Nuestra América. Revista de Estudios Latinoamericanos*, reconoce y respeta la producción intelectual de las personas autoras, postulantes de manuscritos, asimismo se adhiere al uso responsable de la información publicada y la citación.



Principio de calidad

Toda persona involucrada en nuestra Revista respeta el valor de la publicación académica periódica universitaria y la producción que ella recoge, suscribiendo los principios de pertinencia, originalidad, coherencia e importancia en los que se fundamenta y justifica la producción académica y la investigación.

Principio de integridad

Toda persona relacionada con la publicación, reconoce y suscribe los principios éticos de la investigación académica y de la publicación de sus resultados. La revista se adhiere en todos sus alcances a procurar evitar activamente las malas prácticas que puedan derivarse de trabajos que se relacionen parcial o totalmente con falsificación, manipulación, fabricación de resultados; apropiación indebida o no reconocimiento suficiente de créditos de textos cuya autoría pertenece a otra persona autora y a publicaciones duplicadas.

Principio de respeto mutuo

Todas las personas en sus diferentes roles aceptan y suscriben que en la publicación periódica académica se rigen por relaciones de acuerdo, diálogo y colaboración respetuosa en todas las partes del proceso editorial, antes y después de la publicación.

RESPONSABILIDADES

Responsabilidades de las personas autoras

Las personas autoras deben garantizar que el manuscrito enviado *Temas de Nuestra América. Revista de Estudios Latinoamericanos*, cumple con las siguientes condiciones:

1. Declaración de que el manuscrito es producción intelectual propia o en coautoría

En caso de coautoría en la carta de postulación indicará que la otra persona colaboradora está enterada y anuente a las gestiones de remisión del manuscrito y se establecerá la cantidad de aporte de cada autor. La revista respetará el orden de aparición de las personas autoras en la publicación final.



2. Carta de originalidad y cesión de derechos

Toda persona autora de un artículo debe de firmar y completar la carta de originalidad de cesión de derechos, la cual ha leído y conocido a cabalidad y suscribe en el acto de postulación del artículo. La carta de originalidad y cesión de derechos está disponible para consulta pública en cualquier momento, disponible en la dirección: <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna>

3. Seguimiento y adhesión a las normas sobre formato, citación y referencia establecidas por la revista

Todo artículo o ensayo debe de llevar un formato establecido por la revista y realizar la citación de forma sistemática y correcta a lo largo de todo el documento, de acuerdo con el estándar APA, según la versión más actualizada en español.

4. Adhesión a los términos de publicación de la revista.

Toda persona autora conoce y acepta los *Términos generales de edición y publicación de Temas de Nuestra América*, establecidos en la revista, los cuales pueden consultarse públicamente en cualquier momento, disponibles en la dirección <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna>

5. Retiro artículos

Una persona autora puede retirar el artículo postulado de la revista, exponiendo formalmente sus motivos a la persona encargada de la revista. La revista emitirá un documento formal en respuesta, eliminará los documentos firmados de cesión de derechos y términos de edición y publicación, así como el archivo digital y físico que recoge el documento.

6. Resultados y opiniones

Toda persona autora es responsable de cada resultado y opinión que generen los textos que postulan y entienden y aceptan que dichos resultados y opiniones no necesariamente siempre son compartidos por la revista.



7. Postulación simultánea a otras revistas, fraude o publicación duplicada.

Todo manuscrito que se postula a la revista estará libre de estas faltas a la ética. Si se comprueba que una persona autora no ha respetado esta disposición, el comité editorial dará de baja el artículo en condición de rechazado, sin importar en qué momento del proceso ocurra. Si un documento ya ha sido publicado, el comité editorial retirará del medio el archivo digital y procurará incluir en el próximo número impreso, un acuerdo del comité sobre su hallazgo.

8. Responsabilidades de las personas editoras

Las personas editoras, en su calidad de editores de contenidos en razón de ser miembros de la academia, expertos en el objeto de estudio de la revista, se comprometen con los siguientes aspectos:

1. Contenido de calidad

En todo momento del proceso, se garantizará la calidad del contenido y de los aspectos editoriales, tomando todas las medidas posibles, previas y posteriores, en procura de la calidad de la revista.

2. Confidencialidad

Los datos personales de toda persona involucrada en los procesos, son resguardados por la revista. Solo se publicará información o datos, cuando la persona así lo autoriza.

3. Proceso de arbitraje

La revista ha establecido el sistema doble ciego para la revisión externa por pares. En todo momento se guarda la identidad de personas revisoras y autoras según lo estipulado, con fines de procurar un proceso de dictamen objetivo. Las personas revisoras serán seleccionadas bajo los principios de idoneidad, pericia y experticia, según el contenido de cada manuscrito.



4. Resultados

Todo resultado obtenido en el proceso de arbitraje se conocerá de forma oficial mediante un dictamen por el comité editorial y la persona directora/editora de la revista. Las observaciones realizadas por las personas revisoras y en algunos casos observaciones generales, serán comunicadas a la persona autora. Los resultados del dictamen serán respetados, en caso de existir duda, se solicitará otro dictamen. Si se detecta plagio o alteración posterior al dictamen, la persona editora/directora de la revista podrá proceder de inmediato y de oficio, según el procedimiento establecido por la Revista en estos casos.

5. Programación eficaz

Temas de Nuestra América. Revista de Estudios Latinoamericanos procura realizar el proceso de edición y publicación, según los criterios de eficacia y eficiencia.

Responsabilidades de personas revisoras externas

Las personas revisoras, en su condición de pares externos, cumplen un papel preponderante y fundamental en la publicación académica universitaria, al asegurar criterios de calidad en los contenidos y de objetividad en la selección y publicación, dentro del proceso editorial. Por ello, adscriben las siguientes responsabilidades:

1. Rol de revisores o arbitraje

Toda persona que se encarga de revisar de forma voluntaria, solidaria y profesional, según arreglo de las formas utilizadas en la academia, acepta valorar manuscritos con temas en los cuales se tenga capacidad y competencia para emitir criterio experto. En todo momento, esta revisión y el informe resultante seguirá las pautas establecidas por la revista relacionadas con el respeto entre colegas, disponibles de consultar en todo el momento del proceso en la dirección <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna>



2. Conflicto de intereses

En caso de un conflicto de intereses, de cualquier índole, las personas revisoras se comprometen a informar a la revista de inmediato, en cualquier punto del proceso.

3. Confidencialidad

Las personas revisoras deben de respetar el contenido de cada artículo en proceso de arbitraje, y mantendrá en condición confidencial en todo el proceso editorial así como el contenido que se le ha encomendado evaluar.

4. Retroalimentación

Toda crítica al artículo se realizará en forma objetiva, honesta y respetuosa para con la persona autora. Esta podrá realizar las correcciones o ajustes correspondientes, según lo solicitado por la revista. En caso de no aceptar el arbitraje, el artículo será dado de baja.

5. Modalidad de arbitraje

Las personas autoras y revisoras mantendrán el sistema de pares a doble ciego.

Responsabilidades del comité editorial

El comité editorial vela por mantener el perfil académico de la revista en su ámbito de reflexión, en el objeto de estudio al cual responde y en relación con la audiencia a la cual se dirige. Por ello, asume las siguientes responsabilidades:

1. Competencia

El comité editorial de *Temas de Nuestra América. Revista de Estudios Latinoamericanos*, es el único responsable, con el director/editor que lo preside, de cuáles artículos de los que se envían a la Revista, son publicados.

2. Seriedad académica

El comité editorial garantiza que los manuscritos que recibe la Revista son tratados en términos estrictamente académicos, por tanto, su evaluación y



aceptación posterior, se realiza en términos de mérito intelectual, no de favorecimiento a ninguna persona autora

3. Compromiso con la divulgación y difusión

El comité editorial mantiene el compromiso por la divulgación y difusión del conocimiento, y reconoce en la Revista, un medio pertinente y oportuno por lo cual la promoverá en los diferentes ámbitos nacionales o internacionales, en apego estricto a las buenas prácticas editoriales y académicas, por lo que rechaza totalmente el plagio.

4. Compromiso con el mejoramiento constante

El comité editorial buscará la mejora constante de todos los procesos editoriales, asimismo será vigilante de mantener el perfil académico de la revista, del ámbito y objeto de estudio al cual se circunscribe.

5. Compromiso con el sello editorial de la Universidad Nacional que ostenta la revista.

El comité editorial reconoce la competencia del Consejo Editorial de la Universidad Nacional, como máximo órgano en materia de publicaciones con sello editorial en la Institución, así definido reglamentariamente en la normativa universitaria, por lo cual acata las disposiciones que de este órgano colegiado emanen en materia editorial toda vez que reconoce que la revista, al llevar el sello EUNA, representa a la Universidad y es un producto editorial dentro del acervo de dicha casa editora. En todo aspecto, el comité editorial de *Temas de Nuestra América*, se compromete con la promoción y mantenimiento del sello editorial EUNA como uno de sus elementos distintivos de calidad y de imagen gráfica universitaria.

6. Referencia al Instituto de Estudios Latinoamericanos

El comité editorial se compromete en todo momento a posicionar el Instituto de Estudios Latinoamericanos, instancia académica que ha hecho y hace posible el desarrollo la Revista.



Generado y actualizado por:

Marybel Soto-Ramírez, Coordinadora del proyecto académico *Temas de Nuestra América, Revista de Estudios Latinoamericanos*, inscrito, evaluado y avalado formalmente por la Vicerrectoría de Investigación, en calidad de Directora y Editora de la Revista.

Temas de Nuestra América es un proyecto dentro del Programa Integrado Repertorio Americano, del Instituto de Estudios Latinoamericanos.





PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL

Impreso por el Programa de Publicaciones e Impresiones
de la Universidad Nacional, en el 2023.

La edición consta de 75 ejemplares
en papel bond y cartulina barnizable.

3423-22-P.UNA